



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

**EDICIÓN VESPERTINA
(Primera Sección)**

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 24 de Diciembre de 2018

Núm. 52

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura:
Decreto Número 64.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio
Fiscal del Año 2019.

ÍNDICE
Página 164

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 64

Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal de 2019

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide la *Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019*, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, de acuerdo con los ordenamientos fiscales, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

I.	TOTAL	25,804,619,000
1)	IMPUESTOS	920,126,000
11)	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	15,931,000
	a) Sobre Espectáculos Públicos	7,796,000
	b) Sobre Loterías, Rifas, Premios y Concursos	2,463,000
	c) Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos	5,672,000
12)	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	92,727,000
	a) Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	21,473,000
	b) Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	39,217,000
	c) Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	8,136,000
	d) A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	14,893,000
	e) A las Erogaciones en Juegos con Apuestas	9,008,000
13)	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	793,189,000
	a) Sobre Nóminas	793,189,000
14)	ACCESORIOS	11,231,000
	a) Multas de los Impuestos	675,000
	b) Recargos de los Impuestos	9,673,000
	c) Gastos de ejecución de los Impuestos	833,000
	d) Indemnizaciones	50,000
15)	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	7,048,000
	a) Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,230,000
	b) Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	3,718,000
	c) Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	2,100,000
2)	DERECHOS	881,139,000
21)	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	67,557,000
211)	DEL GOBIERNO CENTRAL	61,099,000

	a) La Secretaría de Seguridad Pública	19,000
	b) Coordinación General de Movilidad	1,087,000
	c) La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	54,620,000
	d) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	4,861,000
	e) La Secretaría de Turismo	512,000
212)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	6,458,000
	a) Instituto de Educación de Aguascalientes	145,000
	b) Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	4,000
	c) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	262,000
	d) Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	948,000
	e) Universidad Politécnica de Aguascalientes	197,000
	f) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	541,000
	g) Instituto Cultural de Aguascalientes	4,361,000
22)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	808,892,000
221)	DEL GOBIERNO CENTRAL	503,621,000
	a) La Secretaría de Seguridad Pública	49,712,000
	b) La Secretaría General de Gobierno	49,232,000
	1) Secretaría General de Gobierno	10,282,000
	2) Dirección General del Registro Civil	38,950,000
	c) La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	90,528,000
	1) Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	40,150,000
	2) El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	50,378,000
	d) La Secretaría de Finanzas	259,489,000
	e) La Secretaría de Administración	146,000
	f) Instituto Catastral	6,073,000
	g) La Secretaría de Turismo	1,674,000
	h) La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	20,058,000
	i) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	1,134,000
	j) De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios	3,000
	k) La Secretaría de Obras Públicas	1,136,000
	l) La Contraloría del Estado	551,000
	m) Coordinación General de Movilidad	23,885,000
222)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	305,271,000
	a) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	29,095,000
	b) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	20,012,000
	c) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	151,000
	d) Escuela Normal de Aguascalientes	10,937,000
	e) Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	5,073,000
	f) Instituto de Educación de Aguascalientes	24,919,000
	g) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	22,969,000
	h) Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	3,386,000
	i) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	23,539,000
	j) Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	100,000
	k) Instituto Estatal Electoral	10,000
	l) Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	85,688,000
	m) Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	1,000
	n) Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	18,000
	o) Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	4,848,000
	p) Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	350,000
	q) Universidad Tecnológica Metropolitana	1,372,000
	r) Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	9,800,000
	s) Universidad Tecnológica el Retoño	4,789,000
	t) Universidad Tecnológica de Calvillo	2,449,000
	u) Universidad Politécnica de Aguascalientes	34,396,000
	v) Universidad Tecnológica de Aguascalientes	21,368,000
	w) Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	1,000

23)	ACCESORIOS DE DERECHOS	4,690,000
231)	DEL GOBIERNO CENTRAL	4,443,000
a)	La Secretaría de Finanzas	4,443,000
232)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	247,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	200,000
b)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	47,000
3)	PRODUCTOS	750,180,000
31)	PRODUCTOS	750,180,000
311)	DEL GOBIERNO CENTRAL	146,477,000
a)	La Secretaría de Finanzas	146,341,000
b)	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	101,000
c)	La Secretaría General de Gobierno	35,000
312)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	603,703,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	503,000
b)	Escuela Normal de Aguascalientes	313,000
c)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	240,000
d)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	107,000
e)	Universidad Tecnológica el Retoño	50,000
f)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	200,000
g)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	51,000
h)	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes	311,000
i)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	4,429,000
j)	Fideicomiso Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes	600,000
k)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	116,000
l)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	4,679,000
m)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona con Discapacidad"	50,000
n)	Fideicomiso "Ayuda a un Niño"	49,000
o)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	41,000
p)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	719,000
q)	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	4,500,000
r)	Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	586,000
s)	Fideicomiso Fondo Aguascalientes	800,000
t)	Fideicomiso Fondo "Asunción"	10,000
u)	Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	18,000,000
v)	Instituto de Educación de Aguascalientes	560,000
w)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	46,572,000
x)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	240,000
y)	Instituto Aguascalentense de la Juventud	5,000
z)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	176,000
aa)	Instituto Estatal Electoral	614,000
ab)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	360,000
ac)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	429,197,000
ad)	Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes	3,000
ae)	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes	936,000
af)	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	20,000
ag)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	87,660,000
ah)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	1,000,000
ai)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la promoción turística del Estado de Aguascalientes	6,000
4)	APROVECHAMIENTOS	57,106,000
41)	APROVECHAMIENTOS	54,317,000
411)	DEL GOBIERNO CENTRAL	20,460,000
a)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	4,000,000
b)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	2,906,000
c)	La Contraloría del Estado	150,000

	d) La Secretaría de Administración	288,000
	e) Coordinación General de Movilidad	3,124,000
	f) La Secretaría de Finanzas	9,992,000
412)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	33,857,000
	a) Escuela Normal de Aguascalientes	100,000
	b) Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	8,000,000
	c) Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	18,826,000
	d) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	4,881,000
	e) Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	10,000
	f) Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	40,000
	g) Instituto Cultural de Aguascalientes	61,000
	h) Universidad Tecnológica el Retoño	4,000
	i) Universidad Tecnológica Metropolitana	4,000
	j) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	1,615,000
	k) Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	174,000
	l) Fideicomiso "Ayuda a un Niño"	73,000
	m) Fideicomiso "Ayuda a una Persona con Discapacidad"	69,000
42)	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	2,789,000
421)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	2,789,000
	a) Instituto Cultural de Aguascalientes	2,749,000
	b) Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	10,000
	c) Comisión Estatal de Arbitraje Médico	30,000
5)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	459,151,000
51)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	150,188,000
	a) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	150,188,000
52)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	289,473,000
	a) Escuela Normal de Aguascalientes	214,000
	b) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	4,003,000
	c) Radio y Televisión de Aguascalientes	3,212,000
	d) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	2,360,000
	e) Instituto Cultural de Aguascalientes	16,410,000
	f) Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	106,743,000
	g) Universidad Politécnica de Aguascalientes	9,737,000
	h) Instituto de Educación de Aguascalientes	1,053,000
	i) Universidad Tecnológica Metropolitana	519,000
	j) Universidad Tecnológica de Aguascalientes	5,760,000
	k) Universidad Tecnológica el Retoño	1,323,000
	l) Universidad Tecnológica de Calvillo	207,000
	m) Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria	4,000
	n) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	18,232,000
	o) Fideicomiso Complejo Tres Centurias	18,987,000
	p) Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	13,114,000
	q) Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	81,000,000
	r) Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos	6,595,000
53)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	19,240,000
	a) Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes	19,240,000
54)	OTROS INGRESOS	250,000
	a) Instituto de Educación de Aguascalientes	250,000

6)	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,536,917,000
61)	PARTICIPACIONES	8,607,050,000
a)	Fondo General de Participaciones	6,714,507,000
b)	Fondo de Fomento Municipal	613,114,000
c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	137,692,000
d)	Fondo de Fiscalización y Recaudación	323,828,000
e)	Impuesto a la Gasolina y Diesel	287,909,000
f)	Impuesto sobre la Renta Participable	530,000,000
62)	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	446,502,000
a)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	144,831,000
b)	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	50,000
c)	Coordinación Fiscal Federal	301,621,000
63)	APORTACIONES	9,482,266,000
a)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,804,288,000
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,608,956,000
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	339,899,000
1)	Estatral	41,052,000
2)	Municipal	298,847,000
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	816,211,000
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	353,288,000
1)	Infraestructura Educativa Superior	125,430,000
2)	Infraestructura Educativa Básica	113,870,000
3)	Infraestructura Educativa Media Superior	5,449,000
4)	Asistencia Social	108,539,000
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	110,564,000
1)	Educación de Adultos	40,931,000
2)	Educación Tecnológica	69,633,000
g)	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública	118,891,000
h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	330,169,000
64)	CONVENIOS	3,001,099,000
a)	Ramo 4. Gobernación	80,690,000
1)	Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED)	8,554,000
2)	Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil del Estado	1,030,000
3)	Subsidio para el fortalecimiento en materia de seguridad pública a los municipios (FORTASEG)	71,106,000
b)	Ramo 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3,239,000
1)	Programa "Crecamos juntos, Afíliate"	3,239,000
c)	Ramo 8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	25,859,000
1)	Seguro Agrícola Catastrófico	18,600,000
2)	Rehabilitación, Modernización, Tecnificación de Distritos de Riego	7,259,000
d)	Ramo 11. Educación Pública	1,385,208,000
1)	Universidad Autónoma de Aguascalientes	849,588,000
2)	Programa de Infraestructura Deportiva	50,000,000
3)	Gastos Inherentes a la Operación y Prestación de Servicios en Educación	31,000,000
4)	Apoyo Financiero del ICTEA	25,400,000
5)	Apoyo Financiero del CECyTEA	130,000,000
6)	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	600,000
7)	Programa Nacional de Becas	2,716,000
8)	Programa Nacional de Convivencia Escolar	1,158,000
9)	Programa Escuelas de Tiempo Completo	159,000,000
10)	Programa Nacional de Inglés	70,200,000
11)	Programa de Fortalecimiento en la Calidad en Educación Básica	8,800,000
12)	Telebachillerato Comunitario	29,000,000
13)	Becas de Apoyo de la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS)	2,900,000
14)	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	11,500,000
15)	Programa de la Reforma Educativa	1,486,000
16)	Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales	11,860,000
e)	Ramo 12. Salud	373,785,000

1)	Seguro Popular, Cuota Social	171,600,000
2)	Seguro Médico Siglo XXI	30,300,000
3)	Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad	4,000,000
4)	Comunidad DIFerente	1,437,000
5)	Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA)	471,000
6)	Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	45,066,000
7)	PROSPERA Programa de Inclusión Social	21,158,000
8)	Gastos Catastróficos	92,301,000
9)	Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS	3,052,000
10)	Programa para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,400,000
f)	Ramo 15. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	14,224,000
1)	Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros	7,724,000
2)	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	6,500,000
g)	Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	148,226,000
1)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) APAUR	102,256,000
2)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) APARURAL	6,722,000
3)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) AAL	982,000
4)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) PTAR	38,266,000
h)	Ramo 20. Desarrollo Social	510,000
1)	Poder Joven Radio	60,000
2)	Casa Emprendedor Poder Joven	400,000
3)	Centro Poder Joven	50,000
i)	Ramo 21. Turismo	10,000,000
1)	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	10,000,000
j)	Ramo 23. Provisiones salariales y económicas	959,358,000
1)	Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE)	98,741,000
2)	Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE) A	98,741,000
3)	Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE) B	98,741,000
4)	Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE) C	98,741,000
5)	Programas Regionales (PRORE)	60,571,000
6)	Programas Regionales (PRORE) A	60,571,000
7)	Programas Regionales (PRORE) B	60,571,000
8)	Programas Regionales (PRORE) C	60,571,000
9)	Fondo de Apoyo a Migrantes	2,441,000
10)	Provisiones para la Armonización Contable	1,019,000
11)	Fondo Metropolitano	43,000,000
12)	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)	3,220,000
13)	Fortalecimiento Financiero para la Inversión	90,810,000
14)	Fortalecimiento Financiero para la Inversión A	90,810,000
15)	Fortalecimiento Financiero para la Inversión B	90,810,000
7)	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,200,000,000
71)	FINANCIAMIENTO INTERNO	1,200,000,000

El desglose de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos de esta Ley, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS**

CAPÍTULO I
De las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública

ARTÍCULO 3º.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo	458
2)	Licencia para conducir vehículos:	
A)	De automovilista:	
a)	Por dos años	442
b)	Por cuatro años	718
c)	Por seis años	1,014
B)	Motociclista:	
a)	Por dos años	442
b)	Por cuatro años	718
c)	Por seis años	1,014
C)	Operador	
a)	Tipo "A", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de personas, este costo incluye los exámenes correspondientes	
1)	Por dos años	442
2)	Por cuatro años	718
3)	Por seis años	1,014
b)	Tipo "B" autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes en sus diferentes modalidades, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes	
1)	Por dos años	442
2)	Por cuatro años	718
3)	Por seis años	1,014
c)	Tipo "C" autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes de dos o tres ejes, incluyendo pickups con placas de carga, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes	
1)	Por dos años	442
2)	Por cuatro años	718
3)	Por seis años	1,014
d)	Tipo "D" autoriza conducir vehículos de autotransporte local exclusivo de turismo en su modalidad de operador-guía, este costo incluye los exámenes correspondientes	
1)	Por dos años	442
2)	Por cuatro años	718
3)	Por seis años	1,014
e)	Tipo "E" autoriza conducir vehículos de autotransporte local de carga clasificada como materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes	
1)	Por dos años	442
2)	Por cuatro años	718
3)	Por seis años	1,014
D)	Por permiso a menores de edad para automovilista:	
a)	Por un año	452
b)	Por dos años	634
E)	Por el aviso de baja de licencias de conducir	130
F)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo	179
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor	302
4)	Escuelas de manejo:	
A)	Por la expedición de autorización de escuelas de manejo	6,814
B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario	1,451
5)	Otros servicios:	
A)	Por cada constancia o certificación	130
B)	Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día	47
6)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:	
A)	Personas Físicas o Morales:	

a)	Registro	30,016
b)	Revalidación	20,022
7)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad protección y vigilancia de bienes y establecimientos:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	30,016
b)	Revalidación	20,022
8)	Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	30,016
b)	Revalidación	20,022
9)	Sistemas de alarmas:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	30,016
b)	Revalidación	20,022
10)	Investigación Privada:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	30,016
b)	Revalidación	20,022
11)	Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	4,012
b)	Revalidación	1,411
12)	Ampliación de autorización por cada modalidad:	
A)	Personas Físicas o Morales	1,266
13)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:	
A)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso	447
B)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados	634
C)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados	822
D)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso calculado sobre la base de banderazo inicial más \$10.00 por kilómetro adicional	484
E)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$12.00 por kilómetro adicional	692
F)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$14.00 por kilómetro adicional	978
14)	Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine	73
15)	Servicio, reparación y mantenimiento de radios	390
16)	Vídeo Vigilancia:	
A)	Registro	30,016
B)	Revalidación	20,022

Para lo dispuesto en la fracción I, inciso 2), subinciso A) y B), del presente artículo, se otorga un descuento del 20%.

CAPÍTULO II

De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno

ARTÍCULO 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por legalización de firmas o certificación de documentos	124
II.	Apostille de documentos	436
III.	En relación con el ejercicio del Notariado:	
1)	Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, una Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado elevado al año	
2)	Por el registro del sello y firma del Notario	3,291
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno	243

4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios	5
5)	Certificación de documentos	115
6)	Expedición de copia simple de documentos, expedientes y actas	15
IV.	Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado	144
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:	
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:	
A)	Certificación de documentos	115
B)	Expedición de copia simple de documentos, por página	15
C)	Documento digital, imagen	5
2)	Servicios del Archivo Administrativo:	
A)	Búsqueda de datos	62
B)	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, cada una	15
C)	Certificación de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una	115
D)	Certificado de Servicios	115
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático	GRATUITO
VII.	Derechos provenientes de la publicación del Periódico Oficial del Estado	
1)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones, por cada palabra	2
2)	Suplementos extraordinarios por plana	675
3)	Publicaciones de balances y estados financieros	948
VIII	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:	
1)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de dependencias y entidades gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública.	7,153
2)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de empresas de seguridad privada con registro vigente en el Estado.	7,153
3)	Por cada evaluación para la portación de arma a dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública y empresas de Seguridad Privada que comprende Psicología, Medicina y Examen Toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes.	1,544
4)	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para cumplir el requisito establecido en La Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.	1,544
IX.	Por la Ratificación de Firmas en la Constitución de Sociedades Cooperativas	

CAPÍTULO III De las Autoridades del Registro Civil

ARTÍCULO 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	1,555
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil	345
III.	Registro de nacimiento a domicilio	630
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de defunción	355
VI.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
VII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales	560
VIII.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales	920
IX.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales	565
X.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales	1,040
XI.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales	1,145

XII.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales	3,825
XIII.	Rectificación administrativa	270
XIV.	Rectificación judicial y/o anotación marginal	260
XV.	Capitulaciones matrimoniales	315
XVI.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único	
1)	Acta de nacimiento	90
2)	Las demás	90
XVII.	Expedición de actas certificadas Interestatales en formato único	110
XVIII.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío	155
XIX.	Expedición de constancia de soltería, Inexistencia de hijos e Inexistencia de defunción	150
XX.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	140
XXI.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	GRATUITO
XXII.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal	390
XXIII.	Registro de Inscripción de Inserción	580
XXIV.	Expedición de acta certificada del registro de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales	GRATUITO
XXV.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVI.	Registros extemporáneos de nacimiento y regularización de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVII.	Expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento e inserción de nacimiento en formato único	GRATUITO
XVIII.	Expedición de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	GRATUITO
XXIX.	Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento	GRATUITO

Se otorga un descuento del 50% sobre el concepto señalado en el inciso 1) de la fracción XVI, del presente artículo. Misma que será aplicada al momento de efectuar el pago.

CAPÍTULO IV

De los Derechos de la Secretaría de Finanzas

ARTÍCULO 6°.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Registro de vehículos:	
A)	Las cuotas para placas serán:	
a)	Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego	505
b)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego	1,060
c)	Para remolques, por placa	310
d)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa	275
e)	Por baja de placas	120
f)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas	520
2)	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular	235
3)	Por los servicios de control vehicular:	
A)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses, remolques:	
a)	De uso particular u oficial	600
b)	Destinados al transporte público	600
c)	Para vehículos de demostración	600
B)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	730
C)	Por búsqueda de datos	115
4)	Por la expedición de constancia, cada una	115
5)	Copia simple de documentos, expedida por la Secretaría de Finanzas, por página	15
6)	Por la certificación de documentos de la Secretaría de Finanzas,	115
7)	Por la elaboración de Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción de vehículos extranjeros	115
8)	Por validación de documentos, por cada uno	125

- 9) Opinión de situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales GRATUITO
 Los derechos previstos en este Artículo se pagarán previamente a la prestación de los servicios.
 Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz. El monto se determinará en el Convenio y sus anexos correspondientes.
 No se remitirá documentación o información a la Autoridad Judicial cuando previamente el interesado no haya acreditado ante dicha autoridad, el pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO V

De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral

ARTÍCULO 7º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, o en su caso, por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

- I. Fraccionamientos:
- 1) Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización 2 %
 La citada autorización comprende los siguientes servicios:
 - Revisión de proyecto e integración de expediente.
 - Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
 - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
 - Revisión y autorización de planos de obras de urbanización
 - Revisión y validación de las memorias descriptivas de lotes.
 - Autorización de inicio de obras de urbanización.
 - Autorización de promoción y venta de lotes.
 - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.
 El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado; en caso de incumplimiento, se cobrará al fraccionador por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será del: 1 %
 Por la autorización y supervisión de fraccionamientos y las obras que se realicen, quedarán exentas las Dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas.
 - 2) Por la supervisión en campo y gabinete de la ejecución de las obras de urbanización que sean compatibles al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, realizada por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, así como por las unidades externas de supervisión, conforme lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:
 - A) Fraccionamientos de interés social 5,013
 - B) Los demás indicados en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes 5,782
 - 3) Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas se considerará por metro cuadrado del proyecto.
 El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.
 Cuando el fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:	25 %
4)	Por la modificación del fraccionamiento autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, será del: El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	10 %
II.	Condominios:	
1)	Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio emitida por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, según corresponda, sobre el valor comercial determinado por el corredor público registrado en el Estado o el perito valuador reconocido por el Colegio correspondiente, sobre las viviendas, predios, departamentos, locales, despachos o áreas de propiedad exclusiva, objeto del condominio que se pretenda constituir La citada autorización comprende los siguientes servicios: - Revisión de proyecto e integración de expediente. - Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística. - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso. - Revisión y autorización de planos de obras de urbanización. - Autorización de inicio de obras de urbanización. - Autorización de promoción y venta de predios. - Revisión y validación de cédulas condominales y reglamento de administración del condominio, y - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización. Quedarán exentos del pago de este derecho, únicamente los regímenes de propiedad en condominio habitacional urbano de tipo popular e interés social en esquema vertical, siempre y cuando las características de superficie de las viviendas o departamentos a ofertar sea: Para el caso de viviendas de interés social, superior a 50 m ² y cuyo costo no sea mayor a 128 Unidades de Medida y Actualización mensual vigentes y para el caso de vivienda popular, deberá ser superior a 55 m ² y cuyo costo no exceda de 200 Unidades de Medida y Actualización mensual vigentes. Por la autorización y supervisión de condominios y las obras que se realicen, quedarán exentas las Dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas.	2 %
2)	El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado. En caso de incumplimiento, se cobrará al promovente por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de:	1 %
3)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización y edificación, en condominios verticales o mixtos, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, realizada por ésta, así como por las unidades externas de supervisión, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado.	5,782
4)	El promovente deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización o edificación autorizados. Cuando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización o edificación aprobado por la Secretaria de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización. Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del:	25 %

	Por la autorización y supervisión de condominios y las obras que se realicen, quedarán exentas las dependencias estatales y municipales del sector central y descentralizadas.	
5)	Por la modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio	
A)	El porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, cuando la modificación consista en la división de más de dos predios, la fusión de tres o más predios, será del:	10 %
B)	Cuando la modificación consista en la división de un predio o fusión de dos predios, será de:	2,510
	El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	
III.	Desarrollos Inmobiliarios Especiales:	
1)	Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización	2 %
	La citada autorización comprende los siguientes servicios:	
	- Revisión de proyecto e integración de expediente.	
	- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.	
	- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.	
	- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.	
	- Autorización de inicio de obras de urbanización.	
	- Autorización de promoción y venta de los predios, y	
	- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.	
2)	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado; en caso de incumplimiento, se cobrará al desarrollador inmobiliario por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será de:	1 %
3)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, realizada por la misma Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	5,782
4)	Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas, se considerará por metro cuadrado del proyecto	796
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados.	
	Cuando el desarrollador inmobiliario no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.	
	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:	25 %
5)	Por la modificación del desarrollo inmobiliario especial autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial será de:	10 %
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma	
	Por la autorización, supervisión y modificación de desarrollos inmobiliarios especiales y las obras que se realicen, quedarán exentas las dependencias estatales y municipales del sector central y descentralizadas	
IV.	Copias de planos y documentos:	
1)	Expedición de copias simples de documentos que implique búsqueda de datos , por página	15
2)	Expedición de copias simples de planos, por cada uno	30
3)	Certificación de documentos y planos	115

V.	Búsqueda de datos	99
VI.	Expedición de información en disco compacto, cada uno	42
VII.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades	255
VIII.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente	16
IX.	Por la autorización de prórroga para el inicio de las obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial	25 %
X.	Por la autorización de prórroga para la conclusión de obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial	25 %
XI.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	4,514
XII.	Registro de peritos responsables y de laboratorios de calidad para las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales:	
1)	Por inscripción en el padrón	530
2)	Expedición de constancia de inscripción en el padrón	109
XIII.	Por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales. Respecto al pago de los derechos por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística previo a la emisión del mismo. Están exentos del pago de este derecho las Dependencias, Entidades o Fideicomisos Públicos que formen parte de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público	3,749
XIV.	Por la autorización del cambio de nombre de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial	1,872
XV.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales	4,493

CAPÍTULO VI

Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

ARTÍCULO 8°.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por inscripción de documentos:	
1)	Por inscripción electrónica o física de formas pre codificadas, escrituras, títulos de propiedad o actas notariales u otros documentos de los no comprendidos en el inciso 5), los derechos se causarán por cada una de ellas calculándose en forma separada	
A)	Por cada acto o inscripción	498
B)	Por cada Folio Real o inmueble adicional	120
2)	Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
A)	Mutuo	1,260
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,260
C)	Prenda	1,260
D)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,260
3)	Si una forma precodificada, escritura o acta notarial u otro documento origina dos o más actos o inscripciones electrónicas o físicas relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Por cada acto o inscripción	1,260

B)	Por cada Folio Real o inmueble adicional	120
4)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo	630
5)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social	630
II.	Por los siguientes servicios:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	146
2)	Expedición de copias certificadas de protocolo y búsqueda de datos, por hoja	119
3)	Verificación y certificación de protocolos, por libro	209
4)	Derechos de acceso o uso por cada uno de los sistemas propiedad de la Dirección, utilizados por notarios, entidades públicas o privadas, previa solicitud y autorización, por año	1,500
5)	Cancelación de cualquier inscripción, asiento marginal, Folio Real o inmueble	163
6)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles, por cada Folio Real o inmueble	207
7)	Inscripción de notas marginales, por inmueble	146
8)	Expedición de copias certificadas de instrumentos o documentos	115
9)	Expedición de certificados de Propiedad o No Propiedad	163
10)	Expedición de certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base local	163
11)	Expedición de certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base Nacional (RENAT)	163
12)	Expedición de certificados no especificados en este Artículo por Folio Real, inmueble o persona	163
13)	Expedición urgente de certificado de libertad de gravamen o No gravamen, Testamento o No Testamento, Propiedad o No Propiedad, previa autorización del Titular	624
14)	Transcripción de escrituras, por página	159
15)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por cada inmueble o Folio Real	199
B)	Adicionalmente por cada inscripción al margen o anotación marginal	33
16)	Por expedición de informes, se cobrará por cada Folio Real, persona física o moral	146
17)	Por ratificación de documentos y/o firmas	141
18)	Por expedición de copias simples que implique búsqueda de datos, por página	15
19)	Por impresión de las consultas realizadas en la base de datos, por página	6
20)	Expedición de Folio Real del SIREA:	
A)	Hasta 10 páginas	516
B)	Por cada página adicional del reporte de Folio Real del SIREA	33
C)	Expedición del reporte del SIREA de cualquier acto registral	146
III.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Por inscripción de embargo, fianza, hipoteca, cédula hipotecaria o convenio judicial, por Folio Real o inmueble	467
2)	Por cualquier servicio a que refiere el presente capítulo que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causarán los Derechos en los términos que corresponda, según lo establecido en este Artículo	
IV.	Actos de sección comercio:	
1)	Inscripción relativa a sociedades mercantiles, se cobrará por acto o forma pre codificada	664
2)	Inscripción relativa a sociedades, asociaciones civiles o fundaciones, por acto	500
3)	Certificados de existencia o inexistencia de gravamen	373
4)	Certificado de Inscripción con historia registral	516
5)	Certificado de inscripción o no inscripción por sociedad mercantil o folio mercantil electrónico	261
6)	Certificado de inscripción o no inscripción de asociación y/o sociedad civil	261
7)	Expedición de copias simples por folio mercantil electrónico, del SIGER 2.0	373
8)	Expedición de copias certificadas por folio mercantil electrónico, a través del SIGER 2.0:	
A)	Hasta quince páginas	516
B)	Por expedición de página certificada adicional de folio mercantil electrónico	33
9)	Inscripción proveniente del Poder Judicial y/o autoridad administrativa, relativa a embargo, convenio judicial, admisión de demanda, concurso mercantil u otro acto jurídico que implique anotación o inscripción	467

ARTÍCULO 9º.- No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo

- I. Tratándose de trámites relacionados con motivo de juicios laborales, en beneficio a derechos de trabajadores.
- II. Los relacionados con el pago de alimentos en beneficio del acreedor alimentario.
- III. Los provenientes de juicios de orden penal y,
- IV. Cuando derivado de las actividades propias de las dependencias, se presten los servicios directos a las dependencias Centralizadas de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios. Dicha excepción de pago también procederá en el caso de servicios que se presten a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales o de fomento al desarrollo económico del propio Estado.

CAPÍTULO VII Del Instituto Catastral

ARTÍCULO 10.- Por la prestación de servicios de las autoridades del Instituto Catastral, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Certificación de Documentos y Registros:	
1)	Certificación de documentos catastrales	115
2)	Expedición de constancia de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo (búsqueda y en su caso inspección):	
A)	Predios Urbanos	1,399
B)	Predios Rurales	1,738
3)	Expedición de constancia de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá (búsqueda y en su caso inspección):	
A)	Predios Urbanos	1,738
B)	Predios Rurales	2,093
4)	Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición	397
5)	Investigación y/o depuración de cuentas catastrales	1,399
II.	Anotaciones marginales y/o cancelaciones:	
1)	Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación	191
2)	Cancelación de clave catastral, por cada clave catastral, aplicable a alguno de los siguientes conceptos: - A solicitud expresa del desarrollador para cancelar un grupo de claves catastrales que conforman la etapa de un fraccionamiento, (no podrán cancelarse grupos de claves catastrales que no conformen una etapa completa). - Relotificación de un fraccionamiento. - Modificación al régimen de propiedad en condominio. - Cancelación o modificación de subdivisión. - Cancelación o modificación de fusión.	56
III.	Copias simples de documentos catastrales, que implique búsqueda de datos, por página	15
IV.	Fijación de puntos con G.P.S.:	
1)	Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye 2 puntos	3,950
2)	Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto	2,317
3)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo	1,049
4)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	1,399
5)	Ubicación georeferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento	273
V.	Levantamientos topográficos catastrales:	
1)	Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:	
A)	De 0.00 a 2,000.00 m ²	2,093

B)	De 2,000.01 a 4,000.00 m ²	2,904
C)	De 4,000.01 a 6,000.00 m ²	4,061
D)	De 6,000.01 a 10,000.00 m ²	5,213
E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas	6,373
F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas	7,531
G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas	8,696
H)	De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas	9,848
I)	De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas	13,331
J)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas	15,641
K)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas	17,965
L)	De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas	21,434
M)	De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas	26,069
N)	De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas	30,703
O)	De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas	36,496
P)	De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	42,296
Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	48,088
R)	Superiores a 600-00-00 hectáreas	57,930
2)	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con el incremento del 10%, según la superficie que corresponda.	
3)	La reposición física de puntos de un levantamiento topográfico (estacamiento), tendrá un costo del 75% del precio vigente del levantamiento topográfico catastral.	
4)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	
5)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar la medición física motivo de levantamiento topográfico catastral, sólo se reembolsará el 50% del monto pagado.	
VI.	Constancias:	
1)	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio	146
2)	Impresión de la Cédula Única Catastral Electrónica (CUCE)	162
VII.	Avalúos:	
1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:	1,593
2)	Avalúo Catastral	146
3)	Avalúo Catastral a fecha determinada	146
4)	Reconsideración de Valor Catastral, incluyendo Avalúo Catastral	270
VIII.	Servicios Catastrales diversos:	
1)	Cartografía:	
A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km ² , en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja	1,049
B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, Formato 90 x 60 cm, con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano	661
C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	580
D)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	2,093
E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano	347
F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de	1,399

	manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano	
G)	Plano de fraccionamiento o colonia, incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales. Precio por plano, tamaño doble carta con escala ajustable	290
H)	Plano de polígono de manzana incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales. Precio por plano, por manzana, tamaño doble carta con escala ajustable	290
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	1,158
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,317
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	4,061
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,672
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	1,322
N)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 9.9 km ² aproximadamente, precio por archivo	2,440
O)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 0.6 kms ² aproximadamente, precio por archivo.	1,222
P)	Generación e impresión de Plano Catastral Certificado.	156
2)	Cuota de recuperación por concepto de curso de capacitación anual para el ingreso o actualización al Padrón de Peritos Valuadores Profesionales Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo. Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos, así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.	270

CAPÍTULO VIII

De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

ARTÍCULO 11.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Servicios de la Plaza Tres Centurias:	
1)	Recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias	9
2)	Derecho de estacionamiento, por vehículo	18
II.	Recorridos en tranvía por la ciudad:	
1)	Adulto	45
2)	Niño (a)	35
3)	Acreditados del INAPAM	35

III.	Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño (a)	8
IV.	Permiso de comercialización en la Zona Gastronómica para Festival de Calaveras	3,500
V.	Por el permiso de comercialización para participar en el Festival Cultural de Calaveras:	
1)	Kiosco de 8 x 8 metros	15,000
2)	Kiosco de 3 x 4 metros	8,000
3)	Terraza tipo A de 8.2 x 14 metros en la entrada principal a la Velaria	30,000
4)	Terraza tipo B de 8.1 x 8.2 metros en la entrada principal a la Velaria	30,000
5)	Terraza tipo C de 7.4 x 3.8 metros a un costado de la Terraza tipo A	20,000
6)	Terraza tipo D de 8.5 x 11.2 metros a un costado de la Terraza tipo B	20,000
7)	Terraza tipo E de 8.5 x 14.4 metros a un costado de la Terraza tipo C	10,000
8)	Palapa de 4.2 x 9.3 metros, en la entrada de la Isla lado derecho	7,000
VI.	Permiso de comercialización Zona Comercial para Festival de Calaveras	4,000
VII.	Permiso de operación itinerante en la Isla San Marcos para Festival Cultural de Calaveras	2,000
VIII.	Permiso de comercialización de la Feria de la Uva y el Queso Artesanal:	
1)	Zona comercial para Feria de la Uva y el Queso Artesanal	1,500
2)	Zona gastronómica para Feria de la Uva y el Queso Artesanal	2,500
IX.	Inscripción para Programa educativo de capacitación CCM (Certified in Congress Management)	2,500
X.	Inscripción para Programa educativo de capacitación CMS (Certified Meetings Specialist)	2,500

Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga un 50% de descuento en las cuotas de la fracción II), de este Artículo; a congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes

CAPÍTULO IX

De las Autoridades de la Coordinación General de Movilidad

ARTÍCULO 12.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de la Coordinación General de Movilidad, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:	
1)	Por tarjeta de identificación de conductor de taxi, de transporte público de personas en las modalidades de SITMA, urbano y suburbano, colectivo foráneo de personal y escolar y de transporte de carga:	
A)	Expedición	198
B)	Reposición	120
C)	Renovación cada tres años	192
2)	Otros servicios:	
A)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público	
a)	Por mes	686
b)	Por cada día	62
B)	Permiso mensual para portar publicidad en unidades de transporte público	120
C)	Verificación, revisión y autorización para adecuación de vehículo de transporte público	500
D)	Aportación por el uso de infraestructura del SITMA, por vehículo	1,490
3)	Por alta o reasignación de concesión de transporte público, por vehículo:	
A)	Transporte de Personas:	
a)	SITMA (Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes)	9,695
b)	Transporte Urbano	9,695
c)	Transporte Suburbano	9,695
d)	Transporte colectivo foráneo	9,695
e)	Transporte de personal	3,890
f)	Transporte escolar	3,890
g)	Transporte urbano y foráneo en taxis	8,226
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades	3,910
4)	Por renovación de concesión de transporte público en el tiempo señalado para cada modalidad de servicio:	
A)	Transporte de Personas:	
a)	SITMA	GRATUITO
b)	Transporte Suburbano	GRATUITO
c)	Transporte colectivo foráneo	GRATUITO

d)	Transporte de personal	GRATUITO
e)	Transporte escolar	GRATUITO
f)	Transporte urbano y foráneo en taxis	GRATUITO
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	GRATUITO
5)	Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A)	Transporte de Personas:	
a)	Transporte urbano y suburbano	18,429
b)	Transporte colectivo foráneo	9,225
c)	Transporte de personal	3,702
d)	Transporte escolar	3,702
e)	Transporte urbano y foráneo en taxis	7,925
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	3,890
6)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por año de calendario:	
A)	Transporte de personas:	
a)	SITMA y/o Urbano	1,550
b)	Transporte suburbano	1,550
c)	Transporte colectivo foráneo	1,030
d)	Transporte de personal	1,300
e)	Transporte escolar	1,190
f)	Transporte urbano y foráneo en taxis	2,361
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	603
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de personas:	
A)	Transporte urbano, suburbano, colectivo foráneo, transporte de personal y transporte escolar	946
B)	Turístico:	
a)	Bicicletas y triciclos	239
b)	Triciclos automotores, motocicletas y motonetas adaptadas	374
c)	Midibús, minibús y autobús	957
d)	Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros	957
8)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de bienes y mixto	946
9)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte público	2,000
10)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:	
A)	Transporte público urbano (camiones o autobuses)	79,586
B)	Transporte público en taxis	47,757
C)	Transporte público colectivo foráneo (combis)	63,679
11)	Autorización para prestar el servicio a empresas de redes de transporte contratado mediante plataformas tecnológicas:	
A)	Registro anual a la plataforma de redes de transporte en vehículos particulares, persona moral	72,800
B)	Expedición de carta de registro:	
a)	Por tres meses	1,200
b)	Por seis meses	2,000
c)	Por doce meses	3,640
C)	Reposición de la carta de registro.	1,115
D)	Expedición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	250
E)	Reposición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	140
F)	Renovación anual de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas.	200
12)	Servicios Administrativos	
A)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos por página	15
B)	Certificación de documentos	115

CAPÍTULO X

De las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

ARTÍCULO 13.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Acopio y recepción de Residuos Sólidos Urbanos en las estaciones estatales de transferencia:	
1)	Por tonelada	94
2)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia y de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Municipio de Pabellón de Arteaga	24,625
3)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Municipio de Asientos, Calvillo y San Francisco de los Romo	24,625
4)	Cuota de recuperación por tonelada diaria, por el uso, goce o aprovechamiento del sistema de valorización de residuos sólidos urbanos o de manejo especial en las estaciones de transferencia de Gobierno del Estado.	250
II.	Gestión Ambiental:	
1)	Impacto y Riesgo Ambiental:	
A)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general	7,840
B)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo	6,000
C)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental	7,550
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	5,775
E)	Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental	1,945
F)	Solicitud de renovación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental	735
G)	Solicitud de autorización e incorporación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental	2,835
H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	445
I)	Ampliación de vigencia en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	150
2)	Pago de compensación ambiental por remoción vegetal, por hectárea	14,002
3)	Prevención y Gestión integral de Residuos	
A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial	760
B)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	1,560
C)	Recepción, evaluación y autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	4,600
D)	Autorización para el acopio de residuos de manejo especial	4,750
E)	Autorización para recolección y transporte de residuos de manejo especial, por vehículo de carga	310
F)	Autorización para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial	5,390
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A (Recolección, Transporte, Acopio, Reutilización, Reciclaje, Coprocesamiento y Tratamiento)	5,300
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B (Recolección, Transporte, Acopio)	5,350
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C (Acopio, Reciclaje, Reutilización, Coprocesamiento y Tratamiento)	5,400
4)	De la vigilancia y verificación de la calidad del aire:	
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante	62
B)	Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes en el Estado	767
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes en el Estado.	116
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento	1,745
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento	1,675
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual	1,598
G)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes	1,660
H)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación	1,930
III.	Educación ambiental y participación ciudadana:	

1)	Curso técnico para 20 personas	5,000
2)	Curso por hora de impartición, por persona	100
IV.	Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1)	Del Centro de Educación Cultural y Recreativa El Cedazo:	
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)	6
B)	Por la entrada a niño (a) (de 3 a 11 años)	3
C)	Entrada a corredor madrugador:	
a)	Corredor madrugador de 6:00 a 8:00 horas	GRATUITO
b)	Corredor	3
c)	Expedición de credencial corredor anual	100
d)	Reposición de credencial de corredor	32
D)	Emisión de credenciales de ingreso para convenio de colaboración	
a)	Empresas y organizaciones	32
b)	Organizaciones no lucrativas	15
E)	Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones, mensual:	
a)	Mototren	1,545
b)	Una lancha de motor	1,545
c)	Lancha de remos	370
d)	Triciclos y cuadríciclos	1,850
e)	Módulo de snack sur	1,235
f)	Módulo de snack explanada principal	1,545
g)	Brincolín inflable	1,235
h)	Tirolesa	1,235
i)	Venta de agua fresca y frutas	370
j)	Artesanías y manualidades	370
k)	Gotcha	1,150
l)	Toma de fotografías	370
m)	Módulo de hot dogs	515
n)	Módulo de snack paloma	1,030
o)	Módulo de paletas y helados	200
p)	Módulo de raspados	370
q)	Módulo de botana	370
r)	Tobogán	1,200
s)	Carro de golf (precios por carro)	370
F)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:	
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño (a) (convenio IEA)	5
G)	Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	650
H)	Cuota de recuperación de espacios en áreas verdes:	
a)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica	380
b)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica	550
c)	Por el uso de foro al aire libre	500
d)	Por el uso de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)	1,000
I)	Giros no especificados, por mes:	
a)	Por metro cuadrado (4 metros)	370
b)	Vendedores en explanada exterior (por m ²)	210
J)	Evento en horario extraordinario, por evento	1,500
K)	Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (de 3 a 59 años)	100
2)	Desarrollo Turístico "El Caracol":	
A)	Entradas al desarrollo temático "El Caracol" (Acueducto, paleoesculturas y cueva de Juan Chávez)	
a)	Entrada general adultos (de 12 a 59 años)	10
b)	Entrada general niño (a) (de 3 a 11 años)	5
c)	Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	5
3)	Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos:	
A)	Entrada general adultos (12 a 59 años)	6
B)	Entrada general niño (a) (de 3 a 11 años)	3
C)	Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (de 3 a 59 años)	100
D)	Entrada corredor	

a)	Entrada gratuita a corredor madrugador de 6:00 a 8:00 horas	GRATUITO
b)	Corredor	3
c)	Expedición de credencial para Corredor, anual	100
d)	Reposición de credencial de Corredor	32
E)	Cuota de recuperación por el uso de espacio, por evento al interior del Centro:	
a)	Salón de Usos Múltiples	525
b)	Uso de Salón de Usos Múltiples dentro de convenio de colaboración y/o programa de educación ambiental	100
c)	Teatro Cri-Cri	1,000
d)	Uso de teatro Cri-Cri bajo convenio de colaboración por mes	2,000
e)	Casa del Medio Ambiente	370
f)	Casa del Medio Ambiente bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental	100
g)	Centro de información	270
h)	Centro de información para uso bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental	100
F)	Atractivos:	
a)	Aviario	5
b)	Museo del Ferrocarril y Tren Vía	25
c)	Cabaña de Juan Chávez	5
d)	Mundo de Cri-Cri	3
e)	Museo de la Fauna	5
f)	Entrada al Refugio de Fauna Silvestre:	
1)	Adulto (de 12 a 59 años)	5
2)	Niño (a) (de 3 a 11 años), menores de 3 años no pagan	3
g)	Mototren operado por el CEAR Rodolfo Landeros Gallegos	5
G)	Otros Servicios:	
a)	Reposición de credencial	32
b)	Credencial de pesca (pago por tres meses)	350
c)	Entrada para pesca deportiva (costo por caña)	50
d)	Expedición de credencial anual por convenio de colaboración, cada una	32
e)	Expedición de credencial anual de ingreso con organizaciones no lucrativas y grupos vulnerables, cada una	15
H)	Grupos organizados:	
a)	Paquete "A" (Niño (a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre y Aviario	8
b)	Paquete "B" (Niño (a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de ferrocarril y Tren de Vía	25
c)	Paquete "C" (Niño (a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de Ferrocarril, Tren de Vía y Cabaña de "Juan Chávez"	30
d)	Paquete "D" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre y Aviario	15
e)	Paquete "E" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de Ferrocarril y Tren de Vía	30
f)	Paquete "F" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de Ferrocarril, Tren de Vía y Cabaña de "Juan Chávez"	35
g)	Los grupos organizados dentro del programa de Educación Ambiental del Centro tendrán un costo del 50% con respecto a los precios anteriores	
I)	Paquetes para grupos escolares:	
a)	Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SSMAA-IEA, por niño (a)	6
b)	Evento con programa de capacitación ambiental para instituciones de Educación Media y Superior así como también privadas y públicas por persona	8
c)	Todos los paquetes mencionados en el inciso H) (Grupos Organizados) e I) (Paquetes a grupos escolares), estarán sujetos a disponibilidad de espacio	
J)	Inscripción al Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	650
K)	Por el uso de espacios para módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de Juan Chávez	1,000
b)	Módulo frente al Obelisco	1,530
c)	Módulo frente al Aviario	925
d)	Módulo atrás de la glorieta del panda	1,280

e)	Módulo a un costado del tobogán	1,280
f)	Módulo de madera en cabaña de Juan Chávez	1,125
g)	Módulo al inicio de canchas	1,965
h)	Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril	1,110
i)	Módulo del lago	1,735
j)	Módulo de hot dogs al inicio de canchas	580
k)	Módulo a un costado de la Casa del Medio Ambiente	1,240
l)	Módulo Bolonia frente a Obelisco	1,530
m)	Venta de algodón de dulce frente a canchas	335
n)	Venta de varitas de caramelo	400
o)	Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor	2,450
p)	Módulo de venta de alimentos a un costado de la glorieta del panda	2,450
L)	Por el uso de espacios para módulos de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:	
a)	Venta en cabaña	1,250
b)	Módulo a un costado de la glorieta del panda	1,425
c)	Venta de productos en cabaña	1,250
M)	Por el uso de espacios para módulos de venta de jugos:	
a)	Frente a Casa del Medio Ambiente	1,740
b)	Frente a canchas	290
N)	Por el uso de espacios para módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Motos eléctricas en Obelisco	810
b)	Juegos inflables frente al Obelisco	1,530
c)	Triques en el corredor del Obelisco	1,620
d)	Tobogán al final de las canchas	1,795
e)	Bicicletas a un costado del Asta Bandera	1,160
f)	Carros de golf a un costado del Asta Bandera	5,570
g)	Lanchas en el lago	2,080
h)	Cuadriciclos a un costado del Obelisco	5,630
i)	Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad	3,430
j)	Gotcha para niños (as) y tiro de golf	1,275
k)	Mototren	2,680
l)	Carrusel y granja infantil en área del Refugio de Fauna Silvestre	395
m)	Artesanías y manualidades en el interior del centro, en canchas	390
n)	Juego inflable a un costado del tobogán	1,530
o)	Tirolesa en el lago mayor	1,200
p)	Lancha de motor en lago mayor	1,607
q)	Go Karts	1,650
r)	Toma de fotografías	370
s)	Escalada de pared (Rapel)	1,795
t)	Por el uso de espacio para fútbol 7	1,500
O)	Por el uso de instalaciones deportivas en el Centro, por evento:	
a)	Campo de fútbol	500
b)	Campo de fútbol americano	500
c)	Campo de béisbol	500
P)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento:	
a)	Sin energía eléctrica	350
b)	Con energía eléctrica	550
Q)	Exhibición o degustación de productos, por evento:	
a)	Explanada principal sin energía eléctrica	400
b)	Explanada principal con energía eléctrica	600
c)	Vendedores en explanada exterior	210
d)	Evento en horario extraordinario	1,500
R)	Giros no especificados:	
a)	Por metro cuadrado (4 metros), por evento	380
b)	Con energía eléctrica, por evento	475
4)	Centro de Educación Ambiental e Investigación "Los Alamitos":	
A)	Servicios prestados en el CEI "Los Alamitos":	
a)	Hospedaje por persona por noche, incluye seguro de gastos médicos	200
b)	Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)	100

c)	Paquete "A" campamento grupo escolar incluye: una noche de hospedaje, tres alimentos, seguro médico y programa de Educación Ambiental (no incluye transporte), por persona	500
d)	Paquete "B" visita guiada, incluye un alimento por persona y un seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	145
e)	Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con instituciones educativas, por alumno. Incluye: programa de educación ambiental, seguro de gastos médicos, incluye alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte)	385
f)	Paquete "E" evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección General de Gestión y Política Ambiental, incluye: programa de capacitación, tres alimentos y hospedaje (no incluye transporte), por persona	300
g)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona	35
h)	Visita guiada para programas ambientales de la Dirección General de Gestión y Política Ambiental, incluye programa de educación ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	15
i)	Visita guiada, incluye programa de Educación Ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	20
5)	Educación Ambiental:	
A)	Visita guiada al CEAL "Los Alamitos", incluye programa de Educación Ambiental (No incluye transporte ni alimento), por persona.	20
6)	Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada":	
A)	Visita guiada, incluye programa de Educación Ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	10
B)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, (por coffee break)	30
C)	Curso técnico para 20 personas	1,000
D)	Alimento por persona	80
V.	Uso y Conservación del Agua	
1)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general	6
2)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para uso Industrial	10
3)	Metro cúbico de agua tratada por red (medidor), para dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	5
4)	Metro cúbico de agua tratada, para uso agrícola	1
5)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	11
6)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, al público en general	11
7)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para público en general	50
8)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismo Operadores	45
9)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas	1
10)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua	2,440
11)	Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua	1,832
12)	Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos	515
13)	Hora de renta de equipo Vactor, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	976
14)	Hora de renta de equipo Vactor, a particulares	1,217
15)	Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	151
16)	Visita de revisión de equipo clorador, a particulares	181
17)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos	26
18)	Metro cúbico de lodos activados transportados por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	56
19)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada	6
20)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para público en general.	16
21)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores.	13
22)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para uso industrial.	16

23)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para público en general.	19
24)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores.	17
25)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para uso industrial.	19
26)	Traslado de lodos activados en pipa de 10 m ³	56
27)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes para Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	54
28)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes para público en general	58
29)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para uso industrial	58
30)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para uso industrial	39
31)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes para Dependencias y entidades del Gobierno de Aguascalientes y Organismos Operadores	51
32)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para público en general	39
33)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	7
34)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para uso industrial	8
35)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para público en general.	6
36)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para uso industrial	59
37)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por el la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	10
38)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, para uso industrial	14
39)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, para público en general	14
40)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red (medidor) para uso industrial.	15
41)	Hora de dragado de presas, arroyos y cuerpos de agua	1,048
42)	Hora de inspección y videograbación de líneas de alcantarillado	698
43)	Mes de Dragado de Presa	332,858
44)	Cuota de recuperación por el servicio de grúa HIAB, por hora	435
VI)	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado:	
A)	Certificación de documentos	115
B)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno	161
C)	Expedición de disco compacto con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, cada uno	43
D)	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, por página	15

En los usos de espacios para servicios o atracciones no contemplados en esta Ley, se aplicará cuota equivalente al rubro que se equiparen o sean análogos a los ya establecidos.

La Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.

Se podrá exentar del pago de derechos en los días festivos y eventos especiales que se realicen en los Centros de Educación Ambiental, con la autorización del Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas.

Se autoriza la entrada GRATUITA al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo El Cedazo y al Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos mediante credencial de acceso de acuerdo a convenios autorizados vigentes con empresas privadas y/o organizaciones.

Para lo dispuesto en la fracción IV, inciso 1) subinciso G) letras a) y b), así como lo establecido en el inciso 3) subinciso J) letras a) y b), se otorga un estímulo en las tarifas de conformidad a lo siguiente:

Descripción	Cuota o tarifa
Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. hijo	500
Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. hijo	500
Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. hijo	450
Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. hijo	650
Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. hijo	600
Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. hijo	550
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo, mediante convenio	450
Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo, mediante convenio	400
Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo, mediante convenio	350
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. Hijo, mediante convenio	500
Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. Hijo, mediante convenio	450
Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. Hijo, mediante convenio	400

CAPÍTULO XI

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

ARTÍCULO 14.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

- I. Cuota de recuperación por el uso de maquinaria pesada:
 - 1) D6N caterpillar, por hora 730
 - 2) Cuota de recuperación por el uso de maquinaria en convenios con los Municipios, Organismos Autónomos, Asociaciones y otros, por hora 880
 - 3) D5M caterpillar, por hora 630
 - 4) D6T caterpillar, por hora 730
 - 5) Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora 670
 - 6) Pipa de agua renta por día 780
- II. Cuota de recuperación por el uso de stands en Exposiciones, Ferias y eventos especiales organizados por Gobierno del Estado:
 - 1) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "A", de 2.5 x 2.5 metros 4,160
 - 2) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "B" 3 veces tipo "A" 10,400
 - 3) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "C" más de 3 veces tipo "A" que no rebase los 10 x 10 metros 15,600
 - 4) Stand a emprendedores o empresas de nueva creación GRATUITO
 - 5) Stand a comités sistemas producto GRATUITO
 - 6) Stand a Estados invitados GRATUITO
- III. Certificación de documentos 115
- IV. Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por hoja 15

Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaria de Finanzas hasta del 10% de la fracción I incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) respectivamente del presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaria de Finanzas hasta del 50% de la fracción II, incisos 1), 2), y 3) respectivamente del presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial está facultado para firmar convenios con los Municipios, Organismos Autónomos, Asociaciones y Otros, por lo que se tomará como base el numeral I) inciso 2), así como la fracción II incisos 1), 2), y 3) del presente artículo, para establecer los montos de participación y/o atendiendo al convenio que se suscribe.

CAPÍTULO XII

Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

ARTÍCULO 15.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Expedición de copia simple o digitalización de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	15
II.	Certificación de documentos y/o planos	115
III.	Expedición de disco compacto con información de transparencia, cada uno	45
IV.	Expedición de copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado	115
V.	Expedición de plano simple en papel bond, por metro cuadrado	100
VI.	Memoria USB con información de transparencia	200
VII.	Videos en DVD con información de transparencia	95
VIII.	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del sujeto obligado, por hoja	30

CAPÍTULO XIII

De las Autoridades de la Contraloría del Estado

ARTÍCULO 16.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Contraloría del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por página	15
II.	Expedición de Constancia del registro administrativo de la propiedad pública del Estado.	119
III.	Venta de Base para Licitación Pública y/o subasta de bienes	1,310
IV.	Certificación de documentos	115
V.	Expedición de constancia de no inhabilitación	120
VI.	Versión pública por información de transparencia, por página .	30

CAPÍTULO XIV

De las Autoridades de la Secretaría Obras Públicas

ARTÍCULO 17.- Por los servicios prestados por las autoridades de La Secretaría de Obras Públicas del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos Estatales	1,310
II.	Expedición de plano simple, por metro cuadrado	100
III.	Certificación de documentos y/o planos	115
IV.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, de documentos de la Secretaría de Obras Públicas, cada una	15

CAPÍTULO XV

De las Autoridades de la Secretaría de Administración

ARTÍCULO 18.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Administración, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	1,310
II.	Expedición de copia simple o digitalización de documento, por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	15
III.	Certificación de documentos, dentro de los procedimientos administrativos.	115

CAPÍTULO XVI

De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 19.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Ficha de admisión, por alumno	211
2)	Aportación Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEA):	
A)	Zona urbana	1,524
B)	Zona rural	1,092
3)	Aportación de semestres anteriores:	

A)	CECyTEA (de \$50.00 a \$2,355.00)	
B)	CEMSAD (de \$50.00 a \$1,457.00)	
4)	Examen extraordinario, por materia:	
A)	Examen extraordinario, por materia CECyTEA	146
B)	Examen extraordinario, por materia Centro de Educación Media Superior a Distancia (CEMSAD)	62
5)	Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una	135
6)	Reposición de credencial de estudiante, cada una	140
7)	Aportación Centro de Educación Media Superior a Distancia (CEMSAD)	884
8)	Seguro escolar, cada uno	97
9)	Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno	279
10)	Curso de titulación	2,070
11)	Servicio de certificación, por alumno (EXANI)	411
12)	Recurso por tránsito de Subsistema:	
A)	Zona urbana	832
B)	Zona rural	681
13)	Titulación	497
14)	Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo	138
15)	Cuota de recuperación por el uso de espacios para Tiendas Escolares, por mes o proporcional según calendario escolar:	
A)	Plantel de 1 a 250 alumnos	1,600
B)	Plantel de 251 a 350 alumnos	2,850
C)	Plantel de 351 a 600 alumnos	3,950
D)	Plantel de 601 a 750 alumnos	4,500
E)	Plantel de 751 a 900 alumnos	5,300
F)	Plantel de 901 a 1,200 alumnos	6,345
G)	Plantel de 1,201 en adelante	7,490
16)	Recargo por mes vencido en las cuotas de recuperación por el uso de espacio para tiendas escolares	3 %
II.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:	
1)	Reposición de certificado	285
2)	Seguro estudiantil	98
3)	Derecho de examen profesional (Sinodales)	627
4)	Reexpedición de credencial	135
5)	Constancia de estudios	130
6)	Módulo asesoría complementaria intersemestral	189
7)	Curso propedéutico	319
8)	Por trámite de titulación, semestral	295
9)	Módulo complemento Bachillerato	319
10)	Prácticas campos clínicos, semestral	811
11)	Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias, usuario interno, nivel 2	380
12)	Ficha de admisión	297
13)	Aportación semestral por servicios escolares CONALEP	1,723
14)	Módulo recurso, semestral	196
15)	Ceremonia Graduación ciudad Capital	216
16)	Ceremonia Graduación foráneos	162
17)	Curso de Educación Continua	728
18)	Certificación EXANI	410
III.	Comisión Estatal de Derechos Humanos:	
1)	Protocolo de Estambul	12,000
2)	Constancia	100
3)	Copia simple que implique búsqueda de datos, cada una	15
4)	Certificación de documentos	115
IV.	Escuela Normal de Aguascalientes:	
1)	Ficha de admisión, Bachillerato	244
2)	Ficha de admisión, Licenciatura	301
3)	Inscripción, Bachillerato	560
4)	Colegiatura, Bachillerato	560
5)	Inscripción, Licenciatura	639
6)	Colegiatura, Licenciatura	639
7)	Titulación de Licenciatura	3,811
8)	Legalización certificado de Bachillerato	607

9)	Examen extraordinario de Bachillerato	244
10)	Examen extraordinario de Licenciatura	244
11)	Expedición y/o reposición de credencial Institucional	66
12)	Reposición de certificado de Bachillerato	344
13)	Reposición de certificado de Licenciatura	552
14)	Curso de Extensión Público en General	1,500
15)	Curso de Extensión Personal y Alumnado ENA	1,000
16)	Curso de regularización de materia, por curso	228
V.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:	
1)	Inscripción a curso escolarizado	632
2)	Reposición de diploma	140
3)	Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA	GRATUITO
4)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	557
5)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	1,038
6)	Cursos de extensión A (20-30 horas)	435
7)	Cursos de extensión B (31-40 horas)	485
8)	Cursos de extensión C (41-50 horas)	557
9)	Cursos de extensión D (51-60 horas)	630
10)	Cursos de extensión E (61-70 horas)	725
11)	Cursos de extensión F (71-80 horas)	798
12)	Cursos de extensión G (81-90 horas)	870
13)	Diagnóstico Ubicación de Nivel (Cursos Escolarizados y de Extensión)	146
14)	Cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):	
A)	Costo por hora de destrezas laborales y oficios	435
B)	Costo por hora de servicios de belleza	483
C)	Costo por hora de informática	483
D)	Costo por hora de técnicos operativos básicos	483
E)	Costo por hora de idiomas	557
F)	Costo por hora de desarrollo humano y organizacional	602
G)	Costo por hora de técnicos operativos avanzados	735
H)	Costo por hora de servicios turísticos	602
I)	Costo por hora de mercadotecnia y administración	865
J)	Costo por hora de especializados	865
15)	Acreditación como centro evaluador	24,099
16)	Acreditación de estándar a centro evaluador	7,982
17)	Renovación de estándar a centro evaluador	7,122
18)	Reposición y reelaboración de certificado	602
19)	Certificado de competencia, nivel 1	385
20)	Certificado de competencia, nivel 2	530
21)	Certificado de competencia, nivel 3	602
22)	Certificado de competencia, nivel 4	882
23)	Certificado de competencia, nivel 5	1,049
24)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 1	2,417
25)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 2	3,019
26)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 3	3,621
27)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 4	4,223
28)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 5	4,819
29)	Hora de alineación al estándar	130
30)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar (15 personas)	1,159
VI.	Instituto de Educación de Aguascalientes:	
	Las cuotas de los siguientes derechos se establecerán en base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	
1)	Por solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y resolución de trámites de tipo superior:	
A)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario (TSU) o Profesional Asociado (P/A)	84
B)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura	140
C)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)	180
D)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A	60
E)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura	75

F)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado	80
G)	Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A	25
H)	Actualización de planes y programas de estudio Postgrado	40
I)	Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura	30
J)	Constancia de RVOE	GRATUITO
2)	Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educativos: Inicial, Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:	
A)	RVOE Educación Inicial	25
B)	RVOE Formación para el Trabajo	25
C)	RVOE Técnico Profesional	25
D)	RVOE Educación Media Superior	25
E)	Cambio de domicilio / titular Educación Inicial	20
F)	Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo	20
G)	Cambio o Actualización de planes y programas de estudios /cambio de domicilio / titular Media Superior	30
H)	Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo	10
I)	Constancia de RVOE	GRATUITO
J)	Actualización de planes y programas de estudios de Media Superior	20
3)	Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica:	
A)	Autorización para impartir estudios de Educación Básica	25
B)	Cambio de domicilio / titular Educación Básica	20
C)	Constancia de autorización	GRATUITO
4)	Examen a título de suficiencia por materia:	
A)	De Educación Secundaria y Educación Media Superior	1
B)	Educación Superior	3
5)	Examen extraordinario por materia:	
A)	De Educación Secundaria (Periodo enero, agosto y septiembre)	1
B)	De Educación Media Superior	1
C)	De tipo Superior	2
6)	Otorgamiento de título, diploma o grado:	
A)	De tipo Superior	3
B)	De Técnico Superior Universitario	3
C)	Secundaria y Media Superior	1
D)	De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional	1
7)	Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:	
A)	De Educación Básica y Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	3
8)	Por solicitud de revalidación de estudios:	
A)	De Educación Básica Primaria	1
B)	De Educación Básica Secundaria	3
C)	De Educación Media Superior	3
D)	De Educación Superior	14
E)	Opinión de Antecedentes para continuar estudios del tipo superior con fines Exclusivamente Académicos	14
9)	Por solicitud de equivalencia de estudios:	
A)	De Educación Básica	3
B)	De Educación Media Superior	3
C)	De Educación Superior	14
10)	Derechos por la prestación de servicios de Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
F)	De Educación Secundaria	1
G)	De Educación Primaria	1
H)	De Educación Preescolar	1
I)	De Educación Inicial	1
11)	Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:	

A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
12)	Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:	
A)	De Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	1
13)	Pago por concepto de derechos de registro profesional:	
A)	Registro de Colegios de Profesionistas	76
B)	Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas	7
C)	Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	1
D)	Constancia de registro estatal	5
E)	Registro de peritos profesionales	5
F)	Tramitación de registro profesional	5
G)	Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista	7
H)	Expedición de constancia	1
14)	Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados	GRATUITO
	Las siguientes cuotas se establecen en pesos:	
15)	Por derecho a exámenes y guías:	
A)	EXANI II para alumnos regulares	300
B)	EXANI II para rezagados y foráneos	350
C)	Pago Constancia de Resultados de EXANI II	57
16)	Por impartición de cursos y actividades educativas:	
A)	Semana de Educación Física	GRATUITO
B)	Ligas deportivas	GRATUITO
17)	Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:	
A)	Constancia de Preparatoria Abierta	30
B)	Historial Académico de Preparatoria Abierta	20
C)	Certificado de terminación de Preparatoria Abierta	75
D)	Certificado parcial de Preparatoria Abierta	75
E)	Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta	75
F)	Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)	38
G)	Examen de Preparatoria Abierta	69
18)	Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte	
A)	Cuota de inscripción	1,600
B)	Cuota de reinscripción semestral	800
C)	Cuota de mensualidad	1,300
D)	Cuota de emisión de constancia	30
E)	Cuota de emisión de certificado parcial	200
F)	Cuota de reposición de credencial	20
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	140
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	250
19)	Cuotas de recuperación Bachillerato de Arte y Humanidades	
A)	Cuota de inscripción	650
B)	Cuota de reinscripción semestral	650
C)	Cuota de mensualidad	650
D)	Cuota de emisión de constancia	65
E)	Cuota de emisión de certificado parcial	350
F)	Cuota de reposición de credencial	30
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	350
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	250
20)	Cuota por Procesos de Competencias Laborales	
A)	Emisión de Certificado de competencia laboral	500
B)	Evaluación de Competencias Laborales (De \$80 a \$2,821)	
21)	Telebachillerato Comunitario	
A)	Cuota de recuperación por asesoría técnica pedagógica (De \$100 a \$10,000)	
22)	Unidad de Espacio Común para Planteles de Educación Media Superior	
A)	Cuota de recuperación por uso de audiovisual / una hora (De \$200 a \$500)	

B)	Cuota de recuperación por uso de audiovisual / por día (De \$200 a \$1,000)	
C)	Cuota de recuperación por uso de audiovisual / por semana (De \$4,000 a \$6,000)	
D)	Cuota de recuperación por uso de una aula - taller con equipamiento / una hora (De \$200 a \$500)	
E)	Cuota de recuperación por uso de una aula - taller con equipamiento / un día (De \$200 a \$1,000)	
F)	Cuota de recuperación por uso de una aula - taller con equipamiento / una semana (De \$500 a \$1,500)	
G)	Cuota de recuperación de zona de aula-taller (6 aulas) con equipamiento / por día (De \$1,000 a \$3,000)	
H)	Cuota de recuperación por uso de unidad de espacio común con equipamiento / por día (De \$5,000 a \$7,000)	
23)	Registro de título-expedición de cédula profesional estatal-compulsa de documentos originales	
A)	Registro de título-expedición de cédula profesional estatal-compulsa de documentos originales	500
24)	Por proporcionar información derivada de trámites públicos jurídicos	
A)	Certificación de documentos, por legajo	115
B)	Expedición de copia simple o impresión a color tamaño carta u oficio que implique búsqueda de datos, por página	15
C)	Expedición de información en disco compacto, cada uno	36
D)	Expedición de información en DVD, cada uno	100
VII.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, por mes:	
A)	Servidor público, por niño (a) en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	239
B)	Institución, por niño (a) en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	2,153
C)	Servidor público, por niño (a) en servicio 2do. y 3ro. de preescolar	718
D)	Institución, por niño en servicio 2do. y 3ro. de preescolar	1,674
2)	Servicios administrativos:	
A)	Copias simples o digitales de documentos que impliquen búsqueda de datos, por página	15
B)	Certificación de documentos	115
VIII.	Instituto Estatal de Seguridad Pública:	
1)	Capacitación y Evaluaciones:	
A)	Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, costo por persona	1,040
B)	Programa de Capacitación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, costo por persona	4,160
C)	Curso no operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo 10 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	10,400
D)	Curso operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo de 10 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no Incluye material operativo	10,400
E)	Certificación en Seguridad Privada, por programa	10,400
F)	Elaboración de Programa en Seguridad Privada, cada uno	15,600
G)	Certificación en Seguridad Privada a través de evaluación / participante por materia, mínimo 10 aspirantes	1,040
H)	Reposición de constancia de Seguridad Privada	832
I)	Capacitación en materia de Seguridad Pública, costo de acuerdo al número de participantes académicos y número de horas.	
2)	Mensualidad Maestría en Criminalística, por alumno	3,375
3)	Mensualidad Maestría en Criminalística, para Servidores Públicos del Estado y Municipios, por alumno	2,700
4)	Inscripción Maestría en Criminalística, por alumno	2,250
5)	Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones, para Maestría en Criminalística	150
6)	Constancia de Historial Académico, para Maestría en Criminalística	150
7)	Constancia Simple de Estudios, para Maestría en Criminalística	70
8)	Certificado Parcial, para Maestría en Criminalística	500
9)	Examen extraordinario Maestría en Criminalística	725
10)	Trámite Título Profesional Maestría en Criminalística	1,764

11)	Examen extraordinario	108
12)	Recargos por pago extemporáneo en mensualidad de la Maestría en Criminalística, son Acumulables	170
13)	Recargos por pago extemporáneo en Inscripción en Maestría en Criminalística, son acumulables	115
14)	Constancias de capacitación	108
15)	Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones	100
16)	Constancia de Historial Académico	100
17)	Constancia simple de Estudios	60
18)	Trámite de Título Profesional Técnico Superior Universitario	1,703
19)	Exámenes de grado y/o defensa de tesis Maestría Criminalística	3,245
20)	Seminario de Titulación Maestría en Criminalística	8,112
21)	Examen de Admisión Maestría en Criminalística	260
22)	Curso Propedéutico, para Maestría en Criminalística	3,120
23)	Reposición de credencial, para Maestría en Criminalística	135
24)	Pago por Materia para ex-alumnos de Maestría en Criminalística	3,880
25)	Examen a título de suficiencia, para Maestría en Criminalística	3,870
26)	Copia simple e Impresión tamaño carta en blanco y negro	15
27)	Certificación de documentos	115
28)	Copia Digital, en DVD o CD	125
29)	Copia Digital, en USB con capacidad máxima de 8 Gb	250
IX.	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
1)	Inscripciones:	
A)	Plan de estudios 2 años Técnico Superior Universitario (TSU)	265
B)	Plan de estudios Ingeniería	352
C)	Plan de estudios 3 años TSU	218
2)	Admisión:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	86
B)	Plan de estudios Ingeniería	330
C)	Plan de estudios 3 años TSU	73
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	584
B)	Plan de estudios Ingeniería	838
C)	Plan de estudios 3 años TSU	364
D)	Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente (el porcentaje es acumulativo mensual)	1 %
4)	Constancias:	
A)	Constancia de estudios TSU e Ingeniería	40
B)	Constancia Plan de Estudios TSU e Ingeniería	1,109
5)	Reposición de credencial	86
6)	Trámite de Titulación:	
A)	Certificado parcial TSU e Ingeniería	400
B)	Ceremonia de Graduación y Titulación TSU	2,000
C)	Ceremonia de Graduación y Titulación ING	2,000
7)	Exámenes de recuperación	189
8)	Fotocopias e impresiones, cada una	2
9)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de papelería, por mes, costo más IVA	1,040
10)	Cuota de recuperación por el uso de espacio cafetería, por mes	12,480
11)	Cuota de recuperación por el uso de espacio instalaciones OXXO	4,160
12)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para snack, por mes	4,160
13)	Venta de Bases para Licitación Estatal	1,310
14)	Cursos de Extensión y Educación continua	
A)	Curso de EXANI II	270
B)	Cursos de Educación continua	297
C)	Curso de Verano	903
D)	Cursos de Regularización, rango desde: \$ 300.00 a \$ 500.00	
E)	Cursos de Nivelación, rango desde: \$ 300.00 a \$ 500.00	
F)	Curso Remedial, rango desde: \$ 300.00 a \$ 500.00	
X.	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:	
1)	Certificado de Auditoría Ambiental	5,000
2)	Certificación de documentos	115
3)	Expedición de copia simple de documentos que implique búsqueda de datos, por página	15

XI.	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes					
1)	Expedición de copia simple de documentos del Tribunal Electoral el Estado de Aguascalientes que implique búsqueda de datos, por página				15	
2)	Certificación de documentos del Tribunal Electoral el Estado de Aguascalientes, por página				115	
3)	Dispositivo de Almacenamiento, con información del Tribunal Electoral el Estado de Aguascalientes, (CD)				35	
4)	Expedición de USB con información del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, cada uno				100	
5)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes				30	
XII.	Instituto Estatal Electoral:					
1)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página				15	
2)	Certificación de documentos , por página				115	
3)	Expedición de información en disco compacto, cada uno				40	
4)	Venta de Base para Licitación Pública				1,310	
XIII.	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes					
1)	Venta de Base para Licitación Pública Estatal				1,310	
2)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página				15	
3)	Certificación de documentos expedido por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, por página				115	
4)	Asesoría técnica, supervisión de obra, elaboración de proyecto ejecutivo, presupuestación, licitación, consultoría y certificación de calidad de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al 3% sobre el monto contratado					
XIV.	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:					
	CONCEPTOS		CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA			
		NORMAL	A	B	C	D
A	Primer Nivel de Atención					
1	Consulta general	\$ 103	\$ 74	\$ 57	\$ 50	\$ 38
2	Hospitalización, día cama	240	190	142	109	98
3	Parto normal, por evento	1,192	958	725	537	418
4	Consulta de urgencias	200	180	150	120	100
5	Venoclisis procedimiento sin insumos	250	200	150	120	100
6	Inyecciones intravenosas	75	60	50	40	30
7	Inyecciones intramuscular	50	40	30	20	20
8	Férula posterior de yeso sin material	370	300	250	200	150
9	Retiro de yeso	120	100	80	60	50
10	Curaciones sin insumos	130	100	80	75	50
11	Consulta dental	300	250	200	150	100
12	Obturación con amalgama de plata	300	250	200	150	100
13	Obturación con resina	300	250	200	150	100
14	Extracción por pieza	300	250	200	150	100
15	Extracción de terceros molares	400	380	350	300	250
16	Recubrimiento pulpar	200	180	150	120	100
17	Pulpotomía	200	180	150	120	100
18	Rayos "x" dental apical	200	180	150	120	100
19	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	200	180	150	120	100
20	Odontoxesis	300	250	200	150	100
21	Cemento incrustación y corona	200	180	150	120	100
22	Drenaje de absceso en consulta externa	300	250	180	160	150
23	Limpieza cavitron	200	180	150	120	100
24	Sutura sin insumos	200	180	150	120	100
25	Certificado médico	200	180	150	120	100
26	Certificado médico prenupcial	200	180	150	120	100
27	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María	300	250	200	150	100
28	Consulta en UNEME Salud Mental Rincón de Romos	300	250	200	150	100

29	Consulta en UNEME Salud Mental Calvillo	300	250	200	150	100
30	Consulta en el Centro Agua Clara	300	250	200	150	100
31	Consulta médica domiciliaria otorgada por la estrategia El Médico en tu casa (El Médico en tu casa y Cuidados paliativos) (Servicio subrogado al IMSS e ISSSTE) sin insumos	1,500	1,000	1,000	1,000	1,000
B	Segundo Nivel de Atención					
a	Hospitalización					
1	Consulta externa especializada	320	260	150	125	100
2	Consulta Urgencias	320	260	150	125	100
3	Hospitalización general por día sin insumos	1,210	895	670	445	335
4	Incubadora por día sin insumos	710	545	405	270	230
5	Terapia intensiva por día sin insumos	4,470	3,440	2,155	1,500	860
6	Derecho a sala (por procedimiento)	735	590	438	332	261
b	Urgencias					
1	Consulta urgencias medicina general	320	260	150	125	100
2	Consulta urgencias de especialidad	490	390	290	220	180
3	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm sin insumos	1,610	1,245	785	555	310
4	Cierre directo de heridas de 11 a 20 cm sin insumos	2,390	1,855	1,165	820	465
5	Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	4,650	3,585	2,240	1,570	895
6	Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,400	1,080	675	470	270
7	Curación mayor sin insumos	320	260	155	115	75
8	Curación menor sin insumos	120	90	75	75	75
9	Aplicación de inyecciones intravenosas sin insumos	75	60	50	40	30
10	Aplicación de inyecciones intramusculares sin insumos	50	40	30	20	20
c	Sistema estatal de emergencias médicas (traslado en ambulancia)					
c 1	Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes	720	600	480	359	240
2	Asientos	720	600	480	359	240
3	Calvillo	720	600	480	359	240
4	Cosío	720	600	480	359	240
5	El Llano	720	600	480	359	240
6	Jesús María	720	600	480	359	240
7	Pabellón de Arteaga	720	600	480	359	240
8	Rincón de Romos	720	600	480	359	240
9	San Francisco de los Romo	720	600	480	359	240
10	San José de Gracia	720	600	480	359	240
11	Tepezalá	720	600	480	359	240
c 2	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	500	420	330	250	200
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	500	420	330	250	200
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	400	350	250	200	200
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica (ida y vuelta)	1,000	800	600	500	400
6	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.1	500	420	330	250	200
7	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.2	500	420	330	250	200
8	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.3	600	500	400	300	250
9	Hospital privado - Hospital privado	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000

c 3 Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida						
1	Aguascalientes - Asientos	2,800	2,500	2,000	1,500	1,000
2	Aguascalientes - Calvillo	2,400	2,000	1,500	1,000	800
3	Aguascalientes - Cosío	2,400	2,000	1,500	1,000	800
4	Aguascalientes - Jesús María	600	500	400	300	250
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	2,400	2,000	1,500	1,000	800
6	Aguascalientes - Palo Alto	2,400	2,000	1,500	1,000	800
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	2,400	2,000	1,500	1,000	800
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	2,400	2,000	1,500	1,000	800
9	Aguascalientes - San José de Gracia	2,800	2,500	2,000	1,500	1,000
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,800	2,500	2,000	1,500	1,000
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	2,400	2,000	1,500	1,000	800
12	Asientos - Rincón de Romos	2,400	2,000	1,500	1,000	800
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,500	3,000	2,500	2,000	1,500
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,500	3,000	2,500	2,000	1,500
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	2,400	2,000	1,500	1,000	800
16	Cosío - Rincón de Romos	1,500	1,200	1,000	750	500
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	2,400	2,000	1,500	1,000	800
18	Jesús María - Rincón de Romos	2,400	2,000	1,500	1,000	800
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	600	500	400	300	250
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,800	2,500	2,000	1,500	1,000
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,800	2,500	2,000	1,500	1,000
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	600	500	400	300	250
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	600	500	400	300	250
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	600	500	400	300	250
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	1,500	1,200	1,000	750	500
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	1,500	1,200	1,000	750	500
27	Tepezalá - Rincón de Romos	1,500	1,200	1,000	750	500
c 4 Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades						
1	Aeropuerto de Aguascalientes	1,058	881	706	530	352
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,104	919	736	551	368
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	2,033	1,695	1,356	1,017	677
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,395	1,162	930	697	464
5	Jalpa (Zacatecas)	4,153	3,461	2,769	2,076	1,383
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	2,751	2,293	1,834	1,376	917
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,613	1,343	1,075	807	536
8	La Congoja (San José de Gracia)	1,779	1,483	1,185	889	593
9	La Dichosa (Asientos)	1,271	1,059	847	636	424
10	La Labor (Calvillo)	2,328	1,941	1,666	1,163	776
11	La Luz (El Llano)	1,863	1,552	1,241	931	620
12	La Punta (Cosío)	2,244	1,870	1,496	1,123	747
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	4,153	3,461	2,768	2,076	1,383
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	891	742	593	445	297
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,315	1,097	876	657	437
16	Loreto (Zacatecas)	2,457	2,048	1,639	1,229	818
17	Los Campos (Asientos)	2,117	1,764	1,411	1,058	706
18	Los Conos (El Llano)	1,271	1,059	847	636	424
19	Luis Moya (Zacatecas)	2,880	2,401	1,920	1,440	958
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	594	495	397	297	197
21	Malpaso (Calvillo)	1,862	1,552	1,241	931	620
22	Margaritas (Jesús María)	594	495	397	297	197
23	Milpillas (Jesús María)	1,442	1,201	962	721	480
24	Ojocaliente (Zacatecas)	3,347	2,789	2,229	1,673	1,114
25	Ojuelos (Jalisco)	2,737	2,224	1,780	1,334	889
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,271	1,059	847	636	424

27	Paredes (San José de Gracia)	1,613	1,343	1,075	807	536
28	Pilotos (Asientos)	1,482	1,234	988	739	494
29	San Antonio (Tepezalá)	1,693	1,411	1,129	846	564
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	1,395	1,162	930	697	464
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	2,117	1,764	1,411	1,058	706
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	5,041	4,201	3,361	2,519	1,680
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	2,117	1,764	1,411	1,058	706
34	Santa Rosa (El Llano)	1,482	1,234	988	739	494
35	Tapias Viejas (Jesús María)	1,018	847	679	509	339
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	1,863	1,552	1,241	931	620
37	Valladolid (Jesús María)	762	636	509	381	253
38	Venaderos (Jesús María)	807	672	537	402	268
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	2,328	1,941	1,552	1,163	776
40	Villa Juárez (Asientos)	1,693	1,411	1,129	846	564
c 5	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,058	881	706	530	352
2	De 31 a 40 kilómetros	1,482	1,234	988	739	494
3	De 41 a 50 kilómetros	1,904	1,587	1,269	951	634
c 6	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Asientos	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
2	Aguascalientes - Calvillo	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
3	Aguascalientes - Cosío	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
4	Aguascalientes - Jesús María	2,000	1,800	1,600	1,400	1,200
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
6	Aguascalientes - Palo Alto	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
9	Aguascalientes - San José de Gracia	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
10	Aguascalientes - Tepezalá	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
12	Asientos - Rincón de Romos	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	4,000	3,700	3,400	3,200	3,000
14	Calvillo - Rincón de Romos	4,000	3,700	3,400	3,200	3,000
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
16	Cosío - Rincón de Romos	2,000	1,800	1,600	1,400	1,200
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
18	Jesús María - Rincón de Romos	2,600	2,400	2,200	2,000	1,800
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	2,000	1,800	1,600	1,400	1,200
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
21	Palo Alto - Rincón de Romos	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	2,000	1,800	1,600	1,400	1,200
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	2,000	1,800	1,600	1,400	1,200
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	2,000	1,800	1,600	1,400	1,200
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	2,000	1,800	1,600	1,400	1,200
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
27	Tepezalá - Rincón de Romos	3,000	2,800	2,600	2,400	2,000
c 7	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000

7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000
8	Hospital privado - Hospital privado	1,800	1,600	1,400	1,200	1,000
c 8	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,100	900	800	600	400
2	De 31 a 40 kilómetros	1,800	1,500	1,200	1,000	600
3	De 41 a 50 kilómetros	2,300	2,000	1,500	1,200	1,000
c 9	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Asientos	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
2	Aguascalientes - Calvillo	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
3	Aguascalientes - Cosío	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
4	Aguascalientes - Jesús María	2,200	2,000	1,800	1,600	1,400
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
6	Aguascalientes - Palo Alto	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
9	Aguascalientes - San José de Gracia	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
10	Aguascalientes - Tepezalá	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
12	Asientos - Rincón de Romos	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	4,500	4,200	3,700	3,200	3,000
14	Calvillo - Rincón de Romos	4,500	4,200	3,700	3,200	3,000
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
16	Cosío - Rincón de Romos	2,200	2,000	1,800	1,600	1,400
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
18	Jesús María - Rincón de Romos	3,000	2,800	2,500	2,200	2,000
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	2,200	2,000	1,800	1,600	1,400
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
21	Palo Alto - Rincón de Romos	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	2,200	2,000	1,800	1,600	1,400
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	2,200	2,000	1,800	1,600	1,400
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	2,200	2,000	1,800	1,600	1,400
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	2,200	2,000	1,800	1,600	1,400
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
27	Tepezalá - Rincón de Romos	3,500	3,300	3,100	2,900	2,600
c 10	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	1,074	895	715	536	357
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	1,074	895	715	536	357
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	1,074	895	715	536	357
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	1,074	895	715	536	357
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	1,074	895	715	536	357
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	1,074	895	715	536	357
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	1,074	895	715	536	357
8	Hospital privado - Hospital privado	1,074	895	715	536	357
c 11	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,575	1,314	1,050	787	525
2	De 31 a 40 kilómetros	2,208	1,839	1,471	1,104	736
3	De 41 a 50 kilómetros	2,838	2,364	1,891	1,418	946
c 12	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	33,500	28,000	22,500	17,000	11,300
2	Aguascalientes - Guadalajara	14,000	12,000	9,500	7,000	5,000
3	Aguascalientes - León	9,000	7,500	6,000	4,500	3,000

c 13	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	44,200	37,000	29,500	22,100	15,000
2	Aguascalientes - Guadalajara	19,000	16,000	13,000	9,500	6,300
3	Aguascalientes - León	11,500	9,500	7,500	6,000	4,000
c 14	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	2,000	1,500	1,200	1,000	600
2	De 31 a 40 kilómetros	2,100	1,800	1,500	1,100	700
3	De 41 a 50 kilómetros	2,700	2,500	1,800	1,500	900
4	Más de 50 kilómetros	3,000	2,500	2,000	1,500	1,000
c 15	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	2,000	1,600	1,300	1,000	700
2	De 31 a 40 kilómetros	2,500	2,000	1,500	1,200	800
3	De 41 a 50 kilómetros	3,000	2,500	2,000	1,500	1,000
4	Más de 50 kilómetros	3,500	3,000	2,500	2,000	1,500
c 16	Cobertura de eventos masivos o especiales por hora					
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,200	1,000	800	600	400
2	Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,700	1,500	1,300	1,100	700
3	Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	2,100	1,800	1,500	1,200	800
d	Ginecobstetricia sin insumos y sin hospitalización					
1	Atención de parto	4,500	3,470	2,200	1,500	1,000
2	Ultrasonido convencional	1,000	800	600	500	400
3	Cesárea	10,000	8,000	6,000	4,000	2,000
4	Legrado	3,000	2,500	2,000	1,500	1,000
5	Colpoperineoplastia	10,000	8,000	7,000	6,000	4,000
6	Ooforectomía	7,000	5,500	4,200	3,100	2,400
7	Salpingoclasia	0	0	0	0	0
8	Histerectomía vaginal y/o abdominal sin insumo	15,000	12,500	10,000	8,000	6,000
9	Conización	5,000	4,000	3,000	2,500	2,000
10	Revisión de cavidad uterina	3,000	2,500	2,000	1,500	1,000
11	Miomectomía	15,000	12,500	10,000	8,000	6,000
12	Mastectomía simple	15,000	12,500	10,000	8,000	6,000
13	Mastectomía radical	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
14	Cirugía conservadora de mama	20,000	16,000	12,000	8,000	4,000
15	Cerclaje Cervical	3,000	2,500	2,000	1,500	1,000
16	Electrofulguración	710	545	355	240	135
17	Biopsia cervical sin insumos	710	545	355	240	135
18	Biopsia de mama por punción sin insumos	710	545	355	240	135
19	Biopsia de mama incisional	2,925	2,265	1,410	985	560
20	Biopsia de mama escisional	5,000	4,000	3,000	2,000	1,000
21	Quimioterapia 1 medicamento sin insumos y sin hospitalización	915	730	460	320	185
22	Quimioterapia 2 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,250	1,000	625	435	250
23	Quimioterapia 3 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,870	1,500	935	655	375
24	Consulta de Audiología	320	260	155	115	100
25	Consulta de Psicología	320	260	155	115	100
26	Terapia de Lenguaje	320	260	155	115	100

27	Potenciales Auditivos	3,807	3,058	2,293	1,716	1,345
28	Audiometría	3,807	3,058	2,293	1,716	1,345
29	Timpanometría	3,807	3,058	2,293	1,716	1,345
e	Cirugía general sin insumos y sin hospitalización					
1	Equipo de laparoscopia básico sin insumos	4,000	3,000	2,000	1,500	1,000
2	Equipo de laparoscopia avanzado sin insumos	7,000	6,000	5,000	4,000	3,000
3	Laparatomía exploradora	18,000	13,400	10,800	7,200	3,600
4	Apendicectomía	10,400	8,320	5,200	3,600	2,080
5	Colecistectomía simple abierta	14,500	11,600	7,300	5,100	3,000
6	Colecistectomía más exploración de vías biliares abierta	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
7	Colectomía total o parcial	19,000	15,000	10,000	7,000	4,000
8	Gastrectomía	40,500	32,400	20,200	14,100	8,100
9	Gastrostomía abierta	8,400	6,500	4,000	3,000	2,000
10	Piloroplastía	23,400	18,100	11,300	8,000	5,000
11	Hernioplastía hiatal	19,000	15,000	10,000	7,000	4,000
12	Hernioplastía inguinal	12,500	10,000	7,000	5,000	3,000
13	Hernioplastía umbilical	10,000	8,000	6,000	4,000	2,000
14	Hernioplastía postinsional	15,600	12,500	8,000	6,000	4,000
15	Esplenectomía abierta	24,000	18,000	15,000	13,000	10,000
16	Drenaje de absceso subcutáneo	2,100	1,700	1,200	1,000	600
17	Extirpación de ganglio linfático	5,600	4,500	3,000	2,000	1,000
18	Extirpación de quiste braquial	10,400	8,500	5,500	4,000	2,500
19	Extirpación de quiste pilodinal	10,000	8,000	6,000	4,000	2,000
20	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	6,500	5,000	3,200	2,500	1,500
21	Extirpación de glándula tiroides	20,800	16,700	10,500	7,500	4,500
22	Extirpación de verrugas	1,500	1,200	900	600	300
23	Hernia inguinal complicada	18,000	13,400	10,800	7,200	3,600
24	Amigdalectomía con adenoidectomía	12,500	9,900	6,200	4,400	2,500
25	Hemorroidectomía	10,000	8,500	6,500	5,000	3,000
26	Fistulectomía	15,000	13,000	10,000	7,000	4,000
27	Fisuras anales	15,000	13,000	10,000	7,000	4,000
28	Debridación de absceso perineal y perianal	8,400	6,700	4,500	3,000	2,000
29	Septumplastía	15,600	12,500	8,000	5,500	3,500
30	Rinoplastía	16,600	13,500	9,000	6,500	4,500
31	Extracción de cuerpo extraño del oído	5,200	4,200	2,600	2,000	1,100
32	Resección de fibroma	3,300	2,600	2,000	1,800	1,500
33	Resección de lipoma	3,100	2,500	2,000	1,885	1,100
34	Resección de quiste	3,300	2,600	2,200	2,000	1,200
35	Fístula arteriovenosa	8,400	6,500	4,000	3,000	1,600
36	Sesión Hemodiálisis población abierta	1,400	1,200	1,000	800	500
37	Aspiración de absceso subcutáneo	500	300	250	200	150
38	Drenaje de absceso de origen dentario	4400	3400	2150	1500	850
39	Exudado prostático	570	505	440	375	310
40	Hemocultivo periférico	780	715	650	585	520
41	Lavado broncoalveolar	570	505	440	375	310
42	Líquido articular	570	505	440	375	310
43	Líquido biliar	570	505	440	375	310
44	Líquido de ascitis	570	505	440	375	310
45	Líquido de diálisis	570	505	440	375	310
46	Líquido pericárdico	570	505	440	375	310
47	Líquido pleural	570	505	440	375	310
48	Mielocultivo	570	505	440	375	310
49	Postmortem	570	505	440	375	310
50	Cultivo de Punta de Catéter	570	505	440	375	310
51	Raspado de uñas y secreción ocular	570	505	440	375	310

f	Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización					
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	42,695	32,550	20,340	14,240	8,135
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	70,350	54,285	33,910	23,725	13,555
3	Reducción abierta fractura Bennett	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
4	Reducción cerrada fractura supracondílea humeral más fijación percutánea	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	6,510	5,000	3,200	2,200	1,500
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	845	655	405	280	155
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,400	1,080	675	470	270
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
11	Resección cabeza de radio	6,510	5,020	3,135	2,200	1,255
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,385	2,605	1,630	1,130	655
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	8,375	6,450	4,035	2,820	1,615
14	Resección de costilla cervical	42,220	32,550	20,340	14,240	8,135
15	Resección de coxis	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
16	Resección de escafoides (por pie)	5,635	4,345	2,715	1,890	1,090
17	Faciotomía plantar	4,220	3,260	2,010	1,435	815
18	Resección exostosis	4,220	3,260	2,010	1,435	815
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	8,930	6,885	4,305	3,010	1,725
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,400	1,080	675	470	270
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
23	Reducción abierta fractura supracondílea humeral más osteosíntesis	2,820	2,165	1,360	950	545
24	Sutter y yount unilateral	4,650	3,585	2,240	1,570	895
25	Sutter y yount bilateral	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
26	Tenmiotomía de aductores	2,820	2,165	1,360	950	545
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,250	1,750	1,090	770	430
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,820	2,165	1,360	950	545
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	8,560	6,520	4,065	2,855	1,630
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,820	2,165	1,360	950	545
31	Fractura diafisaria de húmero	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	7,045	5,430	3,395	2,380	1,360
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,820	2,165	1,360	950	545
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090

36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
37	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	12,645	9,750	6,095	4,265	2,435
38	Fractura supracondilea de húmero niño (a) reducción abierta más osteosíntesis	8,375	6,450	4,035	2,820	1,615
39	Hallux Valgus con pie más corrección	8,440	6,520	4,065	2,850	1,630
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	42,220	32,550	20,340	14,240	8,135
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	50,710	39,050	24,405	17,090	9,760
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	56,340	43,390	27,145	18,975	10,850
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	4,305	3,320	2,075	1,455	830
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	12,090	9,320	5,825	4,080	2,325
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	4,000	3,085	1,925	1,345	770
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,820	2,165	1,360	950	545
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	18,305	14,100	8,815	6,170	3,530
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	13,950	10,755	6,720	4,700	2,690
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	10,785	8,315	5,200	3,640	2,085
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,155
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,155
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	4,220	3,260	2,010	1,435	815
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	8,930	6,800	4,300	3,000	1,725
57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	14,880	11,470	7,165	5,020	2,865
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	5,580	4,305	2,690	1,885	1,080
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,790	2,155	1,350	940	540
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
61	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,150
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	14,880	11,470	7,165	5,020	2,865
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,155
66	Osteotomía de Maquet II tibia	13,950	10,755	6,720	4,700	2,690
67	Osteotomía cúbito	5,580	4,305	2,690	1,885	1,080
68	Osteotomía valguzante con placa cadera adulto	19,390	14,945	9,340	6,535	3,740

69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño (a)	6,690	5,160	3,225	2,265	1,290
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	12,645	9,750	6,095	4,265	2,435
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	4,220	3,260	2,010	1,435	815
73	Pie equino varo corrección	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
75	Corrección quirúrgica pie plano	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
76	Plastía para luxación acromio clavicular	7,810	6,025	3,760	2,635	1,490
77	Quíste de Baker resección	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	9,865	7,595	4,760	3,320	1,895
79	Alargamiento tendón de Aquiles	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
80	Amputación de orfejos	2,820	2,165	1,360	950	545
81	Amputación de pie	7,065	5,445	3,405	2,385	1,365
82	Amputación de muslo	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
83	Amputación de brazo	8,930	6,885	4,305	3,010	1,725
84	Amputación de pierna	8,930	6,885	4,305	3,010	1,725
85	Artrodesis de cadera	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
86	Artrodesis de codo	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
87	Artrodesis de hombro	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
88	Artrodesis de muñeca	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
89	Artrodesis de rodilla	11,300	8,700	5,500	3,800	2,200
90	Artrodesis de tobillo	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
91	Artroplastia total de hombro	18,600	14,400	11,500	9,200	7,500
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	33,775	24,405	16,280	11,395	6,520
93	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	18,595	14,335	11,470	9,175	7,340
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	42,220	32,545	20,340	14,250	8,135
96	Desarticulación de cadera	14,070	10,850	6,700	4,760	2,715
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	35,340	27,245	21,800	17,440	13,945
98	Elongación ósea tibia y fémur	15,810	12,185	9,750	7,800	6,235
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,230	7,890	6,310	5,050	4,035
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	5,210	4,015	3,215	2,570	2,050
101	Fasciotomía fascia plantar	4,220	3,260	2,010	1,385	815
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	50,710	39,050	24,405	17,090	9,760
103	Fusión postero lateral	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	11,160	8,605	6,880	5,515	4,400
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	5,385	4,150	2,595	1,815	1,040
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	5,130	3,950	2,470	1,730	985
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	9,690	7,470	4,670	3,270	1,870
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	9,690	7,470	4,670	3,270	1,870
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,650	3,585	2,865	2,295	1,835

112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	7,065	5,445	4,365	3,485	2,790
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	7,535	5,815	3,630	2,545	1,455
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
116	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	7,535	5,815	3,630	2,545	1,455
117	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
118	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	8,375	6,450	5,160	4,125	3,300
119	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	3,235	2,495	1,560	1,090	625
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,235	1,725	1,375	1,100	885
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	5,385	4,150	2,595	1,815	1,040
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	10,230	7,890	6,310	5,050	4,035
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	14,005	10,795	6,740	4,720	2,695
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	12,920	9,955	6,225	4,355	2,495
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	27,900	21,510	17,210	13,770	11,010
131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	16,145	12,450	7,785	5,445	3,120
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	19,380	14,940	9,340	6,535	3,730
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	11,160	8,605	6,885	5,515	4,400
135	Túnel carpo. Liberación abierta	8,555	6,600	5,275	4,220	3,375
136	Túnel carpo. Endoscópico	11,160	8,605	6,885	5,515	4,400
137	Síndrome de canal de guión liberación de retináculo	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	21,535	16,605	10,375	7,265	4,150
140	Liberación de dedo en gatillo	4,305	3,320	2,075	1,455	830
141	Liberación de D'Quervain	7,535	5,815	3,630	2,545	1,455
142	Revascularización dedos	12,920	9,965	6,225	4,355	2,495
143	Revascularización antebrazo	14,005	10,795	6,740	4,720	2,695

144	Revascularización brazo	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
145	Reimplante dedos (cada uno)	15,080	11,620	7,265	5,085	2,905
146	Reimplante mano	27,900	21,510	13,445	9,415	5,375
147	Amputación antebrazo (reimplante)	27,900	21,510	13,445	9,415	5,375
148	Amputación brazo (reimplante)	27,900	21,510	13,445	9,415	5,375
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,580	4,305	2,690	1,885	1,080
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,580	4,305	2,690	1,885	1,070
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	6,510	5,020	3,135	2,200	1,255
152	Muñeca (artrodesis)	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
153	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastia fascial)	10,255	7,905	4,940	3,455	1,980
154	Articulación metacarpofalángica (artroplastia con prótesis Swanson con dedo)	15,420	11,465	7,430	5,200	2,975
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	4,275	3,295	2,065	1,445	825
156	Lesión muscular (reparación muscular)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
157	Artroplastia muscular pediculado	20,460	15,770	9,860	6,900	3,945
158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	11,160	8,605	5,375	3,760	2,150
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	13,950	10,755	6,720	4,700	2,690
160	Lesión fibrocartilago triangular (reparación abierta)	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
161	Lesión fibrocartilago triangular (reparación artroscópica)	14,870	11,470	7,165	5,020	2,865
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	19,380	14,940	9,340	6,535	3,730
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	19,380	14,940	9,340	6,535	3,730
165	Sindáctila (liberación de sindactilia)	16,145	12,450	7,785	5,445	3,120
166	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	12,920	9,965	6,225	4,355	2,495
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	6,460	4,980	3,095	2,180	1,245
168	Traumatismo en mano (amputación)	10,765	8,300	5,190	3,630	2,075
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	12,920	9,965	6,225	4,355	2,495
170	Amputación digital (transferencia digital)	25,840	19,925	12,450	8,715	4,980
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
172	Lesión ungueal (plastía ungueal)	4,305	3,320	2,075	1,455	830
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	18,305	14,110	8,815	6,170	3,525
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	14,505	11,185	6,995	4,895	2,795
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	14,505	11,185	6,995	4,895	2,795
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	18,595	14,335	8,965	6,270	3,575
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	10,785	8,315	5,200	3,640	2,085
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	8,930	6,885	4,305	3,010	1,720
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	7,065	5,445	3,405	2,385	1,365
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	11,260	8,675	5,425	3,800	2,165
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	11,160	8,605	6,885	5,515	4,400

183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	6,510	5,020	3,135	2,200	1,255
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	10,230	7,890	6,310	5,050	4,035
185	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	5,630	4,345	2,715	1,895	1,090
186	Fractura de rótula (cerclaje)	5,630	4,345	2,715	1,895	1,090
187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	9,840	7,590	6,160	4,740	3,320
188	Cuerpo extraño en mano (exéresis)	4,100	3,160	2,560	1,980	1,380
189	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	4,100	3,200	2,600	2,500	1,500
190	Gonartrosis artroplastia de rodilla	27,500	21,200	17,200	13,300	9,300
191	Tenorrrias de tendones (sección tendinosa)	9,690	7,470	6,070	4,665	3,270
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	6,890	5,315	4,310	3,315	2,320
g	Urología sin insumos y sin hospitalización					
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	4,870	3,755	2,350	1,640	940
2	Circuncisión	7,000	5,400	3,400	2,400	1,400
3	Cistoscopia	6,105	4,700	2,940	2,050	1,175
4	Cistostomía	8,600	6,600	4,200	2,900	1,700
5	Epidectomía bilateral	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
6	Epidectomía unilateral	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
7	Fístula vésico vaginal	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
8	Hidrocele bilateral	13,430	10,360	6,470	4,530	2,585
9	Hidrocele unilateral	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
10	Nefrectomía radical	28,195	21,745	13,590	9,510	5,435
11	Orquiectomía radical	11,735	9,050	5,660	3,960	2,265
12	Orquiectomía simple	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
13	Prostatectomía (retropúbica)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
14	Resección transuretral de tumor vesical	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
15	Ureterolitotomía	14,105	10,870	6,795	4,760	2,715
16	Biopsia prostática	4,715	3,635	2,270	1,595	905
17	Cistectomía radical	46,965	36,205	22,625	15,845	9,050
18	Cistolitolapaxia	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
19	Cistolitotomía	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
20	Cistolitotricia	16,405	12,650	7,905	5,530	3,160
21	Citoscopia (estudio)	3,540	2,730	1,710	1,190	680
22	Cistouretro suspensión	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
23	Colocación de catéter ureteral	7,080	5,455	3,410	2,385	1,365
24	Fístula uretro cutánea	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
25	Meatoplastia	4,715	3,635	2,270	1,595	905
26	Nefrectomía simple (donador renal)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
27	Nefrolitotomía radiada	21,070	16,245	10,150	7,105	4,065
28	Nefroureterectomía radical	37,530	28,930	18,080	12,655	7,235
29	Pielografía ascendente (estudio)	8,720	6,720	4,200	2,940	1,680
30	Plastia (pene hipospadias)	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
31	Plastia de la unión ureteropielica	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
32	Polectomía renal	16,405	12,650	7,905	5,530	3,160
33	Pielolitomía	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
34	Recanalización (deferentes)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
35	Reimplante ureteral	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
38	Ureterolitotripsia	28,195	21,745	13,590	9,510	5,435
39	Ureteroscopia distal	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
40	Ureteroscopia medio	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
41	Uti (uretrotomía interna)	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
42	Varicocelectomía	11,735	9,050	5,665	3,960	2,265
43	Vasectomía	7,080	5,455	3,410	2,385	1,365

44	Nefrolitotripsia percutánea	19,685	15,175	12,330	9,480	6,640
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
46	Nefroctomía laparoscópica	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,000	4,250	3,500	2,750	2,000
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	10,000	8,500	7,000	5,500	4,000
49	Retiro de catéter JJ bilateral	10,000	8,500	7,000	5,500	4,000
50	Ureterocelectomía	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
51	Plastías de uretra	22,320	17,205	10,755	7,525	4,300
52	Ampliación vesical	44,635	34,405	21,510	15,055	8,600
53	Fistula vesicocutánea (mitrofanoff)	22,320	17,205	10,755	7,525	4,300
54	Aplicación cuerpos cavernosos	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
55	Sustitución ísaal uretero	37,200	28,675	17,920	12,545	7,165
56	Ureterostomía	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
57	Nefrostomía	11,905	9,170	5,730	4,015	2,295
58	Reparación cuerpos cavernosos	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
h	Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización					
1	Adenoamigdalectomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
2	Adenoidectomía	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
3	Anoplastía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
4	Apendicectomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
5	Biopsia hepática por punción	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
6	Biopsia hepática por laparatomía	19,490	15,020	9,395	6,570	3,755
7	Biopsia intestinal	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
8	Biopsia testicular	7,795	6,010	3,755	2,625	1,500
9	Biopsia pulmonar por punción	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
11	Cierre de colostomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
12	Circuncisión	11,695	9,010	5,630	3,945	2,255
13	Colocación de malla onfalocelo o gastroquisis	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
14	Colostomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
15	Corrección de hipospadias	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
16	Decorticación pleural (toracotomía)	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
17	Derivación biliodigestiva	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
18	Descenso sagital posterior	41,600	33,280	20,800	14,560	8,320
19	Esplenectomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
22	Gastrectomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
23	Gastrostomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
24	Ileostomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
25	Laparotomía diagnóstica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
26	Laparotomía estandificadora	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
27	Lobectomía pulmonar	48,720	37,560	23,475	16,430	9,390
28	Meatotomía	11,695	9,010	5,630	3,945	2,255
29	Nefrectomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
30	Orquiectomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
31	Orquidopexia	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
32	Pancreatectomía	48,720	37,560	23,475	16,430	9,390
33	Piloroplastía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
34	Plastía de esófago	48,720	37,560	23,475	16,430	9,390
35	Plastía de uraco	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
36	Plastía laparoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
37	Plastía inguinal bilateral	23,385	18,025	11,270	7,890	4,505
38	Plastía inguinal unilateral	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
39	Plastía pieloureteral	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
40	Plastía umbilical	19,490	15,025	9,390	6,570	3,755

41	Reimplante ureterovesical unilateral	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
42	Resección de higroma	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
43	Resección de linfangioma	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
44	Resección de quiste cola de ceja	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
45	Resección de quiste tirogloso	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
46	Resección de remanente branquial	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
47	Resección de teratoma presacro	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
48	Resección de divertículo de Meckel	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
49	Resección intestinal y anastomosis	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
50	Sustitución esofágica	62,400	49,920	31,200	21,840	12,480
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
52	Apendicectomía laparoscópica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
53	Nissen laparoscópico	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
54	Cardiomiectomía y gastropexia anterior laparoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	35,075	27,045	16,900	11,830	6,760
57	Pieloplastia video asistida	35,075	27,045	16,900	11,830	6,760
58	Toracoscopia diagnóstica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
59	Colecistectomía laparoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
60	Decorticación pleural toracoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
64	Piloromiectomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
66	Cistoscopia flexible	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,890	3,005	1,875	1,320	750
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,890	3,005	1,875	1,320	750
71	Venodisección	3,890	3,005	1,875	1,320	750
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	9,745	7,510	4,695	3,290	1,875
73	Diálisis peritoneal	5,840	4,505	2,815	1,970	1,125
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	5,840	4,505	2,815	1,970	1,125
75	Intubación endotraqueal	2,920	2,255	1,410	985	560
76	Biopsias cutáneas	2,920	2,255	1,410	985	560
77	Plastia diafragmática por toracoscopia	37,120	28,615	17,885	12,520	7,155
78	Plastia de frenillo lingual	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
79	Descenso endorectal	46,800	37,440	23,400	16,380	9,360
80	Colocación de catéter puerto	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
81	Dilatación esofágica	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
82	Dilatación uretrales	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
83	Fistula gastrocutánea cierre	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
84	Ampliación vesical	57,200	45,760	28,600	20,020	11,440
85	Reimplante uréter - vesical bilateral	46,800	37,440	23,400	16,380	9,360
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	800	750	500	350	200
87	Quimioterapia intratecal	3,271	2,567	1,603	1,129	639
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	2,315	1,850	1,390	930	470
89	Pletismografía corporal	3,000	2,400	1,800	1,200	600
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,000	1,600	1,200	800	400

91	Lavado de nitrógeno	2,000	1,600	1,200	800	400
92	Lavado de helio	2,000	1,600	1,200	800	400
93	Espirometría simple pediátrica	500	438	375	313	250
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	900	750	600	450	300
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,500	1,200	900	600	300
96	Broncoscopia pediátrica	5,000	4,025	3,050	2,075	1,100
97	Panendoscopia pediátrica	3,500	2,875	2,250	1,625	1,000
i	Cirugía reconstructiva corrección. Sin insumos y sin hospitalización					
1	Hipospadía	1,710	1,372	1,031	1,059	602
2	Epispadía	1,710	1,372	1,031	1,059	602
3	Plastia heridas faciales	3,426	2,741	2,058	2,114	1,202
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,426	2,741	2,058	2,114	1,202
5	Fractura nasal cerrada	3,426	2,741	2,058	2,114	1,202
6	Fractura nasal abierta	6,604	5,285	3,964	4,072	2,312
j	Patología					
1	Biopsia de cérvix	1,200	1,200	1,000	800	600
2	Biopsia de endometrio	1,200	1,200	1,000	800	600
3	Biopsia de piel	1,200	1,200	1,000	800	600
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,200	1,200	1,000	800	600
5	Biopsia de hueso	1,200	1,200	1,000	800	600
6	Biopsia de tejidos blandos	1,200	1,200	1,000	800	600
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,200	1,200	1,000	800	600
8	Biopsia mamaria	1,200	1,200	1,000	800	600
9	Biopsia hígado	1,200	1,200	1,000	800	600
10	Segmento tubo digestivo	1,700	1,400	1,100	900	600
11	Glándula salival	1,700	1,400	1,100	900	600
12	Ganglio simpático	1,700	1,400	1,100	900	600
13	Ganglio linfático	1,700	1,400	1,100	900	600
14	Riñón	1,700	1,400	1,100	900	600
15	Próstata	1,700	1,400	1,100	900	600
16	Útero con anexo	1,700	1,400	1,100	900	600
17	Apéndice cecal	1,700	1,400	1,100	900	600
18	Vena safena	1,700	1,400	1,100	900	600
19	Ojo	1,700	1,400	1,100	900	600
20	Biopsia aparato respiratorio	1,700	1,400	1,100	900	600
21	Citología cervicovaginal	0	0	0	0	0
22	Líquido cefalorraquídeo	250	200	150	150	100
23	Pulmón	1,700	1,400	1,100	900	600
24	Vesícula biliar	1,700	1,400	1,100	900	600
k	Medicina interna					
1	Broncoscopia	2,275	1,925	1,575	1,220	870
2	Espirometría	422	334	292	248	189
3	Punción lumbar	2,485	1,940	1,210	855	480
4	Electroencefalograma	1,035	840	700	560	420
l	Gastroenterología					
1	Colonoscopia	4,600	3,700	3,100	2,400	1,900
2	Rectosigmoidoscopia	1,600	1,400	1,200	900	700
3	Colangiopancreatografía Terapéutica	7,200	6,500	6,000	5,500	5,000
m	Laboratorio clínico					
m 1	Química Sanguínea					
1	Ácido úrico	75	70	60	55	50
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	195	65	60	55	80
3	Albumina	75	70	60	55	50
4	Amilasa	195	175	150	125	100
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	195	165	140	110	80

6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	310	260	210	155	105
7	C3 complemento	365	310	260	210	155
8	C4 complemento	365	310	260	210	155
9	Calcio	155	145	130	115	105
10	CK (creatin cinasa)	230	205	175	150	125
11	CK-MB(creatin cinasa fraccion MB)	385	360	335	305	280
12	Cloro	100	90	80	70	60
13	Colesterol HDL (alta densidad)	225	195	165	135	105
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	225	195	165	135	105
15	Colesterol total	75	70	60	55	50
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	225	195	165	135	105
17	Creatinina	75	70	60	55	50
18	Curva de tolerancia a la glucosa 2 horas	430	395	360	320	285
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	550	515	475	440	400
20	Curva de tolerancia a la glucosa 5 horas	650	595	540	485	570
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	230	195	165	135	100
22	Electrolitos 6	750	625	505	380	260
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,350	1,275	1,195	1,120	1,040
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	260	230	195	165	130
25	Ferritina	425	405	385	365	345
26	Fijación de hierro (Transferrina)	290	265	240	215	185
27	Fosfatasa alcalina (ALP)	100	90	75	65	50
28	Fósforo	155	145	130	115	105
29	Gasometría (venosa, arterial u capilar)	625	560	495	430	365
30	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	220	195	170	145	120
31	Glucosa	75	70	60	55	50
32	Glucosa post pandrial 2 hrs	145	135	125	115	105
33	Hemoglobina glucosilada (HbA1C)	350	310	265	225	180
34	Hierro sérico	230	205	175	150	125
35	Lipasa	225	195	165	135	105
36	Magnesio	155	145	130	115	105
37	P C R (Proteína C Reactiva)	250	220	185	155	120
38	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	650	575	500	425	350
39	Perfil de lípidos (colesterol, trigliceridos, HDL,LDL,VLDL)	615	525	435	350	260
40	Potasio	100	90	80	70	60
41	Proteínas totales	100	90	75	65	50
42	Pruebas de función hepática completa	720	630	540	450	365
43	QS3 (glucosa urea creatinina)	155	145	130	115	105
44	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	210	185	165	140	120
45	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	310	280	245	210	175
46	Sodio	100	90	80	70	60
47	Triglicéridos	75	70	60	55	50
48	Urea	75	70	60	55	50
49	Ácido fólico	280	255	225	200	170
50	Vitamina B12	350	320	285	255	220
m 2	Hematología					
1	Biometría hemática completa	150	135	115	100	85
2	Coombs directo	260	225	190	160	125
3	Coombs indirecto	260	225	190	160	125
4	Eosinófilos en moco nasal	155	135	115	100	80
5	Frotis sanguíneo	155	140	120	100	85
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	105	90	80	65	50
7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	230	220	205	195	180
8	Serie roja	150	135	115	100	85
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	135	120	100	85	65
m 3	Pruebas de coagulación					

1	Fibrinógeno de claus	300	265	230	190	155
2	Tiempo de coagulación	105	90	80	65	50
3	Tiempo de sangrado	105	90	80	65	50
4	TP (tiempo de protombina)	125	110	95	80	65
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	125	110	95	80	65
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	470	430	390	350	310
m 4	Uroanálisis					
1	Ácido úrico en orina	95	85	75	60	50
2	Amilasa en orina	155	145	130	115	105
3	Calcio en orina	155	145	130	115	105
4	Creatinina en orina	95	85	75	60	50
5	Depuración en creatinina (24hrs)	290	245	200	150	105
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	260	230	195	165	130
7	Examen general de orina	105	90	80	65	50
8	Fósforo en orina	155	145	130	115	105
9	Microalbúmina	260	235	210	180	155
10	Perdida nitrogenada	110	95	80	65	50
11	Proteínas totales en orina	290	245	200	150	105
12	Urea en orina	95	85	75	60	50
m 5	Drogas terapéuticas y de abuso					
1	Ácido valproico	415	350	285	220	155
2	Carbamazepina (CBZ)	470	440	410	380	350
3	Ciclosporina 2 horas	1,635	1,445	1,260	1,070	880
4	Ciclosporina 0 hrs	815	750	680	615	545
5	Difenilhidantoina (DFH)	425	400	370	345	320
6	Fenobarbital (FNB)	425	400	370	345	320
7	Metotrexante	990	860	730	600	470
8	Anfetamina	350	315	275	240	200
9	Cocaína	350	315	275	240	200
10	Benzodiazepina	350	315	275	240	200
11	Tacrolimus	885	845	700	560	415
12	Vancomicina	475	400	330	260	185
m 6	Serología					
1	Factor reumatoide (FR)	200	165	130	95	60
2	2-Mercapto etanol	380	340	300	260	220
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	155	140	120	100	85
4	Reacciones febriles	125	110	95	80	60
5	Antiestreptolisinas	125	110	95	80	60
6	Rosa de bengala	120	105	90	75	60
7	V D R L	135	125	115	105	95
8	VDRL Cuantitativo	350	325	300	275	250
m 7	Líquidos corporales					
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	675	585	495	405	310
2	Citoquímico de líquido de ascitis	675	585	495	405	310
3	Citoquímico de líquido peritoneal	675	585	495	405	310
4	Citoquímico de líquido pleural	675	585	495	405	310
5	Citoquímico de líquido sinovial	675	585	495	405	310
6	Citoquímico de líquido pericárdico	675	585	495	405	310
7	Espermograma (Seminograma)	365	350	335	315	300
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	675	585	495	405	310
m 8	Parasitología					
1	Coprológico	210	190	170	155	135
2	Coproparasitoscópico serie 1	100	85	75	65	50
3	Coproparasitoscópico serie 2	200	175	150	130	105
4	Coproparasitoscópico serie 3	295	260	225	190	155
5	Sangre oculta en heces (SOH)	185	155	125	95	60
6	Rotavirus	335	320	310	300	290

7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	790	690	595	495	395
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	570	520	470	415	365
9	Leucos en moco fecal	105	90	80	65	50
m 9	Bacteriología					
1	Antibiograma	525	455	390	325	260
2	Aspiración de absceso cerrado	570	505	440	375	310
3	Aspirado dental	570	505	440	375	310
4	Aspirado percutáneo	570	505	440	375	310
5	Biopsia de	570	505	440	375	310
6	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	1,020	865	705	550	395
7	Coprocultivo	570	505	440	375	310
8	Espermacultivo	625	560	495	430	365
9	Expectoración	570	505	440	375	310
10	Expectoración con trampa	570	505	440	375	310
11	Exudado faríngeo	570	505	440	375	310
12	Exudado nasal	570	505	440	375	310
13	Exudado prostático	570	505	440	375	310
14	Exudado uretral	570	505	440	375	310
15	Exudado vaginal	570	505	440	375	310
16	Hemocultivo	780	715	650	585	520
17	Hemocultivo periférico	780	715	650	585	520
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	570	520	470	415	365
19	Lavado broncoalveolar	570	520	470	415	365
20	Líquido articular	570	520	470	415	365
21	Líquido biliar	570	520	470	415	365
22	Líquido de ascitis	570	520	470	415	365
23	Líquido de diálisis	570	520	470	415	365
24	Líquido pericárdico	570	520	470	415	365
25	Líquido peritoneal	570	520	470	415	365
26	Líquido pleural	570	520	470	415	365
27	Líquido sinovial	570	505	440	375	310
28	Mielocultivo	570	520	470	415	365
29	Post mortem	570	520	470	415	365
30	Punta de catéter	570	520	470	415	365
31	Raspado de uñas	570	520	470	415	365
32	Secreción ocular	570	505	440	375	310
33	Secreciones purulentas (aerobio)	570	520	470	415	365
34	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	780	725	670	615	560
35	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	105	95	85	75	60
36	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	520	455	390	325	260
37	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	375	330	280	235	185
38	Tinción de GRAM	105	95	85	75	60
39	Tinción de kinyou	155	140	120	100	85
40	Tinción de tinta china	105	90	80	65	50
41	Urocultivo	570	505	440	375	310
42	Virus sincitial respiratorio (VSR)	665	615	565	515	470
m 10	Inmunología					
1	Troponina I	800	690	580	475	365
2	Insulina basal	395	375	355	335	310
3	Alfafetoproteína (AFP)	425	405	385	370	350
4	Anticuerpos anti epstein BARR EBNA IgG	750	700	650	600	550
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	780	730	675	625	570
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	780	730	675	625	570
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	425	405	385	370	350

8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	630	573	515	458	400
9	Antígeno prostático total (PSA)	420	378	335	293	250
10	BHCG(Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana)	430	410	390	375	355
11	CA 125	540	510	480	445	415
12	Ca 15 - 3	535	510	485	460	435
13	Ca 19 - 9	580	555	530	500	475
14	Citomegalovirus IgG	365	340	310	285	260
15	Citomegalovirus IgM	525	485	445	405	365
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	690	660	625	595	560
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,230	1,160	1,090	1,020	950
18	Dímero D	750	710	665	625	580
19	Hepatitis B (antígeno de superficie) HBSAg	480	435	395	355	310
20	Hepatitis A	345	295	250	205	155
21	Hepatitis C	415	365	310	260	210
22	Herpes 1 (IgG ,IgM)	1,200	1,040	875	715	550
23	Herpes 2 (IgG,IgM)	1,200	1,040	875	715	550
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)Ag/Ab	345	295	250	205	155
25	Insulina post pandrial 2 horas	925	859	793	726	660
26	Mioglobina	570	535	495	455	415
27	Panel Ebstein Barr completo	1,060	985	905	825	750
28	Paperas IgG	550	500	450	405	355
29	Paperas IgM	365	345	330	310	290
30	Péptido C citrulinado	1,000	860	720	575	435
31	Péptido natruiretico (BNP)	1,040	955	870	785	695
32	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	750	675	600	525	450
33	Perfil tiroideo con T-UPTAKE	850	810	765	725	680
34	Procalcitonina	990	945	900	855	810
35	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	605	505	405	305	210
36	Rubeola IgG	395	360	330	295	260
37	Rubeola IgM	560	510	460	415	365
38	T3 libre	180	175	170	165	155
39	T3 total	180	175	170	165	155
40	T4 libre	180	175	170	165	155
41	T4 total	180	175	170	165	155
42	Toxoplasma IgG	365	340	310	285	260
43	Toxoplasma IgM	365	340	310	285	260
44	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	180	175	170	165	155
45	T Captación	290	285	275	270	260
46	Varicela zoster IgG	780	755	730	700	675
47	Varicela zoster IgM	875	830	785	740	695
48	ACTH (Hormona Corticotrofica)	950	840	725	615	500
49	Amonio	490	455	420	385	350
50	Anticuerpos Anti CA 21.1	750	715	675	640	600
51	Anticuerpos Anti DNAs	900	865	825	790	750
52	Anticuerpos Anti Mitocondriales	950	900	850	800	750
53	Anticuerpos Anti Musculo Liso	950	900	850	800	750
54	Anticuerpos Anti Neutrofilo (ANCA)	950	900	850	800	750
55	Anticuerpos Anti Nucleares	800	775	750	725	700
56	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	520	490	460	430	400
57	Cortisol	380	350	315	285	250
58	Electroforesis de Hemoglobinas	850	820	790	760	730
59	Estradiol	280	255	230	205	180
60	FSH (hormona foliculo estimulante)	280	255	230	205	180
61	Hormona Paratiroidea (PTH)	980	900	815	735	650
62	Inmunoglobulina IgA	350	325	300	275	250
63	Inmunoglobulina IgE	550	500	450	400	350
64	Inmunoglobulina IgG	350	325	300	275	250

65	Inmunoglobulina IgM	350	325	300	275	250
66	LH (hormona luteinizante)	280	255	230	205	180
67	panel de drogas de abuso 3 elementos(Anfetamina, Cocaína Benzodiazepinas)	380	360	335	315	290
68	Perfil Ginecológico	1,600	1,465	1,325	1,190	1,050
69	Perfil TORCH	3,200	3,100	3,000	2,900	2,800
70	Plaquetas(Medición por Fluorescencia)	350	310	265	225	180
71	Progesterona	380	355	330	305	280
72	Prolactina	350	325	300	275	250
73	Testosterona Total	350	325	300	275	250
74	Testosterona Libre	580	525	465	410	350
75	Tiroglobulina	750	700	650	600	550
n	Radiología Simple					
1	Cráneo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
2	Cráneo AP	340	300	250	200	140
3	Cráneo lateral	340	300	250	200	140
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	800	650	580	500	430
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
6	Senos paranasales (1 proyección)	340	300	250	200	140
7	Columna cervical (AP y lateral)	500	450	400	350	290
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
9	Columna cervical (1 proyección)	340	300	250	200	140
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	500	450	400	350	290
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	340	300	250	200	140
12	Columna lumbo-sacra (AP y lateral)	500	450	400	350	290
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	340	300	250	200	140
15	Pelvis (AP)	340	300	250	200	140
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	500	450	400	350	290
17	Cadera (1 proyección)	340	300	250	200	140
18	Cadera (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
19	Fémur (AP y lateral)	500	450	400	350	290
20	Rodilla (AP y lateral)	500	450	400	350	290
21	Rodilla (1 proyección)	340	300	250	200	140
22	Rodilla (3 proyecciones)	800	650	580	500	430
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,000	900	800	700	580
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,300	1,100	980	850	700
25	Pierna (AP y lateral)	500	450	400	350	290
26	Tobillo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
27	Calcáneo (1 proyección)	340	300	250	200	140
28	Pie (dorso planta y oblicua)	500	450	400	350	290
29	Pie (dorso planta y lateral)	500	450	400	350	290
30	Pie (lateral)	340	300	250	200	140
31	Hombro (AP)	340	300	250	200	140
32	Hombro (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
33	Hombro (3 proyecciones)	1,024	893	821	623	452
34	Brazo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
35	Codo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
36	Antebrazo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
37	Muñeca (AP y lateral)	500	450	400	350	290
38	Mano (AP y oblicua)	500	450	400	350	290
39	Mano (AP y lateral)	500	450	400	350	290
40	Mano (2 proyecciones especiales)	500	450	400	350	290
41	Tele de tórax (PA)	340	300	250	200	140
42	Tórax (AP) portátil	480	420	380	290	210
43	Tórax óseo	340	300	250	200	140
44	Cualquier proyección adicional o estudio	340	300	250	200	140
45	Mastografía digital bilateral	1,200	1,050	900	760	435

46	Mastografía digital unilateral	700	600	500	430	215
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	6,500	3,000	2,500	2,000	1,800
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,500	3,800	2,900	2,000	1,400
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	825	685	560	450	350
50	Control fluoroscopia imagenología	340	300	250	200	140
51	Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,375	1,185	1,065	795	525
52	Placa simple de abdomen en decúbito	340	300	250	200	140
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	340	300	250	200	140
54	Abdomen lateral	340	300	250	200	140
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	480	420	380	290	210
56	Radiometría	898	780	700	530	350
57	Lateral de tórax	340	300	250	200	140
58	Oblicua de tórax	340	300	250	200	140
o	Estudios especiales					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,200	1,100	1,000	770	650
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,200	1,100	1,000	770	650
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,600	1,500	1,400	1,100	900
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,600	1,500	1,400	1,100	900
5	Tránsito intestinal	1,600	1,500	1,400	1,100	900
6	Colon por enema	2,000	1,700	1,500	1,100	900
7	Urografía excretora convencional	2,000	1,700	1,500	1,100	900
8	Colangiografía por sonda "t"	1,200	1,100	1,000	770	650
9	Histerosalpingografía	2,000	1,700	1,500	1,100	900
10	Mielografía (por segmento)	3,000	2,800	2,300	1,950	1,700
11	Cistouretrograma	1,600	1,500	1,400	1,100	900
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,600	1,500	1,400	1,100	900
13	Flebografía por extremidad	2,065	1,705	1,520	1,140	760
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	5,170	4,290	3,615	3,175	2,725
15	Fistulografía	1,200	1,100	1,000	770	650
16	Artrografía	1,200	1,100	1,000	770	650
17	Sialografía	1,200	1,100	1,000	770	650
18	Colangiografía transoperatoria	1,900	1,450	1,350	1,050	950
19	Nefrostomía (no incluye kit)	4,500	3,900	3,000	2,600	1,000
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	600	540	475	410	350
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	600	540	475	410	350
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	700	650	600	550	500
p	Tomografía computada					
1	Cráneo simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
2	Cráneo simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
5	Órbitas simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
6	Órbitas simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
9	Cuello simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
10	Cuello simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,500	3,000	2,800	2,600	2,400
13	Abdomen simple (urolitiasis)	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000

14	Abdomen superior con contraste oral	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,500	3,000	2,800	2,600	2,400
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,000	2,800	2,600	2,300	2,100
17	Mielotomografía cervical	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
18	Mielotomografía dorsal	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
19	Mielotomografía lumbar	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
20	Columna cervical simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
21	Columna cervical contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
23	Columna dorsal contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
24	Columna lumbo-sacra simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
25	Columna lumbo-sacra contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,500	4,200	3,900	3,400	2,900
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,400	3,900	3,400	2,900	2,400
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,000	4,700	4,400	3,800	3,000
29	Pelvis ósea simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
31	Angiotomografía	6,000	5,700	5,400	5,200	4,900
32	Muslo simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
33	Muslo simple y contrastado	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
34	Piernas brazo o antebrazo simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,600
36	Talones o tobillos simples	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
37	Planeación oncológica	2,890	2,680	2,585	2,420	2,325
38	Bloqueo simpático	3,300	3,100	2,900	2,800	2,600
39	Complemento de tomografía	1,400	1,300	1,250	1,100	1,050
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	100	80	50	50	50
41	Silla turca	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
42	Angiotomografía miembros inferiores	6,600	6,200	5,800	5,400	5,000
43	Angiotomografía extremidad superior	6,000	5,700	5,400	5,200	4,900
44	Angiocoronariografía	6,000	5,700	5,400	5,200	4,000
45	Score coronario	3,300	3,100	2,900	2,800	2,600
46	Colonoscopia virtual	5,800	5,000	4,500	3,900	2,900
47	Sedación	490	470	470	450	400
48	Medio de contraste no iónico(hasta 100ml)	1,215	1,170	1,170	1,170	1,170
49	Biopsia guiada por t.c.	3,000	2,800	2,700	2,400	2,200
q	Clínica de paladar fisurado (tratamiento quirúrgico)					
1	Labioplastia unilateral	6,604	5,285	3,964	2,972	2,312
2	Labioplastia bilateral	9,051	7,240	5,435	4,074	3,167
3	Palado plastia secundaria	4,403	3,524	2,643	1,980	1,543
4	Palado plastia completa	6,848	5,478	4,110	3,084	2,400
5	Faringoplastia	4,652	3,719	2,788	2,090	1,628
6	Colgajo faríngeo	4,652	3,719	2,788	2,090	1,628
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,604	5,285	3,964	2,972	2,312
8	Corrección de ala nasal	6,604	5,285	3,964	2,972	2,312
9	Reconstrucción columnela nasal	4,652	3,719	2,788	2,090	1,628
10	Plastia labio pseudo fistular	4,652	3,719	2,788	2,090	1,628
11	Colgajo de abbé	6,848	5,478	4,110	3,084	2,400
12	Avance reconstrucción mandibular	11,492	9,194	6,898	5,172	4,022
13	Reconstrucción de fisura	6,604	5,285	3,964	2,972	2,312
14	Fístula, rafias, rinonasales y/o ordentral	6,604	5,285	3,964	2,972	2,312
r	Angiología sin insumos y sin hospitalización					
1	Safenectomía unilateral	6,848	5,478	4,110	3,084	2,400
2	Safenectomía bilateral	9,295	7,438	5,578	4,184	3,259

3	Resección aneurisma	26,903	21,522	17,219	12,109	9,417
4	Injerto autólogo	15,896	12,718	10,175	7,153	5,571
5	Injerto heterólogo	15,896	12,718	10,175	7,153	5,571
6	Carótida	18,340	14,673	11,738	8,253	6,426
7	Simpático transtorácico	13,692	10,958	8,767	6,164	4,794
8	Simpatectomía lumbar	11,492	9,194	7,355	5,172	4,022
s	Neurocirugía					
1	Laminectomía	42,220	32,500	20,340	14,240	8,135
C	Servicios del Tercer Nivel de Atención					
a	Centenario Hospital Miguel Hidalgo					
a 1	Consulta externa					
1	Consulta especialidad	320	260	155	125	100
2	Clínica trasplante	320	260	155	125	100
3	Certificados médicos	95	90	90	90	90
4	Electroencefalograma (neuro)	1,035	840	700	560	420
5	Electrocardiograma (cardio consulta general)	415	335	280	225	170
6	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	100	95	95	95	95
7	Biopsia de piel	155	140	115	95	75
8	Cirugía menor de piel	810	515	395	260	185
9	Espirometría	465	355	310	265	200
a 2	Consulta Urgencias					
1	Consulta normal urgencias	320	260	155	115	75
2	Consulta oncología adultos	320	260	155	115	75
3	Consulta oncología pediátrica	320	260	155	115	75
4	Curación menor sin insumos	120	90	75	60	35
5	Curación mayor sin insumos	320	260	155	115	75
a 3	Servicios Hospitalarios					
a 3 a	Hospitalización					
1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	1,210	995	770	545	435
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,210	995	770	545	435
3	Fototerapia	710	545	405	270	230
4	Incubadora (setín)	710	545	405	270	230
5	Hospitalización terapia intensiva general	4,470	3,440	2,155	1,500	860
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	4,470	3,440	2,155	1,500	860
7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	3,350	2,580	1,615	1,130	650
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	3,350	2,580	1,615	1,130	650
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	930	715	445	315	180
a 3 b	Servicios de endourología					
1	Cistoscopia flexible	7,180	5,530	3,455	2,425	1,380
2	Ureteroscopia rígida	17,940	13,840	8,645	6,050	3,455
3	Ureteroscopia flexible	35,895	27,670	17,290	12,100	6,920
4	Nefroscopia percutánea	43,070	33,205	20,750	14,530	8,300
5	Nefroscopia ascendente	35,895	27,670	17,290	12,100	6,920
6	Cistolitotripsia	25,120	19,370	12,100	8,475	4,840
7	Ureterolitotripsia neumática	43,070	33,205	20,750	14,530	8,300
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
9	Nefrolitotricia ascendente neumática	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
10	Nefrolitotricia ascendente electrohidráulica	64,605	49,685	31,125	21,795	12,450
11	Nefrolitotricia percutánea	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
12	Endouretotomía	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
13	Endopielotomía percutánea	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
14	Resección de tumores percutáneos renales	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
a 4	Servicios Quirúrgicos					

a 4 a Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia						
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	42,695	32,550	20,340	14,240	8,135
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	70,350	54,285	33,910	23,725	13,555
3	Reducción abierta fractura Bennett	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	6,510	5,000	3,200	2,200	1,500
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	845	655	405	280	155
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,400	1,080	675	470	270
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
11	Resección cabeza de radio	6,510	5,020	3,135	2,200	1,255
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,385	2,605	1,630	1,130	655
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	8,375	6,450	4,035	2,820	1,615
14	Resección de costilla cervical	42,220	32,550	20,340	14,240	8,135
15	Resección de coxis	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
16	Resección de escafoides (por pie)	5,635	4,345	2,715	1,890	1,090
17	Fasciotomía plantar	4,220	3,260	2,010	1,435	815
18	Resección exostosis	4,220	3,260	2,010	1,435	815
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	8,930	6,885	4,305	3,010	1,725
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,400	1,080	675	470	270
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
23	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,820	2,165	1,360	950	545
24	Sutter y yount unilateral	4,650	3,585	2,240	1,570	895
25	Sutter y yount bilateral	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
26	Tenotomía de aductores	2,820	2,165	1,360	950	545
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,250	1,750	1,090	770	430
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,820	2,165	1,360	950	545
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	8,560	6,520	4,065	2,855	1,630
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,820	2,165	1,360	950	545
31	Fractura diafisaria de húmero	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	7,045	5,430	3,395	2,380	1,360
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,820	2,165	1,360	950	545
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090

36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
37	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	12,645	9,750	6,095	4,265	2,435
38	Fractura supracondilea de húmero niño (a) reducción abierta más osteosíntesis	8,375	6,450	4,035	2,820	1,615
39	Hallux Valgus con pie más corrección	8,440	6,520	4,065	2,850	1,630
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	42,220	32,550	20,340	14,240	8,135
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	50,710	39,050	24,405	17,090	9,760
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	56,340	43,390	27,145	18,975	10,850
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	4,305	3,320	2,075	1,455	830
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	12,090	9,320	5,825	4,080	2,325
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	4,000	3,085	1,925	1,345	770
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,820	2,165	1,360	950	545
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	18,305	14,100	8,815	6,170	3,530
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	13,950	10,755	6,720	4,700	2,690
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	10,785	8,315	5,200	3,640	2,085
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,155
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,155
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	4,220	3,260	2,010	1,435	815
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	8,930	6,800	4,300	3,000	1,725
57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	14,880	11,470	7,165	5,020	2,865
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	5,580	4,305	2,690	1,885	1,080
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,790	2,155	1,350	940	540
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
61	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,150
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	9,305	7,165	4,485	3,135	1,795
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	14,880	11,470	7,165	5,020	2,865
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	11,160	8,605	5,375	3,760	2,155
66	Osteotomía de Maquet II tibia	13,950	10,755	6,720	4,700	2,690
67	Osteotomía cúbito	5,580	4,305	2,690	1,885	1,080
68	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	19,390	14,945	9,340	6,535	3,740

69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño (a)	6,690	5,160	3,225	2,265	1,290
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	12,645	9,750	6,095	4,265	2,435
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	4,220	3,260	2,010	1,435	815
73	Pie equino varo corrección	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
75	Corrección quirúrgica pie plano	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
76	Plastía para luxación acromio clavicular	7,810	6,025	3,760	2,635	1,490
77	Quieste de Baker resección	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	9,865	7,595	4,760	3,320	1,895
79	Alargamiento tendón de Aquiles	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
80	Amputación de ortijos	2,820	2,165	1,360	950	545
81	Amputación de pie	7,065	5,445	3,405	2,385	1,365
82	Amputación de muslo	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
83	Amputación de brazo	8,930	6,885	4,305	3,010	1,725
84	Amputación de pierna	8,930	6,885	4,305	3,010	1,725
85	Artrodesis de cadera	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
86	Artrodesis de codo	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
87	Artrodesis de hombro	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
88	Artrodesis de muñeca	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
89	Artrodesis de rodilla	11,300	8,700	5,500	3,800	2,200
90	Artrodesis de tobillo	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
91	Artroplastía total de hombro	18,600	14,400	11,500	9,200	7,500
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	33,775	24,405	16,280	11,395	6,520
93	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	18,595	14,335	11,470	9,175	7,340
95	Corpectomía de columna vertebral más fijación	42,220	32,545	20,340	14,250	8,135
96	Desarticulación de cadera	14,070	10,850	6,700	4,760	2,715
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	35,340	27,245	21,800	17,440	13,945
98	Elongación ósea tibia y fémur	15,810	12,185	9,750	7,800	6,235
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,230	7,890	6,310	5,050	4,035
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	5,210	4,015	3,215	2,570	2,050
101	Fasciotomía fascia plantar	4,220	3,260	2,010	1,385	815
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	50,710	39,050	24,405	17,090	9,760
103	Fusión postero lateral	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	11,160	8,605	6,880	5,515	4,400
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	5,385	4,150	2,595	1,815	1,040
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	5,130	3,950	2,470	1,730	985
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	9,690	7,470	4,670	3,270	1,870
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	9,690	7,470	4,670	3,270	1,870
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
111	Fracturas de metafisaria distal de radio (reducción cerrada)	4,650	3,585	2,865	2,295	1,835

112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	7,065	5,445	4,365	3,485	2,790
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	7,535	5,815	3,630	2,545	1,455
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
116	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	7,535	5,815	3,630	2,545	1,455
117	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
118	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	8,375	6,450	5,160	4,125	3,300
119	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	3,235	2,495	1,560	1,090	625
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,235	1,725	1,375	1,100	885
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	5,385	4,150	2,595	1,815	1,040
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	10,230	7,890	6,310	5,050	4,035
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a (arteriorrafia)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	14,005	10,795	6,740	4,720	2,695
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	12,920	9,955	6,225	4,355	2,495
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	27,900	21,510	17,210	13,770	11,010
131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	11,845	9,130	5,705	3,995	2,280
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	16,145	12,450	7,785	5,445	3,120
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	19,380	14,940	9,340	6,535	3,730
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	11,160	8,605	6,885	5,515	4,400
135	Túnel carpo. Liberación abierta	8,555	6,600	5,275	4,220	3,375
136	Túnel carpo. Endoscópico	11,160	8,605	6,885	5,515	4,400
137	Síndrome de canal de guión liberación de retináculo	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	21,535	16,605	10,375	7,265	4,150
140	Liberación de dedo en gatillo	4,305	3,320	2,075	1,455	830
141	Liberación de D'Quervain	7,535	5,815	3,630	2,545	1,455
142	Revascularización dedos	12,920	9,965	6,225	4,355	2,495
143	Revascularización antebrazo	14,005	10,795	6,740	4,720	2,695

144	Revascularización brazo	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
145	Reimplante dedos (cada uno)	15,080	11,620	7,265	5,085	2,905
146	Reimplante mano	27,900	21,510	13,445	9,415	5,375
147	Amputación antebrazo (reimplante)	27,900	21,510	13,445	9,415	5,375
148	Amputación brazo (reimplante)	27,900	21,510	13,445	9,415	5,375
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,580	4,305	2,690	1,885	1,080
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,580	4,305	2,690	1,885	1,070
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	6,510	5,020	3,135	2,200	1,255
152	Muñeca (artrodesis)	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
153	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía fascial)	10,255	7,905	4,940	3,455	1,980
154	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	15,420	11,465	7,430	5,200	2,975
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	4,275	3,295	2,065	1,445	825
156	Lesión muscular (reparación muscular)	9,690	7,470	4,665	3,270	1,870
157	Artroplastía muscular pediculado	20,460	15,770	9,860	6,900	3,945
158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	11,160	8,605	5,375	3,760	2,150
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	13,950	10,755	6,720	4,700	2,690
160	Lesión fibrocartilago triangular (reparación abierta)	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
161	Lesión fibrocartilago triangular (reparación artroscópica)	14,870	11,470	7,165	5,020	2,865
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	13,020	10,035	6,270	4,390	2,505
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	19,380	14,940	9,340	6,535	3,730
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	19,380	14,940	9,340	6,535	3,730
165	Sindáctila (liberación de sindactilia)	16,145	12,450	7,785	5,445	3,120
166	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	12,920	9,965	6,225	4,355	2,495
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	6,460	4,980	3,095	2,180	1,245
168	Traumatismo en mano (amputación)	10,765	8,300	5,190	3,630	2,075
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	12,920	9,965	6,225	4,355	2,495
170	Amputación digital (transferencia digital)	25,840	19,925	12,450	8,715	4,980
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
172	Lesión ungueal (plastía ungueal)	4,305	3,320	2,075	1,455	830
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	18,305	14,110	8,815	6,170	3,525
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	10,230	7,890	4,930	3,450	1,970
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	14,505	11,185	6,995	4,895	2,795
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	14,505	11,185	6,995	4,895	2,795
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	18,595	14,335	8,965	6,270	3,575
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	10,785	8,315	5,200	3,640	2,085
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	8,930	6,885	4,305	3,010	1,720
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	7,065	5,445	3,405	2,385	1,365
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	11,260	8,675	5,425	3,800	2,165
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	11,160	8,605	6,885	5,515	4,400

183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	6,510	5,020	3,135	2,200	1,255
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	10,230	7,890	6,310	5,050	4,035
185	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	5,630	4,345	2,715	1,895	1,090
186	Fractura de rótula (cerclaje)	5,630	4,345	2,715	1,895	1,090
187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	9,840	7,590	6,160	4,740	3,320
188	Cuerpo extraño en mano (exéresis)	4,100	3,160	2,560	1,980	1,380
189	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	4,100	3,200	2,600	2,500	1,500
190	Gonartrosis artroplastia de rodilla	27,500	21,200	17,200	13,300	9,300
191	Tenorrifias de tendones (sección tendinosa)	9,690	7,470	6,070	4,665	3,270
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	6,890	5,315	4,310	3,315	2,320
a 4 b	Neurocirugía					
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	50,710	39,050	24,405	17,090	9,760
2	Craneoplastia (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	22,535	17,360	10,850	7,595	4,345
3	Tratamiento quirúrgico de Craneosinostosis	33,775	26,035	16,280	11,395	6,520
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia) no incluye válvula	18,595	14,335	8,965	6,270	3,585
5	Esquirlectomía	22,535	17,360	10,850	7,595	4,345
6	Hematoma epidural (evacuación)	32,190	24,815	15,500	10,865	6,205
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	45,020	34,715	21,685	15,190	8,680
8	Hematoma subdural (evacuación)	33,775	26,035	16,280	11,395	6,520
9	Descompresión medular	33,775	26,035	16,280	11,395	6,520
10	Laminectomía	42,220	32,550	20,340	14,240	8,135
11	Levantamiento de fractura hundida	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
12	Malformación vascular (resección)	50,710	39,050	24,405	17,090	9,760
13	Meningocele	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
14	Revisión valvular	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
15	Tumor cerebral (resección)	42,220	32,545	20,340	14,240	8,135
16	Ventriculostomía	8,440	6,520	4,065	2,850	1,630
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	16,895	13,020	8,135	5,705	3,260
18	Lumbotomía exploratoria	17,220	13,275	10,790	8,300	5,815
19	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,485	1,940	1,210	855	480
a 4 c	Cirugía Proctológica					
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	14,360	8,265	5,170	3,625	2,065
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,485	1,145	715	505	290
3	Debridación de absceso perianal en quirófano	8,400	6,700	4,500	3,000	2,000
4	Fístula anorectal o fistulectomía	14,880	11,470	7,165	5,020	2,865
5	Fístula rectovaginal	15,000	13,000	10,000	7,000	4,000
6	Fisura anal	15,000	13,000	10,000	7,000	4,000
7	Hemorroides	10,000	8,500	6,500	5,000	3,000
8	Ligadura de hemorroides	1,485	1,145	715	505	290
9	Polipectomía transanal cáncer de colon	14,880	11,470	7,165	5,020	2,865
10	Rectosigmoidoscopia rígida	3,120	2,495	1,560	1,090	625
11	Resección abdomoperineal	22,320	17,210	10,755	7,525	4,305
12	Resección de condilomas	7,435	5,730	3,585	2,505	1,435
13	Resección de quiste pilonidal	10,000	8,080	6,160	4,240	2,325
14	Drenaje simple de absceso en consultorio	3,900	3,010	1,880	1,320	750
15	Colocación de anillo perineal para prolapso	15,620	12,040	7,525	5,270	3,010
a 4 d	Gineco obstetricia sin insumos y sin hospitalización					
1	Atención de parto	4,500	3,470	2,200	1,500	1,000

2	Biopsia en consultorio	710	545	355	240	135
3	Biopsia excisional de mama	5,000	4,000	3,000	2,000	1,000
4	Cesárea	10,000	8,000	6,000	4,000	2,000
5	Colpoperineoplastia	10,000	8,000	7,000	6,000	4,000
6	Extirpación quistes de ovario	7,880	6,080	3,800	2,660	1,515
7	Histerectomía vaginal o abdominal	15,000	12,500	10,000	6,000	4,000
8	Legrado	3,000	2,500	2,000	1,500	1,000
9	Miomectomía	15,000	12,500	10,000	8,000	6,000
10	Ooforectomía uni o bilateral	7,000	5,500	4,200	3,000	2,400
11	Salpingoclasia	1,925	1,490	935	655	380
12	Electrofulguración	710	545	355	240	135
13	Conización	5,000	4,000	3,000	2,500	2,000
14	Revisión de cavidad uterina	3,000	2,500	2,000	1,500	1,000
a 4 e	Cirugía General sin insumos y sin hospitalización					
1	Apendicetomía	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
3	Colangiopancreatografía diagnóstica	4,635	4,025	3,570	2,680	1,790
4	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	7,150	6,475	5,925	5,510	4,960
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	4,635	4,025	3,570	2,680	1,790
6	Colecistectomía laparoscópica	16,640	13,845	8,655	6,055	3,460
7	Exploración vías biliares abierta	18,720	14,975	9,360	6,550	3,745
8	Colectomía (total o parcial)	19,000	15,000	10,000	7,000	4,000
9	Colocación de sello de agua	4,160	3,330	2,080	1,455	830
10	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	27,900	21,510	13,445	9,415	5,375
11	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
12	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,100	1,700	1,200	1,000	800
13	Vagotomía con piloroplastia	18,595	14,335	8,965	6,270	3,585
14	Extirpación de quiste branquial	10,400	8,500	5,500	4,000	2,500
15	Extirpación de ganglio linfático	5,600	4,500	3,000	2,000	1,000
16	Extirpación de lipoma	2,600	2,080	1,300	910	520
17	Gastrostomía abierta	8,400	6,500	4,000	3,000	2,000
18	Hernia inguinal	12,500	10,000	7,000	5,000	3,000
19	Hernia post-incisional	15,600	12,500	8,000	6,000	4,000
20	Hernia umbilical	10,000	8,000	6,000	4,000	2,000
21	Laparotomía diagnóstica (exploradora)	18,000	14,400	10,800	7,200	3,600
22	Lavado peritoneal (diagnóstico)	5,580	4,305	2,690	1,885	1,080
23	Quiste tirogloso extirpación	11,900	9,520	5,950	4,165	2,380
24	Resección intestinal	15,385	11,855	7,415	5,190	2,970
25	Traqueostomía	6,510	5,020	3,135	2,200	1,255
26	Venodisección colocación de catéter central	4,000	3,315	2,630	1,940	1,255
27	Colecistectomía simple abierta	14,500	11,600	7,300	5,100	3,000
28	Colecistectomía con exploración de vías biliares	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
29	Laparoscopia diagnóstica	11,720	9,035	5,645	3,950	2,265
30	Vagotomía laparoscópica	16,405	12,650	7,905	5,530	3,160
31	Piloroplastia abierta	23,400	18,100	11,300	8,000	5,000
32	Funduplicatura abierta	19,000	15,000	10,000	7,000	4,000
33	Funduplicatura laparoscópica (no incluye torre)	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
34	Tiroidectomía	18,720	14,975	9,360	6,550	3,745
35	Hemitiroidectomía	18,385	14,710	9,195	6,435	3,675
36	Plastia diafragmática por telescopía	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
37	Esplenectomía abierta	24,000	18,000	15,000	13,000	10,000
38	Esplenectomía laparoscópica	23,400	18,100	11,300	8,000	5,000

39	Esplenorrafia	18,720	14,975	9,360	6,550	3,745
40	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	19,530	15,055	9,415	6,585	3,760
41	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	19,530	15,055	9,415	6,585	3,760
42	Derivación de quiste pancreático	27,345	21,085	13,175	9,220	5,270
43	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	23,405	18,070	11,295	7,905	4,515
44	Duodenostomía	11,720	9,035	5,645	3,950	2,265
45	Yeyunostomía	11,720	9,035	5,645	3,950	2,265
46	Esofagostomía	19,530	15,055	9,415	6,585	3,760
47	Resección de granuloma	2,790	2,155	1,350	940	540
48	Empaquetamiento	18,595	14,335	8,965	6,270	3,585
49	Biopsia hepática a cielo abierto	13,520	10,815	6,760	4,730	2,705
50	Drenaje de absceso perirenal	17,220	13,275	10,790	8,300	5,815
51	Colocación de catéter permacath	5,735	4,425	3,600	2,765	1,930
52	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	7,810	6,020	3,760	2,630	1,500
53	Retiro de catéter permacath	2,345	1,805	1,130	790	445
54	Retiro de catéter de Tenckhoff	5,950	4,585	2,865	2,005	1,145
55	Biopsia hepática laparoscópica	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
56	Exploración vía laparoscópica	20,000	16,000	12,000	8,000	4,000
57	Extirpación de verrugas	1,500	1,200	900	600	300
58	Resección de fibroma	3,300	2,600	2,000	1,800	1,500
59	Resección de lipoma	3,100	2,500	2,000	1,885	1,100
60	Resección de quiste	3,300	2,600	2,200	2,000	1,200
a 4 f	Cirugía bucal con anestesia local					
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	2,680	2,065	1,290	900	515
2	Odontectomías de caninos incluidos	2,680	2,065	1,290	900	515
3	Biopsia de hueso	2,680	2,065	1,290	900	515
4	Quistes en hueso	4,460	3,440	2,150	1,500	860
5	Biopsia de tejidos blandos	1,785	1,375	860	600	345
6	Cirugía preprotésica	3,720	2,865	1,790	1,255	715
7	Drenaje de absceso de origen dentario	4,460	3,440	2,150	1,500	860
8	Fractura dentoalveolar	2,975	2,295	1,435	1,005	575
9	Fractura arco cigomático	5,950	4,585	2,865	2,005	1,145
10	Colocación arcos férula	2,975	2,295	1,435	1,005	575
11	Cierre de fístula nasoalveolar	2,975	2,295	1,435	1,005	575
a 4 g	Cirugía maxilofacial					
1	Fractura mandibular simple	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	14,135	10,890	6,810	4,770	2,725
3	Fractura mandibular (conminuta)	18,595	14,335	8,960	6,270	3,585
4	Fractura maxilar lefort I	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
5	Fractura maxilar lefort II	17,110	13,190	8,245	5,765	3,295
6	Fractura maxilar lefort III	20,825	16,055	10,030	7,020	4,015
7	Tumores odontogénicos	17,110	13,190	8,245	5,765	3,295
8	Fractura orbitaria	17,110	13,190	8,245	5,765	3,295
9	Labio y paladar (fístulas oronasales)	7,435	5,730	3,585	2,505	1,435
10	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	22,320	17,205	10,750	7,525	4,300
12	Nasoqueiloplastia unilateral	8,925	6,880	4,300	3,010	1,720
13	Fracturas panfaciales	25,295	19,495	12,190	8,530	4,875
14	Reconstrucción mandibular	20,825	16,055	10,030	7,020	4,015
15	Secuelas de labio y paladar hendido	8,925	6,880	4,300	3,010	1,720
16	Faringoplastia	14,880	11,470	7,165	5,015	2,865
17	Palatoplastia completa	14,880	11,470	7,165	5,015	2,865
18	Palatoplastia secundaria	14,880	11,470	7,165	5,015	2,865
19	Heridas bucofaciales sutura	4,460	3,440	2,150	1,500	860

20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	7,435	5,730	3,585	2,505	1,435
21	Nasoqueioplastia bilateral	14,880	11,470	7,165	5,015	2,865
22	Saucerización de mandíbula	4,290	3,430	2,145	1,500	860
23	Secuestrectomía de mandíbula	4,290	3,430	2,145	1,500	860
a 4 h	Cirugía de nariz y senos paranasales					
1	Septoplastia	15,600	12,500	8,000	5,500	3,500
2	Rinoseptoplastia	16,600	13,500	9,000	6,500	4,500
3	Caldwel luc	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
4	Etmoidectomía	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
5	Cirugía de seno esfenoidal	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
6	Cierre de fistula líquido cefalorraquídeo	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
8	Cirugía menor (biopsias)	6,240	4,990	3,120	2,185	1,250
9	Cirugía seno frontal	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
11	Extracción cuerpo extraño nariz	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
12	Cirugía paladar - coanas (palatoplastia)	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
13	Reducción cerrada de fractura nasal	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
14	Cierre de perforación septal	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
15	Cirugía de cornetes	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
16	Cirugía transepto-esfenoidal	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
17	Cirugía funcional de senos paranasales	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
18	Dacriocistostomía endoscópica	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
19	Cirugía endoscópica de etmoides	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
20	Cirugía endoscópica maxilar	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
21	Cirugía endoscópica de polipos	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
22	Dacriointubación endoscópica	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
a 4 i	Cirugía de oído					
1	Extracción de cuerpo extraño oído	5,200	4,200	2,600	2,000	1,100
2	Otoplastia	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
3	Timpanoplastia	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
4	Mastoidectomía simple	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
5	Mastoidectomía radical	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
6	Mastoidectomía tipo Bondy	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
7	Cirugía de oído por tumor	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
8	Descompresión nervio facial	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
9	Cirugía de base de cráneo	31,200	24,960	15,600	10,920	6,240
10	Tubos de ventilación	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
11	Reconstrucción de cadena osicular	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
12	Fístula pre-auricular	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
13	Fístula ó quiste branquial	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
14	Exenteración orbitaria	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	31,200	24,960	15,600	10,920	6,240
16	Miringoplastia	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
17	Estapedectomía	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
a 4 j	Cirugía de laringe y tráquea					
1	Traqueotomía	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
2	Traqueoplastia	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
3	Laringoscopia directa o microcirugía laríngea	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
5	Cirugía de glándulas salivales	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
6	Cuerpo extraño faringe-laringe	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	12,500	9,900	6,200	4,400	2,500
8	Traqueotomía percutánea	6,240	4,990	3,120	2,185	1,250
a 4 k	Servicios de estomatología (dental)					
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	95	90	90	90	90

2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	565	430	270	180	115
3	Gingivectomía por segmento	845	655	405	280	155
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	320	260	155	125	75
5	Obturación temporal (costo por pieza)	240	165	115	90	40
6	Profilaxis	320	260	155	125	75
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	95	90	90	90	90
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	50	45	45	45	45
9	Resina fotopolimerizable	510	395	250	165	115
10	Extracción dental	150	115	95	85	70
a 4 l	Cirugía vascular periférica (angiología)					
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
2	Embolectomía de extremidades	10,765	8,300	5,190	3,630	2,075
3	Endarterectomía de carótida	16,145	12,450	7,785	5,445	3,120
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	18,305	14,110	8,815	6,170	3,525
5	Exploración vascular de extremidades	16,145	12,450	7,785	5,450	3,120
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	15,080	11,620	7,265	5,085	2,905
7	Safenectomía bilateral	17,015	13,115	8,195	5,740	3,280
8	Safenectomía unilateral	8,505	6,560	4,100	2,875	1,640
9	Simpatectomía bilateral	15,935	12,285	7,675	5,375	3,075
10	Simpatectomía unilateral	7,965	6,145	3,840	2,690	1,535
11	Resección de orjeo	3,900	3,010	1,880	1,320	750
12	Fasciotomías	3,900	3,010	1,880	1,320	750
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	3,125	2,410	1,500	1,055	600
a 4 m	Cirugía cardiovascular					
1	Cirugía de corazón cerrada	25,840	19,805	12,475	8,675	5,160
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	39,680	30,650	19,255	13,555	8,135
3	Revascularización coronaria	39,680	30,650	19,255	13,555	8,135
4	Derecho a sala quirófano cardio	1,265	975	615	430	250
5	Pericardiocentesis	3,365	3,085	2,925	2,780	2,650
6	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	18,775	14,475	7,240	6,270	3,530
7	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	34,450	26,555	21,575	16,595	11,620
8	Pleuroscopia	1,655	1,250	1,105	945	775
a 4 n	Cirugía toraco-pulmonar					
1	Toracotomía exploradora	18,775	14,475	7,240	6,270	3,530
2	Decorticación pulmonar	18,775	14,475	7,240	6,270	3,530
3	Neumonectomía	35,210	27,145	13,570	11,745	6,615
a 4 o	Cirugía pediátrica general					
1	Adenoamigdalectomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
2	Adenoidectomía	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
3	Anoplastia	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
4	Apendicectomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
5	Biopsia hepática por punción	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
6	Biopsia hepática por laparatomía	19,490	15,020	9,395	6,570	3,755
7	Biopsia intestinal	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
8	Biopsia testicular	7,795	6,010	3,755	2,625	1,500
9	Biopsia pulmonar por punción	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
11	Cierre de colostomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
12	Circuncisión	11,695	9,010	5,630	3,945	2,255
13	Colocación de malla onfalocelo o gastroquisis	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
14	Colostomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
15	Corrección de hipospadias	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630

16	Decorticación pleural (toracotomía)	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
17	Derivación biliodigestiva	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
18	Descenso sagital posterior	41,600	33,280	20,800	14,560	8,320
19	Esplenectomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
22	Gastrectomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
23	Gastrostomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
24	Ileostomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
25	Laparotomía diagnóstica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
26	Laparotomía estandificadora	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
27	Lobectomía pulmonar	48,720	37,560	23,475	16,430	9,390
28	Meatotomía	11,695	9,010	5,630	3,945	2,255
29	Nefrectomía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
30	Orquiectomía	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
31	Orquidopexia	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
32	Pancreatectomía	48,720	37,560	23,475	16,430	9,390
33	Piloroplastía	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
34	Plastía de esófago	48,720	37,560	23,475	16,430	9,390
35	Plastía de uraco	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
36	Plastía laparoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
37	Plastía inguinal bilateral	23,385	18,025	11,270	7,890	4,505
38	Plastía inguinal unilateral	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
39	Plastía pieloureteral	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
40	Plastía umbilical	19,490	15,025	9,390	6,570	3,755
41	Reimplante ureterovesical unilateral	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
42	Resección de higroma	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
43	Resección de linfangioma	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
44	Resección de quiste cola de ceja	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
45	Resección de quiste tirogloso	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
46	Resección de remanente branquial	15,585	12,015	7,510	5,255	3,005
47	Resección de teratoma presacro	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
48	Resección de divertículo de Meckel	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
49	Resección intestinal y anastomosis	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
50	Sustitución esofágica	62,400	49,920	31,200	21,840	12,480
51	Colocación de catéteres intracaneales para monitoreo	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
52	Apendicectomía laparoscópica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
53	Nissen laparoscópico	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	35,075	27,045	16,900	11,830	6,760
57	Pieloplastía video asistida	35,075	27,045	16,900	11,830	6,760
58	Toracoscopia diagnóstica	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
59	Colecistectomía laparoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
60	Decorticación pleural toracoscópica	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
64	Piloromiotomía	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
66	Cistoscopia flexible	19,490	15,020	9,390	6,570	3,755
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	38,975	30,045	18,780	13,145	7,510
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	29,230	22,535	14,080	9,860	5,630

69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,890	3,005	1,875	1,320	750
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,890	3,005	1,875	1,320	750
71	Venodisección	3,890	3,005	1,875	1,320	750
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	9,745	7,510	4,695	3,290	1,875
73	Diálisis peritoneal	5,840	4,505	2,815	1,970	1,125
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	5,840	4,505	2,815	1,970	1,125
75	Intubación endotraqueal	2,920	2,255	1,410	985	560
76	Biopsias cutáneas	2,920	2,255	1,410	985	560
77	Plastia diafragmática por toracoscopia	37,120	28,615	17,885	12,520	7,155
78	Plastia de frenillo lingual	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
79	Descenso endorectal	46,800	37,440	23,400	16,380	9,360
80	Colocación de catéter puerto	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
81	Dilatación esofágica	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
82	Dilatación uretrales	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
83	Fistula gastrocutánea cierre	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
84	Ampliación vesical	57,200	45,760	28,600	20,020	11,440
85	Reimplante uréter - vesical bilateral	46,800	37,440	23,400	16,380	9,360
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	800	750	500	350	200
87	Quimioterapia intratecal	3,271	2,567	1,603	1,129	639
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	2,315	1,850	1,390	930	470
89	Pletismografía corporal	3,000	2,400	1,800	1,200	600
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,000	1,600	1,200	800	400
91	Lavado de nitrógeno	2,000	1,600	1,200	800	400
92	Lavado de helio	2,000	1,600	1,200	800	400
93	Espirometría simple pediátrica	500	438	375	313	250
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	900	750	600	450	300
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,500	1,200	900	600	300
96	Broncoscopia pediátrica	5,000	4,025	3,050	2,075	1,100
97	Panendoscopia pediátrica	3,500	2,875	2,250	1,625	1,000
a 4 p	Otorrinolaringología					
1	Mastoidectomía	22,320	16,130	10,755	5,375	2,690
2	Timpanoplastia y/o reconstrucción de cadena	20,800	16,640	10,400	7,280	4,160
3	Descompresión del nervio facial	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
4	Amigdalectomía	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
5	Adenoidectomía	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
8	Extirpación de glándula submaxilar	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
10	Debridación de absceso retrofaringeo	6,240	4,990	3,120	2,185	1,250
11	Debridación de absceso periamigdalino	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
12	Debridación de absceso parafaringeo	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
13	Palatoplastia	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
14	Debridación de absceso	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
15	Resección de quiste tirogloso	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
16	Resección de fístula o quiste branquial	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
17	Laringoscopia directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
18	Extracción de cuerpo extraño enfaríngeo o faríngeo	7,280	5,825	3,640	2,550	1,455
19	Reduccion de fractura nasal por vía externa	5,200	4,160	2,600	1,820	1,040
20	Cirugía de senos paranasales	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665

21	Etmoidectomía externa	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
22	Plastía de cornetes	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
23	Tratamiento no quirúrgico de epixtasis	2,080	1,665	1,040	730	415
24	Corrección de atresia coanal	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
25	Dilatación traqueal	8,320	6,655	4,160	2,910	1,665
26	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
27	Frenilectomía lingual	6,240	4,990	3,120	2,185	1,250
a 4 q	Oftalmología					
1	Chalazión	3,200	2,465	1,540	1,080	620
2	Pterigión y/o papiloma	7,280	5,825	3,640	2,550	1,455
3	Dacriocistorrinostomía	14,560	11,650	7,280	5,095	2,910
4	Enucleación	7,280	5,825	3,640	2,550	1,455
5	Estrabismo	10,400	8,320	5,200	3,640	2,080
6	Extracción de catarata	10,765	8,300	5,190	3,630	2,075
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	10,765	8,300	5,190	3,630	2,075
8	Sondeo lagrimal	4,160	3,410	2,525	2,080	1,635
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	12,480	10,400	8,320	6,710	4,130
10	Ptoxis palpebral	9,845	7,590	4,745	3,320	1,890
11	Retiro de puntos	3,200	2,465	1,540	1,080	620
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	355	345	345	345	345
13	Renta microscopio oftalmológico	885	855	855	855	855
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,655	2,555	2,555	2,555	2,555
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	12,480	12,480	10,400	9,360	9,360
16	Resección de quiste seroso en párpados	7,280	6,240	3,640	3,120	3,120
17	Sutura de párpados superior izquierdo/derecho inferior-inferior izquierdo/derecho	7,280	6,240	3,640	3,120	3,120
18	Herida corneal	8,320	8,320	7,280	5,200	5,200
19	Exploración de herida limpieza de residuo/diario intubación cerrada	13,505	10,840	8,340	7,255	6,305
20	Ectropión (corrección de párpados)	9,115	7,030	5,710	4,390	3,075
a 4 r	Urología general servicio quirúrgico					
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	4,870	3,755	2,350	1,640	940
2	Circuncisión	7,000	5,400	3,400	2,400	1,400
3	Cistoscopia	6,105	4,700	2,940	2,050	1,175
4	Cistostomía	8,600	6,600	4,200	2,900	1,700
5	Epidectomía bilateral	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
6	Epidectomía unilateral	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
7	Fistula vésico vaginal	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
8	Hidrocele bilateral	13,430	10,360	6,470	4,530	2,585
9	Hidrocele unilateral	9,745	7,510	4,695	3,285	1,875
10	Nefrectomía radical	28,195	21,745	13,590	9,510	5,435
11	Orquiectomía radical	11,735	9,050	5,660	3,960	2,265
12	Orquiectomía simple	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
13	Prostatectomía (retropúbica)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
14	Resección transuretral de tumor vesical	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
15	Ureterolitotomía	14,105	10,870	6,795	4,760	2,715
16	Biopsia prostática	4,715	3,635	2,270	1,595	905
17	Cistectomía radical	46,965	36,205	22,625	15,845	9,050
18	Cistolitolapaxia	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
19	Cistolitotomía	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
20	Cistolitotricia	16,405	12,650	7,905	5,530	3,160
21	Citoscopia (estudio)	3,540	2,730	1,710	1,190	680
22	Cistouretro suspensión	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
23	Colocación de catéter ureteral	7,080	5,455	3,410	2,385	1,365
24	Fístula uretro cutánea	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
25	Meatoplastia	4,715	3,635	2,270	1,595	905
26	Nefrectomía simple (donador renal)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
27	Nefrolitotomía radiada	21,070	16,245	10,150	7,105	4,065

28	Nefroureterectomía radical	37,530	28,930	18,080	12,655	7,235
29	Pielografía ascendente (estudio)	8,720	6,720	4,200	2,940	1,680
30	Plastia (pene hipospadias)	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
31	Plastia de la unión ureteropielica	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
32	Polectomía renal	16,405	12,650	7,905	5,530	3,160
33	Pielolitomía	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
34	Recanalización (deferentes)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
35	Reimplante ureteral	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
38	Ureterolitotripsia	28,195	21,745	13,590	9,510	5,435
39	Ureteroscopia distal	18,765	14,470	9,040	6,330	3,625
40	Ureteroscopia medio	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
41	Uti (uretrotomía interna)	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
42	Varicocelectomía	11,735	9,050	5,665	3,960	2,265
43	Vasectomía	7,080	5,455	3,410	2,385	1,365
44	Nefrolitotripsia percutánea	19,685	15,175	12,330	9,480	6,640
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
46	Nefroctomía laparoscópica	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,000	4,250	3,500	2,750	2,000
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	10,000	8,500	7,000	5,500	4,000
49	Retiro de catéter JJ bilateral	10,000	8,500	7,000	5,500	4,000
50	Ureterocelectomía	9,380	7,235	4,525	3,170	1,805
51	Plastias de uretra	22,320	17,205	10,755	7,525	4,300
52	Ampliación vesical	44,635	34,405	21,510	15,055	8,600
53	Fistula vesicocutánea (mitrofanoff)	22,320	17,205	10,755	7,525	4,300
54	Aplicación cuerpos cavernosos	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
55	Sustitución illsa uretero	37,200	28,675	17,920	12,545	7,165
56	Ureterostomía	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
57	Nefrostomía	11,905	9,170	5,730	4,015	2,295
58	Reparación cuerpos cavernosos	13,390	10,320	6,450	4,515	2,580
a 4 s	Cirugía reconstructiva general					
1	Colgajo cruzado en pierna	9,270	7,150	4,485	3,130	1,785
2	Colgajo miocutáneo	11,600	8,930	5,585	3,920	2,230
3	Hipospadia y epispadia	10,875	8,370	5,240	3,670	2,085
4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	4,650	3,565	2,230	1,560	905
5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	7,420	5,725	3,565	2,500	1,435
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	4,650	3,565	2,230	1,560	905
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	9,375	7,235	4,515	3,155	1,805
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	6,735	5,190	3,245	2,270	1,290
9	Quiste sinovial, exéresis	5,950	4,585	2,295	2,005	1,145
10	Avance reconstrucción mandibular	11,575	8,925	5,585	4,470	3,910
11	Colgajo de abbe	6,950	5,355	3,340	2,675	2,350
12	Colgajo faríngeo	6,625	5,095	3,185	2,550	2,225
13	Corrección de ala nasal	6,950	5,355	3,340	2,675	2,350
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,950	5,355	3,340	2,675	2,350
15	Fistulo rrafias nasales y/o antrales	6,950	5,355	3,340	2,675	2,350
16	Labioplastia bilateral	9,265	7,135	4,470	3,565	3,125
17	Labioplastia unilateral	6,950	5,355	3,340	2,675	2,350
18	Palatoplastia completa	6,950	5,355	3,340	2,675	2,350
19	Palatoplastia secundaria	4,640	3,565	2,230	1,785	1,560
20	Reconstrucción con columnela nasal	4,640	3,565	2,230	1,785	1,560
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,610	1,245	785	555	310

22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,390	1,855	1,165	820	465
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	7,045	5,430	3,395	2,375	1,360
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	13,530	10,430	6,525	4,575	2,615
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	5,415	4,180	2,610	1,825	1,045
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	4,220	3,260	2,010	1,435	810
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	8,440	6,520	4,065	2,850	1,630
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	3,490	2,690	1,685	1,180	665
30	Otoplastia en oreja prominente	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	3,490	2,690	1,685	1,180	665
32	Resección de queloides en orejas cada uno	3,490	2,690	1,685	1,180	665
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	4,220	3,260	2,010	1,435	815
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	8,440	6,520	4,065	2,850	1,630
36	Cierre colgajos a distancia para cara	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
37	Primer tiempo colocación de expansor	7,515	5,795	3,630	2,530	1,455
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
39	Dermoabrasión parcial cara	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	2,820	2,165	1,360	950	545
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
43	Exéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,410	1,090	680	485	270
44	Exéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	2,820	2,165	1,360	950	545
45	Exéresis con colgajo local pequeño	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
46	Exéresis con colgajo mediano	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
47	Exéresis con colgajo grande	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
48	Exéresis con colgajo a distancia	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
49	Exéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	8,440	6,520	4,065	2,850	1,630
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
52	Injertos para reconstrucción en párpados	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
53	Cantoplastia	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
54	Corrección de ectropión	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
55	Corrección de ptosis palpebral	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
56	Reducción de fractura nasal	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
57	Rinoseptumplastia no estética	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	4,220	3,260	2,010	1,435	815
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,820	2,165	1,360	950	545
63	Arteriografías por cada una sección arterial	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
67	Liberación tendinosas por cada dedo	2,820	2,165	1,360	950	545

68	Exéresis de quistes sinoviales	5,950	4,585	2,295	2,005	1,145
69	Exéresis de cuerpos extraños	2,820	2,165	1,360	950	545
70	Resección de fibromas	4,220	3,260	2,010	1,370	810
71	Exéresis de quistes mucoides	2,820	2,165	1,360	950	545
72	Exéresis quistes de vainas de extensores	5,370	4,125	2,585	1,815	1,025
73	Resección de hemangioma sin injerto	5,370	4,125	2,585	1,815	1,025
74	Resección de hemangioma con injerto	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
75	Resección de tumores óseos en mano	7,045	5,430	3,395	2,375	1,360
76	Excéresis de lipomas por cada uno	3,765	2,895	1,810	1,275	715
77	Resección de tumores en tendones	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	8,045	6,210	3,885	2,715	1,560
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	8,045	6,210	3,885	2,715	1,560
80	Reducción de fractura de carpo	5,370	4,125	2,590	1,815	1,025
81	Artoplastías cada una articulación	5,370	4,125	2,590	1,815	1,025
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,410	1,090	680	485	270
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	2,820	2,165	1,360	950	545
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	4,220	3,260	2,010	1,435	815
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	5,725	5,240	4,815	4,640	270
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
88	Fasciotomías en síndrome compartamental	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	4,220	3,260	2,010	1,435	815
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	4,220	3,260	2,010	1,435	815
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	2,820	2,165	1,360	950	545
95	Abdominoplastia de rectos abdominales por día	22,535	17,360	10,850	7,595	4,000
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	2,820	2,165	1,360	950	545
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	2,820	2,165	1,360	950	545
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	4,220	3,260	2,010	1,435	815
100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
101	Colgajos cutáneos	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165
102	Colgajos fasciocutáneos	14,070	10,850	6,785	4,760	2,715
103	Colgajos miofasciocutáneos	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	22,535	17,360	10,850	7,590	4,345
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	33,775	26,035	16,280	11,395	6,520
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	4,220	3,260	2,010	1,435	815
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,820	2,165	1,360	950	545
109	Ginecomostía unilateral	5,635	4,345	2,715	1,895	1,090
110	Ginecomostía bilateral	11,260	8,675	5,430	3,800	2,165

111	Resección de oreja supernumeraria	3,490	2,690	1,685	1,180	665
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,820	2,165	1,360	955	545
113	Quiestes carpal boss	5,950	4,585	2,295	2,005	1,145
a 4 t	Oncología radioterapia y clínica del dolor					
1	Teleterapia (costo por sesión)	950	680	575	460	345
2	Braquiterapia	14,210	11,985	9,590	6,850	5,135
3	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluoroscopia)	4,055	3,120	2,325	1,955	1,435
4	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluoroscopia)	4,055	3,120	2,325	1,955	1,435
5	Nervios periféricos	1,620	1,290	1,170	780	515
6	Procedimientos menores	810	515	395	260	185
7	Terapia superficial	950	680	575	460	345
8	Quimioterapia 1 Medicamento sin insumos y sin hospitalización	915	730	460	320	185
9	Quimioterapia 2 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,250	1,000	625	435	250
10	Quimioterapia 3 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,870	1,500	935	655	375
11	Planeación a	855	710	585	470	360
12	Planeación b	3,005	2,785	2,690	2,515	2,420
13	Planeación c (incluye mascarilla)	3,805	3,525	3,380	3,170	3,070
14	Consulta	320	260	155	115	75
15	Curación menor (más material de curación)	120	90	75	60	40
16	Curación mayor (más material de curación)	320	260	155	115	75
17	Transfusión sanguínea	950	680	575	460	345
18	Aspirado de médula ósea	950	680	575	460	345
19	Aplicación de medicamento	810	515	395	260	185
a 4 u	Oncología quirúrgica					
1	Biopsia mamaria en quirófano	4,305	3,320	2,075	1,455	830
2	Mastectomía radical	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	20,000	16,000	12,000	8,000	4,000
4	Histerectomía radical	32,300	24,900	15,560	10,890	6,225
5	Histerectomía Piver I	17,235	13,280	8,300	5,815	3,320
6	Esofagectomía	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
7	Laringectomía	38,760	29,885	18,675	13,075	7,470
8	Gastrectomía total	40,500	32,400	20,200	14,100	8,100
9	Colectomía total	40,560	32,450	20,280	14,195	8,110
10	Resección abdominoperineal	32,300	24,900	15,560	10,890	6,225
11	Resección anterior baja	32,300	24,900	15,560	10,890	6,225
12	Dissección radical de cuello	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
13	Dissección radical de inguinal	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
14	Resección de sarcoma abdominal	30,000	24,000	18,000	12,000	6,000
15	Hepatectomía	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
16	Pancreatoduodenectomía	53,835	41,505	25,945	18,160	10,375
17	Resección de cáncer de piel	6,500	5,000	3,200	2,200	1,500
18	Cirugía etapificadora de ovario	32,300	24,900	15,560	10,890	6,225
19	Mastectomía total	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
20	Paratidectomía	21,535	16,600	13,495	10,375	7,265
21	Biopsia incisional	2,925	2,265	1,410	985	560
22	Biopsia escisional	5,000	4,000	3,000	2,000	1,000
23	Hemitiroidectomía	13,670	10,535	6,585	4,610	2,635
24	Exploración de cuello	9,770	7,525	4,700	3,295	1,885
25	Laparotomía exploradora	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
26	Colostomía derivativa	18,720	14,975	9,360	6,550	3,745
27	Conducto ileal	25,000	20,000	15,000	10,000	5,000
28	Resección de sarcoma de extremidad	25,000	20,000	15,000	10,000	5,000
29	Gastrectomía parcial	30,000	24,000	18,000	12,000	6,000

30	Hemicolectomía	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
31	Dissección radical axilar	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
32	Exenteración pélvica	49,850	38,430	31,225	24,020	16,815
33	Glosectomía	10,005	7,715	6,270	4,820	3,375
34	Mandibulectomía	19,950	15,375	12,490	9,610	6,730
35	Resección de ganglio cervical	7,435	5,730	2,865	2,510	1,435
36	Hepatectomía 1 segmento	26,000	20,800	13,000	9,100	5,200
37	Resección cáncer piel colgajo anestesia general	15,600	12,480	7,800	5,460	3,120
38	Tiroidectomía total	20,800	16,700	10,500	7,500	4,500
39	Quimioterapia intraperitoneal	51,765	41,415	25,885	18,120	10,355
40	Toracoscopia	20,000	16,000	12,000	8,000	4,000
41	Cirugía etipificada cáncer endometrio	31,060	24,850	18,635	12,420	6,210
42	Dissección de ganglio centinela con radiocoloide	20,000	16,000	12,000	8,000	4,000
a 4 v	Trasplantes renales					
1	Trasplante renal donador cadavérico	43,630	33,640	21,010	14,915	8,405
2	Trasplante donador vivo	37,990	29,295	18,315	13,025	7,315
3	Revisión de trasplante con penetrado	16,895	13,025	8,135	5,705	3,260
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	37,990	29,295	18,315	13,025	7,315
5	Fistula arteriovenosa	8,400	6,500	4,000	3,000	1,700
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	8,440	6,520	4,065	2,855	1,630
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	4,695	3,625	2,265	1,585	905
8	Hemodiálisis	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
9	Nefrectomía simple (donador renal)	23,480	18,105	11,310	7,920	4,525
a 4 w	Medicina transfusional					
1	Aféresis eritrocitaria	9,870	7,895	5,935	4,465	3,515
2	Aféresis plaquetaria/PQH	9,870	7,895	5,935	4,465	3,515
3	Albúmina humana	1,010	805	605	455	360
4	Avapena ampula	18	18	18	18	18
5	Anticores contra virus de hepatitis b	95	90	90	90	90
6	Antígeno de superficie	305	230	205	180	155
7	Biometría Hemática	55	45	30	25	23
8	Bolsa cuádruple	495	395	295	225	175
9	Bolsa doble	335	260	230	195	180
10	Bolsa simple	155	125	95	70	55
11	Bolsa triple	395	290	250	230	195
12	Brucella (Rosa de Bengala)	65	50	40	30	25
13	Centrifugado	95	75	55	40	30
14	Concentrado eritrocitario Pediátrico	475	380	290	215	170
15	Concentrado plaquetario	880	700	525	395	310
16	Confirmación de antígeno	185	155	125	110	90
17	Coombs directo	120	95	70	50	40
18	Coombs indirecto	120	95	70	50	40
19	Crioprecipitado	935	750	560	420	335
20	Equipo de transfusión	75	60	45	40	25
21	Fenotipo RH	280	220	165	125	100
22	Filtro leucorreductor	800	640	480	415	285
23	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	250	200	150	115	90
24	Grupo ABO y Rh (D)	125	100	75	55	45
25	Hematocrito	65	50	45	40	25
26	Hepatitis A	120	115	115	115	115
27	Hepatitis B (ELISA)	230	180	140	105	85
28	Hepatitis C (ELISA)	330	260	195	150	120
29	HIV (ELISA SIDA)	190	155	110	85	70
30	Navajas	60	60	60	60	60
31	Paquete globular	1,310	920	695	520	410
32	Plaquete Aféresis Pediátrica	4,935	3,710	2,970	2,230	1,760

33	Plasma fresco congelado	890	705	535	405	315
34	Perfil de hepatitis	640	485	395	360	320
35	Plasma rico en plaquetas	885	680	515	385	300
36	Proceso de Lavado de Hemocomponentes	235	190	145	105	85
37	Pruebas cruzadas	210	170	130	100	75
38	Punzocat	25	25	25	25	25
39	Rastreo de anticuerpos	295	240	180	135	105
40	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)	65	50	40	30	25
41	Sesión de Plasmaféresis	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400
42	Solución salina	40	30	25	20	15
43	T. cruzi (Chagas)	190	155	110	85	70
44	Tipificación en placa	75	65	50	45	40
45	Tipificación en tubo	120	90	70	50	45
46	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	75	65	50	45	40
47	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	185	155	125	110	90
48	Variedad DU	105	85	70	50	35
49	Western blot (prueba confirmatoria)	3,205	2,465	1,550	1,080	625
a 4 x	Servicio de urgencias					
1	Aplicación de inyecciones	25	25	25	25	25
2	Aplicación de vacuna PPD	280	230	200	180	160
3	Curaciones	525	430	280	145	50
4	Inmovilización de fractura cervical	320	260	155	125	125
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	650	625	625	625	625
6	Sutura menor servicio quirúrgico	375	360	360	360	360
7	Atención quirúrgica	130	120	125	125	125
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	320	260	155	115	85
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	3,426	2,741	2,058	2,114	1,202
10	Cierre de muñón en falanges	650	540	465	420	375
11	Colocación de catéter central	875	550	550	285	285
12	Colocación de sonda nasogástrica	170	145	125	110	75
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	280	230	200	180	160
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	280	230	200	180	160
15	Hidratación oral (ida-eda)	120	115	115	115	115
16	Lavado gástrico (sin material)	560	430	270	190	115
17	Lavados en quemaduras	745	575	360	250	145
18	Paracentesis (sin material)	840	650	400	280	165
19	Punción de médula ósea	650	475	355	250	165
20	Retiro de material	120	115	115	115	115
21	Taponamiento anterior	280	230	200	180	160
22	Taponamiento posterior (sin material)	280	270	270	270	270
23	Glucemias capilares	90	75	45	40	25
24	Toracocentesis	775	625	475	355	165
25	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,540	1,485	1,485	1,485	1,485
26	Reducción cerrada de fractura nasal	2,105	1,745	1,500	1,360	1,215
27	Reducción cerrada hueso de mano	2,060	1,985	1,485	1,240	985
28	Reducción cerrada con fractura	2,560	2,465	1,985	1,485	1,240
29	Reducción cerrada de hueso de pie	3,080	2,970	2,495	1,985	1,485
30	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,285	985	745	475	250
31	Cirugía menor de quistes	3,830	3,690	2,970	2,495	1,985
32	Colocación de sonda foley (sin material)	280	230	200	180	160
33	Colocación de férulas y aparatos de yeso	745	715	715	715	715
a 5	Laboratorio clínico					
a 5 a	Química Sanguínea					

1	Ácido úrico	75	70	60	55	50
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	195	65	60	55	80
3	Albumina	75	70	60	55	50
4	Amilasa	195	175	150	125	100
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	195	165	140	110	80
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	310	260	210	155	105
7	C3 complemento	365	310	260	210	155
8	C4 complemento	365	310	260	210	155
9	Calcio	155	145	130	115	105
10	CK (creatin cinasa)	230	205	175	150	125
11	CK-MB(creatin cinasa fraccion MB)	385	360	335	305	280
12	Cloro	100	90	80	70	60
13	Colesterol HDL (alta densidad)	225	195	165	135	105
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	225	195	165	135	105
15	Colesterol total	75	70	60	55	50
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	225	195	165	135	105
17	Creatinina	75	70	60	55	50
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	430	395	360	320	285
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	550	515	475	440	400
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	650	595	540	485	570
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	230	195	165	135	100
22	Electrolitos 6	750	625	505	380	260
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,350	1,275	1,195	1,120	1,040
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	260	230	195	165	130
25	Ferritina	425	405	385	365	345
26	Fijación de hierro (Transferrina)	290	265	240	215	185
27	Fosfatasa alcalina (ALP)	100	90	75	65	50
28	Fósforo	155	145	130	115	105
29	Gasometría (venosa, arterial u capilar)	625	560	495	430	365
30	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	220	195	170	145	120
31	Glucosa	75	70	60	55	50
32	Glucosa post pandrial 2 hrs	145	135	125	115	105
33	Hemoglobina glucosilada (HbA1C)	350	310	265	225	180
34	Hierro sérico	230	205	175	150	125
35	Lipasa	225	195	165	135	105
36	Magnesio	155	145	130	115	105
37	P C R (Proteína C Reactiva)	250	220	185	155	120
38	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	650	575	500	425	350
39	Perfil de lípidos (colesterol, triglicéridos,HDL,LDL,VLDL)	615	525	435	350	260
40	Potasio	100	90	80	70	60
41	Proteínas totales	100	90	75	65	50
42	Pruebas de función hepática completa	720	630	540	450	365
43	QS3 (glucosa urea creatinina)	155	145	130	115	105
44	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	210	185	165	140	120
45	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	310	280	245	210	175
46	Sodio	100	90	80	70	60
47	Triglicéridos	75	70	60	55	50
48	Urea	75	70	60	55	50
49	Ácido fólico	280	255	225	200	170
50	Vitamina B12	350	320	285	255	220
a 5 b	Hematología					
1	Biometría hemática completa	150	135	115	100	85
2	Coombs directo	260	225	190	160	125
3	Coombs indirecto	260	225	190	160	125
4	Eosinófilos en moco nasal	155	135	115	100	80
5	Frotis sanguíneo	155	140	120	100	85
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	105	90	80	65	50

7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	230	220	205	195	180
8	Serie roja	150	135	115	100	85
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	135	120	100	85	65
a 5 c	Pruebas de coagulación					
1	Fibrinógeno de claus	300	265	230	190	155
2	Tiempo de coagulación	105	90	80	65	50
3	Tiempo de sangrado	105	90	80	65	50
4	TP (tiempo de protombina)	125	110	95	80	65
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	125	110	95	80	65
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	470	430	390	350	310
a 5 d	Uroanálisis					
1	Ácido úrico en orina	95	85	75	60	50
2	Amilasa en orina	155	145	130	115	105
3	Calcio en orina	155	145	130	115	105
4	Creatinina en orina	95	85	75	60	50
5	Depuración en creatinina (24hrs)	290	245	200	150	105
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	260	230	195	165	130
7	Examen general de orina	105	90	80	65	50
8	Fósforo en orina	155	145	130	115	105
9	Microalbúmina	260	235	210	180	155
10	Perdida nitrogenada	110	95	80	65	50
11	Proteínas totales en orina	290	245	200	150	105
12	Urea en orina	95	85	75	60	50
a 5 e	Drogas terapéuticas y de abuso					
1	Ácido valproico	415	350	285	220	155
2	Carbamazepina (CBZ)	470	440	410	380	350
3	Ciclosporina 2 horas	1,635	1,445	1,260	1,070	880
4	Ciclosporina 0 hrs	815	750	680	615	545
5	Difenilhidantoina (DFH)	425	400	370	345	320
6	Fenobarbital (FNB)	425	400	370	345	320
7	Metotrexante	990	860	730	600	470
8	Anfetamina	350	315	275	240	200
9	Cocaína	350	315	275	240	200
10	Benzodiacepina	350	315	275	240	200
11	Tacrolimus	885	845	700	560	415
12	Vancomicina	475	400	330	260	185
a 5 f	Serología					
1	Factor reumatoide (FR)	200	165	130	95	60
2	2-Mercapto etanol	380	340	300	260	220
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	155	140	120	100	85
4	Reacciones febriles	125	110	95	80	60
5	Antiestreptolisinas	125	110	95	80	60
6	Rosa de bengala	120	105	90	75	60
7	V D R L	135	125	115	105	95
8	VDRL Cuantitativo	350	325	300	275	250
a 5 g	Líquidos corporales					
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	675	585	495	405	310
2	Citoquímico de líquido de ascitis	675	585	495	405	310
3	Citoquímico de líquido peritoneal	675	585	495	405	310
4	Citoquímico de líquido pleural	675	585	495	405	310
5	Citoquímico de líquido sinovial	675	585	495	405	310
6	Citoquímico de líquido pericárdico	675	585	495	405	310
7	Espermograma (Seminograma)	365	350	335	315	300
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	675	585	495	405	310
a 5 h	Parasitología					
1	Coprológico	210	190	170	155	135

2	Coproparasitoscópico serie 1	100	85	75	65	50
3	Coproparasitoscópico serie 2	200	175	150	130	105
4	Coproparasitoscópico serie 3	295	260	225	190	155
5	Sangre oculta en heces (SOH)	185	155	125	95	60
6	Rotavirus	335	320	310	300	290
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	790	690	595	495	395
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	570	520	470	415	365
9	Leucos en moco fecal	105	90	80	65	50
a 5 i	Bacteriología					
1	Antibiograma	525	455	390	325	260
2	Aspiración de absceso cerrado	570	505	440	375	310
3	Aspirado dental	570	505	440	375	310
4	Aspirado percutáneo	570	505	440	375	310
5	Biopsia de	570	505	440	375	310
6	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	1,020	865	705	550	395
7	Coprocultivo	570	505	440	375	310
8	Espermocultivo	625	560	495	430	365
9	Expectoración	570	505	440	375	310
10	Expectoración con trampa	570	505	440	375	310
11	Exudado faríngeo	570	505	440	375	310
12	Exudado nasal	570	505	440	375	310
13	Exudado prostático	570	505	440	375	310
14	Exudado uretral	570	505	440	375	310
15	Exudado vaginal	570	505	440	375	310
16	Hemocultivo	780	715	650	585	520
17	Hemocultivo periférico	780	715	650	585	520
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	570	520	470	415	365
19	Lavado broncoalveolar	570	520	470	415	365
20	Líquido articular	570	520	470	415	365
21	Líquido biliar	570	520	470	415	365
22	Líquido de ascitis	570	520	470	415	365
23	Líquido de diálisis	570	520	470	415	365
24	Líquido pericárdico	570	520	470	415	365
25	Líquido peritoneal	570	520	470	415	365
26	Líquido pleural	570	520	470	415	365
27	Líquido sinovial	570	505	440	375	310
28	Mielocultivo	570	520	470	415	365
29	Post mortem	570	520	470	415	365
30	Punta de catéter	570	520	470	415	365
31	Raspado de uñas	570	520	470	415	365
32	Secreción ocular	570	505	440	375	310
33	Secreciones purulentas (aerobio)	570	520	470	415	365
34	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	780	725	670	615	560
35	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	105	95	85	75	60
36	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	520	455	390	325	260
37	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	375	330	280	235	185
38	Tinción de GRAM	105	95	85	75	60
39	Tinción de kinyou	155	140	120	100	85
40	Tinción de tinta china	105	90	80	65	50
41	Urocultivo	570	505	440	375	310
42	Virus sincitial respiratorio (VSR)	665	615	565	515	470
a 5 j	Inmunología					
1	Troponina I	800	690	580	475	365
2	Insulina basal	395	375	355	335	310
3	Alfafetoproteína (AFP)	425	405	385	370	350

4	Anticuerpos anti epstein BARR EBNA IgG	750	700	650	600	550
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	780	730	675	625	570
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	780	730	675	625	570
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	425	405	385	370	350
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	630	573	515	458	400
9	Antígeno prostático total (PSA)	420	378	335	293	250
10	BHCG(Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana)	430	410	390	375	355
11	CA 125	540	510	480	445	415
12	Ca 15 - 3	535	510	485	460	435
13	Ca 19 - 9	580	555	530	500	475
14	Citomegalovirus IgG	365	340	310	285	260
15	Citomegalovirus IgM	525	485	445	405	365
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	690	660	625	595	560
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,230	1,160	1,090	1,020	950
18	Dímero D	750	710	665	625	580
19	Hepatitis B (antígeno de superficie) HBSAg	480	435	395	355	310
20	Hepatitis A	345	295	250	205	155
21	Hepatitis C	415	365	310	260	210
22	Herpes 1 (IgG ,IgM)	1,200	1,040	875	715	550
23	Herpes 2 (IgG,IgM)	1,200	1,040	875	715	550
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)Ag/Ab	345	295	250	205	155
25	Insulina post pandrial 2 horas	925	859	793	726	660
26	Myoglobina	570	535	495	455	415
27	Panel Ebstein Barr completo	1,060	985	905	825	750
28	Paperas IgG	550	500	450	405	355
29	Paperas IgM	365	345	330	310	290
30	Péptido C citrulinado	1,000	860	720	575	435
31	Péptido natriurético (BNP)	1,040	955	870	785	695
32	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	750	675	600	525	450
33	Perfil Tiroideo con T-UPTAKE	850	810	765	725	680
34	Procalcitonina	990	945	900	855	810
35	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	605	505	405	305	210
36	Rubeola IgG	395	360	330	295	260
37	Rubeola IgM	560	510	460	415	365
38	T3 libre	180	175	170	165	155
39	T3 total	180	175	170	165	155
40	T4 libre	180	175	170	165	155
41	T4 total	180	175	170	165	155
42	Toxoplasma IgG	365	340	310	285	260
43	Toxoplasma IgM	365	340	310	285	260
44	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	180	175	170	165	155
45	T Captación	290	285	275	270	260
46	Varicela zoster IgG	780	755	730	700	675
47	Varicela zoster IgM	875	830	785	740	695
48	ACTH (Hormona Corticotrófica)	950	840	725	615	500
49	Amonio	490	455	420	385	350
50	Anticuerpos Anti CA 21.1	750	715	675	640	600
51	Anticuerpos Anti DNAs	900	865	825	790	750
52	Anticuerpos Anti Mitocondriales	950	900	850	800	750
53	Anticuerpos Anti Musculo Liso	950	900	850	800	750
54	Anticuerpos Anti Neutrofilo (ANCA)	950	900	850	800	750
55	Anticuerpos Anti Nucleares	800	775	750	725	700
56	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	520	490	460	430	400
57	Cortisol	380	350	315	285	250
58	Electroferesis de Hemoglobinas	850	820	790	760	730
59	Estradiol	280	255	230	205	180

60	FSH (hormona foliculo estimulante)	280	255	230	205	180
61	Hormona Paratiroidea (PTH)	980	900	815	735	650
62	Inmunoglobulina IgA	350	325	300	275	250
63	Inmunoglobulina IgE	550	500	450	400	350
64	Inmunoglobulina IgG	350	325	300	275	250
65	Inmunoglobulina IgM	350	325	300	275	250
66	LH (hormona luteinisante)	280	255	230	205	180
67	panel de drogas de abuso 3 elementos(Anfetamina, Cocaína Benzodiacepinas)	380	360	335	315	290
68	Perfil Ginecológico	1,600	1,465	1,325	1,190	1,050
69	Perfil TORCH	3,200	3,100	3,000	2,900	2,800
70	Plaquetas(Medición por Fluorescencia)	350	310	265	225	180
71	Progesterona	380	355	330	305	280
72	Prolactina	350	325	300	275	250
73	Testosterona Total	350	325	300	275	250
74	Testosterona Libre	580	525	465	410	350
75	Tiroglobulina	750	700	650	600	550
a 6	Radiografías simples					
1	Cráneo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
2	Cráneo AP	340	300	250	200	140
3	Cráneo lateral	340	300	250	200	140
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	800	650	580	500	430
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
6	Senos paranasales (1 proyección)	340	300	250	200	140
7	Columna cervical (AP y lateral)	500	450	400	350	290
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
9	Columna cervical (1 proyección)	340	300	250	200	140
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	500	450	400	350	290
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	340	300	250	200	140
12	Columna lumbo-sacra(AP y lateral)	500	450	400	350	290
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	340	300	250	200	140
15	Pelvis (AP)	340	300	250	200	140
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	500	450	400	350	290
17	Cadera (1 proyección)	340	300	250	200	140
18	Cadera (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
19	Fémur (AP y lateral)	500	450	400	350	290
20	Rodilla (AP y lateral)	500	450	400	350	290
21	Rodilla (1 proyección)	340	300	250	200	140
22	Rodilla (3 proyecciones)	800	650	580	500	430
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,000	900	800	700	580
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,300	1,100	980	850	700
25	Pierna (AP y lateral)	500	450	400	350	290
26	Tobillo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
27	Calcáneo (1 proyección)	340	300	250	200	140
28	Pie (dorso planta y oblicua)	500	450	400	350	290
29	Pie (dorso planta y lateral)	500	450	400	350	290
30	Pie (lateral)	340	300	250	200	140
31	Hombro (AP)	340	300	250	200	140
32	Hombro (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
33	Hombro (3 proyecciones)	1,024	893	821	623	452
34	Brazo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
35	Codo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
36	Antebrazo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
37	Muñeca (AP y lateral)	500	450	400	350	290
38	Mano (AP y oblicua)	500	450	400	350	290
39	Mano (AP y lateral)	500	450	400	350	290
40	Mano (2 proyecciones especiales)	500	450	400	350	290

41	Tele de tórax (PA)	340	300	250	200	140
42	Tórax (AP) portátil	480	420	380	290	210
43	Tórax óseo	340	300	250	200	140
44	Cualquier proyección adicional o estudio	340	300	250	200	140
45	Mastografía digital bilateral	1,200	1,050	900	760	435
46	Mastografía digital unilateral	700	600	500	430	215
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	6,500	3,000	2,500	2,000	1,800
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,500	3,800	2,900	2,000	1,400
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	825	685	560	450	350
50	Control fluoroscopia imagenología	340	300	250	200	140
51	Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,375	1,185	1,065	795	525
52	Placa simple de abdomen en decúbito	340	300	250	200	140
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	340	300	250	200	140
54	Abdomen lateral	340	300	250	200	140
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	480	420	380	290	210
56	Radiometría	898	780	700	530	350
57	Lateral de tórax	340	300	250	200	140
58	Oblicua de tórax	340	300	250	200	140
a 7	Estudios especiales					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,200	1,100	1,000	770	650
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,200	1,100	1,000	770	650
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,600	1,500	1,400	1,100	900
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,600	1,500	1,400	1,100	900
5	Tránsito intestinal	1,600	1,500	1,400	1,100	900
6	Colon por enema	2,000	1,700	1,500	1,100	900
7	Urografía excretora convencional	2,000	1,700	1,500	1,100	900
8	Colangiografía por sonda "t"	1,200	1,100	1,000	770	650
9	Histerosalpingografía	2,000	1,700	1,500	1,100	900
10	Mielografía (por segmento)	3,000	2,800	2,300	1,950	1,700
11	Cistouretrograma	1,600	1,500	1,400	1,100	900
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,600	1,500	1,400	1,100	900
13	Flebografía por extremidad	2,065	1,705	1,520	1,140	760
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	5,170	4,290	3,615	3,175	2,725
15	Fistulografía	1,200	1,100	1,000	770	650
16	Artrografía	1,200	1,100	1,000	770	650
17	Sialografía	1,200	1,100	1,000	770	650
18	Colangiografía transoperatoria	1,900	1,450	1,350	1,050	950
19	Nefrostomía (no incluye kit)	4,500	3,900	3,000	2,600	1,000
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	600	540	475	410	350
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	600	540	475	410	350
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	700	650	600	550	500
a 8	Tomografía computada					
1	Cráneo simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
2	Cráneo simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
5	Órbitas simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
6	Órbitas simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300

9	Cuello simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
10	Cuello simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,500	3,000	2,800	2,600	2,400
13	Abdomen simple (urolitiasis)	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
14	Abdomen superior con contraste oral	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,500	3,000	2,800	2,600	2,400
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,000	2,800	2,600	2,300	2,100
17	Mielotomografía cervical	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
18	Mielotomografía dorsal	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
19	Mielotomografía lumbar	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
20	Columna cervical simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
21	Columna cervical contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
23	Columna dorsal contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
24	Columna lumbo-sacra simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
25	Columna lumbo-sacra contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,500	4,200	3,900	3,400	2,900
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,400	3,900	3,400	2,900	2,400
28	Drenaje percutáneo guiado por T.C. (no incluye kit de drenaje)	5,000	4,700	4,400	3,800	3,000
29	Pelvis ósea simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
31	Angiotomografía	6,000	5,700	5,400	5,200	4,900
32	Muslo simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
33	Muslo simple y contrastado	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
34	Piernas brazo o antebrazo simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,600
36	Talones o tobillos simples	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
37	Planeación oncológica	2,890	2,680	2,585	2,420	2,325
38	Bloqueo simpático	3,300	3,100	2,900	2,800	2,600
39	Complemento de tomografía	1,400	1,300	1,250	1,100	1,050
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	100	80	50	50	50
41	Silla turca	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
42	Angiotomografía miembros inferiores	6,600	6,200	5,800	5,400	5,000
43	Angiotomografía extremidad superior	6,000	5,700	5,400	5,200	4,900
44	Angiocoronariografía	6,000	5,700	5,400	5,200	4,000
45	Score coronario	3,300	3,100	2,900	2,800	2,600
46	Colonoscopia virtual	5,800	5,000	4,500	3,900	2,900
47	Sedación	490	470	470	450	400
48	Medio de contraste no iónico(hasta 100ml)	1,215	1,170	1,170	1,170	1,170
49	Biopsia guiada por T.C.	3,000	2,800	2,700	2,400	2,200
a 9	Hemodinamia					
1	Cateterismo izquierdo	10,180	8,440	7,260	6,570	5,890
2	Cateterismo derecho	7,475	5,825	4,955	4,205	3,300
3	Cateterismo derecho-izquierdo	12,635	11,350	10,105	8,785	6,705
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	12,885	10,680	9,190	8,315	7,445
5	Angioplastia o terapéutico	9,955	8,725	7,405	6,135	5,360
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	8,280	7,270	6,240	5,170	4,540
7	Arteriografía renal	8,610	7,560	6,490	5,375	4,720
8	Arteriografía pulmonar	8,610	7,560	6,490	5,375	4,720
9	Angiografía selectiva	8,280	7,270	6,240	5,170	4,540
10	Electrofisiológico	10,000	8,700	7,390	5,170	4,540
11	Colocación de marcapaso	6,100	5,055	4,345	3,930	3,525
12	Recolocación de marcapaso	4,800	4,200	3,600	3,000	2,000

13	Aortograma	12,000	10,000	9,000	7,000	5,000
14	Estudio de ablación	18,000	15,500	13,400	11,000	9,500
15	Embolización selectiva	15,000	13,000	7,120	5,900	5,155
16	Colocación de permacath o catéter puerto	2,400	2,080	1,790	1,500	1,205
a 10	Ultrasonido convencional					
1	Hemiabdomen superior	680	540	435	320	250
2	Hepatovesicular	680	540	435	320	250
3	Pélvico	680	540	435	320	250
4	Obstétrico	680	540	435	320	250
5	Mamario	680	540	435	320	250
6	Ocular	680	540	435	320	250
7	Tiroideo o de cuello	680	540	435	320	250
8	Transfontanelar	680	540	435	320	250
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	6,000	5,000	4,100	3,220	2,490
10	Biopsia renal guiada por usg.	1,735	1,430	1,300	1,025	910
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	2,945	2,360	1,880	1,425	1,135
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,735	1,430	1,300	1,025	910
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	2,945	2,360	1,880	1,425	1,135
14	Biopsia guiada por usg.	1,735	1,430	1,300	1,025	910
15	Portátil	935	790	675	560	450
16	Renal	710	560	440	345	285
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	800	650	500	400	325
18	Transrectal	800	650	500	400	325
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	3,465	2,735	2,205	1,685	1,325
20	Transrectal con biopsia (no incluye patología)	2,265	1,810	1,620	1,290	1,085
21	Transvaginal o endovaginal	800	650	500	400	325
22	Prostático suprapúbico	680	540	435	320	250
23	Testicular	680	540	435	320	250
24	Partes blandas	800	650	500	400	325
25	Riñón transplantado	680	540	435	320	250
26	Reimpresión de ultrasonido	55	55	55	55	55
27	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	2,950	2,360	1,885	1,430	1,140
28	Biopsia renal en hemodiálisis	8,290	7,200	6,415	5,675	5,210
29	Estudio de inmunofluorescencia piel	2,765	2,305	1,980	1,655	1,330
a 11	Rehabilitación cardiaca					
1	Holter	1,060	930	905	865	805
2	Prueba de esfuerzo	1,380	1,225	1,185	1,155	1,080
3	Rehabilitación cardiaca	11,230	8,665	6,495	4,330	2,595
a 12	Medicina nuclear					
1	Cisternogammagrafía con 99mTc-DTPA	2,160	1,810	1,550	1,300	1,015
2	Cisternogammagrafía con 111In	9,200	8,900	8,600	8,300	8,000
3	Detección de bazo accesorio con 99mTc-Eritrocitos crenados	2,255	2,055	1,925	1,505	1,115
4	Detección de divertículo de Meckel con gammagrafía 99mTc, SPECT-CT	2,255	1,925	1,620	1,475	1,200
5	Detección de reflujo gastroesofágico con 99mTc-coloide de azufre	2,060	1,885	1,760	1,490	1,000
6	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo con 99mTc- Eritrocitos marcados	2,815	2,590	2,445	2,330	2,170
7	Dosis terapéutica I-131(15mCi)	5,635	4,290	3,260	2,115	1,735
8	Gammagrama para detección de muerte cerebral con 99mTc-HMPAO	2,255	2,055	1,925	1,620	1,085
9	Gammagrama de glándulas salivales 99mTc	2,060	1,895	1,760	1,490	1,005
10	Gammagrama venoso de miembros inferiores o superiores 99mTc y MAA	1,790	1,610	1,490	1,300	970

11	Gammagramas de vías biliares con 99mTc-Bromo o Dis HIDA	2,060	1,895	1,760	1,490	1,000
12	Gammagrama hepatoesplénico con 99mTc Sulfuro Coloidal	2,060	1,895	1,760	1,490	1,000
13	Gammagrama óseo (rastreo) con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,430	2,245	2,085	1,780	1,165
14	Gammagrama óseo en 3 fases con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,430	2,245	2,085	1,780	1,165
15	Gammagrama pulmonar perfusorio 99m Tc MAA (macroagregados de albúmina) y ventilatorio con DTPA (ácido dietiltri amino penta acético)	3,380	2,965	2,680	2,445	2,160
16	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99mTc-MAG3 (por evento)	6,450	5,960	5,475	4,990	4,500
17	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99m Tc DTPA	3,005	2,760	2,600	2,420	2,040
18	SPECT cortical renal con 99mTc-DMSA (por evento)	4,500	4,175	3,850	3,525	3,200
19	Gammagrama renal para detección de HTA renovascular	3,380	3,025	2,805	2,370	1,725
20	Gammagrama tiroideo 99m Tc	1,680	1,550	1,460	1,435	1,380
21	Gammagrama venoso-pulmonar	2,255	2,065	1,940	1,780	1,620
22	Gammagrama perfusorio miocárdico SPECT	7,315	6,065	5,215	4,650	4,230
23	Rastreo tiroideo con I-131	3,380	2,805	2,405	2,170	1,950
24	Rastreo corporal con galio 67	6,385	5,535	5,165	4,615	4,560
25	Rastreo corporal con I 123 o I 131, MIBG-metayodobencilguanidina	6,205	5,545	5,380	5,135	4,950
26	Dosis con I-131 (10mCi)	4,820	3,505	2,475	1,335	960
27	Gammagrama cerebral, SPECT con ECD o HMPAO	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
28	Linfogammagrafía con sulfuro coloidal	1,790	1,610	1,490	1,300	970
29	Gammagrama paratiroides	5,720	5,155	4,455	1,445	1,380
30	Gammagrama pulmonar perfusorio con MAA	1,685	1,490	1,335	1,230	1,070
31	Rastreo con ubiucidina (ubi)	3,650	3,355	3,130	2,660	1,755
32	Dosis con I-131 (30 mCi)	6,440	5,065	4,040	2,895	2,520
33	Gammagrama vaciamiento gástrico con 99mTc- Sulfuro Coloidal	2,060	1,885	1,755	1,490	1,000
34	SPECT/CT cerebral con ECD o HMPAO	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
35	SPECT/CT cisternogammagrafía con 99m Tc-DTPA o 111In	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
36	SPECT/CT sangrado tubo digestivo inferior con eritrocitos marcados	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
37	SPECT/CT hepático con 99mTc coloide de azufre	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
38	SPECT/CT cardiaco para infección	12,015	10,425	8,920	7,410	5,910
39	SPECT/CT perfusorio de pulmón con 99mTc MAA	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
40	SPECT/CT hueso 99m Tc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
41	SPECT/CT para detección de infección con leucocitos marcados con 111In	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
42	SPECT/CT detección inflamación/infección con Galio 67	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
43	SPECT/CT octreoscan 111In tumores neuroendocrinos	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
44	SPECT/CT I-131 rastreo	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590

45	SPECT/CT paratiroides con 99mTc-MIBI	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
46	SPECT/CT extensión tumoral con 99mTc MIBI o Talio 201	9,270	8,015	6,890	5,715	4,590
47	Dosis terapéutica con I-131 (25mCi)	6,040	4,675	3,655	2,510	2,120
48	Ganglio centinela con 99mTc-Nanocoloide	5,000	4,375	3,750	3,125	2,500
49	Ventriculogramagrafía con eritrocitos marcados	3,815	3,490	3,305	2,940	2,490
50	SPECT/CT 177Lu, Lutecio, rastreo de cuerpo completo (por evento)	110,000	100,000	90,000	80,000	70,000
51	SPECT/CT 99mTc-PSMA	6,500	6,000	5,500	5,000	4,500
52	Dosis terapéutica con I-131 (100 mCi)	20,000	16,775	13,550	10,325	7,100
53	Dosis terapéutica Radio 223 (55 KBq/Kg)	150,000	131,250	112,500	93,750	75,000
54	Dosis terapéutica con 153 Sm (50mCi a 100 mCi)	30,000	26,250	22,500	18,750	15,000
55	Dosis terapéutica con I-131 (150 mCi)	30,000	24,750	19,500	14,250	9,000
56	Rastreo con samario 153Sm (por evento)	25,000	21,500	18,000	14,500	11,000
57	Dosis terapéutica con I-131 (200 mCi)	35,000	29,250	23,500	17,750	12,000
58	Dosis terapéutica con I-131 MIBG 100-200 mCi	30,000	26,250	22,500	18,750	15,000
59	Gammagrafía. SPECT/CT de adrenales con I-131 metil norcolesterol (NP-59)	50,000	45,000	40,000	35,000	30,000
60	Dosis terapéutica de Ytrio 90 + análogos de somatostatina (por evento)	20,000	18,125	16,250	14,375	12,500
61	Dosis terapéutica de Estroncio 89 Sr, (4 mCi)	140,000	122,500	105,000	87,500	70,000
a 13	Endoscopia					
1	Broncoscopia	2,275	1,925	1,575	1,220	870
2	Colangiopancreatografía diagnóstica	4,635	4,025	3,570	2,680	1,790
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	7,200	6,500	6,000	5,500	5,000
4	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	4,635	4,025	3,570	2,680	1,790
5	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,550	2,220	1,700	1,430	1,045
6	Colonoscopia	4,600	3,700	3,100	2,400	1,900
7	Dilatación esofágica	2,820	2,445	2,170	1,625	1,100
8	Escleroterapia	2,665	2,265	1,990	1,445	1,290
9	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	2,675	2,335	2,075	1,550	1,305
10	Laringoscopia	1,340	1,155	1,035	775	500
11	Panendoscopia	2,370	2,015	1,820	1,385	905
12	Polipectomía	5,250	4,415	3,645	2,845	2,075
13	Rectosigmoidoscopia	1,600	1,400	1,200	1,000	700
14	Colocación de sonda nasobiliar / sin sonda	2,275	1,940	1,750	1,330	870
15	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)	2,360	2,050	1,820	1,380	905
16	Escleroterapia de várices esofágicas	5,375	4,510	3,720	2,930	2,125
17	Dilatación pilórica	2,820	2,445	2,170	1,625	1,080
a 14	Ultrasonido Doppler					
1	Carotideo	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
2	Miembro superior arterial (por extremidad)	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
3	Miembro inferior arterial (por extremidad)	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
4	Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
5	Renal	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
6	Pélvico ginecológico	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
7	Riñón trasplantado	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
8	Obstétrico	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
9	Ecocardiograma simple	1,575	1,325	1,265	1,170	1,140
10	Miembro superior venoso (por extremidad)	2,350	2,170	2,055	1,945	1,845
11	Ecocardiograma con dobutamina	5,715	5,240	4,970	4,735	4,525
12	Miembro inferior venoso (por extremidad)	2,350	2,170	2,050	1,945	1,845
13	Complemento de ecocardiograma simple	785	665	640	595	560

14	Testicular o escrotal	2,350	2,170	2,050	1,945	1,840
15	Ecocardiograma transesofágico	6,000	5,125	4,250	3,375	2,500
a 15	Resonancia magnética (Rm)					
1	Resonancia magnética una región simple	5,040	4,600	4,200	3,800	3,500
2	Resonancia magnética una región contrastada	6,500	6,000	5,600	5,200	4,000
3	Resonancia magnética dos regiones simple	10,000	9,000	8,000	7,000	5,800
4	Resonancia magnética dos regiones contrastada	11,000	10,200	9,200	8,200	6,800
5	Angioresonancia una región contrastada	5,700	5,200	4,800	4,600	4,000
6	Angioresonancia una región simple	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
7	Colangioresonancia simple	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
8	Colangioresonancia contrastada	6,500	600	5,600	5,200	4,800
9	Uroresonancia	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
10	Secuencia de Perfusión	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
11	Complemento con contraste	2,100	2,000	1,900	1,850	1,600
12	Sedación	510	490	490	490	490
a 16	Anatomía patológica					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,305	1,010	625	435	250
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,305	1,010	625	435	250
3	Biopsia de lesión cerebral	1,415	1,095	680	475	270
4	Conductos deferentes	1,305	1,010	625	435	250
5	Cono de cérvix	1,860	1,435	895	625	360
6	Cuerdas vocales	1,305	1,010	625	435	250
7	Disco intervertebral	1,305	1,010	625	435	250
8	Endometrio (legrado)	1,305	1,010	625	435	250
9	Ganglio linfático	1,680	1,290	810	560	320
10	Hemorroides	1,305	1,010	625	435	250
11	Biopsia de hígado	1,600	1,230	770	540	310
12	Biopsia de hueso	1,485	1,145	715	500	285
13	Biopsia de mama	1,485	1,145	715	500	285
14	Material expulsado por vía vaginal	1,305	1,010	625	435	250
15	Médula ósea	1,680	1,290	810	560	320
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,305	1,010	625	435	250
17	Músculo	1,680	1,290	810	560	320
18	Nervio	1,485	1,145	715	505	290
19	Ovario (cuña de ovario)	1,305	1,010	625	435	250
20	Prepucio	1,305	1,010	625	435	250
21	Saco herniario	1,305	1,010	625	435	250
22	Sinovial y menisco	1,305	1,010	625	435	250
23	Trompas uterinas	1,305	1,010	625	435	250
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,305	1,010	625	435	250
25	Amígdalas	1,305	1,010	625	435	250
26	Apéndice cecal	1,305	1,010	625	435	250
27	Bazo	1,860	1,435	895	625	360
28	Dissección radical del cuello	3,720	2,865	1,795	1,255	715
29	Esófago con tumor	3,720	2,865	1,795	1,255	715
30	Esófago sin tumor	1,860	1,435	895	625	360
31	Estómago con tumor	3,720	2,865	1,795	1,255	715
32	Estómago sin tumor	1,860	1,435	895	625	360
33	Ginecomastia (mama masculina)	1,485	1,145	715	505	290
34	Glándula salival con tumor	2,790	2,155	1,350	940	540
35	Glándula salival sin tumor	1,680	1,290	810	565	320
36	Ingle (dissección radical)	3,720	2,865	1,795	1,255	715
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	3,350	2,580	1,615	1,130	650
38	Laringe completa	4,650	3,585	2,240	1,570	895
39	Mano con tumor	1,860	1,435	895	625	360
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
41	Mastectomía simple	1,860	1,435	895	625	360

42	Ojo	1,860	1,435	895	625	360
43	Ovario con tumor	3,720	2,865	1,795	1,255	715
44	Ovario sin tumor	1,680	1,290	810	560	320
45	Páncreas con intestino (whipple)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
46	Placenta y producto (aborto)	2,790	2,150	1,350	940	540
47	Próstata (prostatectomía radical)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	1,860	1,435	895	625	360
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,775	1,535	1,365	1,110	855
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,860	1,435	895	625	360
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,785	1,375	860	600	345
52	Pulmón completo sin tumor	2,680	2,065	1,290	900	515
53	Riñón con tumor	2,790	2,155	1,350	940	540
54	Riñón sin tumor	1,680	1,290	810	560	320
55	Salpinges (trompas de falopio)	1,305	1,010	625	435	250
56	Suprarrenal con tumor	1,860	1,435	895	625	360
57	Testículo con tumor	2,790	2,155	1,350	940	540
58	Testículo sin tumor	1,680	1,290	810	560	320
59	Tiroides con tumor	2,790	2,155	1,350	940	540
60	Tiroides sin tumor	1,680	1,290	810	560	320
61	Útero con cáncer	3,350	2,580	1,615	1,130	650
62	Útero sin cáncer	1,860	1,435	895	620	360
63	Venas (dos piernas)	1,680	1,290	810	560	320
64	Venas (una pierna)	1,305	1,010	625	435	250
65	Vesícula biliar	1,485	1,145	715	505	290
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	2,790	2,155	1,350	940	540
67	Extirpación de colon y/o recto	3,350	2,580	1,615	1,130	650
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	1,305	1,010	630	435	250
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,680	1,290	810	560	320
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno (1 frasco)	1,305	1,010	625	435	250
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,680	1,290	810	560	320
72	Extirpación de intestino delgado	3,350	2,580	1,615	1,130	650
73	Biopsia de intestino delgado	1,305	1,010	625	435	250
74	Biopsia de laringe	1,305	1,010	625	435	250
75	Biopsia de páncreas	1,485	1,145	715	505	290
76	Piel (1 muestra)	1,305	1,010	625	435	250
77	Piel (más de 1 muestra)	1,680	1,290	810	560	320
78	Resección de pulmón	2,790	2,155	1,350	940	540
79	Biopsia de pulmón	1,680	1,145	715	505	290
80	Resección de testículo	2,790	2,155	1,350	940	540
81	Biopsia de testículo	1,305	1,010	625	435	250
82	Resección de tiroides	2,790	2,155	1,350	940	540
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,680	1,290	810	560	320
84	Vejiga (resección transuretral)	1,680	1,290	810	560	320
85	Vejiga (radical)	4,650	3,585	2,240	1,570	895
86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,790	2,155	1,350	940	540
87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	530	405	260	180	110
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	2,230	2,150	2,150	2,150	2,150
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	2,825	2,180	1,360	950	545
90	Pulmón (completo) con tumor	3,570	2,750	1,720	1,205	690
91	Biopsia de piel con inmunofluorescencia	4,475	3,445	2,155	1,510	860
D	AREA DE PENSIONADOS		Código único			
a	Hospitalización					
1	Habitación estándar	1,915				
2	Junior Suite	2,715				
3	Master Suite	3,600				

4	Cuidados Intensivos	4,900				
5	Cuidados Intensivos (pediátricos)	3,600				
6	Habitación estándar (media renta)	960				
b	Derecho de sala					
1	Uso de sala por hora	1,800				
2	Uso de sala fracción	900				
3	Oxígeno por hora	500				
4	Uso de monitor	990				
5	Ropa quirúrgica	200				
6	Equipo de asepsia	250				
7	Instrumental básico	350				
c	Hemodiálisis					
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	860				
d	Estudios					
1	Electrocardiograma	425				
2	Electroencefalograma	1,055				
e	Terapia intensiva					
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	775				
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	390				
3	Ventilador volumétrico (por día)	2,960				
4	Monitor (por día)	995				
5	Bomba de infusión (por día)	330				
f	Renta de equipo					
1	Electrocauterio (por hora)	450				
2	Fuente de marcapasos	1,215				
3	Fototerapia (por día)	960				
4	Oxímetro (por día)	745				
5	Nebulizador (por día)	425				
6	Monitor en piso	990				
7	Ventilador en piso	2,960				
8	Bomba de infusión en piso	330				
g	Consultorio					
1	Uso de consultorio	75				
2	Sala de procedimientos menores	850				
3	Uso de consultorio por día	500				
4	Uso de consultorio por semana (sin apoyo)	1,500				
5	Uso de consultorio por mes (sin apoyo)	6,000				
h	Otros Servicios					
1	Renta de auditorio por sesión (máximo 6 horas)	1,365				
2	Renta de aula por hora	150				
3	Renta video proyector por hora (máximo 6 horas)	225				
4	Renta video proyector por día	2,275				
5	Renta de proyector de diapositivas por hora	150				
6	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	225				
7	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	3				
8	Copia simple o digitalización después de 20 hojas	15				
9	Copia certificada de documentos por pagina	115				
E	Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"					
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	405	249	213	166	119
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones	208	124	104	83	62

3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones	119	78	67	52	36
4	Reposición de Carnet de citas	104	104	104	104	104
5	Internamiento (por día más medicamento)	1,284	1,248	936	624	312
6	Resumen clínico	46	46	46	46	46
7	Consulta dental	119	109	88	72	67
8	Obturación con amalgama de plata	72	62	41	36	31
9	Obturación con resina	98	78	62	41	36
10	Extracción por pieza	124	98	72	57	46
11	Rayos "x" dental apical	52	41	31	26	20
12	Odontoxesis	192	161	114	93	67
13	Limpieza Cabitrón	145	114	93	67	52
14	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	1,144	1,144	1,144	1,144	1,144
15	Prueba de psicología psicometría unitaria	686	686	686	686	686
16	Electroencefalograma	884	842	800	743	696
17	Terapia electroconvulsiva	1,622	1,622	1,622	1,622	1,622
18	Programa rehabilitación-capra (56 días)	23,920	18,252	13,884	10,088	8,091
a	Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS					
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	249	249	249	249	249
2	Hospitalización urgencias por día	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
3	Hospitalización unidades por día	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
4	Programa rehabilitación-capra (56 días)	25,433	25,433	25,433	25,433	25,433
5	Terapia electroconvulsiva	1,913	1,913	1,913	1,913	1,913
6	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,111	2,111	2,111	2,111	2,111
7	Prueba de psicología psicometría unitaria	941	941	941	941	941
8	Electroencefalograma	2,392	2,392	2,392	2,392	2,392
b	Servicios a derechohabientes del Seguro Popular					
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	405	405	405	405	405
2	Hospitalización urgencias por día	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
3	Hospitalización general por día	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
4	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,111	2,111	2,111	2,111	2,111
5	Prueba de psicología psicometría unitaria	941	941	941	941	941
F	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea					
a	Hemocomponentes					
1	Concentrado eritrocitario	1,374	966	728	548	432
2	Concentrado plaquetario	925	736	552	414	328
3	Plasma	932	743	561	424	333
4	Crioprecipitado	980	786	587	443	349
5	Aféresis plaquetaria	10,362	8,288	6,231	4,686	3,692
6	Aféresis eritrocitaria	10,362	8,288	6,231	4,686	3,692
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	501	399	303	224	178
8	Plaquete aféresis pediátrica	5,180	3,895	3,117	2,342	1,847
b	Pruebas serológicas					
1	VIH (ELISA-SIDA)	198	160	119	89	71
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	242	191	146	110	87
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	344	272	206	155	125
4	RPR	68	53	41	30	25
5	Brucella (Rosa de Bengala)	68	53	41	30	25
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	198	160	119	89	74
c	Otros servicios					

1	Grupo ABO y Rh (D)	130	103	79	57	48
2	Biometría hemática	57	48	33	26	24
3	Prueba cruzada	223	177	135	103	79
4	Variedad de DU	110	87	71	54	36
5	Rastreo de anticuerpos	312	254	191	144	111
6	Coombs directo	125	99	74	55	44
7	Coombs indirecto	125	99	74	55	44
8	Centrifugado	98	79	57	44	32
9	Bolsa simple	160	128	98	75	57
10	Bolsa cuádruple	519	414	311	234	185
11	Equipo de transfusión	79	64	48	42	29
12	Solución salina	42	31	24	20	18
13	Albúmina humana	1,060	846	636	478	376
14	Filtro Leucorreductor	839	672	504	438	300
15	Fenotipo del Rh	292	233	176	133	103
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	246	200	152	111	89
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	260	208	157	121	94
18	Navajas	64	64	64	64	64
G	Laboratorio Estatal de Salud Pública					
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	450	365	295	235	195
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	450	365	295	235	195
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	450	365	295	235	195
4	Ácido úrico	75	65	55	45	35
5	Ácido úrico urinario	70	60	50	45	35
6	Ácido úrico urinario (24 hrs)	90	75	65	55	45
7	Antígeno prostático específico total	450	365	295	235	195
8	Albúmina	75	65	55	45	35
9	Albúmina urinaria	75	65	55	45	35
10	Albúmina urinaria 24 hrs	75	65	55	45	35
11	Alfafetoproteína	420	340	275	220	180
12	Amiba en fresco	80	65	55	45	35
13	Amilasa sérica	75	65	55	45	35
14	Antiestreptolisinas	135	110	85	70	60
15	Bilirubinas	75	65	55	45	35
16	Biometría hemática completa	150	125	100	85	70
17	Brucella en suero	340	275	220	180	145
18	CA 125	440	355	285	230	190
19	Calcio (suero)	75	65	55	45	35
20	Calcio urinario	75	65	55	45	35
21	Calcio urinario (24 hrs)	75	65	55	45	35
22	Chagas	605	485	390	310	255
23	Chikungunya IgM	955	765	615	495	400
24	Citología de cefalorraquídeo	340	275	220	180	145
25	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	340	275	220	180	145
26	Citología de líquido de ascitis	340	275	220	180	145
27	Citología de líquido sinovial	340	275	220	180	145
28	Citología de orina	340	275	220	180	145
29	Citología de secreción de mama	340	275	220	180	145
30	Citología en líquido pleural	340	275	220	180	145
31	Citología en moco fecal	340	275	220	180	145
32	Citología en moco nasal	340	275	220	180	145
33	Citoquímico de líquido de ascitis	540	430	345	280	225
34	Citoquímico de líquido cefalorraquídeo	540	430	345	280	225
35	Citoquímico de líquido diálisis	540	430	345	280	225
36	Citoquímico de líquido pleural	540	430	345	280	225
37	Citoquímico de líquido sinovial	540	430	345	280	225
38	Cloro sérico	150	125	100	85	70

39	Cloro urinario	150	125	100	85	70
40	Cloro urinario (24 hrs)	150	125	100	85	70
41	Colesterol	150	125	100	85	70
42	Colesterol de alta densidad	135	110	85	70	60
43	Colesterol de baja densidad	135	110	85	70	60
44	Complemento C3	440	355	285	230	190
45	Complemento C4	440	355	285	230	190
46	Coprocultivo	340	270	215	170	135
47	Coprológico	345	280	225	185	150
48	Coproparasitoscópico I	80	65	55	45	35
49	Coproparasitoscópico III	215	175	140	115	90
50	Creatinfosfoquinasa	150	125	100	85	70
51	Creatinfosfoquinasa fracción MB	150	125	100	85	70
52	Creatinina	75	65	55	45	35
53	Creatinina urinaria	75	65	55	45	35
54	Cuantificación de proteínas totales	70	60	50	45	35
55	Cultivo baar	2,000	1,600	1,280	1,025	820
56	Cultivo baar en orina 4 muestras	2,000	1,600	1,280	1,025	820
57	Cultivo de líquido sinovial	320	255	205	165	130
58	Cultivo de secreción de mama	320	255	205	165	130
59	Cultivo especial	320	255	205	165	130
60	Cultivo faríngeo	320	255	205	165	130
61	Cultivo nasofaríngeo	320	255	205	165	130
62	Cultivo uretral	320	255	205	165	130
63	Cultivo vaginal	320	255	205	165	130
64	Cultivo vulvar	320	255	205	165	130
65	Curva de tolerancia a la glucosa 6 tomas	450	360	290	230	185
66	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	260	210	175	140	115
67	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	415	335	270	215	175
68	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	285	230	190	150	125
69	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	335	270	215	175	140
70	Depuración de creatinina	135	110	85	70	60
71	Depuración de urea	135	110	85	70	60
72	Deshidrogenasa láctica	150	125	100	85	70
73	Dos mercapto etanol	225	185	150	125	100
74	Eosinófilos en moco nasal	270	215	175	140	115
75	Eritropoyetina	1,545	1,240	990	795	640
76	Espermaconteo	415	335	270	215	175
77	Espermatobioscopias	720	580	470	375	300
78	Espermocultivo	320	255	205	165	130
79	Estradiol	440	355	285	230	190
80	Estudio del papanicolau	391	312	250	200	160
81	Examen general de orina	215	175	140	115	90
82	Factor reumatoide	120	95	80	65	55
83	Fibrinogino	335	270	215	175	140
84	Fosfatasa ácida	75	65	55	45	35
85	Fosfatasa alcalina	75	65	55	45	35
86	Fósforo	75	65	55	45	35
87	Fósforo urinario	75	65	55	45	35
88	Fósforo urinario 24 hrs	75	65	55	45	35
89	Fracción beta (cuantitativa)	450	365	295	235	195
90	Glucosa	70	60	50	45	35
91	Glucosa postpandrial	135	110	85	70	60
92	Gota gruesa	400	300	200	140	100
93	Grupo sanguíneo	95	80	65	45	30
94	Hemocultivo	380	305	245	195	155
95	Hemoglobina glicosilada	430	350	290	235	195
96	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	440	350	280	225	180
97	Hormona estimulante de tiroides	450	365	295	235	195

98	Hormona foliculo estimulante	450	365	295	235	195
99	Hormona luteinizante	450	365	295	235	195
100	Influenza (por PCR)	2,600	2,080	1,665	1,330	1,065
101	Insulina basal	450	365	295	235	195
102	Insulina basal (2 med)	905	725	580	470	375
103	Insulina basal (3 med)	1,350	1,080	865	695	560
104	Insulina post pandrial	880	705	565	450	365
105	Kato-katz	270	215	175	140	115
106	Lepra	250	200	160	130	105
107	Leptospiras de MAT	410	330	265	210	170
108	Leishmania	480	390	310	255	205
109	Magnesio	75	65	55	45	35
110	Microalbuminuria 1 hr	100	85	70	60	50
111	Microalbuminuria 24 hrs	100	85	70	60	50
112	Paludismo	480	390	310	255	205
113	Panel hepatitis A, B, C	1,255	1,045	865	720	595
114	Perfil de reproducción/ginecológico	2,480	2,065	1,720	1,430	1,190
115	Perfil neonatal (tamiz metabólico)	0	0	0	0	0
116	Perfil tiroideo	2,080	1,725	1,435	1,195	995
117	PH y azúcares reductores	217	181	150	124	104
118	Potasio	140	114	93	78	62
119	Potasio urinario	140	114	93	78	62
120	Progesterona	435	352	285	228	186
121	Prolactina	450	365	295	235	195
122	Prolactina seriada (2 muestras)	880	705	565	450	365
123	Prolactina seriada (3 muestras)	1,320	1,055	845	680	545
124	Proteína C reactiva	120	95	80	65	55
125	Proteínas en orina (12 hrs)	110	85	70	60	50
126	Proteínas en orina (24 hrs)	110	85	70	60	50
127	Proteínas totales (albúmina y globulina)	205	165	135	110	85
128	Prueba de Graham	110	85	70	60	50
129	Prueba inmunológica de embarazo	125	100	85	70	60
130	Reacciones febriles	205	165	135	110	85
131	Reticulocitos	180	145	120	95	80
132	Rosa de bengala	120	95	80	65	55
133	Rotavirus	430	345	275	220	175
134	Rubéola	1,900	1,580	1,320	1,100	915
135	Sangre oculta en heces	120	95	80	65	55
136	Sarampión	1,900	1,580	1,320	1,100	915
137	SAT	225	190	155	130	110
138	Sodio	145	120	95	80	65
139	Sodio urinario	145	120	95	80	65
140	Sodio urinario (24 hrs)	145	120	95	80	65
141	Sífilis	340	275	220	180	145
142	Testosterona total	450	365	295	235	195
143	Testosterona total (3 muestras)	1,275	1,020	820	655	525
144	Tiempo de coagulación	150	125	100	85	70
145	Tiempo de protrombina	150	125	100	85	70
146	Tiempo de sangrado	210	175	140	115	90
147	Tiempo de trombina	225	185	150	125	100
148	Tiempo de tromboplastina	150	125	100	85	70
149	Transaminasa glutámico oxalacética	70	60	50	45	35
150	Transaminasa glutámico pirúvica	70	60	50	45	35
151	Triglicéridos	70	60	50	45	35
152	Urea	70	60	50	45	35
153	Urea urinaria	70	60	50	45	35
154	Urocultivo	320	255	205	165	130
155	VDRL	120	95	80	65	55
156	Velocidad de sedimentación globular	175	140	115	90	75
157	Virus de inmunodeficiencia adquirida	450	365	295	235	195

158	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	4,695	3,755	3,010	2,410	1,930
159	Virus rábico IFD	400	320	255	205	165
160	Anticuerpos anti-treponema pallidum	310	260	215	180	145
161	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	420	350	290	240	200
162	CA 15-3	420	350	290	240	200
163	CA 19-9	420	350	290	240	200
164	Chagas	605	485	390	310	255
165	Dengue IGG e IGM	1,795	1,495	1,245	1,035	860
166	Inmunoglobulina E (suero)	420	350	290	240	200
167	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	400	320	255	205	165
168	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	400	320	255	205	165
169	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	800	640	510	410	330
170	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	800	640	510	410	330
171	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	1,000	800	640	510	410
172	Detección de rabia por ifi (muestra de encéfalo o biopsia)	400	320	255	205	165
173	Detección de bordetella por pcr	2,100	1,680	1,345	1,075	860
174	Detección del complejo Mycobacterium por PCR tiempo real en equipo GenXpert.	2,600	2,080	1,665	1,330	1,065
175	Detección del virus de Sarampión por rt-PCR tiempo real.	2,600	2,080	1,665	1,330	1,065
176	Detección del virus del Dengue por rt-PCR tiempo real	2,600	2,080	1,665	1,330	1,065
177	Detección del virus de Chikunguña por rt-PCR tiempo real	2,600	2,080	1,665	1,330	1,065
178	Detección del virus de Zika por rt-PCR tiempo real	2,600	2,080	1,665	1,330	1,065
179	Gasometría	340	340	340	340	340
180	Baciloscopia (tres muestras)	180	145	115	90	70
181	Prueba de identificación y susceptibilidad bacteriana	380	305	245	195	155
182	Panel viral respiratorio	3,500	2,800	2,240	1,790	1,430
a	Laboratorio de alimentos					
1	Clembuterol en hígado	950	950	950	950	950
2	Clembuterol en músculo	950	950	950	950	950
3	Clembuterol en orina	850	850	850	850	850
4	Clembuterol en retina	850	850	850	850	850
5	Clembuterol en riñón	950	950	950	950	950
6	Clembuterol en suero	850	850	850	850	850
7	Cloruros	130	130	130	130	130
8	Determinación de arsénico	830	830	830	830	830
9	Determinación de cadmio	830	830	830	830	830
10	Determinación de cobre	830	830	830	830	830
11	Determinación de cromo	830	830	830	830	830
12	Determinación de fierro	830	830	830	830	830
13	Determinación de manganeso	830	830	830	830	830
14	Determinación de mercurio	830	830	830	830	830
15	Determinación de plata	830	830	830	830	830
16	Determinación de plomo	830	830	830	830	830
17	Determinación de zinc	830	830	830	830	830
18	Determinación de aluminio	830	830	830	830	830
19	Determinación de bario	830	830	830	830	830
20	Determinación de níquel	830	830	830	830	830
21	Dureza	130	130	130	130	130
22	Flúor en sal	200	200	200	200	200
23	Fluoruros como F-	170	170	170	170	170

24	Fosfatasa residual	260	260	260	260	260
25	Grado alcohólico	150	150	150	150	150
26	Índice crioscópico	130	130	130	130	130
27	Inhibidores químicos en leche	510	510	510	510	510
28	Materia extraña (alimentos complejos)	370	370	370	370	370
29	Materia extraña (líquidos)	190	190	190	190	190
30	Metanol	400	400	400	400	400
31	Nitritos	260	260	260	260	260
32	pH	130	130	130	130	130
33	Sólidos disueltos totales	130	130	130	130	130
34	Turbidez	130	130	130	130	130
35	Yodo total	200	200	200	200	200
36	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	500	500	500	500	500
37	Bacillus cereus	410	410	410	410	410
38	Brucella	1,580	1,580	1,580	1,580	1,580
39	Coliformes fecales	260	260	260	260	260
40	Coliformes totales	300	300	300	300	300
41	Control biológico de esterilización	200	200	200	200	200
42	Determinación de enterobacterias	400	400	400	400	400
43	Escherichia coli ufc/g	480	480	480	480	480
44	Escherichia coli nmp/g	420	420	420	420	420
45	Hongos y levaduras	250	250	250	250	250
46	Inhibidores bacterianos	250	250	250	250	250
47	Listeria monocytogenes	740	740	740	740	740
48	Mesofílicos anaerobios	250	250	250	250	250
49	Mesofílicos aerobios	250	250	250	250	250
50	Porcentaje de reducción bacteriana	600	600	600	600	600
51	Pseudomona spp.	300	300	300	300	300
52	Salmonella	500	500	500	500	500
53	Shigella	450	450	450	450	450
54	Staphylococcus aureus	410	410	410	410	410
55	Streptococcus spp.	410	410	410	410	410
56	Termofílicos aerobios	450	450	450	450	450
57	Termofílicos anaerobios	450	450	450	450	450
58	Toxina estafilocócica	560	560	560	560	560
59	Vibrio cholerae	250	250	250	250	250
60	Salmonella por Biología Molecular	870	870	870	870	870
61	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,130	1,130	1,130	1,130	1,130
62	Determinación de Aflatoxinas	780	780	780	780	780
63	Determinación de Plaguicidas	2,080	2,080	2,080	2,080	2,080
b	Laboratorio subrogado					
1	17 - Hidrocorticosteroides	595	595	595	595	595
2	17 - Hidroxiprogesterona	540	540	540	540	540
3	Anticuerpos antibeta 2 microglobulina	505	505	505	505	505
4	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG	405	405	405	405	405
5	Anticuerpos anti-cardiolipinas IGM	405	405	405	405	405
6	Anticuerpos anti-cisticerco en suero	380	380	380	380	380
7	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGG	300	300	300	300	300
8	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGM	300	300	300	300	300
9	Anticuerpos anti-DNA (doble cadena)	490	490	490	490	490
10	Anticuerpos anti-DNA nativo	490	490	490	490	490
11	Anticuerpos anti-ENA	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
12	Anticuerpos anti-ebarr IGG (Ag. Cápsiede)	380	380	380	380	380
13	Anticuerpos anti-ebarr IGM	380	380	380	380	380
14	Anticuerpos anti-fosfolípidos IGM	440	440	440	440	440
15	Anticuerpos anti-helicobacter pylori IGG	430	430	430	430	430
16	Anticuerpos anti-herpes I IGG	440	440	440	440	440

17	Anticuerpos anti-herpes I IGM	480	480	480	480	480
18	Anticuerpos anti-herpes II IGG	440	440	440	440	440
19	Anticuerpos anti-herpes II IGM	440	440	440	440	440
20	Anticuerpos anti-heterófilos	355	355	355	355	355
21	Anticuerpos anti-microsomales	480	480	480	480	480
22	Anticuerpos anti-mitocondriales	450	450	450	450	450
23	Anticuerpos anti-músculo liso	520	520	520	520	520
24	Anticuerpos anti-nucleares (cuantitativo)	480	480	480	480	480
25	Anticuerpos anti-smith	480	480	480	480	480
26	Anticuerpos anti-SSA (RO)	540	540	540	540	540
27	Anticuerpos anti-SSB (LA)	540	540	540	540	540
28	Anticuerpos anti-tiroglobulina	430	430	430	430	430
29	Anticuerpos anti-tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	775	775	775	775	775
30	Anticuerpos anti-toxocara IGG	585	585	585	585	585
31	Anticuerpos anti-toxocara IGM	585	585	585	585	585
32	Anticuerpos anti-toxoplasma IGG	300	300	300	300	300
33	Anticuerpos anti-toxoplasma IGM	300	300	300	300	300
34	Anticuerpos anti-tuberculosis IGG	835	835	835	835	835
35	Anticuerpos anti-tuberculosis IGM	500	500	500	500	500
36	Ácido fólico	275	275	275	275	275
37	Ácido vanilmandélico	735	735	735	735	735
38	Ácido valproico en sangre	370	370	370	370	370
39	Anticuerpos antibeta 2 glicoproteína	620	620	620	620	620
40	Antígeno HLA-B27	1,190	1,190	1,190	1,190	1,190
41	Antígeno prostático libre	310	310	310	310	310
42	Aldolasa	310	310	310	310	310
43	Androstenediona	500	500	500	500	500
44	Androsterona (aldosterona)	520	520	520	520	520
45	Anfetaminas (cuantitativo)	390	390	390	390	390
46	Anticoagulante lúpico	440	440	440	440	440
47	Anticuerpos ANCA	705	705	705	705	705
48	Anticuerpos antiesperma inmunobeads (IGA, IGG E IGM)	855	855	855	855	855
49	Antiperoxidasa	475	475	475	475	475
50	Carbamazepina	400	400	400	400	400
51	Cannabinoides (marihuana)	400	400	400	400	400
52	Captación o fijación total de hierro	225	225	225	225	225
53	Células LE	160	160	160	160	160
54	Cocaína	400	400	400	400	400
55	Colinesterasa	215	215	215	215	215
56	Complemento hemolítico 50% (turbidimetría)	500	500	500	500	500
57	Cortisol plasmático	265	265	265	265	265
58	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	350	350	350	350	350
59	Dehidroepiandrosterona sulfato	350	350	350	350	350
60	Determinación de metanefrina	3,795	3,795	3,795	3,795	3,795
61	Digoxina	420	420	420	420	420
62	Difenilhidantoína	285	285	285	285	285
63	Electroforesis de proteínas (suero)	540	540	540	540	540
64	Estríol sérico libre	380	380	380	380	380
65	Estrógenos totales	325	325	325	325	325
66	Fenobarbital	430	430	430	430	430
67	Ferritina	275	275	275	275	275
68	Fracción prostática	215	215	215	215	215
69	Gamma glutamiltranspeptidasa	205	205	205	205	205
70	Glicoproteínas	590	590	590	590	590
71	Glucagón	865	865	865	865	865
72	Hierro sérico	150	150	150	150	150
73	Hormona adrenocorticotrófica	430	430	430	430	430

74	Hormona de crecimiento	335	335	335	335	335
75	Hormona paratiroidea (intacta)	450	450	450	450	450
76	Inmunoglobulina A (suero)	355	355	355	355	355
77	Inmunoglobulina D	620	620	620	620	620
78	Inmunoglobulina G (suero)	355	355	355	355	355
79	Inmunoglobulina M (suero)	355	355	355	355	355
80	Lipasa	205	205	205	205	205
81	Litio sérico	255	255	255	255	255
82	Péptido "C"	310	310	310	310	310
83	Perfil de torch completo IGG E IGM	1,630	1,630	1,630	1,630	1,630
84	Plomo	630	630	630	630	630
85	Proteína C	1,450	1,450	1,450	1,450	1,450
86	Proteína S	1,450	1,450	1,450	1,450	1,450
87	Saturación de hierro	225	225	225	225	225
88	Somatomedina C	440	440	440	440	440
89	Testosterona libre	420	420	420	420	420
90	Tiroglobulina	325	325	325	325	325
91	Torch I solo IGG	810	810	810	810	810
92	Torch II solo IGM	810	810	810	810	810
93	Transferrina o captación libre de HE	215	215	215	215	215
94	Vitamina B12	450	450	450	450	450
95	Dímero D	610	610	610	610	610
96	Péptido Citrulinado	710	710	710	710	710
97	Péptido Natriuretico B	940	940	940	940	940
98	Vitamina D	920	920	920	920	920
99	Perfil de Hierro (Hierro, ferritina, transferrina, capacidad o fijación total de hierro, índice de saturación de hierro %)	710	710	710	710	710
H	Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido					
a	Terapias y/o consultas					
1	Consulta de valoración	172	166	134	86	32
2	Terapia de lenguaje	172	166	134	86	32
3	Terapia de estimulación temprana	172	166	134	86	32
4	Terapia de psicología	172	166	134	86	32
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	172	166	134	86	32
6	Consulta de Otorrinolaringología	172	166	134	86	32
7	Consulta médica	172	166	134	86	32
8	Consulta dental	172	166	134	86	32
9	Terapia de psicopedagogía	172	166	134	86	32
10	Curso / taller	172	166	134	86	32
11	Terapia grupal	172	166	134	86	32
12	Masaje labial	30	27	25	23	22
13	Estudio de Apoyo Diagnostico para Lenguaje	780	630	480	330	150
b	Tratamiento con aparatología fija y/o removable					
1	Tratamiento de ortodoncia completo	10,810	8,560	5,320	2,910	2,100
c	Aparatos de ortopedia					
1	Aparato extraoral parar tracción de premaxila	520	420	320	220	100
2	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas con tornillo	936	756	576	396	180
3	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas sin tornillo	728	588	448	308	140
4	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas con tornillo	780	630	480	330	150
5	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas sin tornillo	598	483	368	253	115
6	Arco extraoral largo	832	672	512	352	160

7	Arco extraoral corto	754	609	464	319	145
8	Arco extraoral medio	780	630	480	330	150
9	Arco lingual fijo a bandas	630	510	390	270	125
10	Arco lingual removible con cajas linguales	624	504	384	264	120
11	Arco palatino de contención fijo a bandas	676	546	416	286	130
12	Arco palatino removible con cajas linguales	780	630	480	330	150
13	Arco transpalatino fijo a bandas	572	462	352	242	110
14	Arco transpalatino removible con cajas linguales	520	420	320	220	100
15	Arco transpalatino removible con cajas linguales de tma	1,144	924	704	484	220
16	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos	676	546	416	286	130
17	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos de tma	1,560	1,260	960	660	300
18	Bite Block Inferir	780	630	480	330	150
19	Botón de nance soldado a bandas	630	510	390	270	125
20	Botón de nance soldado a bandas con arco transpalatino	1,040	840	640	440	200
21	Botón lingual	104	84	64	44	20
22	Cabezal tracción alta	2,028	1,638	1,248	858	390
23	Cabezal tracción baja	2,002	1,617	1,232	847	385
24	Cabezal tracción combinada	2,080	1,680	1,280	880	400
25	Cajas de plástico para aparato ortopédico	130	105	80	55	25
26	Cepillos de ortodoncia	130	105	80	55	25
27	Cera para brackets	52	42	32	22	10
28	Conformador maxilar de acetato con conformador nasal	780	630	480	330	150
29	Conformador maxilar de acetato sin conformador nasal	520	420	320	220	100
30	Conformador maxilar de acrílico con conformador nasal	1,040	840	640	440	200
31	Conformador maxilar de acrílico sin conformador nasal	780	630	480	330	150
32	Conformador nasal de araña	1,820	1,470	1,120	770	350
33	Conformador nasal de barril	260	210	160	110	50
34	Conformador nasal de cisne	312	252	192	132	60
35	Conformador nasal tipo dynacleft	380	300	220	150	80
36	Conformador nasal tipo silastic	1,664	1,344	1,024	704	320
37	Diente de acrílico provisional	260	210	160	110	50
38	Elásticos intermaxilares	104	84	64	44	20
39	Expansor inferior con doble tornillo paralelo	1,040	840	640	440	200
40	Expansor inferior con doble tornillo unilateral	1,196	966	736	506	230
41	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo con aditamentos	676	546	416	286	130
42	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo sin aditamentos	572	462	352	242	110
43	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo con aditamentos	780	630	480	330	150
44	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo sin aditamentos	676	546	416	286	130
45	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos fijo a bandas	1,560	1,260	960	660	300
46	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos y caras oclusales	1,300	1,050	800	550	250
47	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos fijo a bandas	1,196	966	736	506	230
48	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos y caras oclusales	1,144	924	704	484	220

49	Expansor superior en paralelo con aditamentos fijo a bandas	832	672	512	352	160
50	Expansor superior en paralelo con aditamentos y caras oclusales	676	546	416	286	130
51	Expansor superior en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	676	546	416	286	130
52	Expansor superior en paralelo sin aditamentos y caras oclusales	572	462	352	242	110
53	Expansor superior mini en paralelo con caras oclusales	1,040	840	640	440	200
54	Expansor superior unilateral con aditamentos fijo a bandas	1,352	1,092	832	572	260
55	Expansor superior unilateral con aditamentos y caras oclusales	1,144	924	704	484	220
56	Expansor superior unilateral sin aditamentos fijo a bandas	1,144	924	704	484	220
57	Expansor superior unilateral sin aditamentos y caras oclusales	1,040	840	640	440	200
58	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos fijo a bandas	1,976	1,596	1,216	836	380
59	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos tipo mcnamara	1,820	1,470	1,120	770	350
60	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	1,716	1,386	1,056	726	330
61	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos tipo mcnamara	1,560	1,260	960	660	300
62	Expansor tridimensional con aditamentos fijo a bandas	2,340	1,890	1,440	990	450
63	Expansor tridimensional con aditamentos y caras oclusales	2,080	1,680	1,280	880	400
64	Expansor tridimensional sin aditamentos fijo a bandas	1,768	1,428	1,088	748	340
65	Expansor tridimensional sin aditamentos y caras oclusales	1,560	1,260	960	660	300
66	Expansor en "v" tipo hyrax	3,120	2,520	1,920	1,320	600
67	Hass 4 bandas	2,080	1,680	1,280	880	400
68	Hass modificado con aditamento fijo a bandas	2,080	1,680	1,280	880	400
69	Hass modificado con aditamento y caras oclusales	1,820	1,470	1,120	770	350
70	Hass modificado sin aditamento fijo a bandas	1,820	1,470	1,120	770	350
71	Hass modificado sin aditamento y caras oclusales	1,560	1,260	960	660	300
72	Levante de mordida de acetato con aditamento	780	630	480	330	150
73	Levante de mordida de acetato con tornillo	728	588	448	308	140
74	Levante de mordida de acetato sin tornillo	416	336	256	176	80
75	Levante de mordida de acrílico con aditamento	832	672	512	352	160
76	Levante de mordida de acrílico con tornillo	780	630	480	330	150
77	Levante de mordida de acrílico sin tornillo	520	420	320	220	100
78	Lip bumper fijo a bandas	780	630	480	330	150
79	Lip bumper fijo a bandas con cajas linguales	936	756	576	396	180
80	Mantenedor de espacio fijo a bandas	624	504	384	264	120
81	Mascara facial	3,120	2,520	1,920	1,320	600
82	Miofuncional	1,768	1,428	1,088	748	340
83	Miofuncional con tornillo	2,080	1,680	1,280	880	400
84	Modelos y trazos para planeación prequirúrgica	260	210	160	110	50

85	Nam	2,028	1,638	1,248	858	390
86	Péndulo fijo a 2 bandas y cajas linguales con aditamentos	2,080	1,680	1,280	880	400
87	Péndulo fijo a 4 bandas y cajas linguales	2,340	1,890	1,440	990	450
88	Plano inclinado	624	504	384	264	120
89	Quadhelix fijo a bandas	676	546	416	286	130
90	Quadhelix removible con cajas linguales	832	672	512	352	160
91	Recementación de aparato	156	126	96	66	30
92	Recementación de bandas	156	126	96	66	30
93	Reparación de aparato ortopédico	260	210	160	110	50
94	Reparación de bandas	260	210	160	110	50
95	Reposición de brackets angulados	208	168	128	88	40
96	Reposición de brackets cero grados	156	126	96	66	30
97	Retenedor de acetato	416	336	256	176	80
98	Retenedor tipo hawley	728	588	448	308	140
99	Retenedor tipo hawley con aditamentos	780	630	480	330	150
100	Set up	312	252	192	132	60
101	Tabletas de desinfección	26	21	16	11	5
102	Trampa lingual fijo a bandas	520	420	320	220	100
103	Trampa lingual removible con cajas linguales	780	630	480	330	150
104	Vaciado de modelos	104	84	64	44	20
d	Servicio de odontología					
1	Sellador	35	29	23	19	12
2	Frenilectomía	229	189	141	106	84
3	3er molar	461	371	278	212	164
4	Ventana ósea	461	371	278	212	164
5	Endodoncia en posteriores	354	286	214	161	124
6	Raspado y alisado radicular	229	189	141	106	84
7	Pulpectomía	124	100	79	59	42
8	Gingivectomía por cuadrante	229	189	141	106	84
9	Técnica de cepillado	20	14	11	7	5
10	Corona	373	311	248	186	124
11	Resina	114	93	72	52	36
12	Extracción	124	104	83	62	41
e	Otros servicios					
1	Reposición de carnet	56	56	56	56	56
I	Centro Estatal de Salud Mental Familiar					
	Agua Clara					
1	Consulta Externa	300	250	200	150	100
J	Centro Nueva Vida Aguascalientes					
1	Consulta Externa	300	250	200	150	100
K	Dirección de Regulación Sanitaria					
	Código único					
a	Actividades y trámites					
1	Cursos programados de fomento sanitario por persona (dentro de las instalaciones del ISSEA)	150				
2	Curso de fomento sanitario a petición del particular (1-25 personas) \$180.00 por persona extra, fuera del ISSEA	4,500				
3	Asesoría a establecimientos en materia de atención medica	900				
4	Asesoría a establecimientos en materia de salud ambiental	900				
5	Asesoría a establecimientos en materia de publicidad	300				
6	Revisión de proyectos en materia de publicidad: cine, video en lugares públicos cerrados y medios de transporte público	800				

7	Revisión del proyecto en materia de publicidad; radio	650
8	Revisión del proyecto en materia de publicidad; prensa	450
9	Revisión del proyecto en materia de publicidad; impresos menores a 1 metro cuadrado	300
10	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)	260
11	Revisión del proyecto en materia de publicidad; impresos exteriores mayor a 1 metro cuadrado	950
12	Asesoría a establecimientos en materia de insumos para la salud	500
13	Visita de diagnóstico sanitario a establecimientos de bienes y servicios	700
14	Autorización de libros de entradas y salidas de unidades de sangre	500
15	Exhumación prematura	1,000
16	Visita para verificación y muestreo por alerta de retorno de producto	600
17	Refrendo de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	104
18	Revisión de planos de centros de atención médica (excepto hospitales)	416
19	Curso de fomento sanitario sobre atención médica (por persona)	180
20	Asesoría a establecimientos en materia de bienes y servicios	300
21	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios	200
22	Revisión y/o asesoría de planos de hospitales	1,500
23	Certificación de documentos	115
24	Dictamen técnico de etiqueta en materia de bienes y servicios (por etiqueta)	350
25	Visita de verificación sanitaria para asesoría en materia de tabaco	900
26	Juego de señalética (4 de 50 x 35 cm) para restaurantes, en materia de tabaco	360
27	Balance de psicotrópicos a petición del interesado, por cambio de responsable	2,000
28	Reposición de registro de profesionales de la salud (Nivel licenciatura, maestría y doctorado)	500
29	Reposición de registro de técnicos y auxiliares de la salud (nivel técnico)	300
30	Modificación administrativa de registros de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	250
31	Traslado de cadáveres a otro estado	300
32	Registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud Primera vez	250
33	Autorización para disposición de restos áridos y cenizas	200
34	Asesoría en revisión de carrozas (hasta en dos sesiones)	1,200
35	Asesoría en revisión de ambulancias (traslados, urgencias básicas y cuidados intensivos: hasta en dos sesiones)	1,700

36	Asesoría en materia de rayos X (hasta en dos sesiones)	900
37	Asesoría en materia de plaguicidas y sustancias tóxicas (hasta en dos sesiones)	900
38	Asesoría de avisos de importación en materia de salud ambiental	200
39	Reposición de licencia sanitaria (administrativa)	600

Código NORMAL: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR), residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad. Este apartado corresponde al sector privado y se clasifican en el apartado de Productos.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringido, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

XV. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

1)	Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en los siguientes medios:	
A)	Copia simple de documentos, por página. (Cuando la entrega sea no más de 20 hojas simples será sin costo de acuerdo a lo marcado en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 73 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.)	15
B)	Certificación de documentos	115
C)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del ITEA, por página.	10
D)	Digitalización de documentos, por página	5
E)	Disco compacto con información del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cada uno	50
F)	Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno	100
G)	Memoria USB con información del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cada uno	120
H)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA	200

XVI. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:

1)	Acreditación de estándar a evaluador independiente y Centro Evaluador	2,500
2)	Evaluación y certificación de estándar, niveles 1, 2 y 3	1,500
3)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 4	2,500
4)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 5	3,500
5)	Certificación de competencia, nivel 1, 2, 3, 4, 5	500

XVII. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

1)	Por revisión de vehículo y documentación para la expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo	257
2)	Expedición de copias simples de documentos, por página	1
3)	Certificación de documentos	10
4)	Por estudios de ADN o de genética molecular, el costo al solicitante por muestra a analizar	4,468
5)	Prueba de inmunoensayo para toxicológico	459
6)	Prueba confirmatoria por metabolito de droga	612
7)	Expedición de actas informativas	33
8)	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario	22
9)	Venta de Bases para Licitación pública con recursos estatales	1,310
10)	Venta de Bases para Licitación y/o subasta de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado	1,310

Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% del numeral XVII, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.

XVIII.	Universidad Tecnológica Metropolitana	
1)	Admisión TSU	100
2)	Inscripción y Reinscripción TSU	262
3)	Colegiatura TSU	525
4)	Reposición de credencial	70
5)	Constancia de estudios	50
XIX.	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:	
1)	ALBERCA OLÍMPICA:	
A)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas, por mes	4,900
b)	Mensualidad tienda de artículos deportivos, por mes	7,300
B)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota será de acuerdo a su naturaleza.	
b)	Cuota de recuperación por el uso de instalaciones por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Nado sincronizado, mensualidad	275
c)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	315
d)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	440
e)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	670
f)	Equipo de natación, mensualidad	275
g)	Máster de natación, mensualidad	340
h)	Polo acuático, mensualidad	275
D)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos de servidores públicos	430
e)	Curso Vacacional de verano, con descuento con dos o más hermanos	430
f)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos y nietos de trabajadores IDEA	350
E)	Otros servicios:	
a)	Cambio de grupo	65
b)	Reingreso	65
c)	Reposición de credencial	65
F)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad	
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrará proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas	
2)	UNIDAD DEPORTIVA EL CEDAZO:	
A)	Entrada General	5
B)	Cuota de recuperación por el uso de canchas	
a)	Cancha de basquetbol por hora	70
b)	Cancha de voleibol por hora	70
c)	Cancha de fútbol rápido, con luz por hora	300
d)	Cancha de fútbol rápido, sin luz por hora	160
e)	Cancha de fútbol soccer, con luz por hora	300
f)	Cancha de fútbol soccer, sin luz por hora	160
C)	Cuota de recuperación por el uso espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	

D)	Descuentos	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad	
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas	
E)	Escuela de formación y desarrollo deportivo	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Mensualidad box	180
c)	Mensualidad ajedrez	180
d)	Mensualidad voleibol	180
e)	mensualidad futbol	180
f)	mensualidad basquetbol	180
g)	Entrenamiento funcional	180
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	250
b)	Curso Vacacional de Verano	400
c)	Curso Vacacional Navideño	250
d)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos de servidores públicos	280
e)	Curso Vacacional de verano, con descuento con dos o más hermanos	280
f)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos y nietos de trabajadores IDEA	200
g)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
G)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad fuente de sodas unidad deportiva	1,000
3)	CECADI:	
A)	Entrada general, por persona	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad puesto, por mes	900
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Campo de béisbol, con luz, por hora	260
b)	Campo de béisbol, sin luz, por hora	200
c)	Campo de fútbol soccer, con luz, por hora	400
d)	Campo de fútbol soccer, sin luz, por hora	300
e)	Cancha de fútbol rápido, con luz, por hora	300
f)	Cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora	160
g)	Cancha de voleibol playero, con luz, por hora	120
h)	Cancha de voleibol playero, sin luz, por hora	70
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	100
b)	Ajedrez, mensualidad	85
c)	Béisbol, mensualidad	85
d)	Boxeo, mensualidad	85
e)	Fútbol, mensualidad	85
f)	Gimnasia artística, mensualidad	120
g)	Levantamiento de pesas, mensualidad	85
h)	Voleibol, mensualidad	85
i)	Tae Kwon Do, mensualidad	85
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	250
b)	Curso Vacacional de Verano	400
c)	Curso Vacacional Navideño	250
d)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos de servidores públicos	280
e)	Curso Vacacional de verano con descuento con dos o más hermanos	280
f)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos y nietos de trabajadores IDEA	200

g)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
G)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad	
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas	
4)	CIUDAD DEPORTIVA:	
A)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas en Gimnasio, por mes	1,900
b)	Mensualidad de snack-fuente de sodas en Handball, por mes	1,770
c)	Mensualidad puesto Pista Olímpica, por mes	800
d)	Mensualidad de snack-fuente de sodas Velódromo, por mes	800
B)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso del Auditorio "Jesús Reyes Heróles", solo instalación, por hora	200
b)	Cuota de recuperación por el uso del Auditorio "Jesús Reyes Heróles", instalación con equipamiento, por hora	400
c)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.	
d)	Cuota de recuperación por el uso del de Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
e)	Cuota de recuperación por el uso de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
f)	Eventos especiales, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
g)	Servicio de montaje o desmontaje, costo mínimo por día	800
h)	Hospedaje en Villa Olímpica, por día	100
i)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero con luz	200
j)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero sin luz	150
k)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Atletismo, mensualidad	80
c)	Bádminton, mensualidad	180
d)	Ciclismo, mensualidad	180
e)	Fitness con ritmo, mensualidad	180
f)	Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad	230
g)	Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad	250
h)	Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad	230
i)	Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad	250
j)	Gimnasio de pesas, mensualidad	180
k)	Handball, mensualidad	180
l)	Judo, mensualidad	180
m)	Luchas asociadas, mensualidad	180
n)	Pentatlón, mensualidad	350
o)	Tae Kwon Do, mensualidad	230
p)	Tenis de mesa, mensualidad	180
q)	Tiro con arco, mensualidad	230
r)	Triatlón, mensualidad	300
s)	Voleibol, mensualidad	180
t)	Acceso a la pista de atletismo para corredores registrados, mensualidad	80
D)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional San Marqueño, discapacitados	175
e)	Curso Vacacional de Verano, discapacitados	350
f)	Curso Vacacional Navideño, discapacitados	175
g)	Curso Vacacional de Verano, con descuento para hijos de servidores públicos	450

h)	Curso Vacacional de Verano, con descuento con dos o más hermanos	450
i)	Curso Vacacional de Verano, con descuento para hijos y nietos de trabajadores IDEA	350
j)	Curso Vacacional de Verano personas con discapacidad, con descuento para hijos de servidores públicos	245
k)	Curso Vacacional de Verano personas con discapacidad, con descuento con dos o más hermanos	245
l)	Curso Vacacional de verano personas con discapacidad, con descuento para hijos y nietos de trabajadores del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	175
m)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
E)	Otros:	
a)	Cambio de grupo	65
b)	Certificado Médico	50
c)	Constancia	30
d)	Reposición de credencial	65
e)	Reingreso	65
f)	Consulta médica	60
g)	Cursos el cobro será de acuerdo a su naturaleza	
h)	Talleres el cobro será de acuerdo a su naturaleza	
i)	Asesorías metodológicas el cobro será de acuerdo a su naturaleza	
j)	Organización de eventos el cobro será de acuerdo a su naturaleza	
F)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad	
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrará proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas	
G)	Alberca semiolímpica	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	275
c)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	315
d)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	670
e)	Equipo de natación, mensualidad	275
f)	Máster de natación mensualidad	340
g)	Polo acuático mensualidad	275
5)	ESCUELAS DEPORTIVAS:	
A)	PRIMARIA DEL DEPORTE	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio primaria del deporte	525
b)	Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Enero a Junio	1,000
c)	Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,050
d)	Constancia primaria del deporte	50
e)	Examen deportivo primaria del deporte	240
f)	Inscripciones primaria del deporte	775
B)	SECUNDARIA DEL DEPORTE	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio secundaria del deporte	600
b)	Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Enero a Junio	1,150
c)	Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,200
d)	Constancia secundaria del deporte	50
e)	Evaluación extraordinaria secundaria del deporte	180
f)	Examen deportivo secundaria del deporte	380
g)	Inscripciones secundaria del deporte	925
C)	Reposición de credencial	50
D)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de cafetería	2,000
6)	DEPORTIVO FERROCARRILERO:	
A)	Entrada general	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	

a)	Mensualidad tienda de artículos deportivos, por mes	1,250
b)	Mensualidad de snack-fuente de sodas, por mes	2,900
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Campo béisbol, sin luz, por hora	280
b)	Campo béisbol, con luz, por hora	400
c)	Campo fútbol, sin luz, por hora	330
d)	Campo fútbol, con luz, por hora	670
e)	Cancha frontenis, sin luz, por hora	70
f)	Cancha de frontenis sin luz, con descuento para las personas de la tercera edad por hora	40
g)	Cancha de frontenis sin luz, con descuento para servidores públicos por hora	55
h)	Cancha frontenis, con luz, por hora	105
i)	Cancha de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
j)	Cancha de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	550
k)	Cancha fútbol rápido, pasto sintético, sin luz, por hora	400
l)	Cancha fútbol rápido, pasto sintético, con luz, por hora	550
m)	Cancha raquetbol, sin luz, por hora	80
n)	Cancha raquetbol, sin luz, con descuento para las personas de la tercera edad por hora	48
o)	Cancha raquetbol, sin luz, con descuento para servidores públicos por hora	65
p)	Cancha raquetbol, con luz, por hora	100
q)	Cancha squash, sin luz, por hora	80
r)	Cancha squash, sin luz, con descuento para las personas de la tercera edad por hora	48
s)	Cancha squash sin luz, con descuento para servidores públicos por hora	65
t)	Cancha squash, con luz, por hora	100
u)	Cancha tenis, sin luz, por hora	70
v)	Cancha tenis, sin luz, con descuento para las personas de la tercera edad por hora	40
w)	Cancha tenis sin luz, con descuento para servidores públicos por hora	55
x)	Cancha tenis, con luz, por hora	110
y)	Cancha multifuncional al aire libre 1, sin luz, por hora	200
z)	Cancha multifuncional al aire libre 1, con luz, por hora	250
aa)	Cancha multifuncional al aire libre 2, sin luz, por hora	200
ab)	Cancha multifuncional al aire libre 2, con luz, por hora	250
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", sin luz, por hora	450
c)	Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", con luz, por hora	620
d)	de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.	
e)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Activación física, mensualidad	180
c)	Básquetbol, mensualidad	180
d)	Béisbol, mensualidad	180
e)	Frontenis, mensualidad	180
f)	Fútbol, mensualidad	180
g)	Tae Kwon Do, mensualidad	180
h)	Tenis, mensualidad	180
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos de servidores públicos	450
e)	Curso Vacacional de verano con descuento con dos o más hermanos	450
f)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos y nietos de trabajadores IDEA	350
g)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
G)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	

b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad	
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrará proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas	
7)	IV CENTENARIO:	
A)	Entrada general, por persona	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas, por mes	2,900
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Cancha de frontenis, sin luz, por hora	70
b)	Cancha de frontenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	40
c)	Cancha de frontenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	55
d)	Cancha de frontenis, con luz, por hora	105
e)	Cancha de tenis, sin luz, por hora	70
f)	Cancha de tenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	40
g)	Cancha de tenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	55
h)	Cancha de tenis, con luz, por hora	110
i)	Canchas de squash, con luz, por hora	65
j)	Cancha de squash, sin luz, por hora	45
k)	Campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido	678
l)	Campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido	1,356
m)	Duela "Hermanos Carreón", con luz, por hora	1,356
n)	Duela "Hermanos Carreón", sin luz, por hora	791
o)	Duela "Hermanos Carreón", sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	554
D)	Por uso de espacios:	
a)	Por el uso de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.	
b)	Instalación Gimnasio Hermanos Carreón por evento, la cuota mínima será de \$15,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Instalación Alberto Romo Chávez, por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la cuota máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d)	Por el uso de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora de acuerdo al espacio	
e)	Equipo de sonido, por hora	200
f)	Entrada a eventos, la cuota mínima será de \$5, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
g)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
h)	Canchas de baloncesto y voleibol	
1)	Canchas para uso exclusivo sin luz, por hora	150
2)	Canchas para uso exclusivo con luz, por hora	200
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Tenis, mensualidad	180
c)	Tenis, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	130
d)	Básquetbol, mensualidad	180
e)	Básquetbol, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	130
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos de servidores públicos	450
e)	Curso Vacacional de verano, con descuento con dos o más hermanos	450
f)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos y nietos de trabajadores IDEA	350
g)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
8)	UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO:	
A)	Por el uso de espacios:	
a)	Velódromo Juan Alfredo Morales Shaadi, por el uso de las instalaciones, la cuota mínima será de \$10,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	

b)	Cancha de hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Por el uso de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d)	Cancha patinódromo, la cuota mínima será de \$500, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.	
e)	Espacio comercial	500
f)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
B)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Ciclismo BMX, mensualidad	180
c)	Ciclismo pista y ruta, mensualidad	180
d)	Hockey en patines, mensualidad	180
e)	Patines, mensualidad	180
C)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos de servidores públicos	450
e)	Curso Vacacional de verano, con descuento con dos o más hermanos	450
f)	Curso Vacacional de verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA	350
g)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
D)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidades a personas con discapacidad.	
d)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrará proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas	
9)	Patrocinios y comercialización la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento	
XX.	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:	
A)	Cuota de recuperación por uso de Auditorio por 6 horas con proyector y sonido	2,850
B)	Auditorio IMAX, en horario de no función, por 6 horas	15,600
C)	IMAX, función especial	21,632
D)	Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno	5,200
E)	Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m ² , para uso educativo y/o instituciones, por día:	
a)	De 1 a 1,500 personas	27,000
b)	Renta de patio para feria, expos, stands	21,632
F)	Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m ² , para uso educativo, por día:	
a)	De 1 a 1,500 personas	20,150
G)	Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre:	
a)	Foro al aire libre por 4 hora	1,119
H)	Cuota de recuperación, por uso de Pabellón de usos múltiples uso educativo, de 1 a 1,500 personas, por día:	
a)	De 1 a 500 personas	20,150
I)	Cuota de recuperación, por uso del auditorio, por 6 horas	4,836
J)	Cuota de recuperación por mes para el uso de espacio, para tienda de artículos promocionales del IDSCEA	3,919
K)	Cuota de recuperación por mes, por el uso de espacio, para cafetería	5,500
L)	Cuota de recuperación por mes, por el uso de espacio, para estacionamiento	5,500
M)	Función especial IMAX	24,877
N)	Función especial 4DX	10,075
O)	Función especial Planetario	6,716
P)	Cuota de recuperación por cada silla plegable negra de plástico para eventos	15
Q)	Cuota de recuperación por uso de una mesa redonda para eventos	60
R)	Cuota de recuperación por renta de kiosco, por 6 horas	1,200
S)	Cuota de recuperación por uso de Auditorio, por hora adicional proyector y sonido	500

T)	Cuota de recuperación por uso de salón mediateca con computadoras 13 Mac + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	3,328
U)	Cuota de recuperación por uso de salón mediateca con computadoras 20 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	2,174
V)	Cuota de recuperación por uso de mediateca completo 40PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	4,160
W)	Cuota de recuperación de Mediateca completo con 40 Pc + proyector+ pizarrón electrónico + soporte técnico, por mes, con uso de 8 horas al día, por cinco días a la semana	48,000
X)	Cuota de recuperación por uso de sala de Juntas, por 4 horas	1,120
Y)	Cuota de recuperación por uso de proyecto Panasonic de 12000 lúmenes en IMAX, por proyección, por 2 horas	14,560
Z)	Cuota de recuperación por uso espacio IMAX como foro	21,335
AA)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para stand en evento específicos de 3 m x 3 m por día	1,352
AB)	Cuota de recuperación por el uso de sala temporal circular 254 m ²	9,792
AC)	Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre, en el mismo día uso general:	
a)	Por hora	1,680
AD)	Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m ² , por día, uso general:	
a)	De 1 a 399 personas, por 5 horas	33,000
b)	De 400 a 799 personas, por 5 horas	36,000
c)	De 800 hasta 1,500 personas, por 5 horas	39,000
d)	Hora extra, por patio central, 1 hora	4,478
e)	Día extra de montaje o desmontaje	1,119
f)	Cuota de vigilancia por vigilante, (1 persona), por evento	672
g)	Cuota de recuperación por servicio de limpieza (1 persona), por evento	672
h)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, cuota mínima	5,597
i)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños menores	8,955
j)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños mayores	11,195
k)	Cuota de recuperación por uso de patio central para instituciones gubernamentales	23,000
l)	Cuota de recuperación, todo el Museo para exposición, (sin actividades del museo), patio central, jardines, pasillos, etc., por día	100,751
AE)	Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre:	
a)	Foro al aire libre por 4 hora	1,119
AF)	Cuota de recuperación, por uso de Pabellón de usos múltiples uso educativo, de 1 a 1,500 personas, por día:	
a)	De 1 a 500 personas	20,150
AG)	Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m ² , por día:	
a)	De 1 a 500 personas	9,328
b)	De 501 a 1,000 personas	18,650
c)	De 1,001 a 1,500 personas	27,986

Será facultad de la Dirección General del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes previo acuerdo de la Dirección administrativa, Dirección de Vinculación y Dirección del Museo para otorgar descuentos que no se hayan considerado en los párrafos anteriores, en cuanto a servicios y usos de espacios se refiera.

XXI. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:

1)	Admisiones:	
A)	Técnico Superior Universitario	120
B)	Ingenierías / Licenciatura	120
2)	Inscripciones y reinscripciones:	
A)	Técnico Superior Universitario	115
B)	Ingenierías / Licenciatura	320
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de 2 años TSU	550
B)	Plan de 3 años TSU	360
C)	Ingenierías / Licenciatura	750
D)	Por asignatura TSU	110
E)	Por asignatura Ingeniería / Licenciatura	150
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales, por examen:	
A)	Técnico Superior Universitario	220
B)	Ingenierías / Licenciatura	220
5)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición credencial	125
B)	Constancia de Estudios, cada una	50

C)	Taller de Inducción, por evento	550
D)	Certificado parcial / duplicado, cada uno	800
E)	Copias de Plan de Estudios, cada Plan	345
6)	EXANI II, por curso	550
7)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería, por mes	10,000
8)	Multa por pago extemporáneo a los becados	156
9)	Multa por reinscripción extemporánea	62
10)	Multa entrega de libro fuera de tiempo, por día	16
11)	Multa por examen extraordinario / Intercuatrimstral	52
XXII.	Universidad Tecnológica de Calvillo	
1)	Admisiones:	
A)	Examen de Admisión TSU	100
2)	Inscripciones:	
A)	Inscripción y reinscripción TSU	272
B)	Inscripción y reinscripción Ingeniería	359
3)	Colegiaturas:	
A)	Colegiatura TSU	579
B)	Colegiatura Ingeniería	876
C)	Recursamiento de asignatura ingeniería	270
D)	Recursamiento de asignatura TSU	175
E)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes TSU	16
F)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes ingeniería	21
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimstrales:	
A)	Examen remedial/extraordinario	182
5)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición credencial	100
B)	Expedición de Constancia	40
C)	Certificado parcial / duplicado	579
6)	Trámite de Titulación:	
A)	Trámite de Titulación TSU	3,140
B)	Trámite de Titulación Ingeniería	3,485
7)	Cuota de recuperación por el uso de auditorio, por hora	416
8)	Cuota de recuperación por el uso de auditorio, por día	1,664
9)	Cuota de recuperación por el uso de salón de usos múltiples edificio H, por hora	312
10)	Cuota de recuperación por el uso de salón de usos múltiples edificio H, por día	1,248
11)	Cuota de recuperación por el uso de laboratorio de cómputo, por hora	520
12)	Cuota de recuperación por el uso de laboratorio de cómputo, por día	2,080
13)	Cuota de recuperación por el uso de sala de juntas o aula, por hora	208
14)	Cuota de recuperación por el uso de sala de junta o aula, por día	832
15)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, por mes	7,500
16)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de papelería, por mes	1,000
17)	Cuota de recuperación por el uso de área de velaría, por hora	208
18)	Cuota de recuperación por el uso de área de velaría, por día	832
XXIII.	Universidad Politécnica de Aguascalientes:	
1)	Colegiatura mensual de Licenciatura	980
2)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase A (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre: 100%, excelencia académica: promedio igual o mayor a 9.85, de permanencia: promedio igual o mayor a 8.5, de hijos, cónyuges de personal de base y personal de base: promedio igual o mayor a 9; de participación en quincenas literarias: promedio igual o mayor a 9; CUSA: promedio igual o mayor a 8.5; deportivas: promedio mínimo de 8; Culturales: promedio mínimo de 8).	
3)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase B (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre: 75%, deportivas: promedio mínimo de 8; culturales: promedio mínimo de 8).	245
4)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase C (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre: 50%; excelencia académica: promedio mínimo 9.57; de hijos, cónyuges de personal de base y personal de base: promedio mínimo 8.5; deportivas: promedio mínimo de 8; culturales: promedio mínimo de 8)	490
5)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase D; (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre: 25%;	735

	excelencia académica: promedio mínimo 9.28; deportivas: promedio mínimo de 8; culturales: promedio mínimo de 8).	
6)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	1,000
7)	Recargo mensual por cada inscripción y reinscripción extemporánea, por cada mes de atraso	114
8)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	83
9)	Multa por cada día de retraso en la entrega del equipo de laboratorio de alta tecnología	78
10)	Costo por materia para Equivalencia y Revalidación, de 1 al 5 provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de universidades politécnicas	967
11)	Costo por materia para Equivalencia o Revalidación, de 6 materias en adelante; provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de universidades politécnicas	483
12)	Curso propedéutico para maestría	1,220
13)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, costo calculado en UMA, diaria	25 a 30
14)	Colegiatura Mensual Propedéutico con Beca de Atracción 50%	490
15)	Colegiatura Mensual, Propedéutico con Beca de Género 100%;	GRATUITO
16)	Colegiatura Mensual, Propedéutico con Beca de Género 50%	490
17)	Curso de actualización docente en línea	644
18)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase A; (Descuento del 30 % sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 9 a 9.99, o de acuerdo a lo establecido en el convenio).	686
19)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase B; (descuento del 25% sobre el costo de la Colegiatura)	735
20)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase C; (Descuento del 20% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8.5 a 8.99)	784
21)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase D; (Descuento del 10% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8 a 8.49)	882
22)	Colegiatura Mensual Licenciatura Segundo Cuatrimestre de la Estadía Extendida	1
23)	Colegiatura Mensual Licenciatura durante movilidad internacional	1
24)	Colegiatura Mensual de Maestría	1,664
25)	Colegiatura mensual de Maestría con beca, clase A; (beca del 100%; haber obtenido en el cuatrimestre anterior a la solicitud de la beca un promedio de 9.50 a 10.0; para el caso de alumnos de primer cuatrimestre, siempre y cuando su promedio de licenciatura sea mínimo 9.0; dirigida a hijos o cónyuges de los empleados de base de la universidad; mantener un promedio mínimo de 9.50 a 10.00 en el cuatrimestre anterior de aquel en el que se aspire a la beca).	
26)	Colegiatura mensual de Maestría con beca, clase B; (Beca del 50% , por promedio: haber obtenido en el cuatrimestre anterior a la solicitud de la beca un promedio de 9.00 a 9.49; dirigida a hijos o cónyuges de los empleados de base de la universidad; mantener promedio mínimo de 9.00 a 9.49 en el cuatrimestre anterior de aquel en el que se aspire a la beca).	832
27)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio, clase A; (Descuento del 30 % sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 9 a 9.99, o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	1,165
28)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio, clase B; (Descuento del 20% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8.5 a 8.99)	1,331
29)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio, clase C; (Descuento del 10% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8 a 8.49)	1,498
30)	Colegiatura mensual propedéutico	980
31)	Pago mensual por cada materia recursada	170
32)	Examen de selección Licenciatura	540
33)	Examen de selección Maestría	560
34)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	170
35)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks,	1,175
36)	Examen General para el Egreso de Licenciatura (Egel)	1,900
37)	Cuarto nivel taller de idiomas	624
38)	Trámite de egreso	3,600
39)	Trámite de egreso con resultado sobresaliente en Egel 50%	1,800
40)	Multa por cada día de retraso de entrega de cada libro de la biblioteca	32
41)	Certificación de documentos	115
42)	Copia simple, que implique búsqueda de datos, cada una	15

43)	Constancia de estudios	52
44)	Kardex y/o boleta	21
45)	Certificados parciales, cada uno	271
46)	Reposición de credencial por extravío	136
47)	Reposición de credencial a cambio	63
48)	Pago de Estancia / Estadía Mensual, costo calculado en UMA, diaria	12 a 142
49)	Uso de sala de usos múltiples por hora con capacidad de 25 personas sin equipo de proyección ni sonido	416
50)	Uso de sala de usos múltiples por hora con capacidad de 25 personas con equipo de proyección y sonido	520
51)	Uso de sala equipada para videoconferencia por hora con todos los servicios de proyección y comunicación con capacidad de 16 personas	624
52)	Uso de sala Isóptica por hora con capacidad de 150 personas sin equipo de proyección ni sonido	624
53)	Uso de sala Isóptica, por hora, con capacidad de 150 personas con equipo de sonido y proyección	832
54)	Uso de laboratorio de computo por hora	832
55)	Por el uso de espacio para Cafetería, Mensual	6,490
56)	Uso de auditorio por hora, con capacidad de 80 personas, sin equipo de proyección ni sonido	520
57)	Uso de auditorio por hora, con capacidad de 80 personas, incluye equipo de proyección y sonido	728
58)	Por el uso de espacio para Comida rápida, mensual	3,245
59)	Uso de aula por hora, con pupitres, con capacidad de 30 a 40 personas, sin equipo de proyección	312
60)	Por el uso de espacio para Papelería, mensual	603
61)	Uso de aula por hora, con pupitres, con capacidad de 30 a 40 personas, con equipo de proyección	364
62)	Uso de canchas de Fútbol, por partido	520

Para lo dispuesto en la fracción XXIII, inciso 35), del presente artículo, se otorga un descuento de hasta el 70%.

Para lo dispuesto en la fracción XXIII, inciso 36), del presente artículo, se otorga un descuento de hasta el 40%, de acuerdo al apoyo que establezca el CENEVAL.

XXIV. Universidad Tecnológica El Retoño

1)	Inscripciones y Reinscripciones:	
A)	Plan de 2 años TSU	100
B)	Ingenierías	300
2)	Admisiones:	
A)	Plan de 2 años TSU	110
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de 2 años TSU	550
B)	Ingenierías	750
C)	TSU con carga menor al 50% de materias	300
D)	Ingeniería con carga menor al 50% de materias	400
4)	Exámenes extraordinarios/exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Plan de 2 años TSU	180
B)	Ingenierías	180
5)	Servicios Escolares:	
A)	Reposición de credencial	70
B)	Constancia de estudios	50
C)	Curso de Regularización, por cuatrimestre	550
D)	Kárdex	50
E)	Trámite de Titulación	1,000
F)	Reimpresión de Certificado de Estudios	500
G)	Impresión de plan de estudios	500

XXV. Instituto Cultural de Aguascalientes:

1)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería, mensual:	
A)	Teatro Aguascalientes	2,000
B)	Casa de la Cultura "Victor Sandoval"	2,500
C)	Centro Cultural Los Arquitos	2,500
D)	Museo Espacio	2,500
E)	Casa "Jesús Terán"	2,500
F)	Universidad de las Artes	3,750
G)	Museo José Guadalupe Posada	5,000

2)	Renta de espacio para Librería, Stand y Otros:	
A)	Librería Casa "Jesús Terán"	1,200
B)	Cuota única, por stand en Feria del Libro desde \$5,000 hasta \$40,000, según especificaciones	
3)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
A)	Teatro Aguascalientes por 1 función, por día	54,745
B)	Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día	75,270
C)	Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día	88,950
D)	Teatro Morelos por 1 función, por día	20,535
E)	Teatro Morelos por 2 funciones, por día	27,370
F)	Teatro Morelos por 3 funciones, por día	34,220
G)	Teatro Leal y Romero por 1 función, por día	4,730
H)	Teatro Leal y Romero por 2 funciones, por día	6,050
I)	Teatro Leal y Romero por 3 funciones, por día	7,880
J)	Teatro Víctor Sandoval, por 1 función, por día	20,500
K)	Teatro Víctor Sandoval, por 2 funciones, por día	25,000
L)	Teatro Víctor Sandoval, por 3 funciones, por día	30,000
M)	Foro la Puga por 1 función, por día	5,480
N)	Foro la Puga por 2 funciones, por día	7,530
O)	Foro la Puga por 3 funciones, por día	8,900
4)	Cuota de recuperación por el uso de espacio por día desde 500 hasta 50,000 pesos, convenio especial según requerimientos	
5)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de Taller para Residencia de producción en el Taller Nacional de Gráfica desde 300 hasta 6,200 pesos, según requerimientos	

TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO I Del Gobierno Central

ARTÍCULO 20.- Quedan comprendidos en este rubro los ingresos que obtiene el Estado por concepto de los Productos especificados en el Artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y para el efecto se observarán las siguientes cuotas:

I.	Importe del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado:	
1)	Inmueble ubicado en José María Chávez s/n, 83.28 m ² , por mes	1,072
2)	Centro Comercial Expoplaza, Local 6, (222.52 m ²), por mes	26,702
3)	Centro Comercial Expoplaza, Local 22, (30.09 m ²), por mes	3,610
4)	Centro Comercial Expoplaza, Local 23, (27.6 m ²), por mes	3,312
5)	Centro Comercial Expoplaza, Local 24, (22.48 m ²), por mes	2,697
6)	Centro Comercial Expoplaza, Local 34, (36.5 m ²), por mes	4,380
7)	Centro Comercial Expoplaza, Local 85, área de comida (30.97 m ²), por mes	3,716
8)	Centro Comercial Expoplaza, Local 88, área de comida (31.02 m ²), por mes	3,722
9)	Centro Comercial Expoplaza, Local 91 (110.31 m ²), por mes	13,237
10)	Centro Comercial Expoplaza, Local 92 (110.31 m ²), por mes	13,237
11)	Centro Comercial Expoplaza, Local 95 (26.48 m ²), por mes	3,177
12)	Centro Comercial Expoplaza, Local 195 (37.03 m ²), por mes	4,447
13)	Centro Comercial Expoplaza, Local 149 (27.17 m ²), por mes	3,260

Los arrendamientos señalados en el presente artículo, serán gratuitos para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, que así lo soliciten, previa autorización por escrito del Secretario de Finanzas.

En el caso de arrendamientos, se podrá convenir mediante contrato que la remodelación o adaptación del inmueble pagadas por el arrendatario sean tomadas a cuenta del arrendamiento.

ARTÍCULO 21.- Por los Productos de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, se observarán las siguientes cuotas:

I.	De la conservación del Agua	
1)	Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo, bomba sumergible	758
2)	Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo, bomba sumergible	904
3)	Mano de obra en reparación menor de fontanería	700
4)	Mano de obra en reparación mayor de fontanería	904

5)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a dependencias y entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	256
6)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a dependencias y entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	483
7)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares	301
8)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares	558
9)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla	3
10)	Kilo de hipoclorito de sodio de 13% concentración	6
11)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Temperatura	88
12)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Turbiedad	88
13)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Color	91
14)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Conductividad	91
15)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Disueltos Totales	91
16)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Oxígeno Disuelto	91
17)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cloro Residual	95
18)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Dureza Total	100
19)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de pH	89
20)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cloruros	106
21)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitritos	94
22)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitratos	95
23)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitrógeno Amoniacal	101
24)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sulfatos	99
25)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Fluoruros	90
26)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Fecales (Filtro de Membrana)	189
27)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Totales (Filtro de Membrana)	189
28)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	174
29)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de DQO (Demanda Química de Oxígeno)	183
30)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Grasas y Aceites	428
31)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Sedimentables	85
32)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Suspendedos Totales	246
33)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sustancias Activas al Azul Metileno	189
34)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Totales (NMP)	242
35)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Fecales (NMP)	242
36)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Fósforo Total	240
37)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Ortofosfatos	240

38)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cobre	219
39)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cadmio	219
40)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cromo	219
41)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Magnesio	219
42)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Zinc	203
43)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Hierro	203
44)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Plomo	279
45)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Mercurio	279
46)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Arsénico	2,991
47)	Jornal de cuadrilla de soldadores con equipo de soldar, de oxicorte, herramienta manual e insumos	

ARTÍCULO 22.- Por los Productos de la Secretaría General de Gobierno, se observarán las siguientes cuotas:

I.	Productos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado	
1)	Suscripción anual	817
2)	Ejemplar de última publicación	39
3)	Ejemplar de publicación anterior	47

CAPÍTULO II

De los Productos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 23.- Por los productos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Cuota de Transporte	
A)	Cuota de Transporte sencillo	4
B)	Cuota de Transporte redondo	7
II.	Escuela Normal de Aguascalientes:	
1)	Exclusividad por venta de bebidas y refrescos, anual	12,804
III.	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes:	
1)	Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contable, entre otros	240
2)	Trámite para obtener el RENIECYT	348
3)	Hora de consultoría empresarial	347
4)	Diplomados especializados de capacitación, costo por persona	5,793
5)	Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia/Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales	5,570
6)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas	146
7)	Gastos administrativos en el proceso de obtención del código de barras	174
8)	Cuota de recuperación por uso de aula para capacitación con equipo para 30 personas, por hora	290
9)	Cuota de recuperación por uso espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora	347
10)	Talleres empresariales por persona	1,671
11)	Cursos empresariales por hora por persona	836
IV.	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:	
1)	Uso educativo para escuelas y colegios privados:	
A)	Taller externo, de 20 personas en adelante, por persona	23
B)	Cuota de recuperación por uso de autobús interactivo para uso educativo, por día:	
a)	Autobús interactivo A, de 0 kilómetros a 50 kilómetros de traslado	832

b)	Cuota de recuperación por el autobús interactivo B, de 51 kilómetros a 100 kilómetros de traslado	1,040
c)	Cuota de recuperación de autobús interactivo C, de 101 kilómetros a 150 kilómetros de traslado	1,248
d)	Cuota de recuperación de autobús interactivo D, de 151 kilómetros a 200 kilómetros de traslado.	1,456
e)	Cuota de recuperación de autobús interactivo E, de 201 kilómetros a 250 kilómetros de traslado	1,600
f)	Cuota de recuperación de autobús interactivo F, de 251 kilómetros de traslado en adelante	1,800
C)	Conferencias por persona:	
a)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias matutino y vespertino, tipo A por persona	312
b)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias matutino y vespertino, tipo B por persona	624
D)	Talleres a la carta uso educativo, por persona:	
a)	Cuota de recuperación por impartición de Taller a la carta eje temático de ciencia, tecnología y educación ambiental A, por personas	31
b)	Cuota de recuperación por impartición de curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental B, por persona	260
c)	Cuota de recuperación por impartición de Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental C, por persona	520
d)	Cuota de recuperación por impartición de Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental D, por persona	780
e)	Cuota de recuperación por impartición de Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental E, por persona	1,144
E)	Proyección cultural cinematográfica:	
a)	Proyecciones matutinas:	
1)	Niño (a)	18
2)	Adulto	18
b)	Proyección vespertinas y horarios especiales	
1)	Bono Niño (a)	134
2)	Bono Adulto	157
3)	Niño (a)	23
4)	Adulto	23
F)	Entradas IEA, por persona:	
a)	IEA, todo incluido: Salas + IMAX + 4DX + Planetario + Observatorio o casa de la tierra	67
b)	IEA, Salas, visita de grupo escolar	20
c)	IEA, IMAX, visita de grupo escolar	33
d)	IEA, paquete Salas + IMAX, visita de grupo escolar	51
e)	IEA, 4DX, visita de grupo escolar	33
f)	IEA, Planetario y Observatorio, visita de grupo escolar	10
G)	Cuota de recuperación entrada a Mariposario	
a)	Niño (a) y Adulto	18
H)	Grupos de escuelas interior de la República:	
a)	Grupos todo incluido: Salas + IMAX + Planetario + Observatorio + 4D	88
b)	Grupos interior de la República, Salas	23
c)	Grupos interior de la República, IMAX	45
d)	Grupos interior de la República, Salas + IMAX	75
e)	Maestros interior de la República, con credencial vigente	10
f)	Escuelas interior de la República 4DX	45
g)	Escuelas interior de la República, Planetario y Observatorio	15
h)	Entrada a Mariposario	22
I)	Cuota de recuperación de actividades extraordinarias enfocadas a la divulgación científica, medio ambiente y tecnología, por persona:	
a)	Actividad 1: Venta de artículos varios de campamento	67
b)	Actividad 2: Evento de convivencia familiar	88
c)	Actividad 3: Reposición de gafetes	112
d)	Actividad 4: Evento especial (aniversario, recorridos temáticos)	134
e)	Actividad 5: Transporte a excursiones	157
f)	Actividad 6: Preventa de boleto de excursión científica, incluye dormitorio	300
g)	Actividad 7: Venta de boleto de excursión científica, incluye dormitorio	320

h)	Actividad 8 : Preventa de boleto de excursión científica, incluye espacio para acampar	200
i)	Actividad 9: Venta de boleto de excursión científica, incluye espacio para acampar	230
j)	Actividad 10: Bono de observaciones científicas	291
k)	Actividad 11: Venta de artículos varios de talleres artísticos	314
l)	Actividad 12: Preventa de boleto de excursión Tecnológica, incluye espacio para acampar	336
m)	Actividad 13: Venta de boleto de excursión Tecnológica, incluye espacio para acampar	391
n)	Actividad 14: Acceso a exhibiciones temporales temáticas	448
o)	Actividad 15: Preventa de boleto de excursión Tecnológica, incluye espacio para acampar	504
p)	Actividad 16: Venta de boleto de excursión Tecnológica, incluye espacio para acampar	561
q)	Actividad 17: Curso temático de astronomía presencial	728
r)	Actividad 18: Curso temático en línea, 45 horas	550
s)	Actividad 19: Curso temático en línea, 90 horas	1,000
t)	Actividad 20: Acceso a estacionamiento (delfinario), por vehículo	5
u)	Actividad 21: Campaña de fomento a la reforestación, cuota de recuperación por la adquisición de plantas	10
J)	Cursos:	
a)	Campamentos y/o cursos Científico, por 4 semana	2,174
b)	Campamento y / o curso Científico, por 2 semana	1,238
c)	Preventa de boleto de Campamento y / o curso Científico, por 2 semana	998
d)	Preventa de boleto de Campamento y / o curso Científico, por 4 semana	1,800
e)	Cuota recuperación por campamento de primavera, por 2 semanas	1,290
f)	Cuota de recuperación de campamento de primavera, por 1 semana	850
2)	Uso general:	
A)	Cuota de recuperación por asistencia de taller a la carta eje temático de ciencia, tecnología y educación ambiental, por persona con duración de 1 a 3 horas	52
B)	Cuota de recuperación por asistencia de taller a la carta eje temático de ciencia, tecnología y educación ambiental, por persona con duración de 3 a 5 horas	1,560
C)	Cuota de recuperación por sesión fotográfica, por una hora y media en el Museo	800
D)	Paquete de fiestas 1: Renta de kiosco + salas + IMAX + inflables, por 21 niños (as) y 2 adultos, por 6 horas	2,799
E)	Paquete de fiestas 2: Renta de kiosco + salas + IMAX + 4D + inflables, por 21 niños (as) y 2 adultos, por 6 horas	3,359
F)	Costo de adulto extra por paquete de fiestas 1 o 2	97
G)	Costo de niño (a) extra por paquete de fiestas 1 o 2	76
H)	Cuota de recuperación por renta de exhibiciones:	
a)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo A, por mes, para un área desde 10 metros cuadrados a 100 metros cuadrados	52,000
b)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo B, por mes, para un área de 101 a 250 metros cuadrados	156,000
c)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo C, por mes, para un área de 251 a 350 metros cuadrados	208,000
d)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo D, por mes, para un área de 351 a 500 metros cuadrados	260,000
e)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo E, por mes para un área de 501 a 700 metros cuadrados	312,000
I)	Entrada a Domo IMAX público en general:	
a)	Niño (a)	67
b)	Adulto	73
J)	Entrada Sala 4DX, público en general:	
a)	Niño (a)	67
b)	Adulto	73
K)	Paquetes:	
a)	Paquete Museo 1 incluye: Salas + IMAX:	
1)	Niño (a)	84
2)	Adulto	101
b)	Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 Películas) + Salas:	
1)	Niño (a)	101
2)	Adulto	112

c)	Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:	
1)	Niño (a)	23
2)	Adulto	33
d)	Paquete Digital 1 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:	
1)	Niño (a)	156
2)	Adulto	166
e)	Paquete Digital 2 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio, por día:	
1)	Niño (a)	146
2)	Adulto	156
f)	Paquete Salas:	
1)	Niño (a)	26
2)	Adulto	31
g)	Cuota de recuperación por promoción a Adulto a salas permanentes (en el mes de abril y junio)	19
L)	Semana de la Ciencia y la Tecnología, niños y adultos	
a)	Niño (a)	GRATUITO
b)	Adulto	GRATUITO
M)	Entrada a Mariposario uso general:	
a)	Niño (a)	31
b)	Adulto	36
N)	Paquete Familiar	
a)	Cuota de recuperación de paquete familiar todo incluido para 4 personas	520
O)	Cursos y eventos	
a)	Eventos de divulgación astronómica	33
b)	Día de consejo técnico público general	101
c)	Día de consejo técnico para gobierno y empresas con convenio	81
d)	Día de consejo técnico, cuota de recuperación por tiempo extra, por cada media hora	33
P)	Cuota de recuperación por entrada a exposiciones temporales (los temas son variados de acuerdo a la exposición que se presente):	
a)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo A, Niño, de \$11 a \$104	
b)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo A, Adulto, de \$17 a \$121	
Q)	Precios de promoción de eventos especiales, y aniversario:	
a)	IMAX	40
b)	4DX	40
c)	Casa de la tierra	20
d)	Planetario y Observatorio	20
e)	Mariposario	20
f)	Salas	10
g)	Premier IMAX o 4DX	GRATUITO
R)	Promociones paquetes (los temas son variados de acuerdo a la exposición que se presente):	
a)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal, de \$47 a \$208	

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar el permiso de sesión fotográfica, videos, transmisión de programas en radio y televisión en el IDSCEA, previa autorización de la Dirección del Museo Descubre, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios, pago de cuota y algunas restricciones.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar promociones eventuales, como 2x1 y descuentos de hasta un 100% según las campañas publicitarias del área de mercadotecnia del Instituto previa autorización de la Dirección General y Dirección del Museo.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá celebrar con empresas privadas y gobierno (federal, estatal y municipal) convenios para el otorgamiento de descuentos hasta un 30% sobre los conceptos de cobro de la fracción IV, inciso 2), subincisos K) y M) así como los , relacionados al acceso al museo de actividades de uso general de este artículo; para ser beneficiario de los descuentos convenidos se considerarán los requisitos establecidos en cada caso.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento del 50% a la población de adultos mayores, personas con discapacidad y todos los estudiantes de cualquier nivel escolar, sobre todos los conceptos de cobro de servicios de la fracción IV, inciso 2), subincisos K) y M) de este artículo, relacionados al acceso al museo de actividades de uso general; para ser beneficiario solo deberá mostrar identificación oficial vigente que demuestre tener más de 60 años o identificación de estudiante vigente en su caso.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento hasta el 50% para los hijos de los trabajadores del propio Instituto en la oferta de cursos científicos de verano, campamento de primavera y días de consejo técnico, previa autorización de la dirección General y dirección del Museo Descubre. Los casos no previstos serán evaluados y autorizados por las direcciones señaladas.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, otorgará un descuento de 100% a los maestros del Estado de Aguascalientes que tengan agendados grupos escolares para viajes didácticos en el Museo Descubre.

A los sectores de población vulnerable y marginados en el Estado, presentando solicitud por escrito y lista de asistentes, validados por las Instituciones Educativas podrán solicitar el descuento hasta un 100% previa autorización de la Dirección General y la Dirección del Museo Descubre.

Será facultad de la Dirección General del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes previo acuerdo de la Dirección administrativa, Dirección de Vinculación y Dirección del Museo para otorgar descuentos que no se hayan considerado en los párrafos anteriores, en cuanto a servicios y usos de espacios se refiera.

Por lo que se refiere a los conceptos señalados en los subincisos P) y R) del inciso 2), de la fracción IV, del presente artículo, el costo se determinará de acuerdo al costo de la exposición, traslado de la exposición, permiso, imagen, museografía, seguros, fletes, etc.

V. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes		
1)	Venta de Bases para Licitación Pública	1,310
2)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por hoja	15
VI. Instituto Estatal de Seguridad Pública:		
1)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, por evento:	
A)	Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 186 personas, Incluye Equipo de Proyección y Sonido.	2,600
B)	Uso de Auditorio Isóptico, por hora excedente	520
C)	Auditorio Ramón Martínez, por evento hasta 3 horas con capacidad de 59 personas, incluye equipo de Proyección y Sonido	2,080
D)	Uso de Auditorio Ramón Martínez, hora excedente	520
E)	Sala de Juntas, por 3 horas, con capacidad de 20 personas	640
F)	Gimnasio, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios (Aplica también para sus familiares directos)	125
G)	Alberca, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios, por 3 horas semanales.	260
H)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, pago mensual	3,000
I)	Sala de Cómputo, para 30 personas, por 1 hora, Incluye 30 equipos, con acceso a internet	1,300
J)	Stand de Tiro Abierto, por evento máximo 4 horas	1,300
K)	Torre de Rappel, por evento máximo 4 horas	728
L)	Pista de Manejo, por evento máximo 5 horas	3,120
M)	Aula, por hora con capacidad de 20 a 30 personas con equipo de cómputo, pizarrón electrónico, sonido e internet	400
N)	Pista de Reacción, por 4 horas, por grupo	1,200
O)	Cuota de recuperación por el uso de Simulador de Tiro Virtual, por 1 hora, con máximo de 15 personas. (Incluye Instructor)	2,500

Las cuotas y tarifas unitarias de los conceptos del numeral 1, de la Fracción VI, del presente Artículo, incluyen el IVA.

TÍTULO QUINTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 24.- Multas que imponga la Secretaría de Administración:

- I. Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 25.- Multas que imponga la Secretaría de Finanzas a los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas durante 2018, se harán acreedores a una sanción de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización diaria.

ARTÍCULO 26.- Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado (SEGUOT) por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y en su caso al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Sanciones en Materia de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales
 - 1) Por iniciar obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales sin contar con la autorización correspondiente, multa desde \$69,257 hasta \$90,034.
 - 2) Por realizar obras de urbanización en etapas diferentes a lo autorizado, multa desde \$34,525 hasta \$44,882.
 - 3) Por realizar obras de urbanización en contravención al dictamen de autorización correspondiente, multa desde \$138,514 hasta \$180,068.
 - 4) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, sin contar con la autorización correspondiente, multa desde \$86,572 hasta \$112,544.
 - 5) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, ubicados en etapas distintas a las amparadas por la autorización respectiva, multa desde \$43,287 hasta \$56,273.
 - 6) Por no cumplir el fraccionador o promotor con el calendario de obras de urbanización autorizado, multa desde \$86,572 hasta \$112,544.
 - 7) Por no informar el fraccionador o promotor por escrito en la periodicidad establecida por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes al Ayuntamiento respectivo, a la SEGUOT y a la unidad externa de supervisión, respecto del avance en la ejecución de las obras de urbanización, multa desde \$6,925 hasta \$9,002.
 - 8) Por no tener en las obras de urbanización del fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, el libro de bitácora, multa desde \$3,463 hasta \$4,502.
 - 9) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de proyectos diferente al autorizado o publicidad engañosa, en contravención al dictamen de autorización, multa desde \$69,257 hasta \$90,034.
 - 10) Por realizar obras de construcción, construcciones, ampliaciones o modificaciones, urbanizaciones que se hagan sin autorización, permiso o licencia, o en contravención a lo dispuesto en la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como en las constancias de compatibilidad urbanística y los dictámenes estatales de congruencia urbanística, el infractor deberá pagar adicionalmente a los derechos estatales por la licencia de regularización de su construcción, el importe que corresponda al 25% del monto de esos derechos.
 - 11) Por no presentar a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, la garantía vigente, que asegure la ejecución adecuada de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura, multa desde \$31,200 hasta \$40,560.
 - 12) Por no presentar a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, la escritura de donación a favor del Ayuntamiento correspondiente, de las superficies que le señale el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Aguascalientes y la autorización respectiva, multa desde \$31,200 hasta \$40,560.
 - 13) Por no atender las observaciones y correcciones que los supervisores autorizados por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral los Ayuntamientos y las unidades externas de supervisión, les pagan a los fraccionadores y promotores, respecto de la ejecución de las obras de urbanización o de la prestación de los servicios que les correspondan, multa desde \$31,200 hasta \$40,560.
 - 14) Por no informar al adquirente o usuario de un inmueble el total de las características que tendrá el fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, aprobado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o en su caso por la SEGUOT, así como, los usos o destinos del suelo que se permitirán en los lotes, predios o áreas, multa desde 31,200 hasta 40,560.
- II. Sanciones en Materia de Peritos Responsables de Obra
 - 1) Por no verificar que los proyectos estén acordes y cumplan con las especificaciones del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, de los Códigos Municipales, Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones

- jurídicas aplicables, de la constancia municipal de compatibilidad urbanística, en su caso, del dictamen estatal de congruencia urbanística y de ordenamiento de territorio, multa desde \$31,200 hasta \$40,560.
- 2) Por no dirigir y vigilar que la obra se desarrolle con apego al proyecto aprobado, multa desde \$31,200 hasta \$40,560.
 - 3) Por no responder de la buena calidad de los materiales empleados en la obra e igualmente de la correcta ejecución de ésta, sin defectos ni vicios ocultos, multa desde \$31,200 hasta \$40,560.
 - 4) Por no adoptar las precauciones y medidas que fueren necesarias para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y terceros en general, y del mismo modo la seguridad y estabilidad de la vía pública y propiedades vecinas, multa desde \$31,200 hasta \$40,560.
 - 5) Por no visitar la obra en todas las etapas importantes del proceso de construcción y/o urbanización, multa desde \$20,800 hasta \$27,040.
 - 6) Por no llevar en la obra un libro bitácora foliado y encuadernado, multa desde \$20,800 hasta \$27,040.

ARTÍCULO 27.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, se establecerá en base a lo siguiente:

I. Multas:		
1)	Leve	395
2)	Media	556
3)	Grave	865
4)	Muy grave	1,342

En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.

II. Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:		
1)	Leve	3,926
2)	Media	20,020
3)	Grave	31,404
4)	Muy grave	39,255

ARTÍCULO 28.- Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad (CMOV):

I. Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad que se deriven de la normatividad aplicable, las cuales se establecerán con base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de acuerdo con la siguiente clasificación:		
1)	Se sancionará con multa al incumplimiento de las obligaciones de los operadores:	
A)	Por efectuar ascenso y descenso de pasaje fuera de los lugares autorizados	10 a 20
B)	Por prestar servicio con mala presentación personal, desaseado y, en su caso, sin el uniforme requerido	10 a 20
C)	Por tratar en forma irrespetuosa a usuarios y terceros durante la prestación del servicio	10 a 30
D)	Por poner en riesgo la seguridad de los usuarios y terceros al operar las unidades con falta de precaución	21 a 100
E)	Por no portar la licencia para conducir vehículos de servicio público, y el gafete de identificación a la vista del usuario	10 a 30
F)	Por conducir un vehículo de servicio público sin contar con la licencia respectiva, o ésta sea insuficiente para la modalidad	20 a 50
G)	Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños (as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas	10 a 20
H)	Por alterar las tarifas o sus reglas de aplicación	50 a 200
I)	Por abastecer de combustible a los vehículos del servicio de transporte público con pasaje a bordo de los mismos	10 a 50
J)	Por negar, sin causa justificada, el servicio público de transporte	5 a 30
K)	Para el caso de que se obstaculice, impida o niegue el servicio a adultos mayores, niños (as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas	10 a 50
L)	Por utilizar teléfonos celulares, o exceder la velocidad permitida	30 a 100
M)	Por no respetar los itinerarios autorizados	10 a 30

N)	Por utilizar el vehículo de servicio público para otros usos diferentes a la prestación del servicio	10 a 30
O)	Por transportar personas en los lugares destinados para la carga o en los espacios destinados para el ascenso y descenso de la unidad o circular con las puertas abiertas o sin precaución al abrir las mismas	20 a 100
P)	Por no respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	21 a 100
Q)	Por modificar las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50
R)	Por prestar el servicio de taxi a personas distintas al usuario original durante el recorrido	10 a 50
S)	Por realizar sitio en un lugar prohibido o donde se obstaculice la circulación	10 a 20
T)	Por no contar con el gafete o que éste se encuentre vencido	20 a 50
U)	Por no asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
V)	Por detener el curso de la unidad con fines personales, haciendo esperar al usuario	10 a 30
W)	Por no seguir el itinerario cuando el usuario se lo indique	10 a 30
X)	Por rebasar la capacidad máxima permitida de usuarios	100 a 200
Y)	Por no facilitar la supervisión de las condiciones en que se preste el servicio	10 a 50
Z)	Por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de movilidad	100 a 200
AA)	Por manejar la unidad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún estupefaciente o psicotrópico	50 a 300
AB)	Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad competente	50 a 100
AC)	Por alterar el estado original del gafete o la ficha de identificación	50 a 100
AD)	Por reincidir en causales de amonestación	10 a 20
2)	Se sancionará con multa a los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones	
A)	Por portar un vehículo objeto de una concesión, permiso o autorización para la prestación del servicio público de transporte, publicidad sin la autorización correspondiente	50 a 300
B)	Por no presentarse a la revista vehicular en las fechas y lugares que señale la CMOV mediante convocatoria respectiva	100 a 200
C)	En el caso de que presentado el vehículo a la revista vehicular no haya aprobado la revisión, y siga prestando el servicio	200 a 300
D)	Por interrumpir la prestación del servicio en forma injustificada, o sin haber dado aviso a la CMOV, o que ésta no lo haya autorizado	200 a 300
E)	Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas físicas	50 a 100
F)	Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas morales	100 a 200
G)	Por modificar o alterar sin autorización de la CMOV los itinerarios, rutas, horarios, frecuencias de servicio, terminales, o condiciones autorizadas para la prestación del servicio público de transporte	50 a 100
H)	Por no portar póliza de seguro o su equivalente vigente a bordo de vehículo afecto a una concesión de servicio público de transporte	50 a 300
I)	Por ordenar aplicación de tarifas y reglas de operación no autorizadas por la CMOV	50 a 300
J)	Por prestar el servicio público de transporte en vehículos que excedan la antigüedad máxima permitida por la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, o que se encuentren en malas condiciones mecánicas, físicas o de operación	50 a 200
K)	Por no instalar o mantener fuera de operación los dispositivos para el control de velocidad a que hace referencia la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	20 a 100
L)	Por alterar los taxímetros, sistemas de pago electrónico y demás equipos utilizados para el cobro y aplicación de tarifas autorizadas	50 a 300
M)	Por no cumplimentar los trámites administrativos dentro del plazo señalado para tal efecto	10 a 20
N)	Por no portar el permiso vigente para prestar el servicio de transporte público	10 a 50
O)	Por no reemplazar el vehículo mediante el cual se presta el servicio de transporte en el plazo señalado por la autoridad	20 a 200
P)	Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada con la que se presta el servicio, sin contar con la autorización correspondiente	50 a 100
Q)	Por no dar de alta o de baja al operador	10 a 20
R)	Por no avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
S)	Por no asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30

T)	Por no acudir a la revisión documental	100 a 200
U)	Por reincidir en la imposición de causales de amonestación	10 a 20
V)	Por no iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de fallecido el titular	50 a 100
W)	Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad	50 a 100
X)	Por no contar con el equipamiento a que refiere el Artículo 90 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	50 a 100
Y)	Por incumplir con el contenido de la fracción VII del Artículo 159, o con lo dispuestos en la Fracción XXXVII del Artículo 200 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	100 a 200
3)	Se sancionará con multa a las personas que sin contar con concesión, permisos o carta de registro:	
A)	Presten el servicio de transporte público o contratado a través de plataformas tecnológicas, sin contar con concesión, permiso o carta de registro	300 a 500

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este artículo se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se podrá otorgar un descuento de hasta el 50%, sobre el valor de la misma.

En los casos de reincidencia por parte del infractor, se aplicará el doble del monto inicial de la multa que se hubiere impuesto.

ARTÍCULO 29.- Por las multas que imponga la Secretaría de Obras Públicas:

- I. Multa por daños a señalización y vías de comunicación en caso de accidente en la Red Estatal de Carreteras siendo como mínimo la cantidad de \$300.00 y el máximo se establecerá de acuerdo al daño causado.

ARTÍCULO 30.- Por los aprovechamientos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

- I. **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:**
 - 1) Multas:
 - A) Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día 3
- II. **Universidad Tecnológica el Retón:**
 - 1) Multa por examen extraordinario / intercuatrimestrales extraordinarios 35
 - 2) Multa por reinscripción extemporánea 50
 - 3) Multa por pago extemporáneo a trámite de titulación 150
 - 4) Multa por pago extemporáneo a los becados 150
 - 5) Recargo 3% por pago extemporáneo de colegiatura mensual, por cada mes de retraso
 - 6) Recargo 3% por pago extemporáneo de la colegiatura para becados, por cada mes de atraso.
 - 7) Recargo 3% por pago extemporáneo en otros conceptos diferentes a colegiaturas, (por cada mes de atraso).
 - 8) Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil 30
 - 9) Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, 100% de su costo.
 - 10) Penalización por daños en espacios físicos rentados, 100% de su costo.
 - 11) Penalización por retraso en devolución de libros, por día 3
 - 12) Penalización por daños y/o pérdida de material de actividades paraescolares 100 %
 - 13) Penalización por daños y/o pérdida de material de biblioteca 100 %
- III. **Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA):**
 - 1) Las multas por infracciones a la Ley en materia de transparencia que imponga el ITEA (las cantidades se calculan en base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización):
 - A) Infracciones leves 150 a 250
 - B) Infracciones graves 287 a 920
 - C) Infracciones muy graves 920 a 1,725
 - D) Medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones 150 a 1,500
 - E) Medida de Apremio al Servidor Público encargado de cumplir con la resolución o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable por incumplimiento 150 a 1,500
- IV. **Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**
 - 1) Medidas de apremio consistentes en multas, las cuales están establecidas en los Artículos 240 al 251 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y demás relativos.
- V. **Instituto Cultural de Aguascalientes:**
 - 1) Multas:

A)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica	10 %
B)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes	10 %
C)	Multa del costo total de la renta del espacio por cancelación del evento, de 1 a 5 días de anticipación	30 %
D)	Multa del costo total de la renta del espacio por clausura y/o cancelación el mismo día del evento	75 %
E)	Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día de atraso	5 %
F)	Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, en la renta de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	10 %
VI.	Instituto de Educación de Aguascalientes:	
1)	Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de acuerdo a lo siguiente:	
A)	Multa por realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos	5 a 5,000
B)	Multa por realizar o permitir que se establezca propaganda política en el plantel escolar	5 a 5,000
C)	Multa por ocultar a los padres o tutores las conductas de los alumnos que notoriamente deban ser de su conocimiento	5 a 5,000
D)	Multa por suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor, a excepción de los casos específicamente señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias	5 a 5,000
E)	Multa por suspender clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor	5 a 5,000
F)	Multa por no utilizar los libros de texto que la Secretaría de Educación Pública autorice y determine para la educación básica	5 a 5,000
G)	Multa por incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria	5 a 5,000
H)	Multa por contravenir las disposiciones contempladas en el artículo 7° de la Ley General de Educación	5 a 5,000
I)	Multa a los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento omitan mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó	5 a 5,000
J)	Multa por imponer a los educandos medidas disciplinarias que resulten denigrantes	5 a 5,000
K)	Multa por atentar contra la integridad física, moral o psicológica de los educandos	5 a 5,000
L)	Multa por efectuar actividades que, por su propia naturaleza, impliquen riesgos en la salud o seguridad de los miembros de la comunidad escolar	5 a 5,000
M)	Multa por no informar de inmediato a la autoridad correspondiente de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, cuando las y los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento del mismo	5 a 5,000
N)	Multa por abstenerse de cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas hayan determinado	5 a 5,000
O)	Multa por proporcionar información falsa u ocultar información a las autoridades competentes	5 a 5,000
P)	Multa por hacer caso omiso a las solicitudes de Información que requiera el Instituto de Educación de Aguascalientes	5 a 5,000
Q)	Multa por no atender los citatorios que emita el Instituto de Educación de Aguascalientes	5 a 5,000
R)	Multa por no proporcionar el número de becas en los términos establecidos en por la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes	5 a 5,000
S)	Multa por no contar con el personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación	5 a 5,000
T)	Multa por no contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine	5 a 5,000
U)	Multa por no cumplir con los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes	5 a 5,000
V)	Multa por dar a conocer antes de su aplicación, los exámenes o cualesquiera otros instrumentos de admisión, acreditación o evaluación, a quienes habrán de presentarlos	5 a 5,000

W)	Multa por administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes	5 a 5,000
X)	Multa por promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes	5 a 5,000
Y)	Multa por expulsar, segregar o negarse a prestar el servicio educativo a personas con discapacidad o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para su atención	5 a 5,000
Z)	Multa por oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia de las autoridades competentes, así como no proporcionar información veraz y oportuna	5,000 a 6,000
AA)	Multa por incumplir con las medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección	5,000 a 6,000
AB)	Multa en el caso de educación inicial, no contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; no contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine	5,000 a 6,000
VII.	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	
1)	Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos por el Instituto, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto en conformidad a los Artículos 4 y 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	
VIII.	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	
1)	Verificación vehicular, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria	2 a 60
2)	Por violación a la Ley Ambiental, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria	2 a 20,000
3)	Multa por maltrato o crueldad de cualquier especie animal, no humana, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria	5 a 500
IX.	Escuela Normal de Aguascalientes	
1)	Recargos por pago extemporáneo de colegiatura, mensual	25
X.	Universidad Tecnológica Metropolitana	
1)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura por mes TSU	15
XI.	Instituto para La Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes	
1)	Venta de mobiliario obsoleto sin uso y goce por el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, dado de baja con valor de \$100.00 hasta \$10,000.00	
XII.	Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes	
1)	Venta de activos, costo de uno a cien mil pesos dependiendo de su naturaleza	

TÍTULO SEXTO
DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 31.- Por los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I.	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
1)	Venta de frutas y diversos	
A)	Venta de frutas y legumbres por pieza, rango desde: \$ 1.00 hasta \$ 15.00	
B)	Venta de Frutas y legumbres por kilo, rango desde: \$ 1.00 hasta \$ 250.00	
2)	Rutas de Transporte:	
A)	Jaltomate	27
B)	La Dichosa	27
C)	Caldera	25
D)	La Victoria	18

E)	Loreto, Zacatecas	27
F)	Ciénega Grande	25
G)	Lázaro Cárdenas	25
H)	Bimbaletes, Asientos	25
I)	Guadalupe de Atlas	25
J)	Jarillas	24
K)	Asientos	23
L)	Ojocaliente, Zacatecas	25
M)	Cosío	19
N)	La Punta	18
O)	Luis Moya, Zacatecas	23
P)	El Coecillo, Zacatecas	21
Q)	San Jacinto	19
R)	Clavellinas	24
S)	Margaritas	15
T)	San Pancho	14
U)	Cañada Honda	27
V)	Aguascalientes	16
W)	El Tule	27
X)	El Polvo	24
Y)	Adames	21
Z)	Villa Juárez	27
AA)	Tepezalá	16
AB)	Villa García	32
AC)	Ciudad Cuauhtémoc	23
AD)	Mesillas	19
3)	Certificaciones	
a)	Para alumno, rango desde: \$ 600.00 a \$ 1,000.00	
b)	Para empresas y público en general, rango desde: \$ 600.00 a \$ 2,500.00	
4)	Servicios especiales, rango desde: \$ 1,200.00 hasta las necesidades del servicio.	
5)	Venta de Diversos	
A)	Chamarra	700
B)	Playera	75
C)	Playera tipo Polo	200
D)	Bolígrafo de plástico	15
E)	Taza	75
F)	Sudadera	200
G)	Power Bank	160
H)	Maleta Deportiva	250
I)	Libreta	60
II.	Radio y Televisión de Aguascalientes:	
1)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en la barra general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,353
2)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales de días festivos en el Estado de Aguascalientes	4,523
3)	Transmisión mensual de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes	37,149
4)	Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	28,000
5)	Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes	135
6)	Cuota de recuperación por el uso de unidad móvil satelital, por hora	20,800
7)	Servicios de difusión y comunicación de campañas informativas institucionales, anual	448,276
8)	Pago de satélite canal 26.2 multiplexado y transmisión de los programas y contenidos de la UAA de televisión de Aguascalientes	106,803
9)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación	603
10)	Mención 30 a 60 segundos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	988
11)	Presencia de marca mensual en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	12,480
12)	Entrevista de 1 a 3 minutos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,560

13)	Producción de video por minuto en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	3,120
14)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,092
15)	Mención de 30 a 60 segundos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	707
16)	Transmisión de impactos de 10 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	23,000
17)	Transmisión de impactos de 30 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	36,400
18)	Espectacular ubicado en la parte trasera de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria	41,600
19)	Peñones ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria	26,000
20)	Capsulas de 1 minuto y medio en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	2,400
21)	Capsulas de 1 minuto y medio en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	2,028
22)	Entrevistas de 1 a 3 minutos en eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,820
23)	Expedición de copia simple, de documentos, que implique búsqueda de datos, por hoja	15
24)	Certificación de documentos	115
25)	Cuota de recuperación por el uso de teatro-estudio, para grabaciones o eventos de capacitación, día de filmación, 8 horas, solo foro	8,800
26)	Renta de croma verde o azul, día de grabación	8,800
27)	Renta de unidad móvil desde 3 a 5 cámaras, día de grabación, 8 horas	27,500
28)	Renta de enlace de microondas, por día	13,200
29)	Renta de Islas de edición por día de captura, máquina y operador, 6 horas	2,750
30)	Renta de equipos portátiles de grabación, por día con camarógrafo, no incluye cinta	4,400
31)	Renta de kit de iluminación fría 2 lámparas, por día	2,200
32)	Renta de kit de iluminación incandescente 4 lámparas, por día	3,300
33)	Publicación de capsulas de 1 a 3 minutos en Facebook en la página de Radio y Televisión de Aguascalientes	500
34)	Publicación de imagen o video dentro de la página de Radio y Televisión de Aguascalientes	350
35)	Renta de unidad para la transmisión en vivo por vía Facebook, por 2 horas	25,000
36)	Producción de spot de 20 a 30 segundos en Radio y Televisión de Aguascalientes	15,000
37)	Producción de spot institucional de 5 a 7 minutos en Radio y Televisión de Aguascalientes	35,000
38)	Rompecortes de 10 segundos en la barra general de programación de Radio y Televisión de Aguascalientes	750
39)	Rompecortes de 10 segundos en programas especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	2,150
40)	Levantamiento de imágenes sin producción	4,000
41)	Producción de voz en off, por minuto	2,800
42)	Elaboración de capsula de 1 a 3 minutos	7,000
43)	Producción de 20 a 30 segundos con diseño de animación	12,000
44)	Costo por hora adicional de renta de unidad para transmisión en vivo por vía Facebook, por 2 horas	3,500
45)	Mención en radio de 30 a 60 segundos	950
46)	Entrevista en radio, 5 minutos	3,500
47)	Control remoto en radio, 1 hora	15,000
48)	Cortinillas de "presenta" y "presentó" en radio	2,500
49)	Rompecortes en radio	1,500
50)	Producción de audio, por minuto en radio	1,000
51)	Renta de cabina, por hora en radio	1,500
52)	Producción de capsulas de 1 a 3 minutos en radio	3,000
53)	Venta de Bases para Licitación pública	1,310
54)	Producción de spot de 20 segundos en radio	4,800
55)	Producción de publrreportaje de 1 a 4 minutos	11,000
56)	Producción de cápsula de 1 a 4 minutos	8,800
57)	Producción de mapping 3 minutos	200,000

58)	Producción de animación por segundo	700
59)	Producción de spot de 10 segundos	8,000
60)	Producción de spot de 10 segundos con animación	7,000
61)	Inserción de loop por programa de la barra general de programación	3,400
62)	Inserción de loop en programa especial	6,500
63)	Grabación de programa de radio de una hora desde locación	16,000
64)	Grabación de programa de radio de 30 minutos desde locación	8,500
65)	Grabación de programa de Tv de 30 minutos desde locación	18,000
66)	Grabación de programa de Tv de una hora desde locación	30,000
67)	Participación en coproducción	50,000
68)	Participación en coproducción especial	100,000
69)	Grabación de imágenes con dron, 30 minutos de vuelo	15,000
70)	Grabación de imágenes con dron, 60 minutos de vuelo	28,000
III.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	
	CECYTEA):	
1)	Material didáctico de \$25 a \$1,000	
2)	Mantenimiento por alumno:	
A)	CECYTEA	146
B)	CEMSAD	73
IV.	Escuela Normal de Aguascalientes	
1)	Renta de Polifórum, por evento	5,000
2)	Renta de Audiovisual	3,500
3)	Renta de Instalaciones Cooperativa, por mes	7,979
4)	Renta de Toga, cada una	305
5)	Servicios en ceremonia de graduación bachillerato, cada uno	209
6)	Servicios en ceremonia de graduación en licenciatura, cada uno	277
V.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Servicios de cremación de Funeraria "La Gloria":	
A)	Cremación con velación ataúd metálico:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	13,850
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	10,400
c)	General, servicio en domicilio	11,400
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	9,600
B)	Cremación con velación ataúd pino:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	18,500
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	16,800
c)	General, servicio en domicilio	16,400
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	14,900
C)	Cremación directa	6,600
D)	Cremación Infantil, de 5 a 12 años	5,200
E)	Cremación Infantil, de 0 a 4 años, restos áridos de 1 a 3 y/o miembros	3,750
F)	Cremación directa maquila / convenio	3,100
G)	Urnas:	
a)	Modelo Pino	2,000
b)	Modelo Querubín	1,400
c)	Modelo Angelito	1,900
d)	Modelo Básica	1,450
e)	Modelo Romana	4,400
f)	Modelo Diamante	5,300
g)	Modelo Básica infantil	1,150
h)	Modelo Barcelona	3,100
H)	Urna para restos áridos, Básica	1,450
I)	Urna para restos áridos, Romana	2,900
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
A)	Modelo Universal:	
a)	General	10,300
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	9,300
B)	Modelo CA-120:	
a)	General	14,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	11,000

C)	Modelo Arga plus:	
a)	General	17,700
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	15,900
D)	Modelo Pino:	
a)	General	22,600
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	20,400
E)	Modelo Venecia:	
a)	General	29,600
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	26,600
F)	Modelo Diamante:	
a)	General	47,500
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	42,800
G)	Modelo Roma:	
a)	General	34,200
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	30,800
H)	Ataúdes para traslado:	
a)	Modelo Universal	3,100
b)	Modelo CA-120	5,200
c)	Modelo Arga Plus	7,300
d)	Modelo Pino	10,100
e)	Modelo Venecia	14,300
f)	Modelo Diamante	24,700
g)	Modelo Roma	17,050
h)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil	1,750
I)	Modelo Universal, servicio en domicilio:	
a)	General	5,100
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	4,600
J)	Modelo CA-120, servicio en domicilio:	
a)	General	8,700
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	7,900
K)	Modelo Arga plus, servicio en domicilio:	
a)	General	12,200
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	11,000
L)	Modelo Pino, servicio en domicilio:	
a)	General	16,800
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	15,100
M)	Modelo Venecia, servicio en domicilio:	
a)	General	23,750
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	21,400
N)	Modelo Diamante, servicio en domicilio:	
a)	General	41,100
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	37,050
O)	Modelo Roma, servicio en domicilio:	
a)	General	28,350
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	25,650
P)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio:	2,900
Q)	Servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
a)	Embalsamado, en paquetes de seguros, ventas a futuro y traslados	4,000
b)	Servicio de velación, día extra	4,500
c)	Servicio de transporte, Autobús extra	1,200
d)	Servicio de velación Pino (espacio de velación incluido en salas Olivo o Ciprés)	8,800
e)	Servicio de velación Diamante (espacio de velación incluido en sala Gladiola)	10,500
f)	Servicio de velación Básico (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	6,500
g)	Servicio de traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	35
h)	Servicio de traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	40
i)	Servicio de funeral foráneo (cortejo fúnebre), por kilómetro recorrido	80
j)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), con personal	2,800
k)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), un solo operador	1,350
l)	Embalsamado, en paquetes de cremación e inhumación con velación y servicio PREVEN	3,000
m)	Servicio de velación para otras funerarias locales (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	12,100

R)	Modelo Universal - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en funeraria la Gloria)	9,500
S)	Modelo Universal - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en domicilio)	6,500
3)	Servicios de previsión a futuro (PREVEN):	
A)	Servicios de cremación en funeraria La Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago de contado)	14,600
b)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 12 meses)	15,600
c)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 24 meses)	17,500
d)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago de contado)	19,800
e)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 12 meses)	21,300
f)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 24 meses)	23,000
B)	Servicios de inhumación (ataúdes) en funeraria la Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Modelo Universal (pago de contado)	11,000
b)	Modelo Universal (pago a 12 meses)	11,900
c)	Modelo Universal (pago a 24 meses)	13,000
d)	Modelo CA-120 (pago de contado)	14,000
e)	Modelo CA-120 (pago a 12 meses)	15,000
f)	Modelo CA-120 (pago a 24 meses)	16,300
g)	Modelo Arga Plus (pago de contado)	18,300
h)	Modelo Arga Plus (pago a 12 meses)	19,400
i)	Modelo Arga Plus (pago a 24 meses)	20,500
j)	Modelo Pino (pago de contado)	23,500
k)	Modelo Pino (pago a 12 meses)	24,700
l)	Modelo Pino (pago a 24 meses)	26,200
m)	Modelo Venecia (pago de contado)	30,700
n)	Modelo Venecia (pago a 12 meses)	32,500
o)	Modelo Venecia (pago a 24 meses)	33,500
p)	Modelo Roma (pago de contado)	34,900
q)	Modelo Roma (pago a 12 meses)	37,500
r)	Modelo Roma (pago a 24 meses)	41,200
s)	Modelo Diamante (pago de contado)	48,400
t)	Modelo Diamante (pago a 12 meses)	50,000
u)	Modelo Diamante (pago a 24 meses)	52,500
4)	Parque Acuático Valladolid:	
A)	Entradas:	
a)	Entrada general	65
b)	Menor	55
c)	Entrada general con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	35
d)	Menor con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	30
e)	Entrada general, con descuento especial A, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	50
f)	Entrada general con descuento especial B, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	45
g)	Entrada general con descuento especial C previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA y Tercera Edad	20
h)	Menor, con descuento especial D, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	15
i)	Nadador frecuente	40
j)	Personas discapacitadas	GRATUITO
k)	Entrada general en apoyo a personas vulnerables	GRATUITO
B)	Depósito de llave	21
C)	Espacios, costo mensual:	
a)	Local 1 de 30 metros ² junto a la Alberca lago, Tejaban 1, 2 y 3, de 12.25 metros ² , cada uno en lado sur de los arcos; por cada espacio	3,120
b)	Local 2 de 28.5 metros ² , a un costado del baño público para caballeros	5,200
c)	Local 3 de 33 metros ² , esquina sur del baño público para caballeros	5,200
d)	Local 4 de 15.6 metro ² , a un costado del baño público para damas	2,080
e)	Local 5 de 4.5 metros ² , a un costado del baño familiar	3,640
f)	Local 6 de 30.75 metros ² , esquina norte del baño público para damas	7,072

g)	Local 7 de 12.57 metros ² , lado oriente de la alberca olímpica	2,600
h)	Palapa zona de cabañas	3,120
D)	Salón para eventos, por 5 horas	3,515
E)	Cabaña, por noche, de domingo a jueves (incluye Impuesto al Hospedaje)	1,250
F)	Cabaña, por noche, viernes y sábado (incluye Impuesto al Hospedaje)	1,450

Las cuotas y tarifas de los numerales 1, 2, 3 y 4 de la fracción V, del presente Artículo, incluyen el IVA.

VI. Instituto Cultural de Aguascalientes:

1) Ingresos por Venta de Bienes:

A)	Costo por venta de material Editorial desde 5 hasta 1,000 pesos, según características	
B)	Costo por venta de Otros artículos y souvenir promocional desde 5 hasta 2,000 pesos, según características	
C)	Costo por venta de Obra de Arte desde 100 hasta 50,000 pesos, según características	
D)	Centro de Artes y Oficios (CAO):	
a)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sancocho	60
b)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional	100
c)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica innovadora	110
d)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica mayólica	110
e)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica de inmersión	110
f)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3	450
g)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3	675
h)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4	590
i)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4	900
j)	Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo	155
k)	Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo	225
l)	Material textil-hilo pie, por kilogramo	160
m)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura	190
n)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura	140
o)	Costo de material cerámico por kilogramo desde 7 hasta 2,500 pesos, según características	
E)	Costo de Placas en el Taller Nacional de Gráfica	
a)	Linóleo	100
b)	Cobre de 18" Clasificación A	215
c)	Cobre de 18" Clasificación B	410
d)	Cobre de 18" Clasificación C	810
e)	Lámina negra Clasificación A	65
f)	Lámina negra Clasificación B	110
g)	Lamina negra Clasificación C	175
F)	Costo de Papel en el Taller Nacional de Gráfica	
a)	Pliego Marquilla de 200 gr	10
b)	Pliego Revolución	5
c)	Pliego de Papel Liberon 350 gr	270
d)	Pliego de Guarro súper alfa	140
G)	Costo de Tintas y pintura en el Taller Nacional de Gráfica	
a)	Tinta Charbonnel 60 ml Serie 1	260
b)	Tinta Charbonnel 60 ml Serie 2	290
c)	Tinta Charbonnel 60 ml Serie 3	345
d)	Tinta Charbonnel 60 ml Serie 4	435
e)	Tinta Charbonnel 60 ml Serie 5	505
f)	Tinta Charbonnel 60 ml Serie 6	650
g)	Tinta Charbonnel 420 ml Serie 2	540
h)	Tinta Charbonnel 800 ml Serie 2	1,405
i)	Tinta Sánchez Tipo 1	250
j)	Tinta Sánchez Tipo 2	315
k)	Tinta Sánchez Tipo 3	400
l)	Tinta Sánchez Tipo 4	425
m)	Tinta Sánchez Tipo 5	585
n)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 1	30

o)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 2	30
p)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 3	40
q)	Pintura Alt 40 ml Serie 1	35
r)	Pintura Alt 160 ml Serie 2	95
H)	Suministros y herramientas para artes visuales en el Taller Nacional de Gráfica	
a)	Ruleta para grabado de 4 x 3 mm	450
b)	Ruleta para grabado dentada de 18 x 5 mm	610
c)	Cuna para grabado	2,200
d)	Punta seca para grabado	275
e)	Bruñidor con raedor fino	545
f)	Rodillo profesional speedball 10 cm, suave	545
g)	Rodillo profesional speedball 10 cm, duro	490
h)	Barra litográfica	30
i)	Barniz bola Charbonnel negro	220
j)	Barniz negro fluido blando	220
k)	Barniz de recubrir Serra 75 ml	120
l)	Barra de Tusche	325
m)	Estuche de 6 Gubias para madera	325
n)	Gubias para linóleo speedball con 5 puntas	455
o)	Brilla metal Brasso en tubo de 7gr	80
p)	Juego de 4 Pinceles pelo natural redondo ATL, pelo de camello	200
q)	Juego de 12 Pinceles de nylon redondo	190
r)	Aguarrás bidestilado 125 ml ATL	50
s)	Aceite de linaza 125 ml ATL	50
t)	Paleta acrílica de 3 mm 19 x 25 cm	90
u)	Godete circular #10	20
v)	Paquete de 12 Carboncillo ATL, mediano	80
w)	Paquete de 12 Carboncillo Windsor and newton, mediano	165
x)	Plastilina 140 gm	10
y)	Caja de 12 Colores pastel Standford	65
z)	Juego de 6 Estique de alambre ATL	155
aa)	Juego de 6 Estique de plástico ATL	90
ab)	Bote de pintura en aerosol 410 ml	120
2)	Ingresos por Venta de Servicios:	
A)	Reposición de credencial de estudiante por alumno nivel básico o solicitud fuera de periodo	70
B)	Reposición de credencial de estudiante por alumno nivel medio y superior o solicitud fuera de periodo	70
C)	Reposición de credencial de docente	70
D)	Constancia de estudios simple nivel básico y medio y superior	40
E)	Constancia semestral y de pasante nivel medio y superior	50
F)	Constancia histórica nivel básico y medio y superior	70
G)	Certificado parcial por alumno	125
H)	Reposición de certificado por alumno nivel técnico	300
I)	Reposición de certificado por alumno nivel TSU y Licenciatura	465
J)	Reposición de título por alumno nivel Técnico, TSU y Licenciatura	1,510
K)	Exámenes de colocación de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura del Ciclo Escolar 2019-2020 (música, danza, teatro, etc.).	
a)	Cursos Ordinarios	
1)	Centros y Escuelas de Aguascalientes	40
2)	Casas de la Cultura del Estado	15
b)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas INBA	
1)	Centro Cultural Los Arquitos	40
2)	Casas de la Cultura del Estado	15
L)	Exámenes de Nivelación de semestre para el Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas INBA	
a)	Centro Cultural Los Arquitos	45
b)	Casas de la Cultura del Estado	20
M)	Cuotas de inscripción anual para Cursos Ordinarios de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura (música, danza, teatro, etc.) del Ciclo Escolar 2019-2020	

a)	Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes y Oficios, Centro de Artes Visuales, Centro Cultural Los Arquitos, Centro de Estudios Teatrales, Centro de Idiomas y Escuela de Música (música, danza, teatro, etc.).	345
b)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá (música, danza, teatro, etc.).	15
c)	Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	35
d)	Extensiones Culturales en los municipios del Estado	15
N)	Cuotas de inscripción semestral del Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas INBA	
a)	Centro Cultural Los Arquitos	175
b)	Casas de la Cultura del Estado	15
O)	Cuotas mensuales de los Cursos Ordinarios de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura del Ciclo Escolar 2019-2020 (música, danza, teatro, etc.).	
a)	Centros y Escuelas de Aguascalientes	
1)	Centro de Artes y Oficios	
a)	Taller 5 horas / semana (Carpintería, Herrería y Vitral)	285
b)	Taller 5 horas / semana (Cerámica)	295
c)	Taller 6 horas / semana [Carpintería, Herrería, Herrería (Forja), Textil, Vitral]	345
d)	Taller 6 horas / semana (Cerámica)	355
e)	Taller 9 horas / semana (Cerámica)	535
f)	Taller 9 horas / semana (Cestería)	445
g)	Taller 9 horas / semana (Herrería)	515
2)	Centro de Artes Visuales	
a)	Taller 3 horas / semana	260
b)	Taller 4 horas / semana	335
c)	Taller 6 horas / semana	360
d)	Taller 8 horas / semana	390
e)	Taller 9 horas / semana	400
f)	Taller 12 horas / semana	415
3)	Centro Cultural Los Arquitos	
a)	Taller 1 hora / semana (Instrumento, clase individual)	320
b)	Taller 1 hora / semana (Instrumento, clase compartida 2 alumnos)	160
c)	Taller 3 horas / semana (mínimo 6 personas)	290
d)	Taller 4 horas / semana	320
4)	Centro de Idiomas	
a)	Taller 3 horas / semana	340
5)	Escuela de Música	
a)	Taller 1 horas / semana (Instrumento, clase individual)	320
b)	Taller 1 horas / semana (Instrumento, clase compartida 2 alumnos)	160
c)	Taller 1.5 hora / semana (clase grupal 10 alumnos en adelante)	130
d)	Taller 3 horas / semana (clase grupal 10 alumnos en adelante)	260
6)	Centro de Estudios Teatrales	
a)	Taller 3 horas / semana	260
b)	Taller 6 horas / semana	360
c)	Taller 9 horas / semana	460
d)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	15
e)	Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	30
f)	Extensiones Culturales en los municipios del Estado	15
g)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas INBA	
1)	Centro Cultural Los Arquitos	
a)	Taller 4 horas / semana	320
b)	Taller 6 horas / semana	365
2)	Casas de la Cultura del Estado	
a)	Taller 4 horas / semana	15
b)	Taller 6 horas / semana	25
P)	Cuota única para Cursos según el número de horas de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura (música, danza, teatro, etc.). En el caso de diferir el pago en mensualidades se agregará el 20% de la cantidad total por concepto de inscripción.	
a)	Centros y Escuelas de Aguascalientes	

1)	Curso 8 horas, Instrumento, clase individual	620
2)	Curso 12 horas, Instrumento, clase individual	925
3)	Curso 10 horas, Instrumento, 5 alumnos mínimo	420
4)	Curso 20 horas	440
5)	Curso 26 horas	575
6)	Curso 30 horas	690
7)	Curso 32 horas	740
8)	Curso 36 horas	830
9)	Curso 48 horas	1,150
10)	Curso 54 horas	1,350
11)	Curso 60 horas	1,560
12)	Curso 64 horas	1,600
13)	Curso 70 horas	1,680
14)	Curso 75 horas	1,800
b)	Casas de la Cultura del Estado	
1)	Curso 20 horas	120
2)	Curso 24 horas	145
3)	Curso 30 horas	180
4)	Curso 32 horas	195
5)	Curso 36 horas	240
6)	Curso 48 horas	290
7)	Curso 54 horas	325
8)	Curso 60 horas	360
9)	Curso 75 horas	450
10)	Curso 80 horas	480
Q)	Cuota única para Cursos de Verano 2019 de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura (música, danza, teatro, etc.). En cada uno de los cursos se requiere el mínimo de 10 alumnos para su apertura, salvo los cursos de :	
a)	Centros y Escuelas de Aguascalientes	
1)	Curso 8 horas, Instrumento, clase individual	975
2)	Curso 8 horas, Instrumento, clase compartida, 2 alumnos	490
3)	Curso 12 horas, Guitarra de Acompañamiento, clase grupal, 10 alumnos mínimo	165
4)	Curso 16 horas	190
5)	Curso 20 horas	220
6)	Curso 24 horas	325
7)	Curso 30 horas	355
8)	Curso 32 horas	380
9)	Curso 36 horas	435
10)	Curso 36 horas, Cerámica	450
11)	Curso 40 horas	375
12)	Curso 50 horas	470
13)	Curso 60 horas, Cerámica	540
14)	Curso 75 horas	705
15)	Curso 80 horas	835
b)	Casas de la Cultura del Estado	
1)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	15
2)	Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	30
3)	Extensiones Culturales en los municipios del Estado	15
R)	Cuotas de inscripción semestral de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2019-2020	
a)	Talleres ordinarios (anual)	360
b)	Nivel Propedéutico Infantil CEMMMP (anual)	360
c)	Nivel Técnico, TSU, Nivel Licenciatura en Danza Clásica generación 2015-2016 o anterior	360
d)	Nivel Licenciatura	475
e)	Nivel Maestría (Maestría en Conservación y Restauración del Patrimonio Edificado)	730
f)	Nivel Maestría (Maestría de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	730
g)	Nivel Doctorado (Doctorado de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	835
h)	Grupos de Difusión (anual)	360
S)	Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2019-2020	

a)	Escuela de Danza "Georges Berard"	
1)	Talleres Ordinarios 3 horas a la semana	335
2)	Talleres Ordinarios 3 horas a la semana con acompañante	380
3)	Talleres Ordinarios 4.5 horas a la semana	380
4)	Talleres Ordinarios 4.5 horas a la semana con acompañante	480
b)	Centro de Estudios Musicales Manuel M. Ponce	
1)	Talleres Ordinarios 3 horas a la semana, Sensibilización Musical	270
2)	Nivel Propedéutico Infantil CEMMMP, 8 horas por semana	405
c)	Carreras	
1)	Nivel Técnico, TSU, Nivel Licenciatura en Danza Clásica generación 2015-2016 o anterior	675
2)	Nivel Licenciatura	900
3)	Nivel Maestría (Maestría en Conservación y Restauración del Patrimonio Edificado)	3,120
4)	Nivel Maestría (Maestría de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	3,640
5)	Nivel Doctorado (Doctorado de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	4,160
6)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la curricula a nivel Técnico y TSU	340
7)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la curricula a nivel Licenciatura	450
T)	Seguro Médico contra accidentes desde 100 hasta 300 pesos, según características	
U)	Cuota única por Servicios Especiales de la Universidad de las Artes	
a)	Examen de admisión o colocación por alumno a Talleres Ordinarios sin acompañamiento, a nivel propedéutico Infantil CEMMMP, nivel Técnico y TSU	150
b)	Examen de admisión o colocación por alumno a Talleres Ordinarios de Danza Clásica, Contemporánea, nivel Licenciatura y Maestría	325
c)	Examen extraordinario por alumno materias teóricas y prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP y Técnico	190
d)	Examen extraordinario por alumno materias teóricas y prácticas a nivel TSU	235
e)	Examen extraordinario por alumno materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	365
f)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP y Técnico	365
g)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel TSU	585
h)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Licenciatura y Posgrado	730
i)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	1,165
j)	Examen recepcional nivel Técnico	2,760
k)	Examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Posgrado	4,710
l)	Examen recepcional para doble titulación	5,870
m)	Tutorías para examen recepcional nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrados por alumno (5 horas)	730
n)	Tutorías para examen recepcional nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado por alumno (10 horas)	1,460
o)	Tutorías para examen recepcional nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrados por alumno (15 horas)	1,990
p)	Curso de regularización materias prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP, Técnico y TSU (10 horas)	1,400
q)	Curso de regularización materias prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP, Técnico y TSU (15 horas)	2,185
r)	Curso de regularización materias prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP, Técnico y TSU (20 horas)	2,915
s)	Curso de regularización materias prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP, Técnico y TSU (22.5 horas)	3,280
t)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado (10 horas)	2,185
u)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado (15 horas)	2,915
v)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado (20 horas)	3,280
w)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado (30 horas)	4,375
x)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado (37.5 horas)	5,465

y)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado (45 horas)	6,550
z)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado de los servicios educativos del Instituto, el costo es desde \$1,250 hasta \$8,750, según especificaciones	1,285
aa)	Revisión de equivalencia ó revalidación por alumno	1,460
ab)	Titulación automática por promedio por alumno para las carreras que cuenten con esta modalidad	1,740
V)	Costo por alumno en cursos de verano en la Universidad de las Artes desde 250 hasta 1,650 pesos, según especificaciones	
W)	Costo por alumno en Educación continua (Cursos de extensión) desde 300 hasta 1,750 según características	
X)	Pago único o dividido por alumno para Diplomados desde 2,800 hasta 11,900, según características	
Y)	Pago único por participante para Conferencias desde 50 hasta 300 pesos, según características	
Z)	Servicio de Jurados	
a)	Servicio de 1 a 2 horas	645
b)	Servicio de 2.5 a 4 horas	1,070
c)	Servicio de 4.5 a 6 horas	1,715
d)	Servicio de 6.5 horas o más	2,145
AA)	Costo por hora en servicio de capacitaciones desde 200 hasta 600 pesos, según especialidad	
AB)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural desde 10 hasta 250 pesos, según características	
AC)	Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario	
a)	Toma de fotos por hoja a libros	2
b)	Escaneo e impresión en blanco y negro tamaño carta	30
c)	Escaneo e impresión en blanco y negro media carta	20
d)	Escaneo e impresión a color tamaño media carta	50
e)	Escaneo e impresión a color tamaño carta	65
f)	Pasar imagen a USB	10
g)	Imagen quemada en disco	10
h)	Costo adicional por disco	10
i)	Escaneo de Imagen con trabajo fotográfico en disco	120
j)	Escaneo de imagen en disco sin trabajo fotográfico	10
k)	Reproducción de material impreso con cámara fotográfica, digital de video por parte del usuario	115
AD)	Servicio de solicitud de documentos	
a)	Certificación de documento	115
b)	Disco con información para transparencia	60
c)	Fotografía profesional de obras del acervo para uso en publicaciones	520
AE)	Descuentos y Becas	
a)	En la renta de espacios, productos y servicios hasta un 50%, según especificaciones	
b)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a Entidades y Dependencias de Gobierno del Estado	50 %
c)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a Entidades y Dependencias de los Municipios del Estado de Aguascalientes	50 %
d)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a Escuelas Públicas y Privadas con registro ante la SEP	50 %
e)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a Entidades y Dependencias del Gobierno Federal	50 %
f)	Pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno	20 %
g)	Por pago mensual por alumno a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural o carrera	20 %
h)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural	20 %
i)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más	100 %
j)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INSEN	50 %
k)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por la comisión de becas	100 %

l)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por la comisión de becas	50 %
m)	En la renta de vestuario a Entidades y Dependencias de Gobierno del Estado e Instituciones sin fines de lucro, (devolución de vestuario con servicio de tintorería)	100 %
AF)	Servicios Museográficos desde 500 hasta 5,000 pesos, según colección	
AG)	Servicios Curatoriales desde 1,500 hasta 5,000 pesos, según colección	
AH)	Servicio de Avalúo por pieza Obra de Arte	2,000
AI)	Conservación/Restauración de Obra de Arte por pieza desde 1,000 hasta 10,000 pesos, según características	
AJ)	Cursos de Extensión en el Taller Nacional de Gráfica desde 300 hasta 600 pesos, según características	
AK)	Costos de Inscripción a Eventos y actualización de técnica en el Taller Nacional de Gráfica desde 50 hasta 2,000 pesos, según características	
AL)	Tutorías en el Taller Nacional de Gráfica desde 80 hasta 600 pesos, según características	
AM)	Membresías personales en el Museo Espacio desde 1,000 hasta 20,000 pesos, según especificaciones	
AN)	Cursos de Verano en el Museo Espacio	500
AO)	Inscripción al Festival de Canto Operístico costo por participante	3,000
AP)	Inscripción al Festival de Música de Cámara costo por integrante	2,500
AQ)	Admisión a museos	
a)	Por acceso personal a estudiantes y tercera edad	5
b)	Por acceso, personal general	10
c)	Acceso general al Museo Espacio	10
d)	Acceso exposiciones especiales en el Museo Espacio	50
e)	Acceso estudiantes tercera edad, discapacidad y maestros al Museo Espacio	5
f)	Acceso exposiciones especiales, estudiantes, tercera edad, discapacidad y maestros en el Museo Espacio	25
h)	Noche de museo en el Museo Espacio	150
AR)	Costo de renta por día por prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario dese 30 hasta 2,000 pesos, según características (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería).	
AS)	Costo por pérdida en prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario desde 100 hasta 4,000 pesos, según características	
AT)	Renta de equipo de Audio e Iluminación por día desde 500 hasta 30,000 pesos, según características	
AU)	Renta de Instrumentos Musicales por día dese 1,000 hasta 20,000 pesos, según características	
AV)	Renta de Mobiliario para Orquesta Sinfónica por día dese 5 hasta 100 pesos por pieza, según características	
AW)	Grupos de Difusión-Producciones por función dese 500 hasta 500 mil pesos	
AX)	Presentación OSA por servicio de interpretación por concierto (no incluye viáticos)	
AY)	Presentación del Coro de la OSA desde 3,900 hasta 21,600 pesos	
AZ)	Presentación Camerata Ponce desde 3,900 hasta 10,800 pesos	
BA)	Video renta DVD, por día	20
BB)	Costo de boleto para eventos del ICA, desde 1 hasta 1,000 pesos, según características	
BC)	Activación Promocional desde 2,000 hasta 6,000 pesos, según características	
BD)	Espacio por inserción desde 2,600 hasta 10,500 pesos, según características	
BE)	El Museo Espacio:	
a)	Uso de audio guía	10
b)	Sesión profesional fotográfica	1,040
c)	Conferencias y presentaciones editoriales	5,200
BF)	Fotocopias en Bibliotecas	
a)	Fotocopias tamaño carta y oficio por copia	1
BG)	Servicio de Impresión de Huecograbado con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 20 hasta 300 pesos, según características	
BH)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 10 hasta 150 pesos, según características	
BI)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 60 hasta 300 pesos, según características	
BJ)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 4 hasta 220 pesos, según características	

BK)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, en el Taller Nacional de Gráfica desde 15 hasta 2,100 pesos, según características	
BL)	Impresión digital en Papel Bond en el Taller Nacional de Gráfica desde 10 hasta 300 pesos, según características	
BM)	Cortadora láser y pantógrafo en el Taller Nacional de Gráfica	
a)	Por minuto de encendido	10
VII.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:	
1)	Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI):	
A)	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Estancia Infantil	370
B)	Seguro Escolar	128
C)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones	190
D)	Guardería de la Feria	18
E)	Reposición de credencial de acceso	52
F)	Cobro semanal por retraso en la mensualidad	10
2)	Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS):	
A)	Valoración y Prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas	51
B)	Rebase	324
C)	Juego de placas totales	2,428
D)	Certificado médico y reposición de carnet	63
E)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil	GRATUITO
F)	Servicio de curación, extracción y profilaxis en unidad dental móvil	GRATUITO
G)	Consulta médica de especialistas; Medicina física, Otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Urología, Cardiología, Ginecología, Angiología y Paidopsiquiatría	319
H)	Consulta médica especialista en nutrición	145
I)	Servicios de terapia, por sesión; Psicología, CTA, física adultos, lenguaje ocupacional, física pediátrica, prevención de caídas, tanque terapéutico, Proaim, grupo de mano	179
J)	Estudio de audiometría	579
K)	Electromiografía	1,530
L)	Potenciales evocados	1,212
M)	Radiografía chica	242
N)	Radiografía grande	319
O)	Radiografía mediana	262
P)	Curación dental	70
Q)	Certificado de discapacidad para placas	83
R)	Amalgama	103
S)	Extracciones dentales	88
T)	Cirugía tercer molar	262
U)	Placas provisionales inferior y superior	440
V)	Gingivectomía / Gingivoplastia y Pulpotomía	153
W)	Guarda oclusal	445
X)	Pieza dental provisional	153
Y)	Placa parcial	974
Z)	Radiografía dental	51
AA)	Regularización del proceso dental	134
AB)	Reparación de placas	496
AC)	Resina	145
AD)	Consulta médica general, optometría, curación médica	51
AE)	Timpanometría	223
AF)	Profilaxis	70
AG)	Mastografía por campaña	179
AH)	Extracciones abiertas	151
AI)	Terapia, Unidad Neurológica	179
AJ)	Consulta dental	52
AK)	Estudio de masa corporal	52
AL)	Densitometría ósea, cuerpo completo	1,142
AM)	Densitometría ósea, de protocolo	494
AN)	Campaña de optometría	10
AO)	Certificado de discapacidad para credencial	GRATUITO
AP)	Paquete de valoración básico; Medicina General, Dental, Optometría y Nutrición	52
AQ)	Valoración de capacidad	GRATUITO
AR)	Valoración prevención de caídas	GRATUITO

AS)	Terapia prevención de caídas	30
AT)	Impresiones dentales (modelos)	111
AU)	Cementación	73
AV)	Tamiz auditivo	GRATUITO
AW)	Higiene de columna	GRATUITO
AX)	Reposición credencial de discapacidad	139
AY)	Campaña de densitometría	260
AZ)	Clínica de columna	179
BA)	Valoración para cirugía de cataratas	GRATUITO
BB)	Campaña de audiometría	115
3)	Desarrollo familiar:	
A)	Cursos de verano	208
4)	Casa del Abuelo, estancia de día de 8:00 a 15:00 horas, mensual	2,252
5)	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIAM):	
A)	Estancia permanente, mensual	7,658
B)	Consulta médica	51
C)	Rehabilitación física	179
6)	Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar, por mes	291
7)	Procuraduría:	
A)	Taller de adopción	627
8)	Programas Alimentarios	
A)	Desayunos fríos, cada uno	1
B)	Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados	23
C)	Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, por mes	11
D)	Asistencia alimentaria a familias en desamparo, por mes	23
9)	Venta de Bases para Licitación Pública Presencial	1,310
10)	Paquete de material diverso, taller de manualidades, para voluntariado	52
11)	Trabajo Social	
A)	Seguro de accidentes para taxistas y tianguistas, por mes	30

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo.

En el numeral 1) CADI en el inciso A) previo estudio socio económico, se podrá dar beca del 50% al público en general. Para los hijos de trabajadores del Sistema DIF Estatal aplica un descuento del 50%. Niños (as) internos en el Centro de Acogimiento Residencial Casa DIF están exentos de pago.

En el numeral 2) CRIS los descuentos se aplicarán, previo estudio socio económico, en base a la siguiente clasificación: A-55%, B-65%, C-80%, D-85%

En el numeral 3) Desarrollo Familiar inciso A) se aplicará un descuento como sigue: tercer hermano descuento del 50%, a partir del cuarto hermano descuento del 100%. Previo estudio socio económico, se podrá otorgar beca de 50% y 100%.

En el numeral 4) Casa del Abuelo, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico en base a la siguiente clasificación: Alta-\$2,252.00, Medio-\$1,586.00, Medio Bajo-\$1,248, Bajo-\$1,019.00 y Pobreza Extrema-\$681.00 pesos.

En el numeral 5) CAIAM, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico en base a la siguiente clasificación: Estancia Permanente P-\$7,658.00, Estancia Permanente A-\$6,280.00, Estancia Permanente B-\$4,748.00, Estancia Permanente C-\$3,217.00, Estancia Permanente D-\$2,375.00, Estancia Permanente E-Gratuito.

En el numeral 7) Procuraduría, previo estudio socio económico se podrá realizar un descuento de un 50% o 100%.

En el numeral 8) Programas Alimentarios inciso B) Este Programa cuenta con 2 Subprogramas: Dotación para niñas y niños de 6 a 11 meses de edad con un costo de \$18.00 pesos y Dotación para niñas y niños de 12 meses a 4 años 11 meses de edad con un costo de \$23.00 pesos. Inciso C) Este Programa cuenta con 3 Subprogramas: Dotación para mujer en embarazo o periodo de lactancia, dotación a personas con discapacidad y dotación para adulto mayor, todos con un costo de \$11.00 pesos.

En el numeral 10, el precio del paquete de manualidades puede variar de acuerdo a su contenido, el tope máximo es de \$52.00 pesos.

VIII. Fideicomiso Complejo Tres Centurias :

1)	Plaza Tres Centurias:	
A)	Salón Express:	
a)	Salón Express, 5 horas continuas por día (de viernes a domingo)	11,655
b)	Descuento para servidor público, jubilados, dependencias de Gobierno estatal y municipales	20%
c)	Hora extra	1,119
d)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Salón Express	10%
e)	Salón Express de lunes a jueves, cinco horas continuas por día	7,500
f)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional en Salón Express	10%

B)	Explanada Plaza Tres Centurias:	
a)	Explanada, 5 horas continuas por día	15,689
b)	Hora extra Explanada Plaza Tres Centurias	1,560
c)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Explanada Plaza Tres Centurias	10%
d)	Costo de Explanada para dependencias de Gobierno estatal y municipales	11,422
e)	Costo de Explanada para servidores públicos	12,552
f)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional en Explanada Plaza Tres Centurias	10%
C)	Curso recreativo, por semana	1,801
D)	Renta de local por mes en Plaza Tres Centurias	1,166
a)	Depósito en garantía por renta de Local (3 meses)	3,498
E)	Renta de carretas por mes en Plaza Tres Centurias	327
a)	Depósito en garantía por renta de Carreta (3 meses)	981
2)	Antiguo Taller Nave Locomotoras:	
A)	Antiguo Taller Nave de Locomotoras al 100%, 5 horas continuas por día	65,269
B)	Antiguo Taller Nave de Locomotoras al 100%, 12 horas continuas por día para Expos y Congresos	78,322
C)	Antiguo Taller Nave de Locomotoras al 50%, 5 horas continuas por día	33,567
D)	Antiguo Taller Nave de Locomotoras al 50%, 12 horas continuas por día para Expos y Congresos	40,280
E)	Espacio adicional en Antiguo Taller Nave de Locomotoras	2,984
F)	Hora extra en Antiguo Taller Nave de Locomotoras al 100%:	6,527
G)	Hora extra en Antiguo Taller Nave de Locomotoras al 50%:	3,356
H)	Para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados al 100%	54,390
I)	Para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados al 50%	27,972
J)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Antiguo Taller Nave de Locomotoras	10%
3)	Salón cafetería:	
A)	Salón cafetería, por 5 horas continuas	3,730
B)	Salón cafetería para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados	2,984
a)	Hora extra Salón cafetería	561
b)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Salón Cafetería	10%
c)	Salón cafetería de lunes a jueves, por 5 horas continuas por día	2,155
d)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional de Salón Cafetería	10%
4)	Metro cuadrado, por uso de los diferentes espacios en el Complejo Tres Centurias	37
5)	Venta de Bases de Licitación Pública	1,310
6)	Foro Trece	
A)	Foro Trece completo, 12 horas continuas por día	268,965
B)	Foro Trece sin sala de exposiciones, 12 horas continuas por día	188,275
C)	Congresos 1 (Salones del 1 al 6)	
a)	Congresos 1 (Salones del 1 al 6), por 5 horas continuas por día	72,632
b)	Congresos 1 (Salón individual 1, 2, 3, 4, 5 ó 6), 368 m ² , cada uno	13,987
c)	Congresos 1 (Salones del 1 al 6) para Dependencias de Gobierno estatal y municipales	58,105
d)	Congresos 1 (3 salones) para Dependencias de Gobierno estatal y municipales	33,014
e)	Congresos 1 (2 salones) para Dependencias de Gobierno estatal y municipales	19,809
f)	Congresos 1 (1 Salón) para Dependencias de Gobierno estatal y municipales	11,189
g)	Hora extra Salones de Congresos 1, costo por salón	2,798
D)	Congresos 2 (Salones del 7 al 13)	
a)	Congresos 2 (Salones del 7 al 13), por 5 horas continuas por día	29,769
b)	Congresos 2 (Salón 7), 148 m ² , por 5 horas continuas por día	5,520
c)	Congresos 2 (Salón individual 8, 9, 10, 11, 12 ó 13), 74 m ² , cada uno, por 5 horas continuas por día	2,759
d)	Salón 14 (68 m ²), por 5 horas continuas por día	2,537
e)	Salón 15 (62 m ²), por 5 horas continuas por día	2,312
f)	Hora extra Salones 7 al 15	933
h)	Descuento para Dependencias de Gobierno estatal y municipales, así como servidores públicos y jubilados, sobre el monto total contratado	20%

i)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional en Salones del 7 al 15	10 %
J)	Salón de exposiciones de Foro Trece	
a)	Salón Exposiciones Foro Trece, para Expos, Ferias y Congresos, por 12 horas continuas, por día	101,500
b)	Salón de Exposiciones Foro Trece, por 5 horas continuas, por día	84,588
c)	Hora extra en salón Exposiciones Foro Trece	4,662
d)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Salón de Exposiciones	10 %
e)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional en Salón de Exposiciones	10 %
K)	Sala de prensa:	
a)	Sala de prensa Foro Trece, por 5 horas continuas por día	9,250
b)	Hora extra Sala de prensa Foro Trece	908
L)	Mezzanine Foro Trece:	
a)	Mezzanine Foro Trece, por 5 horas continuas por día	9,933
b)	Hora extra mezzanine Foro Trece	993
M)	Comedor Foro Trece:	
a)	Comedor Foro Trece, por 5 horas continuas por día	21,009
b)	Hora extra comedor Foro Trece	2,101
N)	Vestíbulo Foro Trece:	
a)	Vestíbulo Foro Trece, por 5 horas continuas por día	30,685
b)	Hora extra vestíbulo	3,069
O)	Pasillo Foro Trece:	
a)	Pasillo Foro Trece, por 5 horas continuas por día	61,371
b)	Hora extra pasillo Foro Trece	6,137
j)	Por m ² recinto Foro Trece, por 5 horas continuas por día	38
P)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado por cada uno de los espacios	10%
Q)	Salón de Usos Múltiples:	
a)	Salón de Usos Múltiples, por 5 horas continuas por día	54,080
b)	Hora extra del Salón de Usos Múltiples	3,245
c)	Descuento para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados en Salón de Usos Múltiples	20%
d)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Salón de Usos Múltiples	10%
R)	Conceptos (costo de reposición en caso de daño a instalaciones)	
a)	Concepto A (Toallero completo de baños)	807
b)	Concepto B (Deducible de trinchera acristalada)	1,387
c)	Concepto C (Monomando para lavabo)	2,518
d)	Concepto D (Reposición de WC)	3,138
e)	Concepto E (Reposición de espejo para baño)	4,863
f)	Concepto F (Reposición de mingitorio)	7,538
g)	Concepto G (Reposición de conmutador de video)	8,069
h)	Concepto H (Reposición de módulo DBX)	11,885
i)	Concepto I (Reposición de micrófono SHURE)	15,220
j)	Concepto J (Reposición de cámara de seguridad tipo BULLET)	15,846
k)	Concepto K (Reposición de video proyector)	20,095
l)	Concepto L (Reposición de luminaria exterior)	25,377
m)	Concepto M (Reposición de mezcladora)	32,448
n)	Concepto N (Reposición de bocinas)	39,617
o)	Concepto O (Reposición de switch)	50,753
T)	Tarifa para mantenimiento y conservación del Complejo Tres Centurias	
A)	Tarifa 1 (Limpieza general comedor Foro Trece)	632
B)	Tarifa 2 (Limpieza general Congreso 1 Foro Trece, por salón)	1,996
C)	Tarifa 3 (Mantenimiento básico Congresos 1 Foro Trece)	31,920
D)	Tarifa 4 (Limpieza general salón Cafetería)	755
E)	Tarifa 5 (Mantenimiento básico salón Locomotoras)	12,931
F)	Tarifa 6 (Limpieza de cristales Congresos 2, Foro Trece)	3,595
G)	Tarifa 7 (Resane pintura de plafón y muros Auditorio Usos Múltiples)	2,713
H)	Tarifa 8 (Limpieza general salón Express)	1,235
I)	Tarifa 9 (Mantenimiento básico explanada Plaza Tres Centurias)	3,969
J)	Tarifa 10 (Resane pintura de plafón y muros salón Cafetería y/o salón Express)	2,254
K)	Tarifa 11 (Mantenimiento básico Congresos 1 y 2)	60,403
L)	Tarifa 12 (Limpieza general Mezzanine)	1,114
M)	Tarifa 13 (Mantenimiento básico Exposiciones Foro Trece)	17,490

N)	Penalización del 100% sobre el anticipo en caso de cancelación del evento, en base al reglamento de operación del Fideicomiso Complejo Tres Centurias	
8)	Naves	
A)	Nave de Coches y áreas exteriores, mensual	450,000
B)	Talleres Sistemales	180,000

Se realizará cobro por daños que generen terceros y/o personas que dispongan de las instalaciones, así como de los bienes propiedad del Fideicomiso Complejo Tres Centurias, con base a los precios actualizados que cubran en su totalidad el deterioro. El Comité Técnico del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las disposiciones aplicables al Fideicomiso Complejo Tres Centurias.

Las Cuotas de recuperación por el uso de espacios por conceptos y tarifas serán en base a la determinación que realice el Comité Técnico del Fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables al Fideicomiso Complejo Tres Centurias.

Las Cuotas de recuperación por el uso de espacios, conceptos y tarifas establecidas en los numerales no incluyen el impuesto al valor agregado.

El Fideicomiso, a través de su Director General y previa autorización del Comité Técnico, podrá realizar acciones eventuales con el fin de promocionar los diferentes espacios del Complejo Tres Centurias.

Las tarifas establecidas en esta Ley, por concepto de Mantenimiento y Conservación del Complejo Tres Centurias, son la base para determinar los incrementos que deba realizar el Comité Técnico del Fideicomiso, conforme a las facultades establecidas en la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, el contrato del Fideicomiso, sus Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Entiéndase que la cuota de recuperación por el uso de los espacios "por evento" se considerará un lapso de cinco horas, horario que quedará establecido mediante contrato y que una vez concluidas las cinco horas, se hará el cobro por hora extra según corresponda.

IX. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:

1)	Servicios tecnológicos a la industria, por servicio	1,100
2)	Cuota de recuperación por el uso de salones de clase para capacitación externa por día	3,120
3)	Venta de Bases para Licitaciones Públicas Estatales	1,310
4)	Cuota de recuperación por el uso de sala Panisóptica, por evento	4,160
5)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de básquetbol por partido	660
6)	Planilla de transporte con 10 boletos	30
7)	Cuota de recuperación por el uso de canchas de fútbol, por partido	625
8)	Vale de 10 impresiones	10
9)	Curso Remedial, por curso	520
10)	Cuota de recuperación por el uso de campo de Béisbol, por partido	520
11)	Cuota de recuperación por el uso de Plurifórum, por hora	660
12)	Alfombra para Plurifórum, por Evento	4,680
13)	Cuota de recuperación por el uso de Equipo de Sonido, por día	1,560
14)	Cuota de recuperación por el uso de pista de tartán, por hora	260
15)	Tapete para Plurifórum, por evento	520
16)	Cuota de recuperación por el uso de Cañón y Pantalla, por evento	1,560
17)	Curso de Verano, por cuatro semanas	1,600
18)	Cursos y Certificaciones de Idiomas	
A)	Curso de Alemán para público en general, por curso	2,000
B)	Curso de Japonés para público en general, por curso	2,000
C)	Curso de Francés para público en general, por curso	2,000
D)	Curso de Inglés para público en general, por curso	2,000
E)	Curso de English Specific Purpose (ESP)	3,500
F)	Certificación Francés DELF y TCF	3,000
G)	Certificación Inglés ITEP	1,500
H)	Certificación Inglés TOEIC	3,000
I)	Certificación Inglés TOEFL	3,000
J)	Certificación English Specific Purpose (ESP)	3,000
19)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para venta de Artículos Promocionales, por mes	1,667
20)	Inscripción a Carrera Atlética, por evento	100
21)	Inscripción a Jornadas de Producción y Mantenimiento, por jornada	100
22)	Cuota de recuperación por el uso de Cancha Tochito Bandera, por partido	300
23)	Cuota de recuperación por el servicio de Ambulancia, por evento	2,500
24)	Curso de Francés para alumnos de la Universidad, por curso	3,250
25)	Certificación TCF para alumnos de la Universidad, por certificación	2,100
26)	Educación Continua, (Capacitación a empresas y público en general), costo desde \$1,100.00 hasta \$1,500,000	

Se otorgará descuento de hasta un 100% a los alumnos, personal docente y administrativo, previa valoración de la situación particular de cada caso; en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la fracción IX, del presente artículo.

X.	Universidad Tecnológica de Calvillo	
1)	Servicio de Capacitación	
A)	Capacitación para aplicación de EXANI	380
B)	Curso de extensión y educación continua, costo calculado en Unidad de Medida y Actualización diaria	5 a 5,000
2)	Reimpresión o copia de recibos de pago	10
3)	Impresiones y copias, cada una blanco y negro	1
4)	Impresión de texto a color	3
5)	Impresión de imágenes a color	5
6)	Planilla de transporte:	
A)	Ruta Calvillo-Huanusco, viaje sencillo	47
B)	Ruta Calvillo-Jalpa, viaje sencillo	31
C)	Ruta Colomos-UTC, viaje redondo	16
D)	Ruta Fracc. Popular- UTC, viaje redondo	6
E)	Ruta Ojocaliente- UTC, viaje redondo	16
F)	Ruta Los Arcos- UTC, viaje redondo	16
G)	Ruta Ojocalientillo-UTC, viaje redondo	8
H)	Ruta Interna Aguascalientes-UTC, viaje redondo	47
I)	Ruta Calvillo-Tabasco, viaje sencillo	47
J)	Ruta El Cuervero-UTC, viaje redondo	16
K)	Ruta La Panadera-UTC, viaje redondo	16
L)	Ruta Crucero Mesa Grande-UTC, viaje redondo	8
M)	Ruta Calvillo-Aguascalientes (transporte foráneo), viaje sencillo	52
7)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo, por día	10
8)	Folder Sencillo	3
9)	Folder color	4
10)	Bolígrafo	6
11)	4 Hojas de papel bond tamaño carta u oficio	1
12)	Sacapuntas de plástico	4
13)	Sacapuntas de aluminio	5
14)	Lápiz	4
15)	Disco compacto	7
16)	Caja para disco compacto individual	6
17)	Hoja de apoyo para asignatura de contabilidad (hoja tres columnas, cuatro columnas, cuentas T, tarjeta cuenta corriente, póliza de diario, póliza de ingresos, póliza de egresos y cuenta de mayor)	2
18)	Hoja de color	2
19)	Hoja milimétrica	2
20)	Lápiz corrector	17
21)	Libreta profesional	16
22)	Lapicero	21
23)	Diurex chico	3
24)	Marcatextos	11
25)	Memoria USB de 8gb	130
26)	Goma de migajón	5
27)	Puntillas para lapicero (mina cajita)	9
28)	Pasta	6
29)	Espiral para engargolado varias medidas.	3
30)	Arillo para espiral	4
31)	Carpeta blanca	49
32)	Protector de hoja	2
33)	Pegamento en barra	14
34)	Regla de aluminio	11
35)	Broche Baco	2
36)	Pliego de papel bond	4
37)	Cartulina color	5
38)	Cartulina blanca	4
39)	Hoja de opalina	4
40)	Tijeras	10
41)	Renta de proyector de video chico, por día	520

42)	Renta de proyector de video grande, por día	1,560
43)	Renta de pantalla para proyección chica	416
44)	Renta de pantalla de proyección grande	832
45)	Renta de pantalla para proyección de dos caras	1,144
46)	Renta equipo de sonido básico, por hora	7 a 91
XI.	Universidad Politécnica de Aguascalientes:	
1)	Playera gris con logo en serigrafía	83
2)	Memoria USB	145
3)	Gorra con logo bordado	72
4)	Tarjetero metálico	41
5)	Bolígrafo 4 colores	41
6)	Lapicero multifunción	31
7)	Sudaderas	280
8)	Playera color negro	156
9)	Taza térmica con logotipo	104
10)	Examen de validación de lengua extranjera, por cuatrimestre	343
11)	Examen TOEFL, alumnos	624
12)	Inscripción y reinscripción Licenciatura	572
13)	Inscripción y Reinscripción de Maestría	1,248
14)	Registro a propedéutico	572
15)	Examen TOEFL, externos	655
16)	Servicio por maquinado o inyección por pieza, más IVA	104
17)	Servicio de pruebas a materiales por prueba, más IVA	156
18)	Servicio de escaneo en 3D, más IVA	104
19)	Servicio de impresión en 3D, más IVA	104
20)	Manejo de material, más IVA	520
21)	Servicio de uso de equipo (multímetro, osciloscopio, microscopio, etc.), por hora, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 12
22)	Servicio de mano de obra lavado de inyector, una pieza, más IVA	52
23)	Rotación de 4 llantas, más IVA	104
24)	Mano de obra de balanceo por llanta, más IVA	35
25)	Alineación y balanceo, más IVA	260
26)	Cambio de un amortiguador, no incluye amortiguador, costo calculado en UMA más IVA	1 a 2
27)	Servicio de mano de obra, rectificado de un disco o tambor, más IVA	70
28)	Llenado con nitrógeno cada llanta, más IVA	26
29)	Mano de obra de cambio de gas para aire acondicionado, más IVA	156
30)	Escaneo de auto, más IVA	52
31)	Analizador de gases de escape del auto, más IVA	52
32)	Parchado de llanta por parche, más IVA	50
33)	Mano de obra de cambio de aceite de transmisión estándar o automática, costo calculado en UMA más IVA	1 a 2
34)	Servicio de mano de obra revisión menor de auto, costo calculado en UMA más IVA	1 a 2
35)	Revisión mayor de auto, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
36)	Etiqueta rfid de acceso	52
37)	Uso de locker, por cuatrimestre	100
38)	Certificación MBC, mas curso básico	4,680
39)	Certificación MBC, mas curso intermedio	5,720
40)	Taza de cerámica con logo impreso	78
41)	Certificación MBC, más curso avanzado	6,760
42)	Certificación office por herramienta	520
43)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 1	468
44)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 2	520
45)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 3	572
46)	Curso para el desarrollo de competencias y habilidades profesionales	980
47)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 1	728
48)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 2	832
49)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 3	936
50)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 1	1,352
51)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 2	1,456
52)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 3	1,560
53)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 4	2,080
54)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 5	2,600

55)	Curso educación continua alumnos y egresados	1,560
56)	Curso educación continua externos	2,600
57)	Curso en línea nivel 1, por persona	2,080
58)	Curso en línea nivel 2, por persona	2,600
59)	Curso en línea nivel 3, por persona	3,120
60)	Diplomado 90 horas, 15 personas	62,400
61)	Diplomado 120 horas, 15 personas	83,200
62)	Diplomado 140 horas, 15 personas	104,000
63)	Reciclaje	541
64)	Reposición de credencial con chip RFID	250
65)	Cambio de almohadilla para batería, más IVA	20
66)	Cambio de anticongelante por litro, más IVA	30
67)	Cambio de birlo de llanta, más IVA	40
68)	Cambio de bujía de cobre, más IVA	35
69)	Cambio de carbón de marcha, más IVA	40
70)	Cambio de carbuclean, más IVA	60
71)	Cambio de cilindro de freno, más IVA	60
72)	Cambio de diodos y fusibles sencillos, más IVA	30
73)	Cambio de foco sencillo, más IVA	30
74)	Cambio de limpiador de inyectores, más IVA	60
75)	Cambio de limpiador de cuerpo de aceleración, más IVA	60
76)	Cambio de líquido de batería, más IVA	25
77)	Cambio de terminal de batería sencilla, más IVA	30
78)	Cambio de tornillo de cárter y arandela, más IVA	50
79)	Cambio de tuerca para birlo de llanta, más IVA	30
80)	Lavado de carrocería, más IVA	60
81)	Lavado de motor, más IVA	110
82)	Servicio de mano de obra cambio de abrazadera de 1/2, más IVA	50
83)	Servicio de mano de obra cambio de abrazadera de 1/4, más IVA	50
84)	Servicio de mano de obra cambio de abrazadera de 3/8, más IVA	50
85)	Servicio de mano de obra cambio de abrazadera de 5/16, más IVA	50
86)	Lavado y engrasado, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 6
87)	Servicio de mano de obra cambio de amortiguador de cofre, más IVA	80
88)	Servicio de mano de obra cambio de amortiguador de puerta trasera, más IVA	80
89)	Servicio de mano de obra cambio de batería, más IVA	80
90)	Servicio de mano de obra cambio de bobina, más IVA	80
91)	Servicio de mano de obra cambio de bulbo de luces de freno, más IVA	80
92)	Servicio de mano de obra cambio de cable de marcha, más IVA	80
93)	Servicio de mano de obra cambio de filtro de aire, más IVA	60
94)	Servicio de mano de obra cambio de filtro de gasolina, más IVA	60
95)	Servicio de mano de obra cambio de manguera de línea de frenos, más IVA	80
96)	Servicio de mano de obra cambio de manguera de retorno de dirección, más IVA	80
97)	Servicio de mano de obra cambio de purgador de línea de freno, más IVA	50
98)	Servicio de mano de obra cambio de relevador, más IVA	50
99)	Servicio de mano de obra cambio de rin, más IVA	50
100)	Servicio de mano de obra cambio de rotor de distribuidor, más IVA	80
101)	Servicio de mano de obra cambio de socket trasero, más IVA	80
102)	Servicio de mano de obra cambio de tapa de distribuidor, más IVA	80
103)	Servicio de mano de obra cambio de tapón de fluidos, más IVA	80
104)	Servicio de mano de obra cambio de tapón de tanque de gasolina, más IVA	50
105)	Servicio de mano de obra cambio de una llanta, más IVA	40
106)	Servicio de mano de obra cambio de válvula PCV, más IVA	80
107)	Servicio de mano de obra desmontado y montado de inyector una pieza, más IVA	26
108)	Cambio de abrazadera para muelle, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 6
109)	Cambio de aceite de dirección, costo calculado en UMA más IVA	1 a 5
110)	Cambio de aceite de motor, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
111)	Cambio de aceite de transmisión, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
112)	Cambio de alternador, costo calculado en UMA, más IVA	10 a 106
113)	Cambio de amortiguador de cofre o puerta trasera, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 15
114)	Cambio de armadura de marcha, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 16
115)	Cambio de arnés de foco, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
116)	Cambio de arnés de motor, costo calculado en UMA más IVA	15 a 53

117)	Cambio de balancín, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 8
118)	Cambio de balatas de freno, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 9
119)	Cambio de balero de caja de velocidades, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 22
120)	Cambio de balero de flecha cardán, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 6
121)	Cambio de balero de rueda, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 18
122)	Cambio de banda de accesorios, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 14
123)	Cambio de banda de tiempo, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 4
124)	Cambio de barra central o mediana de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 21
125)	Cambio de barra estabilizadora, costo calculado en UMA, más IVA	15 a 24
126)	Cambio de base de amortiguador, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 16
127)	Cambio de base de foco, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
128)	Cambio de base para batería, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 10
129)	Cambio de batería, costo calculado en UMA, más IVA	12 a 35
130)	Cambio de bayoneta, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
131)	Cambio de bendix de marcha, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
132)	Cambio de bieleta de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
133)	Cambio de bobina, costo calculado en UMA, más IVA	20 a 23
134)	Cambio de bomba de aceite, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 39
135)	Cambio de bomba de agua, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 29
136)	Cambio de bomba de clutch, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 13
137)	Cambio de bomba de dirección hidráulica, costo calculado en UMA, más IVA	17 a 26
138)	Cambio de bomba de frenos, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 16
139)	Cambio de bomba de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 29
140)	Cambio de booster, costo calculado en UMA, más IVA	11 a 24
141)	Cambio de botador hidráulico, costo calculado en UMA, más IVA	16 a 48
142)	Cambio de botón de intermitentes, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 9
143)	Cambio de brazo auxiliar de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 10
144)	Cambio de brazo limpiaparabrisas, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 12
145)	Cambio de brazo pitman de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 7
146)	Cambio de brazo tirante delantero o trasero, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 34
147)	Cambio de buje de horquilla, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
148)	Cambio de bujes de muelle trasero, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 42
149)	Cambio de bujía de platino o iridium, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 4
150)	Cambio de bulbo de luces de reversa y freno, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 4
151)	Cambio de bulbo de ventilador, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
152)	Cambio de cable de acelerador, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
153)	Cambio de cable de clutch, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 4
154)	Cambio de cable de freno de mano, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 10
155)	Cambio de cable de marcha, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 12
156)	Cambio de cables de bujía, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 9
157)	Cambio de caja de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	9 a 58
158)	Cambio de calavera trasera, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 9
159)	Cambio de caliper para freno, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 8
160)	Cambio de cárter, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 18
161)	Cambio de catalizador, costo calculado en UMA, más IVA	9 a 51
162)	Cambio de chapa automotriz, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 12
163)	Cambio de chisguetero de limpiaparabrisas, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
164)	Cambio de cilindro maestro o esclavo de clutch, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 32
165)	Cambio de coladera o cedazo para cárter, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 7
166)	Cambio de colector de marcha, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
167)	Cambio de collarín de clutch, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 50
168)	Cambio de columpio de muelle, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 6
169)	Cambio de computadora automotriz, costo calculado en UMA, más IVA	51 a 353
170)	Cambio de cremallera de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 177
171)	Cambio de cruceta de flecha cardán, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 9
172)	Cambio de cuarto delantero, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 14
173)	Cambio de cubre polvo junta homocinética, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 3
174)	Cambio de cubre polvo palanca de velocidades, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 6
175)	Cambio de cuerpo de aceleración, costo calculado en UMA, más IVA	33 a 65
176)	Cambio de diodos y fusibles especiales, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
177)	Cambio de disco de frenos, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 20
178)	Cambio de distribuidor, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 17
179)	Cambio de eje gemelo, costo calculado en UMA, más IVA	10 a 21

180)	Cambio de empaque de cabeza, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 6
181)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 13
182)	Cambio de empaque de tapa de distribución, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 16
183)	Cambio de empaque de tapa de punterías, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
184)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
185)	Cambio de empaques de puerta, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
186)	Cambio de ensamble de bomba de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	16 a 20
187)	Cambio de escape, costo calculado en UMA, más IVA	10 a 26
188)	Cambio de espejo retrovisor interior sencillo, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 7
189)	Cambio de espejo retrovisor izquierdo o derecho, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 34
190)	Cambio de facia, costo calculado en UMA, más IVA	12 a 118
191)	Cambio de fan clutch, costo calculado en UMA, más IVA	7 a 91
192)	Cambio de faro de niebla, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 13
193)	Cambio de faro delantero, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 38
194)	Cambio de filtro de aceite, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
195)	Cambio de filtro de aire, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 7
196)	Cambio de filtro de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
197)	Cambio de filtro de polen, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 16
198)	Cambio de filtro de transmisión automática, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 7
199)	Cambio de flecha cardán, costo calculado en UMA, más IVA	15 a 77
200)	Cambio de flecha completa de tracción, costo calculado en UMA, más IVA	11 a 24
201)	Cambio de foco especial, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
202)	Cambio de gomas de barra estabilizadora, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
203)	Cambio de gomas de brazo tirante, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 6
204)	Cambio de gomas de cofre, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
205)	Cambio de herrajes para freno, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
206)	Cambio de horquilla, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 56
207)	Cambio de interruptor de cristales de puerta, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 153
208)	Cambio de interruptor de puerta, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
209)	Cambio de inyector, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 31
210)	Cambio de juego de plumas limpiaparabrisas, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
211)	Cambio de junta homocinética, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 16
212)	Cambio de kit de clutch, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 32
213)	Cambio de kit de distribución, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 153
214)	Cambio de liga de distribuidor, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
215)	Cambio de líquido de frenos, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
216)	Cambio de llanta, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 95
217)	Cambio de manguera de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
218)	Cambio de manguera de agua, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 7
219)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 8
220)	Cambio de manguera de alta presión de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 35
221)	Cambio de manguera de filtro de aire, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
222)	Cambio de manguera de limpia parabrisas, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
223)	Cambio de manguera de línea de frenos, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 15
224)	Cambio de manguera de presión o retorno de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 42
225)	Cambio de manguera de retorno de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 24
226)	Cambio de manguera de tanque de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 7
227)	Cambio de manguera de vacío, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
228)	Cambio de manija, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 8
229)	Cambio de marcha, costo calculado en UMA, más IVA	11 a 71
230)	Cambio de maza, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 14
231)	Cambio de microfiltro de inyector, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
232)	Cambio de módulo de encendido, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 20
233)	Cambio de motor de ventilador, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 10
234)	Cambio de motor limpiaparabrisas, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 14
235)	Cambio de muelle, costo calculado en UMA, más IVA	14 a 21
236)	Cambio de múltiple de admisión o escape, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 71
237)	Cambio de oring inyector, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3

238)	Cambio de oring o liga para bomba de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 4
239)	Cambio de palanca de direccionales, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 15
240)	Cambio de palanca de limpiaparabrisas, costo calculado en UMA, más IVA	9 a 13
241)	Cambio de palanca de velocidades, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 15
242)	Cambio de perilla para palanca de velocidades, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
243)	Cambio de platinos y condensador, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 4
244)	Cambio de polea de bomba de agua, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 10
245)	Cambio de polea de bomba de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 17
246)	Cambio de polea de cigüeñal, costo calculado en UMA, más IVA	11 a 18
247)	Cambio de polea loca, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 12
248)	Cambio de polea tensora, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 21
249)	Cambio de porta filtro de aire, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 21
250)	Cambio de porta carbones de marcha, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
251)	Cambio de puntería, costo calculado en UMA, más IVA	10 a 33
252)	Cambio de purgador de línea de freno, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
253)	Cambio de radiador, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 40
254)	Cambio de refacción especial mayor, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 29
255)	Cambio de refacción especial menor, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
256)	Cambio de relevador, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
257)	Cambio de resorte de suspensión, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 24
258)	Cambio de resorte de válvula, costo calculado en UMA, más IVA	16 a 95
259)	Cambio de reten de árbol de levas, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
260)	Cambio de reten de cigüeñal, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
261)	Cambio de reten de maza , costo calculado en UMA, más IVA	2 a 5
262)	Cambio de reten de transmisión, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 7
263)	Cambio de riel de inyectores, costo calculado en UMA, más IVA	16 a 142
264)	Cambio de rin de acero, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 42
265)	Cambio de rin de aluminio, costo calculado en UMA, más IVA	46 a 83
266)	Cambio de rotulas, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
267)	Cambio de sello de válvula, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 11
268)	Cambio de sensor de acelerador, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 12
269)	Cambio de sensor de detonaciones, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 7
270)	Cambio de sensor de nivel de refrigerante, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 21
271)	Cambio de sensor de oxigeno de uno a cuatro cables, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 24
272)	Cambio de sensor de posición de árbol, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 26
273)	Cambio de sensor de posición de cigüeñal, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 23
274)	Cambio de sensor de temperatura, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
275)	Cambio de sensor de velocímetro, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 18
276)	Cambio de sensor IAT, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 9
277)	Cambio de sensor MAF, costo calculado en UMA, más IVA	9 a 17
278)	Cambio de sensor MAP, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 18
279)	Cambio de sensor TPS, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 9
280)	Cambio de silenciador, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 63
281)	Cambio de socket para luz, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
282)	Cambio de solenoide de marcha, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 7
283)	Cambio de soporte de caja, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 45
284)	Cambio de soporte de flecha cardán, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 35
285)	Cambio de soporte de la flecha, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 71
286)	Cambio de soporte de motor, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 31
287)	Cambio de tambor para freno, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 10
288)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 12
289)	Cambio de tanque de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	13 a 53
290)	Cambio de tanque de refrigerante, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 26
291)	cambio de tapa de distribuidor y rotor, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
292)	Cambio de tapa de punterías, costo calculado en UMA, más IVA	20 a 30
293)	Cambio de tapetes, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 15
294)	Cambio de tapón de aceite, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
295)	Cambio de tapón de bomba de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 6
296)	Cambio de tapón de bomba de frenos, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 5
297)	Cambio de tapón de tanque de gasolina, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 10
298)	Cambio de terminal de dirección, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 5
299)	Cambio de tensor de banda de tiempo, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 15

300)	Cambio de terminal de batería especial, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
301)	Cambio de termostato, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 5
302)	Cambio de toma de agua, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
303)	Cambio de tornillos de barra estabilizadora (cacahuates), costo calculado en UMA, más IVA	1 a 6
304)	Cambio de triceta de junta homocinética, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 9
305)	Cambio de turbina transmisión automática, costo calculado en UMA, más IVA	12 a 95
306)	Cambio de válvula de rin, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 3
307)	Cambio de válvula IAC, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 9
308)	Cambio de válvula PCV, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 19
309)	Cambio de varilla de empuje, costo calculado en UMA, más IVA	51 a 85
310)	Cambio de ventilador, costo calculado en UMA, más IVA	12 a 21
311)	Cambio de volante de inercia, costo calculado en UMA, más IVA	10 a 83
312)	Servicio de mano de obra A, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 2
313)	Servicio de mano de obra B, costo calculado en UMA, más IVA	2 a 3
314)	Servicio de mano de obra C, costo calculado en UMA, más IVA	3 a 4
315)	Servicio de mano de obra D, costo calculado en UMA, más IVA	4 a 6
316)	Servicio de mano de obra E, costo calculado en UMA, más IVA	6 a 8
317)	Servicio de mano de obra F, costo calculado en UMA, más IVA	8 a 15
318)	Servicio de mano de obra G, costo calculado en UMA, más IVA	15 a 95
319)	Impresión de Contenidos Temáticos por materia, más IVA	85
320)	Servicio de prueba destructiva en máquina universal por prueba, más IVA	170
321)	Servicio de manufactura metalmecánica o inyección de plástico, costo calculado en UMA, más IVA	1 a 12
322)	Servicios tecnológicos especializados por hora, costo calculado en UMA, más IVA	10 a 15
323)	Proyectos tecnológicos especializados por hora, costo calculado en UMA, más IVA	5 a 20
324)	Programa de incubación y aceleración, más IVA	18,000
325)	Programa de incubación, más IVA	10,000
326)	Estímulo al programa de incubación 100%, más IVA	1
327)	Estímulo al programa de incubación 90%, más IVA	1,000
328)	Estímulo al programa de incubación 75%, más IVA	2,500
329)	Estímulo al programa de incubación 50%, más IVA	5,000
330)	Programa de aceleración, más IVA	10,000
331)	Estímulo al programa de aceleración 100%, más IVA	1
332)	Estímulo al programa de aceleración 90%, más IVA	1,000
333)	Estímulo al programa de aceleración 75%, más IVA	2,500
334)	Estímulo al programa de aceleración 50%, más IVA	5,000
335)	Programa de desarrollo de plan de negocios, más IVA	5,000
XII.	Instituto de Educación de Aguascalientes:	
1)	Libros de Inglés:	
A)	Media y Superior "Milenium"	411
B)	Media Superior libro del alumno 1	411
C)	Media Superior libro del alumno 2	411
D)	Media Superior cuaderno de trabajo 2	126
E)	Media Superior libro del alumno 3	411
F)	Media Superior cuaderno de trabajo 3	126
2)	Venta de silo por kilo	
A)	Venta de silo por kilo (De \$1 a \$10)	
3)	Venta de alfalfa por kilo	
A)	Venta de alfalfa por kilo (De \$1 a \$10)	
4)	Venta de Bienes Muebles y Chatarra	
A)	Venta de Bienes Muebles y Chatarra, (de \$100 a \$50,000)	
5)	Cuota de registro para eventos de capacitación y oferta educativa	
A)	Expo-Oferta Educación Media (De \$3,949 a \$4,111)	
B)	Expo-oferta Universitaria	9,000
C)	Participación en eventos, congresos y/o capacitación (De \$241 a \$4,111)	
D)	Renta de stand 3 x 3 x 2.5 metros, (incluye tablón, mantelería y cuatro sillas) para la semana de la salud	700
6)	Trámites Oficiales	
A)	Duplicado de credencial IEA	120
B)	Reposición de tarjetón estacionamiento	42
C)	Venta de Bases de Invitación a cuando menos tres personas y/o Licitación Pública	1,310
D)	Constancia de Ingresos para préstamos bancarios y/o hipotecarios	5

7)	Servicio de fotocopiado por hoja, tamaño carta u oficio	2
XIII.	Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria:	
1)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas	GRATUITO
2)	Curso o taller tipo A, en línea, por persona	1,114
3)	Curso, seminario, taller o diplomado tipo B, presencial, por persona	11,140
4)	Gastos administrativos de Asamblea Extraordinaria	340
5)	Gastos administrativos del trámite de constitución de microindustrias y otras sociedades	GRATUITO
6)	Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona	119
7)	Gastos administrativos en la gestión del código de barras	162
8)	Servicios prestados conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes	
A)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	15
B)	Certificación de documentos	115
C)	Expedición de copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, que implique búsqueda de datos, cada uno	15
D)	Disco compacto, cada uno	44
XIV.	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos	
1)	Cuota de recuperación de la Velaria para evento masivo, incluye servicio de agua potable e iluminación, por día:	
A)	Velaria completa	192,000
B)	Media Velaria	96,000
C)	Dependencias de Gobierno/servidores públicos	77,000
D)	Evento Oficial	GRATUITO
2)	Cuota de recuperación de la Velaria para evento, incluye servicio de agua potable e iluminación, duración máxima de ocho horas con estancia máxima hasta las 03:00 horas.	
A)	Velaria completa	99,800
B)	Media Velaria	49,900
C)	Dependencias/servidor público	36,000
D)	Evento oficial	GRATUITO
3)	Cuota de recuperación Salón Ganadero, incluye agua potable e iluminación, por día:	
A)	Planta completa	8,000
B)	Dependencias/servidor público	5,200
C)	Evento oficial	GRATUITO
4)	Cuota de recuperación de explanada frente al lago artificial, incluye servicio de agua potable e iluminación, por evento:	
A)	Evento diurno, cuya celebración inicie a partir de las 08:00 horas y 16:00 horas, duración máxima de ocho horas	38,000
B)	Evento nocturno, cuya celebración inicie a partir de las 16:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas	48,000
5)	Encendido de fuentes, por hora	600
6)	Hora extra por evento, cuando rebase horarios permitidos o contratados, y eventos nocturnos que programen terminar después de las 03:00 horas:	
A)	Velaria completa	3,300
B)	Media Velaria, cuando los eventos pretenden finalizar después de las 2 am.	1,800
C)	Explanada frente al lago artificial, cuando rebase la duración de 5 horas o pretendan finalizar después de las 2 am.	3,300
D)	Hora extra por el uso de espacio en Centro de Convenciones, cuando rebase la duración de 5 horas o pretendan finalizar después de las 2 am.	15,500
E)	Hora extra por el uso de espacio de Explanada/Mezzanine en Centro de Convenciones	8,100
F)	Hora extra de cualquier dimensión para Dependencias/servidor público	4,260
7)	Set fotográfico	150
8)	Cuota de recuperación por uso de explanada carriles (Agroalimentaria), incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A)	Completa	22,000
B)	Dependencias/servidor público	7,000
C)	Evento oficial	GRATUITO
9)	Palapa eventos múltiples	
A)	Eventos diurnos hasta las 16:00 horas	4,000

B)	Eventos nocturnos después de las 16:00 horas	4,500
C)	Dependencias/servidores públicos	2,000
10)	Centro de Convenciones y Exposiciones	
A)	Cuota de recuperación por m ² interior Centro de Convenciones para eventos sociales, espacio mínimo de 2,400 m ²	41
B)	Cuota de recuperación por m ² al interior Centro de Convenciones para Exposiciones, espacio mínimo de 3,000 m ²	35
C)	Cuota de recuperación por m ² interior Centro de Convenciones para Conciertos, espacio mínimo de 3,000 m ²	40
D)	Cuota de recuperación por el uso de 1/2 Mezzanine del Centro de Convenciones, exterior	47,000
E)	Cuota de recuperación por el uso de Mezzanine del Centro de Convenciones, exterior	87,000
F)	Dependencias/servidor público	42,000
11)	Penalizaciones por no desmontar en fecha que señale el contrato, por cualquier espacio que se use, por día de retraso	
A)	Velaria completa	5,000
B)	Dependencias/servidor público	2,000
C)	Cuota de recuperación por uso de salón ganadero	5,000
D)	Cuota de recuperación por uso de explanada frente al lago artificial	5,000
E)	Centro de Convenciones y Exposiciones	7,700
F)	Explanada/Mezzanine Centro de Convenciones	5,500
12)	Instalaciones Lienzo Charro	
A)	Caballerizas oriente, costo unitario mensual	990
B)	Caballerizas poniente, costo unitario mensual	990
C)	Explanada caballerizas oriente para evento privado, estancia máxima de seis horas	23,000
D)	Explanada caballerizas poniente para evento privado, estancia máxima de seis horas	23,000
E)	Velaria caballerizas, para evento, duración máxima de cuatro horas	23,920
F)	Lienzo charro, por evento, duración máxima de seis horas	15,600
G)	Pista ecuestre por día	20,000
13)	Explanada juegos mecánicos	
A)	Explanada completa	77,000
B)	Media explanada	48,000
14)	Cuota de recuperación por el uso de explanada centro de convenciones para expo	
A)	Completa	22,000
B)	Dependencias/servidores públicos	12,000
C)	Eventos oficiales	GRATUITO
15)	Cuota de recuperación por uso de espacios publicitario Parabus exterior centro de convenciones	
A)	Por unidad	890
B)	Espacio completo	4,500
16)	Cuota de recuperación por uso de espacio Publicitario Velaria, Agroalimentaria y Lienzo Charro	
A)	Por m ² en Velaria	95
B)	Por m ² en Lienzo Charro	90
C)	Por m ² en Agroalimentaria	80
17)	Cuota de recuperación por uso de espacio Comercial Velaria, Agroalimentaria, Lienzo Charro, por m ²	
A)	Isla San Marcos	98
B)	Centro de Convenciones y Exposiciones	120
C)	Lienzo Charro	52
XV.	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	
1)	Ingresos de Feria:	
A)	Plaza Cava:	
a)	Zona Gastronómica, Plaza Cava 1, con cortina	48,360
b)	Zona Gastronómica, Plaza Cava 2, sin cortina	41,600
B)	Expoplaza y Plaza de Toros:	
a)	Plaza de Toros 3.00 x 2.00 metros	4,680
b)	Parque del Lago 4.00 x 3.00 metros	33,384
c)	Gastronómica Plaza de Toros 11.00 x 9.00 metros	64,896
d)	Stands Plaza de Toros 5.00 x 4.00 metros	57,772
C)	Gusanos:	

a)	Gusano 1, 2.40 x 2.90 metros	16,432
b)	Gusano 2 A, 2.40 x 2.90 metros	16,432
c)	Gusano 2 B, 2.00 x 2.90 metros	20,800
d)	Gusano 3, 2.00 x 3.00 metros	10,504
e)	Gusano 4, 2.90 x 2.90 metros	16,432
f)	Gusano 1, costo, por metro ²	1,903
g)	Gusano 2, costo, por metro ²	1,903
D)	Velaria:	
a)	Velaria, 2.90 x 2.90 metros	16,328
b)	Velaria Patrocinadores, 2.90 x 2.90 metros	26,000
c)	Foro de las Estrellas Interior, 2.40 X 2.4x metros	15,000
d)	Velaria comida, 7.00 x 5.00 metros	28,704
e)	Zona Infantil, 21.75 x 25.84 metros	50,000
f)	Zona Artesanos muro, 2.44 x 0.80 metros	2,662
g)	Pabellón México Artesanal, 450 metros ²	200,000
h)	Pabellón Artesanal SECTURE, 2.90 x 2.90 metros	17,493
i)	Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 x 6.00 metros	17,888
j)	Velaria, por metro ²	2,132
k)	Foro de las Estrellas, por metro ²	1,622
l)	Velaria fuera del periodo ferial, por metro ²	12
m)	Velaria Foro de las Estrellas fuera del periodo ferial, por metro ²	12
E)	Boulevard San Marcos:	
a)	Boulevard San Marcos, 3.00 x 3.00 metros	4,368
b)	Boulevard San Marcos, costo, por metro ²	484
F)	De la Isla San Marcos:	
a)	Expo Ganadera, 2.90 x 2.90 metros	17,160
b)	Jardín Isla, 2.90 x 2.90 metros	19,084
c)	Kiosco A, 8.00 x 00 metros	34,008
d)	Kiosco B, 8.00 x 8.00 metros	110,000
e)	Terrazas	38,792
f)	Terraza Esquina	107,584
g)	Restaurantes en zona A, 6.00 x 6.00 metros	196,816
h)	Restaurantes en zona B, 6.00 x 6.00 metros	171,440
i)	Explanada Isla San Marcos, 3 x 3 metros	19,084
j)	Expo Ganadera, por metro ²	1,945
k)	Jardín Isla, por metro ²	2,132
G)	Zona de Antros:	
a)	Antro-1, 850 m ²	936,206
b)	Antro-2, 910 m ²	1,011,487
c)	Antro A-3, 510 m ²	573,479
d)	Antro A-4, 477 m ² ,	520,283
e)	Antro A-5, 528 m ²	587,286
f)	Antro A-6, de 477 m ²	459,735
g)	Antro A-7, 594 m ²	393,003
h)	Antro A-8, 648 m ²	607,060
i)	Antro A-9, 594 m ²	547,052
H)	Zona de Restaurantes:	
a)	Restaurante-1, 697 m ²	774,600
b)	Restaurante-2, 594 m ²	567,343
c)	Restaurante-3, 648 m ²	607,485
d)	Restaurante-5 Papagayo	170,321
e)	Restaurante-6 Nieto #554 Planta Alta Superficie 472 M ²	218,400
f)	Rayón esquina J. Pani, superficie 509 metros ²	728,000
g)	Nieto #554 esquina J. Pani, superficie 550 metros ²	376,371
h)	Restaurante en la Isla San Marcos	424,632
i)	Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas	301,724
j)	Restaurante-4, Modelorama	536,306
l)	Zona Diamante:	
a)	Explanada Expo Plaza frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 metros ²	179,310
b)	Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 metros ²	453,648
c)	Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 metros ²	160,680
J)	Semifijos y ambulantes:	
a)	Semifijos, 1.50 X 2.00 metros	3,640

b)	Ambulantes	1,836
c)	Estatuas Vivientes	1,465
d)	le titular, por espacio	650
e)	Cambio de Giro Comercial, por espacio	800
2)	Ingresos de planeación:	
A)	Centro de Convenciones:	
a)	Salón "Barrio de Triana", por evento o fiesta	8,164
b)	Salón "Barrio de Guadalupe", por evento o fiesta	19,978
c)	Salón "Barrio de La Estación", por evento o fiesta	9,797
d)	Salón "Barrio de San Marcos", por evento o fiesta	17,389
e)	Vestíbulo principal, por evento o fiesta	2,600
f)	Salón Agua Clara, por evento o fiesta	4,264
g)	Explanada "Federico Méndez", por evento o fiesta	6,240
h)	Salón "Cielo Claro", por evento o fiesta	6,240
i)	Salón "Tierra Buena", por evento o fiesta	3,328
j)	Palenque de la Feria, por evento	74,880
k)	Salón "El giro", por evento o fiesta	6,313
l)	Vestíbulo de "El giro", por evento o fiesta	2,049
B)	Foro del Lago, por evento	10,192
C)	Foro de las Estrellas	114,000
D)	Megavelaria, por evento	114,000
E)	Cuota de recuperación de Stand por día, 2.90 x 2.90 metros	104
F)	Hora extra en evento Salón Barrio de Triana	1,633
G)	Hora extra en evento salón Barrio de Guadalupe	3,996
H)	Hora extra en evento Salón Barrio de la Estación	1,959
I)	Hora extra en evento Salón Barrio de San Marcos	3,478
J)	Hora extra en evento Salón Agua Clara	853
K)	Hora extra en evento Salón Cielo Claro	1,248
L)	Hora extra en evento Salón El Giro	1,263
M)	Cuota de recuperación mensual restaurante "La Majada", aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre	15,930

El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, emitirá el Decreto durante el mes de enero del año 2019, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos

XVI. Universidad Tecnológica El Retoño

1)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas	400
2)	Copia certificada traducida al idioma inglés, solicitada por ITEA.	100
3)	Reciclaje de basura	500
4)	Venta de humus de lombriz. Presentación: de 1 Litro (Humus líquido) o de 1 Kilogramo (Humus sólido)	50
5)	Cuota de transporte (tarifa especial) Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto	200
6)	Uso de espacio para Tienda Universitaria	2,500
7)	Cuota de transporte (tarifa especial) Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos	200
8)	Cuota de transporte (tarifa especial) Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas	200
9)	Cuota de transporte (tarifa especial) Ruta: Aguascalientes - UTR - Aguascalientes	200
10)	Certificación de documentos, ITEA.	115
11)	CD/DVD solicitado por ITEA.	20
12)	Copia solicitada ITEA.	15
13)	Venta de uniformes	300
14)	Cuota de Transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes - UTR - Aguascalientes	400
15)	Hora de renta de espacio físico especializado	220
16)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto.	400
17)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos.	400
18)	Uso de espacio para Cafetería, por mes	7,500
19)	Uso de espacio para Papelería, por mes.	1,500
20)	Renta de vehículo utilitario, por día, sin combustible ni chofer.	2,000

21)	Cursos de Extensión y Educación Continua	
A)	Hora de curso externo (Empresas y/o Dependencias)	250
B)	Hora de Curso Interno extraordinario (por alumno)	11
C)	Certificación ITEP Plus	950
D)	Certificación ITEP Plus Centro de Idiomas	2,290
E)	Trámites de estadías	300
F)	Hora de curso del Centro de Idiomas, por persona. (mínimo 10 y hasta 20 participantes)	50
G)	ión ITEP Core	600
H)	ión ITEP Core Centro de idiomas	1,490
I)	Guía ITEP	40
J)	Certificación TOEFL Centro de Idiomas	3,400
K)	Libro de Inglés para curso de inmersión	600
L)	Uso de licencia CAPSIM Simulador de Negocios	1,100
M)	"Next Generation"	500
N)	"Next Generation" Comunidades	150
O)	Examen ITEP-PLACEMENT	125
P)	Examen ITEP PROGRESS	220
Q)	Certificación SOLID - WORKS	100
R)	Cursos para extranjeros, por alumno	11,000
S)	Uso de plataforma Off2 Class, por cuatrimestre	125
T)	Libro de inglés para TSU e Ingeniería	550
U)	Trámite de estadía a participantes en programas de movilidad internacional	150
22)	Hora de renta de Espacio Físico	110
23)	Renta de material bibliográfico, por día	5
24)	Renta de equipo de cómputo portátil, por día	30
25)	Congresos y Convenciones, para alumnos	200
26)	Servicio de Transporte Especial, por día, por persona	220
27)	Renta de Lockers, por alumno por cuatrimestre	100
28)	Congresos y convenciones para externos	300
29)	Evento académico de Graduación TSU	1,300
30)	Evento académico de Graduación Ingeniería	1,800
XVII.	Universidad Tecnológica Metropolitana	
1)	Examen remedial	200
2)	Examen ITEP PROGRESS	125
3)	Examen ITEP PLACEMENT	125
4)	Hora de curso del centro de idiomas, por persona	50
5)	Hora de curso externo	300
6)	Hora de curso externo de inglés	200
7)	Libro de Inglés	580
8)	Uso de espacio para cafetería, mensual	2,000

TÍTULO SEPTIMO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO
Financiamiento Interno

ARTÍCULO 32.- Son ingresos derivados de financiamiento interno, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado y se sujetarán a las disposiciones que establezcan las Leyes que los autoricen y a los convenios que de acuerdo con esas disposiciones se celebren.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en cualquier Decreto que emane del H. Congreso del Estado, incluyendo la celebración de contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, así como la modificación de los mismos y/o de cualquier instrucción o mandato otorgado con anterioridad.

TÍTULO OCTAVO
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Finales

ARTÍCULO 33.- Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, deberán enterar los ingresos que por cualquier concepto generen, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado o en las de las Entidades, conforme lo establece esta Ley, salvo que exista otra disposición expresa del Ejecutivo del Estado o convenio entre alguna Entidad y la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 34.- Todas las Entidades del Gobierno del estado, deberán informar a la Secretaría de Finanzas, dentro de los primeros diez día del mes inmediato siguiente a aquel en que se hayan obtenido los ingresos que por cualquier concepto previsto en esta Ley perciban.

ARTÍCULO 35.- Para los efectos de esta Ley, códigos y/o demás leyes estatales, la Unidad de Medida y Actualización, es el valor diario en pesos que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en el país, al momento de la causación de los conceptos previstos, excepto en aquellos casos en donde la propia Ley lo señale.

ARTÍCULO 36.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1º, fracción I, numeral 1), numeral 2), subnumeral 21), apartado 211), subnumeral 22), apartado 221), subnumeral 23), apartado 231), numeral 3), subnumeral 31), apartado 311), numeral 4), subnumeral 41), apartado 411), numeral 6) y numeral 7) de esta Ley se hará en la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos de Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto.

El comprobante oficial de pago a que se refiere el párrafo anterior, será el recibo o forma oficial con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la institución bancaria o empresa privada autorizada que reciba el pago aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado y el que se expida por internet o en los cajeros automáticos del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 37.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en la aplicación de un descuento del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, causado en ejercicios fiscales anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago; para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

Descuentos en adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior	
Mes de pago 2019	
Enero a marzo	15%
Abril a junio	10%
Julio a diciembre	5%

ARTÍCULO 38.- Para el ejercicio fiscal del año 2019, se otorgará un estímulo fiscal consistente en un descuento del 50% por los servicios de Control Vehicular a los propietarios de motocicletas, motonetas, bicimotos, y triciclos automotores, mismo que será efectivo directamente en cajas al momento del pago.

ARTÍCULO 39.- Para el ejercicio fiscal del año 2019, se concede un estímulo fiscal al Impuesto Sobre Nómina previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, consistente en un subsidio del 25% del Impuesto que le resulte a pagar al empleador únicamente por aquellos trabajadores de nuevo ingreso que ostenten la calidad de madres solteras; a los migrantes cuando su condición sea retornar al país de origen por un periodo de tres años a partir de la fecha en que fueron contratados; a los trabajadores mayores de sesenta años; los trabajadores quienes gocen de su primer empleo por un periodo de un año a partir de la fecha que fueron contratados, y las personas con discapacidad. El secretario de Finanzas emitirá las reglas de operación correspondientes.

ARTÍCULO 40.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se pagan en la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, o dentro de los 10 días siguientes a dicha fecha, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Lo anterior no resulta aplicable en el caso de las multas contenidas en el Artículo 29, de esta Ley.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, en el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del

oficio de observaciones; si corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitir la resolución determinante del crédito fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgará una disminución del 50% sobre el monto de las multas, si el pago del crédito fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del crédito fiscal; sin necesidad de emitir una nueva resolución.

Para los efectos del segundo párrafo de este Artículo, se entenderá corregido o pagado el crédito fiscal, cuando se pague en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del crédito fiscal se realice a través de autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio, en caso de incumplimiento de las tres parcialidades o en su caso con la última se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más los accesorios.

ARTÍCULO 41.- Para determinar las contribuciones, Aprovechamientos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación Servicios y Otros Ingresos e inclusive los accesorios, se considerarán las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Cuando en el mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más de los conceptos señalados en el párrafo anterior, deberá considerar, en todo caso, la cantidad sin ajuste que corresponda a cada Derecho o Impuesto, Producto, Aprovechamiento o Ingresos por Venta de Bienes, Prestación Servicios y Otros Ingresos y sólo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente se procederá en el caso de cualquier determinación que hagan las autoridades, utilizando Unidades de Medida y Actualización diaria, en que, para efectuar su pago, al efectuar la conversión a pesos, se aplicará el ajuste a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 42.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 43.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer: Las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 44.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado en forma directa, o a través de la Subsecretaría de Ingresos para que mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas, efectúe descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, multas estatales por incumplimiento de obligaciones de pago y aprovechamientos; exceptuando de los mismos, los créditos fiscales provenientes de reintegros de cualquier tipo al erario estatal.

ARTÍCULO 45.- Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado que se encuentren facultadas para otorgar descuentos en forma directa respecto de los ingresos de esta Ley, deberán observar que se mantenga un balance presupuestal sostenible en sus finanzas.

De los descuentos que sean aplicados, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte mensual a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Subsecretaría de Ingresos dentro de los 10 días naturales siguientes al mes de que se trate, el cual contendrá la relación de los descuentos aplicados en el periodo. En caso de que la Subsecretaría de Egresos advierta que los descuentos aplicados comprometen la operación de la Dependencia o Entidad, podrá ordenar la suspensión en el otorgamiento de nuevos descuentos hasta en tanto se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 46.- Los titulares de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 47.- En la celebración de convenios de Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos; que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 48.- Se podrá otorgar un descuento de hasta el 60% sobre el costo de los conceptos de Certificación de documentos y Expedición de copia simple establecido en esta Ley, que emitan las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado a través de sus Directores Administrativos o similares.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto y sus Anexos entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado así como al titular de la Contraloría del Estado para poder exentar del pago de derechos respecto de los conceptos previstos en la fracción xxiv del Artículo 5, así como de aquellos contemplados en la fracción V del Artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2019, respecto de aquellos aspirantes que pretendan ingresar a las corporaciones de seguridad pública, así como a los elementos en activo que actualizan sus conocimientos, que deban someterse a evaluaciones de control de confianza del instituto estatal de seguridad pública de Aguascalientes con la finalidad de verificar si son aptos para integrarse o como requisito para permanecer dentro del servicio policial. Lo anterior será aplicable siempre y cuando se cuente con la validación previa y por escrito del titular de la Contraloría del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 29 de noviembre del año 2018.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
DIPUTADA PRESIDENTE**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**MARGARITA GALLEGOS SOTO
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 21 de diciembre de 2018.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.**- Rúbrica.

ANEXO DE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley)(c)2019	Año 1 (d) 2020	Año 2 (d) 2021	Año 3 (d) 2022	Año 4 (d) 2023	Año 5 (d) 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	12,121,254,000	12,510,734,072	12,922,604,720	13,348,293,432	13,788,273,230	14,243,033,659
A. Impuestos	920,126,000	955,285,032	993,496,433	1,033,236,290	1,074,565,742	1,117,548,372
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	881,139,000	916,384,560	953,039,942	991,161,540	1,030,808,002	1,072,040,322
E. Productos	750,180,000	780,187,200	811,394,688	843,850,476	877,604,495	912,708,674
F. Aprovechamientos	57,106,000	59,390,240	61,765,850	64,236,484	66,805,943	69,478,181
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	459,151,000	477,517,040	496,617,722	516,482,430	537,141,728	558,627,397
H. Participaciones	8,607,050,000	8,855,871,500	9,121,547,645	9,395,194,074	9,677,049,897	9,967,361,393
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	446,502,000	466,098,500	484,742,440	504,132,138	524,297,423	545,269,320
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	12,483,365,000	12,890,271,310	13,310,669,396	13,745,012,810	14,193,769,333	14,657,425,475
A. Aportaciones	9,482,266,000	9,814,145,310	10,157,640,396	10,513,157,810	10,881,118,333	11,261,957,475
B. Convenios	3,001,099,000	3,076,126,000	3,153,029,000	3,231,855,000	3,312,651,000	3,395,468,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1,200,000,000					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,200,000,000					
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	25,804,619,000	25,401,005,382	26,233,274,116	27,093,306,242	27,982,042,563	28,900,459,134
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

ANEXO DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c) 2013	Año 4 ¹ (c) 2014	Año 3 ¹ (c) 2015	Año 2 ¹ (c) 2016	Año 1 ¹ (c) 2017	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2018
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	8,986,426,000	9,630,443,000	10,154,708,000	11,968,489,000	12,463,815,000	13,922,270,000
A. Impuestos	836,986,000	857,351,000	923,972,000	926,440,000	933,900,000	987,771,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	620,976,000	700,328,000	768,225,000	841,776,000	810,277,000	1,093,071,000
E. Productos	860,283,000	428,556,000	483,613,000	522,509,000	955,490,000	886,042,000
F. Aprovechamientos	322,968,000	563,303,000	332,715,000	1,146,446,000	890,606,000	1,265,170,000
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	344,182,000	768,184,000	646,118,000	632,436,000	671,960,000	672,861,000
H. Participaciones	6,001,031,000	6,312,721,000	7,000,065,000	7,898,882,000	8,201,582,000	9,017,355,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	10,596,486,000	11,444,630,000	12,189,381,000	12,309,282,000	11,670,788,000	12,938,532,000
A. Aportaciones	6,400,020,000	6,753,555,000	8,376,865,000	8,145,841,000	8,565,847,000	9,238,532,000
B. Convenios	4,196,466,000	4,691,075,000	3,812,516,000	4,163,441,000	3,104,941,000	3,700,000,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	208,700,000		180,000,000	154,100,000	1,835,167,000	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	208,700,000		180,000,000	154,100,000	1,835,167,000	
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	19,791,612,000	21,075,073,000	22,524,089,000	24,431,871,000	25,969,770,000	26,860,802,000
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONFORME EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
No Etiquetado	13,321,254,000
Recursos Fiscales	2,608,551,000
<i>Impuestos</i>	920,126,000
<i>Derechos</i>	881,139,000
<i>Productos</i>	750,180,000
<i>Aprovechamientos</i>	57,106,000
Financiamientos Internos	1,200,000,000
Financiamientos Externos	-
Ingresos Propios	459,151,000
<i>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>	459,151,000
Recursos Federales	9,053,552,000
<i>Participaciones</i>	8,607,050,000
<i>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</i>	446,502,000
Recursos Estatales	-
Otros Recursos de Libre Disposición	-
Etiquetado	12,483,365,000
Recursos Federales	12,483,365,000
<i>Aportaciones</i>	9,482,266,000
<i>Convenios</i>	3,001,099,000
Recursos Estatales	-
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-
TOTAL	25,804,619,000



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura:	Pág.
Decreto Número 64.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.	2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.